



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# ANEXO I

## ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

**19J000**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EJERCICIO FISCAL 2023**



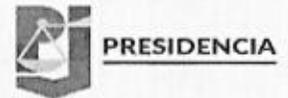
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PODER JUDICIAL  
CIUDAD DE MÉXICO  
16 NOV. 2022  
HORA: 14:58 11275  
OFICIALÍA DE PARTES

**CON ANEXOS**

ORIGINALES:	FOJAS
COPIAS CERTIFICADAS:	FOJAS
COPIAS SIMPLES:	FOJAS
LEGajos:	
TANTOS:	
OTROS:	1 Carpeta

1 CD Of. Núm.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón.  
Precursor de la Revolución Mexicana"



P/29/2022

MX09.TSJCDMX.1PTSJ.6C.1

Ciudad de México 15 de noviembre de 2022

**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 35 inciso E, numeral 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 218 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, 48 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 16 del Acuerdo General 15-11/2005, esta Institución depositaria de la función judicial y en atención al oficio **SAF/0327/2022**, se se remite en forma anexa, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cual se integra por un monto total de **\$15'044,314,928.68 (quince mil cuarenta y cuatro millones trescientos catorce mil novecientos veintiocho pesos 68/100 m.n.)**, mismo que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó mediante **Acuerdo Plenario 10-45/2022**.

Es importante destacar que el planteamiento que se presenta en el rubro de Gestión para Resultados "GpR", tiene por objeto garantizar la operación del actual sistema de impartición de justicia y las áreas de apoyo judicial, la creación de Juzgados de Tutela de Derechos Humanos, el regularizable de la creación de Juzgados Laborales y el complemento de los mismos, así como para el fortalecimiento del sistema oral en materia penal y todavía de manera gradual en materia civil y familiar, sin menoscabo de poder contar con un presupuesto con enfoque de derechos humanos y su perspectiva de igualdad sustantiva, incluyendo tópicos de transversalidad en materia de información pública, protección civil, archivo, entre otros; así como la Cartera de Proyectos, que conjuntamente permitirán cumplir con las disposiciones constitucionales y leyes secundarias en la materia. De asignar menores recursos, se pondrá en riesgo la operación permanente encomendada a esta Casa de Justicia y la nula materialización de la Cartera de Proyectos presentada para el ejercicio fiscal 2023.

En este contexto, el requerimiento que integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, está conformado por dos rubros:

**a) Acciones Permanentes**, que corresponden a la previsión del gasto mínimo de operación, es decir, el recurso indispensable que permitirá a los órganos judiciales

Of. Núm. 2021

y de apoyo a la impartición de justicia, dar cumplimiento irrestricto en tiempo y forma al marco jurídico vigente.

**b) Acciones Transitorias**, que tienen por objeto la implementación de los proyectos destinados a materializar las reformas constitucionales y leyes secundarias, mismas que son de carácter obligatorio para el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX y que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 se reitera la solicitud realizada en proyectos anteriores.

Es así como a continuación, se expone la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 por **\$15'044,314,928.68** expresados por Capítulos de Gasto y Programas Presupuestarios siguientes:

**a. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023  
 por Capítulo de Gasto del TSJCDMX**

Capítulo de Gasto	Acciones		Total
	Permanentes	Transitorias	
1000 "Servicios Personales"	7,015,066,500.06	852,921,286.37	7,867,987,786.43
2000 "Materiales y Suministros"	247,347,799.83	157,052,868.03	404,400,667.86
3000 "Servicios Generales"	2,846,106,698.48	992,426,629.15	3,838,533,327.63
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	13,881,915.65	0.00	13,881,915.65
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	15,976,734.09	871,704,908.77	887,681,642.86
6000 "Obra Pública"	46,993,577.00	1,984,836,011.25	2,031,829,588.25
<b>Total PPE 2023</b>	<b>10,185,373,225.11</b>	<b>4,858,941,703.57</b>	<b>15,044,314,928.68</b>

**Nota:** Se incluyen \$851,738,594.51 correspondientes a los pasivos 2020 y 2021 pendientes de pago.

En lo que se refiere a las Acciones Permanentes para el ejercicio fiscal 2023, se precisa que se incluyen los tópicos de gasto y montos que a continuación se detallan:

**Política Salarial**

Se prevé una Política Salarial del orden de **212.3 mdp**, con base en un incremento del **3.2%** para los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo a la impartición de justicia que conforman este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Of. Núm. \_\_\_\_\_

### **Pasivo Laboral 2023**

Por lo que hace a los conflictos laborales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se considera un pasivo laboral para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de **340.1 mdp**, derivado de los laudos condenatorios (pasivo de corto plazo) de acuerdo a lo informado por la Dirección General Jurídica.

### **Pasivo de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 Pendiente de Pago**

Derivado de la imposibilidad de cubrir los compromisos de pago, se registran Pasivos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por **589.6 mdp** y **262.1 mdp**, que no fue posible cubrir por la insuficiencia de recursos registrados en los ejercicios 2020, 2021 y 2022; en primera instancia por reducciones líquidas aplicadas al presupuesto autorizado en el ejercicio 2020 y, en segunda instancia, por la situación que ha prevalecido derivado de los presupuestos deficitarios de origen en cada año, que, incluso, han sido insuficientes para cumplir con los compromisos laborales, hechos que se han informado con la debida oportunidad en cada ejercicio fiscal; por tal motivo, el presente Proyecto de Presupuesto considera la previsión de los compromisos pendientes de pago del 2020 y 2021 por un importe total del orden de **851.7 mdp**.

### **Fideicomisos del Fondo de Retiro de Magistrados y Jueces**

En cumplimiento a los Acuerdos Plenarios 39-41/2022 y 18-42/2022 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se incluyen las previsiones presupuestales correspondientes a los Fideicomisos del Fondo de Retiro de Magistrados y Jueces del orden de **3.9 mdp** y **7.8 mdp** respectivamente, con base en el Reporte de Valuación Actuarial del Plan de Pensiones de los citados servidores públicos al servicio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### **Adeudo con la Policía Auxiliar**

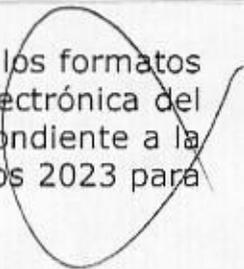
Con base en el registro de los servicios prestados por la Policía Auxiliar a este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se consideran recursos del orden de los **306.2 mdp**, para estar en posibilidad de cubrir el adeudo correspondiente a los servicios otorgados por diciembre del 2014, diciembre del 2017 y por el periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de julio del 2022, pues no ha sido posible cubrir el pago correspondiente.

Of. Núm. \_\_\_\_\_

**b. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023  
basado en Resultados "PbR" del TSJCDMX**

Programa Presupuestario	Acciones		Total
	Permanentes	Transitorias	
A100: Programa de Impartición de Justicia Tradicional	3,793,375,216.60	0.00	3,793,375,216.60
A200: Programa de Impartición de Justicia Oral	1,789,908,162.00	3,497,838,495.05	5,287,746,657.05
A300: Programa de Justicia Alternativa	48,823,347.39	112,039,144.45	160,862,491.84
B100: Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva	36,726,761.57	0.00	36,726,761.57
B200: Programa de Seguridad, Protección Civil, Transparencia y Estadística	530,869,103.15	167,088,042.67	697,957,145.82
C100: Programa de Apoyo Judicial	531,460,054.44	79,613,099.23	611,073,153.67
D100 Programa de Obras	0.00	326,644,375.21	326,644,375.21
D200: Programa Institucional de Adquisiciones	201,378,041.37	2,282,444.00	203,660,485.37
D300 Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional	816,405,854.64	653,353,613.51	1,469,759,468.15
D400: Programa de Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios	947,905,067.18	0.00	947,905,067.18
D500: Programa de Administración, Regulación y Normatividad	1,376,952,413.63	20,082,489.45	1,397,034,903.08
E100. Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación, e Investigación	64,575,626.14	0.00	64,575,626.14
I011 Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	46,993,577.00	0.00	46,993,577.00
<b>Total "PbR" 2023</b>	<b>10,185,373,225.11</b>	<b>4,858,941,703.57</b>	<b>15,044,314,928.68</b>

Por lo anterior, se anexa en forma impresa y con firmas autógrafas, los formatos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, referidos en la liga electrónica del oficio SAF/0327/2022 emitido por esa Secretaría a su cargo, correspondiente a la Guía para la integración del citado Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 para

Of. Núm. \_\_\_\_\_

Órganos Autónomos y de Gobierno. Así mismo, se remite un CD que contiene los siguientes documentos:

- I.** Exposición de Motivos y Resumen Programático, Económico y Financiero
- II.** Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios
- III.** Formatos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Por lo antes expuesto, se solicita que en un espíritu de colaboración institucional y de respeto entre los Poderes de Gobierno de esta Ciudad Capital, se reconozca que las asignaciones solicitadas por Programa Presupuestario y Capítulo de Gasto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 que emanan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, basado en la Cultura Organizacional de la Gestión para Resultados "GpR", cuyo modelo, esa Secretaría a su cargo ha difundido, impulsado e implementado gradualmente entre los entes públicos de esta Ciudad y al que, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ha sumado, con las características propias y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la CDMX y demás normatividad aplicable en la materia.

Adicional a lo expuesto anteriormente, se solicita se lleve a cabo el análisis en forma particular e integral, que permita contar con un amplio panorama de las implicaciones de que este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, continúe con el impacto generado por presupuestos deficitarios de origen.

Reitero mi más distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAG. DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ**

CC. CONSEJEROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
MTRA. ZAIRA JIMÉNEZ SEADE.- SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
LIC. BERTHA MARÍA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SAF DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
DR. BERGIO PONTES GRANADOS.- OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

Atención Foto OM 5386-22 DERF: 21116

**PROYECTO DE PRESUPUESTO  
DE EGRESOS 2023**



**I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RESUMEN  
PROGRAMÁTICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO**

**2023**

**PROYECTO DE  
PRESUPUESTO DE  
EGRESOS**

**TSJCDMX**



**TRIBUNAL  
SUPERIOR DE  
JUSTICIA**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

## **C o n t e n i d o .**

### **Exposición de Motivos:**

- I. Redimensionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- II. Independencia y Autonomía Judicial y Presupuestaria.
- III. Situación Financiera y Deficitaria Institucional.

### **La Impartición y administración de justicia en la Ciudad de México**

- 1.1 Justicia Tradicional.
- 1.2 Justicia Oral.
- 1.3 Justicia Alternativa.
- 1.4 Órganos Auxiliares y de Apoyo a la impartición de justicia.
- 1.5 Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva.
- 1.6 Tópicos Transversales en materia de Información Pública y Transparencia, Estadística, Protección Civil y Seguridad.

### **Estrategia Financiera: Administración Efectiva, por Resultados y de Rendición de Cuentas**

- 2.1 La Gestión para Resultados "GpR" del Gasto Público.
- 2.2 Presupuesto basado en Resultados "PbR".
- 2.3 Estructuras Funcional, Programática Económica y Administrativa del Gasto.
- 2.4 Evaluación del Desempeño Institucional.
- 2.5 Rendición de Cuentas.

### **Políticas de Ingresos y Egresos**

- 3.1 Estructura y Estimaciones de los Ingresos.
- 3.2 Política de Destino y Medidas del Gasto.

## PRESENTACIÓN

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se constituye en el instrumento jurídico, económico, financiero, sociológico y normativo, que apuntala el compromiso de la Institución de mantener la disciplina y prudencia de la política fiscal con apego a los lineamientos de austeridad republicana y que contiene los elementos normativos, metodológicos, administrativos y técnicos que acreditan la solicitud de recursos que permitirán a esta Casa de Justicia, financiar los requerimientos del rubro de servicios personales, consumibles, servicios, adquisiciones y obras de remodelación y adaptación de espacios, que coadyuven al cumplimiento del marco jurídico que regula las esferas de competencia de los órganos judiciales de los sistemas de impartición de justicia tradicional y oral, justicia alternativa, materia constitucional, así como de apoyo judicial.

Sin un presupuesto óptimo y suficiente, el Poder Judicial de la Ciudad de México, se verá restringido no sólo para atender la operación de las funciones sustantivas de impartición de justicia frente a la demanda de los diversos actores sociales; sino para dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas emanadas de las reformas constitucionales, así como de las leyes generales y secundarias en materias de justicia oral civil, familiar y penal, tutela de derechos humanos, laboral, transparencia, información pública, archivos, estadística, etc. que se han promulgado en los últimos años.

Así mismo, el presente instrumento tiene como propósito principal, dar cumplimiento a los preceptos normativos que en materia de recursos públicos se establece para la solicitud de los ingresos, administración y destino de los egresos que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, justifica y garantiza para su desempeño en el ejercicio fiscal 2023.

En su contenido, se presenta una exposición de motivos que aporta los elementos de juicio sobre la organización que tiene una de las funciones primigenias del estado: Impartir justicia; los pilares constitucionales que sostienen el poder judicial: independencia y autonomía judicial y presupuestaria; así como el contexto financiero y la situación deficitaria que de manera sistemática ha acumulado y que ha imposibilitado materializar los mandatos constitucionales, tanto de la General, como de la Ciudad de México, así como la propia Ley Orgánica de la Poder Judicial, sin menoscabo de las reformas de leyes secundarias en materias judiciales, derechos humanos y tópicos de transversalidad, entre otras.

La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, hace referencia a los apartados que a continuación se refieren:

En el apartado I, se hace referencia a los órganos de impartición de justicia tradicional, oral y alternativa, en sus diversas materias: constitucional, civil-mercantil, familiar, penal, laboral y de tutela de derechos humanos; las áreas de apoyo a la impartición de justicia que resultan indispensables en los procesos judiciales que son exigidos por los actores sociales de esta ciudad capital; así como las áreas responsables de dar cumplimiento a las leyes en materias como derechos humanos e igualdad sustantiva, transparencia e información pública, archivo, estadística, protección civil, seguridad; etc., lo que permite ofrecer un panorama concreto de las áreas que integran el quehacer institucional presente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y con ello la perspectiva de sus necesidades de financiamiento básicas, de crecimiento y de modernización.

En el apartado II, se plantea el esquema de la Gestión para Resultados "GpR", como la estrategia financiera, que sustenta y acredita los montos solicitados del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, con base en el modelo del Presupuesto basado en Resultados "PbR", con un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y de tópicos transversales, a través de las diferentes estructuras establecidas por la normatividad vigente en la materia: funcional, programática, de resultados, económica y administrativa, que permiten etiquetar e identificar el destino del gasto público que administrará el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2023 y, que por consecuencia, el esquema de evaluación y rendición de cuentas, conforme al cual, se medirá el desempeño, a la luz de derecho programático sobre las erogaciones que se realizarán del gasto público en el marco de las etapas del ciclo hacendario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento evaluación y rendición de cuentas.

En el apartado III, se establecen el conjunto de políticas que regirán la proyección de los ingresos que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tiene estimado captar por concepto de ingresos por multas judiciales, derechos, productos, aprovechamientos, etc. normados por el Código Fiscal de la Ciudad de México y Acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; así como los egresos que se tienen estimados destinar a las diversas prioridades, principalmente en el rubro de servicios personales, ya que actualmente se cuenta con una plantilla de 11,164 plazas, que aproximadamente representarán el 52.3% del total de las erogaciones estimadas para el año 2023, que incluye el gasto irreductible, la política salarial y las plazas que adicionalmente se requerirán con motivo de las nuevas creaciones; así como los consumibles de oficina, médicos, de laboratorio, servicios básicos y generales, contratos de servicios diversos, pagas de defunción, becas para prestadores de servicio social, adquisiciones de bienes muebles para órganos judiciales de nueva creación, así como

obras de adaptación y remodelación, con motivo del redimensionamiento. Al respecto, es importante precisar que dicho porcentaje, podrá disminuir si la asignación de recursos mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 es inferior al que solicite este ente público.

Lo anterior, sin menoscabo de los pendientes de pago correspondientes a los pasivos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, que se generaron con motivo del déficit institucional histórico y que durante esos ejercicios, se cubrieron parcialmente con recursos propios (autogenerados), previo acuerdo de autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y que se tiene un saldo pendiente de pago por 589.6 millones de pesos y 262.1 millones de pesos, respectivamente; dada la importancia de liquidar dichos adeudos, se considera la previsión de dichos compromisos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2023.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al amparo del Plan Institucional 2022-2025 del Poder Judicial de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno del Consejo de la Ciudad de México mediante Acuerdo 09-10/2022, se constituyó en el direccionamiento y alineación de los programas y proyectos integrados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y que por conducto de las diferentes áreas se plantearon para estar en condiciones materiales de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el marco jurídico a los órganos judiciales y áreas de apoyo judicial que integran al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Es así que gradualmente se ha avanzado en la implementación de una cultura organizacional, basada en un Código de Ética, en la excelencia laboral y de resultados, que ha logrado permear a las unidades operativas y directivas del ámbito judicial y no judicial; dirigidos por la misión, visión, ejes fundamentales, líneas estratégicas, principios institucionales, así como objetivos y programas estratégicos, conforme a los cuales los servidores públicos del Poder Judicial de esta Ciudad, se desempeñan y se apuntalan los recursos de la institución depositaria de la función judicial, siendo éstos los siguientes:

Visión: "Ser un Poder Judicial cercano a la ciudadanía, inclusivo y sensible ante la realidad de la sociedad que, haciendo uso de la tecnología de punta, adecuada a sus procesos, emite resoluciones judiciales coherentes, congruentes e impecables, que soportan cualquier medio de impugnación y otorga certeza jurídica a las partes, logrando así la confianza y reconocimiento de los litigantes y justiciables en el Sistema de Justicia".

Misión: "Impartir justicia pronta, imparcial, gratuita, confiable y transparente, que garantice el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género".

Principios Fundamentales: Legalidad y Honradez; Accesibilidad; Transparencia; Máxima publicidad y Rendición de Cuentas

Los objetivos y programas estratégicos establecidos en el Plan Institucional 2022-2025, conducirán las acciones permanentes y transitorias, así como los proyectos que se desarrollen en el 2023, a la vez de que con ellos se reconoce la relevancia de la justicia, en este caso anclada al nuevo paradigma que intenta hacerla tangible a las personas de a pie, acortar el distanciamiento entre los ciudadanos y sus instituciones; entre la expectativa de bienestar de las personas y la confianza que tienen en el aparato burocrático y judicial o, sencillamente, en la seguridad de que se respetarán sus derechos, que obliga al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a la protección de la familia en todas sus modalidades, la protección de su patrimonio y la salvaguarda de la libertad humana.

Actualmente, se coadyuva a incentivar la cultura de planeación, evaluación y orientación a resultados, a efecto de que se obtenga mayor articulación del proceso de planeación, programación, presupuestación, y el control y evaluación; mayor transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, es decir, que los órganos que los ejercen informen qué logran con los presupuestos autorizados y los beneficios obtenidos y fortalecer la fiscalización de los recursos públicos y mejorar el control interno, para incrementar la efectividad y el desempeño de los distintos órganos que participan en la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad de México.

No es óbice mencionar que las directrices, planes, programas, proyectos y estrategias estarán alineadas y direccionadas por el Plan Institucional 2022-2025, es importante puntualizar que a falta de un presupuesto suficiente para cubrir los requerimientos básicos de la institución, los instrumentos de evaluación y las previsiones de gasto se verán afectados por la inconsistencia de presentar un Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a la Gestión para Resultados, frente a un presupuesto sujeto a la política presupuestal del que presente el Poder Ejecutivo al Legislativo local en el paquete económico, en el cual anualmente el presupuesto del Tribunal se ha visto incremento en un 3%, a excepción del 2021 que tuvo un decremento de -8.3% respecto al Presupuesto otorgado en el 2020 y para el 2022 se mantuvo en 6,200.0 millones de pesos.



## I. REDIMENSIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Si bien, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 privilegia criterios técnicos y especializados, al margen de consideraciones totalmente políticas, es inminente que los Poderes Públicos tienen como fin último velar por el respeto y orden constitucional, el interés público y general de la población, ya que se consolidará un poder público, como lo es el Poder Judicial, porque está consignado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que por ese sólo hecho adquiere "*ipso iure*" la posición de órgano constitucional, ya que participa inmediata y directamente de la soberanía estatal y garante de una de las razones primigenias del estado mismo, que coadyuva a la formación y fortalecimiento de sus instituciones.

El Poder Judicial de la Ciudad de México debe estar investido de una posición que le permita afirmar, a la par, su independencia; es decir sus instituciones deben dejar de ser órganos de relevancia constitucional, para erigirse en órganos constitucionales de plena autonomía e independencia, siendo explícito el reconocimiento del Poder Judicial de la Ciudad de México, sus principales atribuciones, su estatus o jerarquía, su composición, la forma de designación de los titulares que lo conforman y sus garantías, entre ellas las de aseguramiento financiero.

Por lo anterior, la legislatura del Congreso de la Ciudad de México, a la par de los mandatos de la Constitución, debe ser un garante de la independencia judicial, que el Decreto de Presupuesto de Egresos que promulgue la premisa que los recursos que se etiqueten consigne el acceso a la justicia como un derecho absoluto, que implica garantías de seguridad en el cargo a las y los jueces sobre condiciones de ingreso, permanencia y salida de la función judicial y que incluya salvaguardas de cualquier influencia política y protección contra conflictos.

El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales forma parte de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el que se reconocen dos niveles de independencia: uno institucional, referido al sistema judicial en general, y otro particular, sobre sus integrantes. Expresar la plena garantía y viabilidad financiera a nivel constitucional, necesario para salvaguardar la independencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en particular y del Poder Judicial de la Ciudad de México en general, que por la función estatal que realiza, debe ser clara su ubicación específica en el esquema clásico de la división de poderes.

Para garantizar su viabilidad financiera es necesario un mecanismo que, en el proceso de previsión presupuestal y etiquetación financiera en Ramos y Fondos, no solo contemplen la identificación del destino del gasto, sino también refleje y diferencie el recurso destinado al Poder Judicial de la Ciudad de México, de modo tal que la asignación prevista y destinada a las entidades federativas como la Ciudad de México, se visualice la previsión en particular.

## II. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL Y PRESUPUESTARIA

El Poder Judicial de la Ciudad de México, emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer y garantizar: el equilibrio de poderes, la impartición de justicia como una de las razones primigenias de estado, así como la estabilidad y la paz social; por ello el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2023, se constituye en el instrumento que coadyuve a materializar los preceptos de autonomía e independencia judicial, que garantiza la Carta Magna y que se ven fortalecidos por la Constitución de la Ciudad de México, que en su artículo 122 establece lo siguiente:

*“La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.*

*El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:*

*IV El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para el ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.”*

Entendiendo por autonomía e independencia judicial, la función de administrar e impartir justicia a los actores de la sociedad, que exigen y demandan, resoluciones a sus controversiales, imparciales, sin la intervención e intromisión del propio poder y/o de otros poderes o bien, de otros intereses, que no sea lo que estipula estrictamente el marco jurídico que rige el actuar de los impartidores de justicia ante el reto que representa el actual espectro en materia civil, mercantil, familiar, penal y adolescentes y en corto plazo la justicia laboral y de tutela de derechos humanos.

La autonomía e independencia judicial, es “*per se*” garante el Estado de Derecho, ya que no atiende a la política las sentencias judiciales; no relativiza los actos judiciales; y por ende no se sujeta a las disposiciones o políticas de otros poderes; como deliberantemente sucede con la autonomía presupuestaria, al encontrarse sujeta las asignaciones del poder judicial a las previsiones que el Jefe de Gobierno propone en el paquete económico al Legislativo Local y no a un porcentaje fijo de los ingresos que recaude la Ciudad de México. Por ello, el Poder Judicial, es un Poder del Estado, que en estricto sentido debe estar libre de interferencias o influencias de los otros Poderes o ajenos, en el que la autonomía es entendida como la posibilidad de que los instrumentos para la consecución de sus objetivos estratégicos son de su responsabilidad y aplicados con libertad.

### III. SITUACIÓN FINANCIERA Y DEFICITARIA

Los 6,200.0 MDP aprobados en el presente ejercicio fiscal al Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, significaron 7,910.6 MDP menos a lo solicitado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del orden de 14,110.6 MDP, que representaron aproximadamente el -56.1%; con lo cual no ha sido factible obtener los resultados de gasto estimados sobre 9,431.0 MDP para la atención de las acciones permanentes establecidas en el marco regulatorio de la justicia tradicional y de apoyo judicial, justicia oral, así como de los tópicos de transversalidad y de administración; y menos aún la totalidad de las Acciones Transitorias (Proyectos) de la Institución por 4,679.6 MDP solicitadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022: en el Sistema de Justicia Oral (3,225.9 MDP), para el Programa de Justicia Alternativa (105.5), en el Programa de Seguridad, Protección y Transparencia (65.3 MDP), para el Programa de Apoyo Judicial (68.1 MDP), en el Programa de Obras (404.2 MDP), para el Programa Institucional de Adquisiciones (1.9 MDP), en el Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional (710.6 MDP), para el Programa de Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios (15.0 MDP), en el Programa de Administración, Regulación y Normatividad (16.8) y para el Programa de Formación, Actualización, Capacitación e Investigación (66.5 MDP).

Por si no fuera suficiente iniciar el ejercicio fiscal 2022 para esta Casa de Justicia, nacer con un déficit global de -56.06%; a la fecha, se tiene pendiente de cubrir adeudos del Pasivo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por 589.6 millones de pesos y 262.1 millones de pesos respectivamente; como consecuencia de las restricciones al presupuesto de esos años, haciendo énfasis que en el 2020 se vio disminuido drásticamente con las reducciones líquidas que se aplicaron por un monto total de 514.6 millones de pesos y que impactaron los presupuestos aprobados para 2021 y 2022, en los que no solo

no se reconocieron los adeudos de los citados pasivos, sino que no fueron otorgados recursos suficientes para el mínimo irreductible de operación (acciones permanentes).

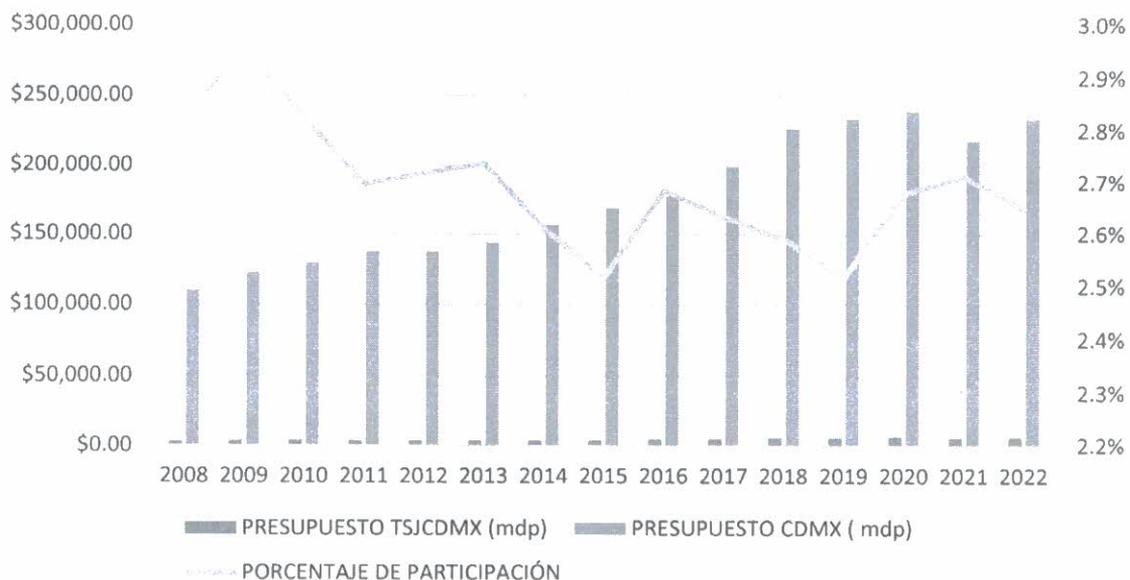
Es así que los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, son los ejemplos del comportamiento sistemático del presupuesto de egresos asignados al Tribunal Superior de Justicia, con base en una política recaudatoria aplicada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y no a la Gestión para Resultados "GpR", lo que ha mermado sustancialmente la autonomía presupuestal de la institución, ya que la espiral deficitaria de más de una década, ha impactado en la permanente y sistemática insuficiencia para cubrir anualmente el gasto mínimo de operación y los proyectos de implementación del sistema de justicia oral, entre lo prioritario; así como el otorgamiento insuficiente en el último trimestre de los ejercicios fiscales de ampliaciones líquidas provenientes de fondos fiscales y/o federales, entre otras fuentes de financiamiento otorgadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX; así como la falta de reconocimiento de éstas en los subsecuentes ejercicios fiscales.

En ese contexto, se muestra un comparativo de los recursos solicitados en los Proyectos de Presupuesto de Egresos y lo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México (antes Asamblea Legislativa de la CDMX y del D.F.):

AÑO	PRESUPUESTO TSJCDMX (mdp)	PRESUPUESTO CDMX ( mdp)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
2008	3,125.00	110,267.00	2.8%
2009	3,620.00	122,626.00	3.0%
2010	3,657.00	129,434.00	2.8%
2011	3,723.00	138,043.00	2.7%
2012	3,753.00	138,043.00	2.7%
2013	3,946.00	144,142.00	2.7%
2014	4,096.00	156,838.00	2.6%
2015	4,260.00	169,223.00	2.5%
2016	4,763.00	177,396.00	2.7%
2017	5,240.00	198,965.00	2.6%
2018	5,879.00	226,850.00	2.6%
2019	5,889.00	234,016.32	2.5%
2020	6,401.90	238,975.79	2.7%
2021	5,910.50	217,962.20	2.7%
2022	6,200.00	234,000.87	2.6%

Así mismo, se destaca que la representación porcentual de las aprobaciones del Presupuesto de Tribunal Superior de Justicia, con respecto al presupuesto total anual de la Ciudad de México, son en promedio del **2.7%**; lo que ratifica la premisa de que no es una prioridad de gasto para la propia Ciudad, además de estar sujeta a la política presupuestaria aplicada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que no atiende a la Gestión para Restados "GpR", sino a la política recaudatoria y de porcentajes de incremento nominal, como se observa en la siguiente gráfica:

**Presupuesto asignado a la Ciudad de México y al TSJCDMX**



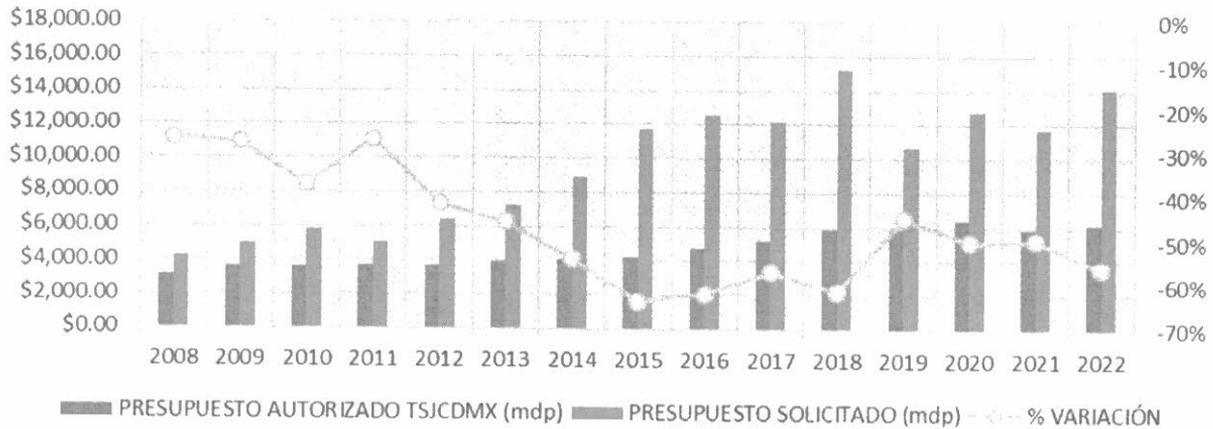
De igual manera, la brecha entre lo solicitado y lo aprobado, atiende a un problema de política presupuestal aplicada de manera general a todos los entes de la Ciudad de México; sin considerar las prioridades del gasto público reales del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, soportadas y acreditadas conforme a la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y; en consecuencia a la Estrategia Financiera de la gestión para Resultados, lo que ha agravado la situación financiera del Tribunal Superior de Justicia, que lo ha colocado un estado permanentemente deficitario y de indefensión; por lo que en el siguiente gráfico se alcanza apreciar dicha brecha:

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

AÑO	PRESUPUESTO AUTORIZADO TSJCDMX (mdp)	PRESUPUESTO SOLICITADO (mdp)	% VARIACIÓN
2008	3,125.00	4,251.00	-26%
2009	3,620.00	4,990.00	-27%
2010	3,657.00	5,815.00	-37%
2011	3,723.00	5,080.00	-27%
2012	3,753.00	6,415.00	-41%
2013	3,946.00	7,244.00	-46%
2014	4,096.00	8,899.00	-54%
2015	4,260.00	11,751.00	-64%
2016	4,763.00	12,552.00	-62%
2017	5,240.00	12,166.00	-57%
2018	5,879.00	15,257.00	-61%
2019	5,889.70	10,657.30	-45%
2020	6,401.90	12,761.20	-50%
2021	5,910.50	11,742.70	-50%
2022	6,200.00	14,110.59	-56%

Presupuesto solicitado VS Presupuesto autorizado



Como se observa, el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX no ha logrado obtener un equilibrio financiero positivo entre sus ingresos (fiscales y propios) y los egresos solicitados; éstos últimos al ser aprobados, resultan gravemente insuficientes, para sufragar los gastos de operación ineludibles, sin menoscabo de las obligaciones que por ley tiene que observar en la implementación de nuevos órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo a la impartición de justicia, todo en el marco de la implementación de la justicia oral. Al respecto, es importante destacar la corresponsabilidad que se comparte con la Jefa

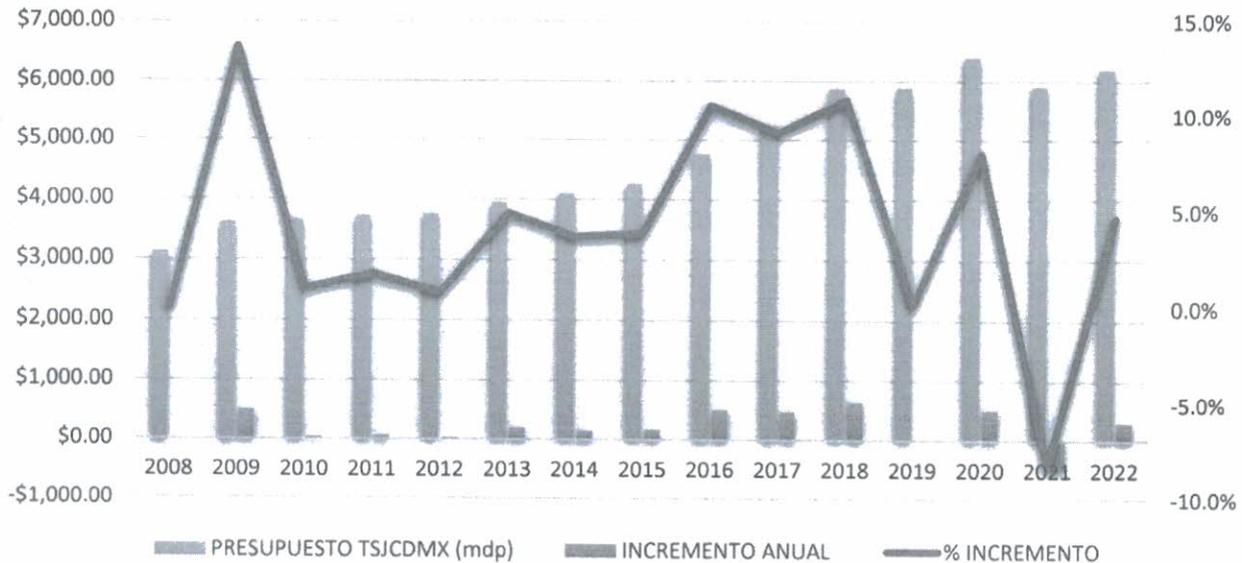
*[Handwritten signature and initials]*

de Gobierno (por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX) y el Congreso de la Ciudad de México, sobre la aprobación de recursos fiscales para el ejercicio fiscal 2023, ya que de éstos, depende en parte brindar y garantizar a los actores sociales una impartición pronta y expedita, considerando que si bien, el Tribunal atiende el mandato al solicitar los recursos que requiere para cubrir las necesidades reales de operación y de proyectos, el Congreso de la CDMX, al autorizar o no las asignaciones solicitadas conforme al modelo del Presupuesto basado en Resultados "PbR, que el propio Gobierno de la Ciudad de México, a través de la citada Secretaría, desde el año 2009 ha impulsado; y que el Tribunal, ha venido implementando y fortaleciendo gradualmente a través del modelo de la Gestión para Resultados "GpR" y de una nueva cultura organizacional. Es por ello, que el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por esta institución, se contrapone "per se" a la política presupuestaria aplicada a todos los entes de la CDMX (alcaldías, órganos autónomos y de gobierno), sin excepción, basado en un incremento porcentual nominal de un año a otro; como se observa a continuación:

AÑO	PRESUPUESTO TSJCDMX (mdp)	INCREMENTO ANUAL	% INCREMENTO
2008	3,125.00	0.00	0.0%
2009	3,620.00	495.00	13.7%
2010	3,657.00	37.00	1.0%
2011	3,723.00	66.00	1.8%
2012	3,753.00	30.00	0.8%
2013	3,946.00	193.00	4.9%
2014	4,096.00	150.00	3.7%
2015	4,260.00	164.00	3.8%
2016	4,763.00	503.00	10.6%
2017	5,240.00	477.00	9.1%
2018	5,879.00	639.00	10.9%
2019	5,889.00	10.00	0.2%
2020	6,401.90	512.90	8.0%
2021	5,910.50	-491.40	-8.3%
2022	6,200.00	289.50	4.7%

Es así que, en el Tribunal Superior de Justicia, la evolución que ha registrado el presupuesto autorizado y el porcentaje de incremento de éste, desde el año 2008 al 2022, en promedio es del 4.3%, destacando los incrementos significativos correspondientes a los ejercicios 2009 (cuyos recursos provinieron del Banco Mundial), 2016, 2017, 2018, y 2019, sin embargo, para este 2022 se otorgaron 289.50 millones de pesos más respecto a 2021, como se indica en la gráfica:

### Evolución del Presupuesto



Así mismo, es relevante destacar que bajo la perspectiva funcional y facultativa del poder judicial, instituciones como el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX y demás ordenamientos legales aplicables aún vigentes, se determinan los rasgos, características y perfiles funcionales de su estructura organizativa, es decir la definición material de la institución en acción.

Los actores sociales exigen que el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX cuente con instalaciones modernas que permitan una impartición de Justicia funcional y adecuada a la realidad de estos tiempos, mediante el establecimiento de juzgados y salas de audiencia adecuadamente equipados con los medios y la tecnología que así lo permitan.

Por ello, avanzar en la modernización de la infraestructura existente, y con ello el fortalecimiento del Poder Judicial y dada la complejidad y retos que trae consigo, es necesario otorgarle alta prioridad, más aún porque el proyecto supone procesos que le den continuidad a la concentración de los servicios judiciales, salas penales, juzgados, salas familiares y civiles, con un gran impacto en el entorno urbano de la zona circundante a la Ciudad Judicial.

Es así que el Tribunal Superior de Justicia, dada su naturaleza de Poder Judicial ha materializado la diferenciación entre las funciones estrictamente de impartición de justicia, respecto de las propias de gobierno y legislativa, que a la luz de la eficacia y eficiencia de la propia gestión judicial y administrativa, representa una dicotomía intrínseca dentro de una realidad dinámica y compleja al interior del propio Tribunal y al exterior en su interacción con los entes públicos de los otros poderes.

## 1. LA IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fortalecer un modelo judicial adecuado, eficiente, efectivo y expedito, que desde las instancias financieras locales se patrocina con una sujeción a las principales decisiones de políticas judiciales, en un contexto de política presupuestaria restrictiva, es un esquema de alto riesgo; lo que ha llevado al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a un estado deficitario; por lo que se está decidido a impulsar acciones tendientes a un modelo institucional, que encomienda el gobierno del Poder Judicial a sus órganos creados constitucionalmente para desempeñar ese cometido, aunado al hecho de que debe ser partícipe y protagonista del desarrollo de la sociedad.

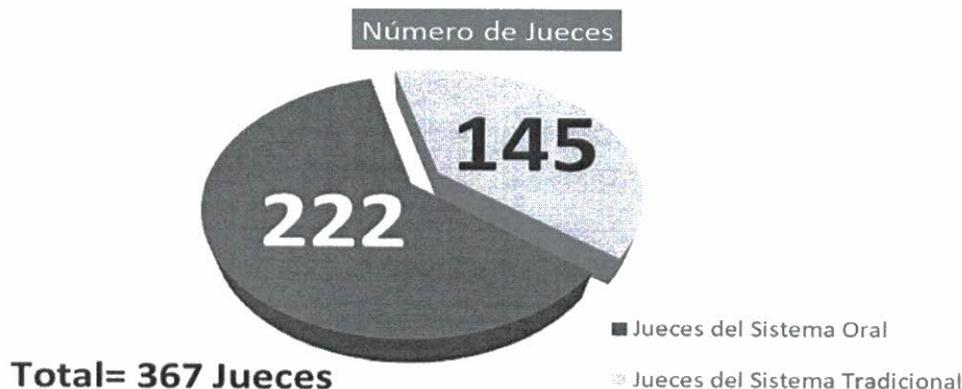
Por lo anterior, el presente planteamiento expresa acciones claramente enfocadas al cabal cumplimiento de sus responsabilidades encomendadas por la ley, sin ignorar al entorno económico nacional, pero focalizado firmemente en las demandas ciudadanas de justicia, principalmente en la materia familiar y civil, y la transicionalidad, logística, de infraestructura y de procesos de los juzgados tradicionales y orales, y en el caso de los órganos jurisdiccionales que le darán continuidad a miles de asuntos que ingresaron bajo el esquema tradicional, la búsqueda de mecanismos para su fortalecimiento, ya que éstos aún representan un significativo porcentaje de los asuntos que son ingresados y promovidos en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Por ello, es menester contar con una estructura integrada por medios personales y materiales suficientes que garanticen las condiciones para impartir justicia, pronta y expedita a todos los actores de la sociedad, sin excepción, con respeto a la independencia judicial y a la autonomía de la institución, que incluye la integración y estimación del presupuesto 2023, por lo que en el desarrollo de este apartado, se expondrá lo sustancial de los órganos de impartición de justicia tradicional, oral, de apoyo judicial y de las materias de transversalidad.



## 1.1 JUSTICIA TRADICIONAL

Actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, los asuntos se resuelven mediante dos sistemas diferentes: el proceso escrito o tradicional y el proceso oral. La Primera Instancia, se integra por 367 jueces, de los cuales 39.5% pertenecen al sistema tradicional, es decir, 145 jueces.



Los Jueces del sistema tradicional se distribuyen por materia de la siguiente manera:

Materia	Jueces
Civil de Primera Instancia	75
Familiar	42
Penal	19
Penal de Delitos no Graves	4
Ejecución de Sanciones Penales	4
Justicia para Adolescentes	1
<b>Total</b>	<b>145</b>

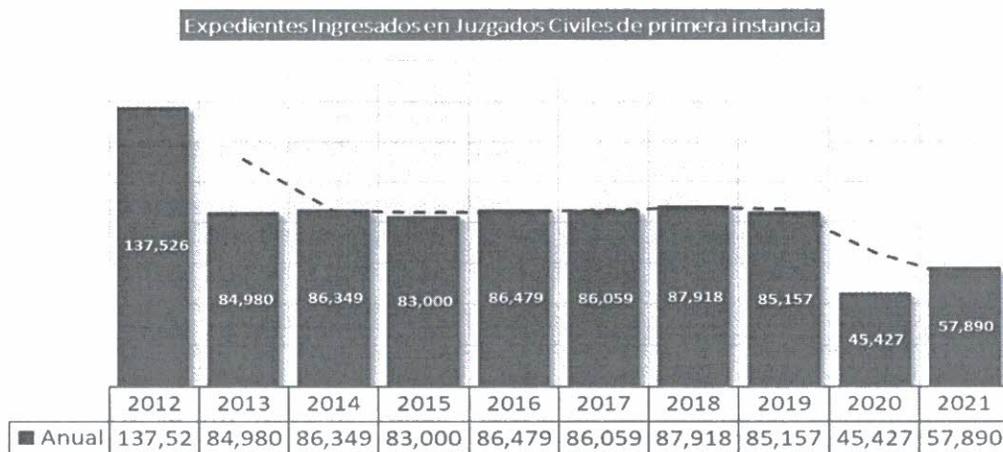
### Expedientes Ingresados

#### Materia Civil

El impacto de las reformas en materia Civil-Mercantil se pueden evidenciar en el número de expedientes ingresados en los Juzgados de lo Civil. Desde el primer año de operación del proceso oral en 2013, muestran una reducción del 38.2% en su carga de trabajo, al pasar de 137,526 expedientes en 2012 a 84,980 en 2013.

No obstante, en el periodo 2013-2019, la carga de trabajo de los juzgados civiles no ha presentado cambios importantes, pese a que se esperaba reducciones sustanciales por el número de asuntos de los juicios ordinario y ejecutivo mercantil, que eran de su conocimiento, y que ahora son resueltos por los Juzgados Civiles de Proceso Oral, en virtud de la Reforma Mercantil emitida el 25 de enero de 2017 y modificada el 28 de marzo de 2018, que obligó a que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante los Acuerdos 42-46/2018, 48-47/2018 y 48-37/2019, instruyera la extinción de 11 juzgados Civiles, así como 13 de Cuantía Menor, del sistema tradicional, con el fin de crear 24 Juzgados Civiles de Proceso Oral para poder afrontar las cargas de trabajo que pasaban del sistema escrito al oral.

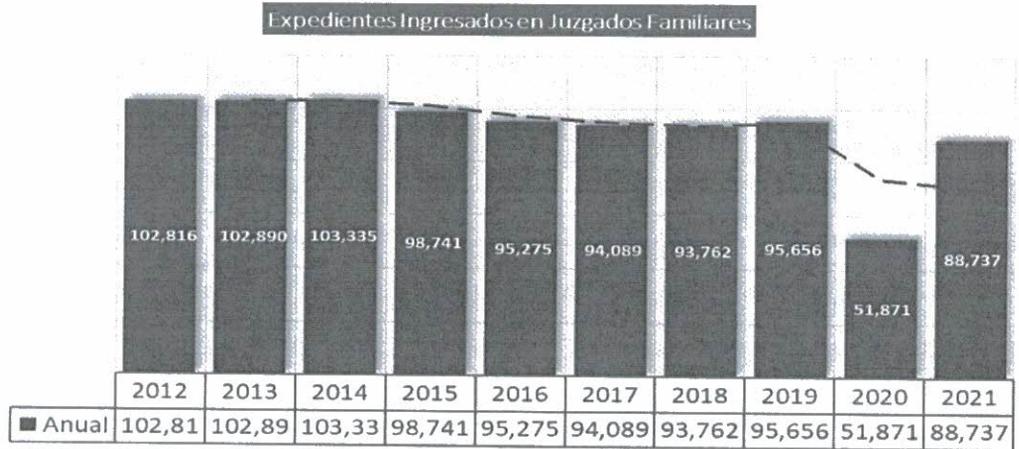
Al crear más Juzgados Civiles de Proceso Oral en 2018 y 2019, se esperaba que se redujera más la carga de trabajo de los Juzgados Civiles al finalizar el año 2020, debido al impacto del tercer año de la citada Reforma Mercantil. Sin embargo, debido al efecto de la pandemia por el virus SARS-COV2, que se tradujo en la reducción de expedientes en todas las materias en el año 2020, significando un año atípico, como más adelante se mostrará, dicha disminución fue aún mayor, llegando a ser de 57.9% en la relación comparativa entre el año 2012 y 2021; año en el que ingresaron sólo 57,890 expedientes.



### Materia Familiar

El impacto en el número de asuntos ingresados en los Juzgados Familiares a partir del 2014, año en el que se crean los Juzgados Familiares de Proceso Oral, ha sido de manera paulatina, pues de 2012 a 2019, se han reducido prácticamente el 7.0% de expedientes en estos órganos jurisdiccionales, al pasar de los 102,816 en 2012, a 95,656 en 2019.

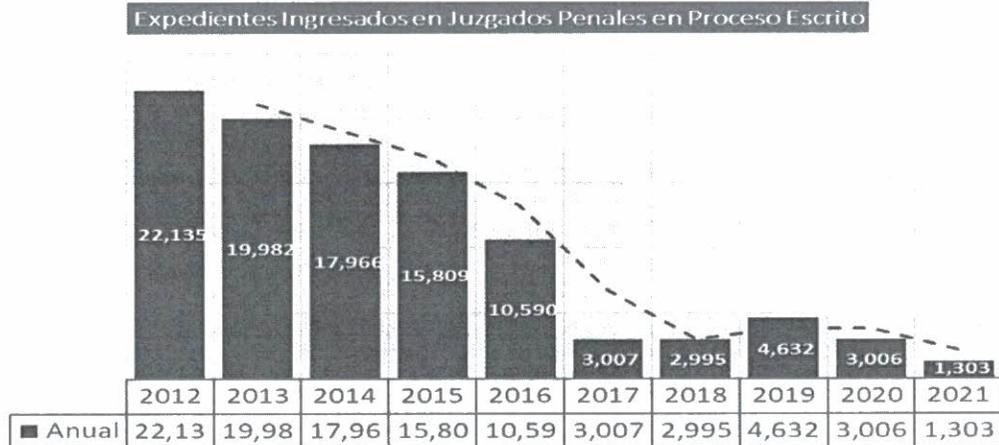
Como se mencionó anteriormente, el año 2020 significó un año atípico debido al efecto de la pandemia por el virus SARS-COV2. Aún y cuando en el año 2021 el Poder Judicial se encuentra laborando en forma presencial, el número de asuntos presenta una reducción de 13.6% en la relación entre el año 2012 y 2021; año en el que ingresaron sólo 88,737 expedientes.



### Materia Penal

A partir de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, específicamente en la fase 2 de la Declaratoria de implementación, que tuvo verificativo en junio de 2016, el decremento en el número de consignaciones en los Juzgados Penales ha sido contundente, pues el número de expedientes ingresados disminuyó un 79.1%, al pasar de 22,135 expedientes ingresados en 2012 a 4,632 en 2019, limitando sus asuntos nuevos a la atención de Exhortos y Medidas de Protección.

Para el año 2021, la reducción de expedientes pasó a ser de 94.1%, en la relación entre los años 2012 a 2021, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico en la disminución de 4,632 expedientes de 2019 a 1,303 en 2021.



No obstante la reducción de asuntos nuevos en la materia penal, en lo referente a la Ejecución de Sanciones Penales del sistema tradicional, se ha mantenido con cargas de trabajo semejantes, registrando inclusive, un incremento de prácticamente el 14.0%, al pasar de 2,987 expedientes en 2012 a 3,405 en 2019.

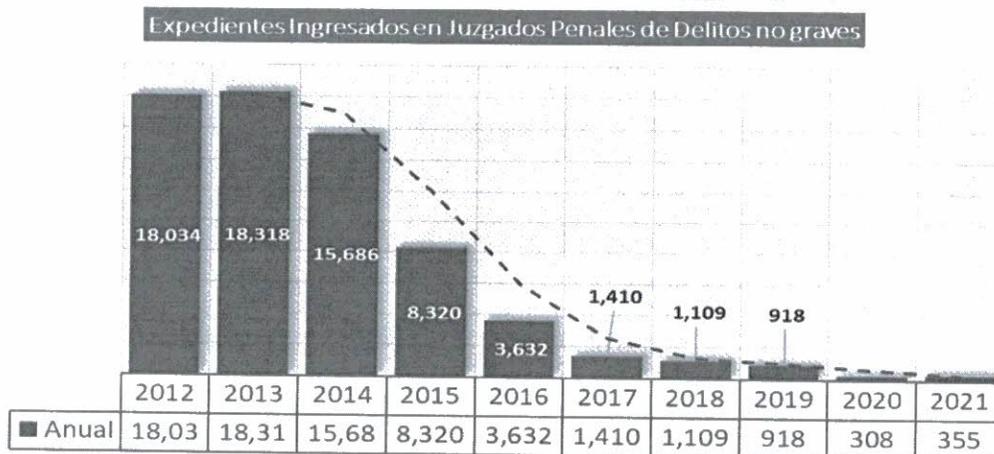
Sin embargo, como ocurrió también en la materia penal, el año 2020 fue marcado por la reducción de asuntos, aún en esta materia, por lo que en la relación 2012 a 2021 ahora se presenta una reducción de 45.9%. En el siguiente gráfico se puede evidenciar la caída de 3,405 expedientes de 2019 a 1,615 en 2021.



En el año 2015 inició la primera fase de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México, con los Delitos Culposos y de Querrela, situación que impacta directamente a

los Juzgados Penales de Delitos no Graves, que se traduce en la reducción del número de expedientes ingresados en un 94.9%, al pasar de 18,034 expedientes en 2012 a 918 en 2019.

Dicha reducción se incrementa aún más en el año 2021, al pasar de 918 expedientes de 2019 a 355 en 2021, aumentando más el decremento en la relación 2012-2021, que llegó a ser de 98.0%.



Por lo anterior, debido a esta reducción en las cargas de trabajo y para poder operar el Sistema Procesal Penal Acusatorio de 2016 a 2019, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ha ordenado la extinción de 50 Juzgados Penales a través de cuatro procesos, para pasar de 69 Juzgados a sólo 19 que existen actualmente:

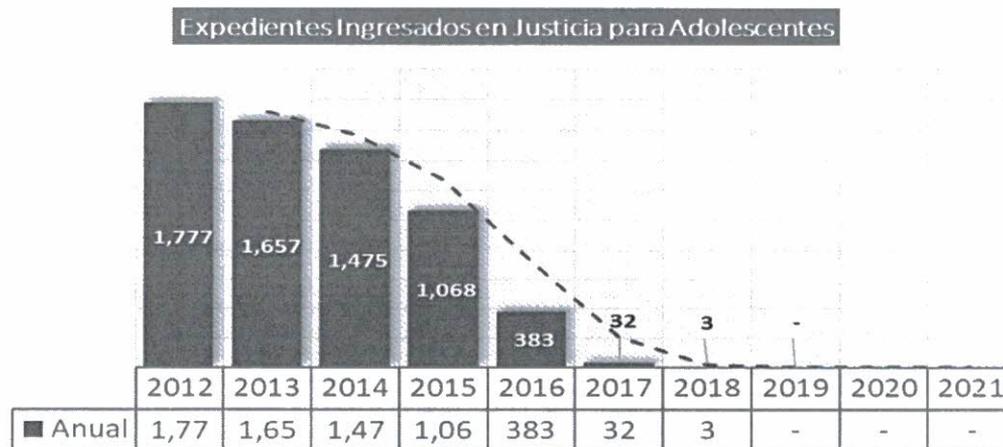
1. Acuerdo 12-40/2016, emitido el 27 de septiembre de 2016, se extinguen 12 Juzgados Penales, para pasar de 69 a 57;
2. Acuerdo 16-19/2018, se extinguen 22 Juzgados Penales, para pasar de 57 a 35 Juzgados;
3. Acuerdo 08/22/2019 del 18 de junio de 2019, se extingue el Juzgado 69 Penal para pasar de 35 Juzgados a 34, y
4. Acuerdo 04-31/2019 del día 03 de septiembre de 2019, por el que se extinguen 15 Juzgados, para pasar de 34 a 19 Juzgados.

En lo referente a los Juzgados Penales de Delitos no Graves, de 2014 a 2019 el Consejo de la Judicatura ha ordenado la extinción de 35 Juzgados a través de tres procesos, para pasar de 39 a sólo 4 Juzgados actuales:

1. Acuerdo 17-51/2014 del 25 de noviembre de 2014, se extinguen 16 Juzgados para pasar de 39 a 23;
2. Acuerdo 36-11/2016 de fecha 01 de marzo de 2016, se extinguen 15 Juzgados para pasar de 23 a 8;
3. Acuerdo 04-31/2019 del 03 de septiembre de 2019, por el que se extinguen 4 Juzgados, para pasar de 8 a 4.

### Materia Justicia para Adolescentes

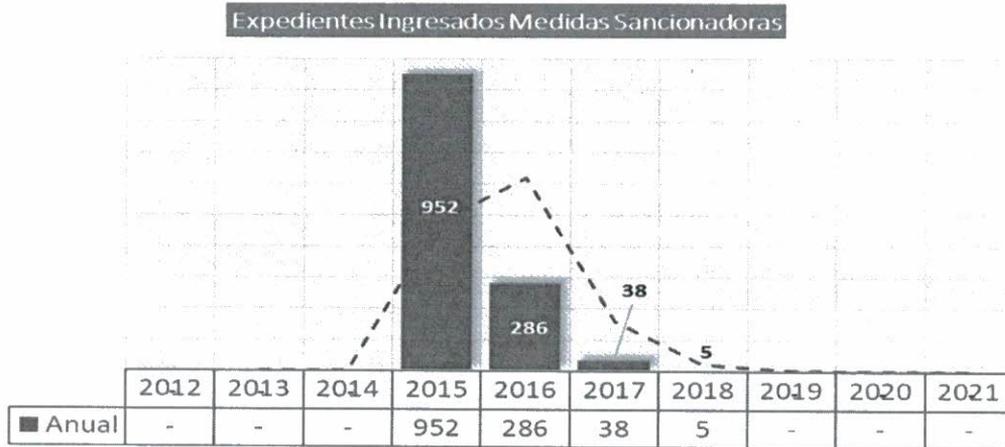
El Sistema Procesal Penal Acusatorio también ha impactado a la Justicia para Adolescentes, de manera que de los 15 Juzgados de Proceso Escrito y oral del sistema Tradicional que existían en 2012, actualmente sólo queda el Juzgado Único de Transición para Adolescentes. En este sentido, el número de expedientes ingresados en Justicia para Adolescentes se ha reducido en 100%, al pasar de 1,777 expedientes ingresados en 2012 a ya no recibir ningún asunto nuevo en los años 2019 a 2021, y dedicarse únicamente a culminar los asuntos que tenga en trámite.



Misma situación sucede con las Medidas Sancionadoras, las cuales han dejado de existir, por lo que su reducción es del 100% al pasar de 952 en 2015 a 0 entre los años 2019 y 2021.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



## Segunda Instancia

### Número de Salas y Magistrados

La Segunda Instancia se integra por 26 Salas compuestas por 78 Magistrados. Se distribuyen por materia de la siguiente manera:

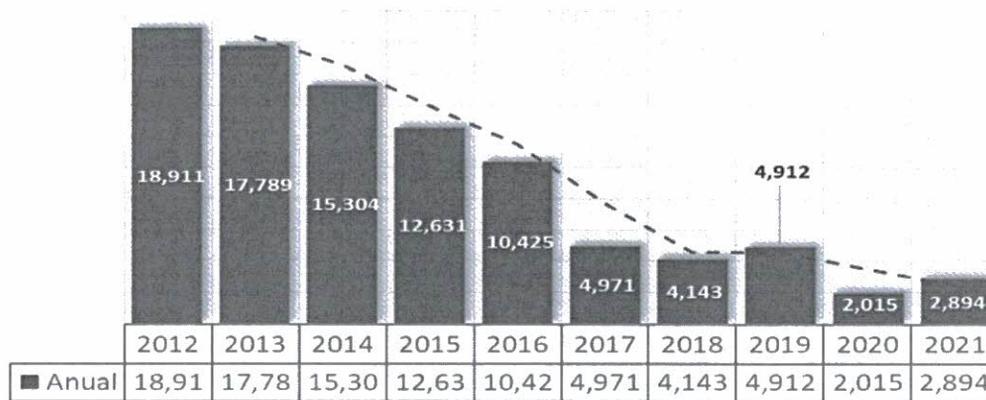
Materia	Salas	Magistrados
Civil	10	30
Penal	7	21
Ejecución de Sanciones Penales	2	6
Familiar	5	15
Justicia para Adolescentes	2	6
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>78</b>

## Apelaciones

### Materia Penal y de Ejecución de Sanciones Penales

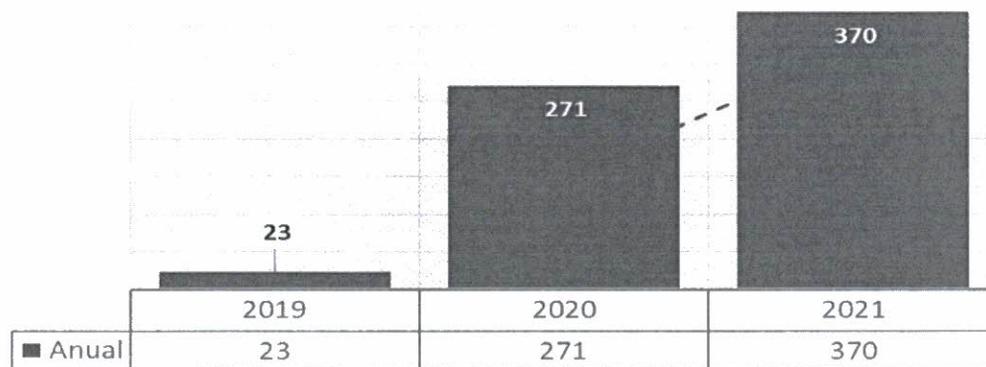
Al igual como ocurre en la Primera Instancia, con la operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, el número de apelaciones en la materia Penal se redujo en un 73%, al pasar de 18,911 apelaciones en 2012 a 4,912 en 2019. Debido al año atípico de 2020, generado por la pandemia del virus SARS-COV2, el número de apelaciones disminuye (84.7%) en la comparación 2012-2021, al ingresar 2,894 apelaciones en el año 2021.

**Apelaciones en Salas en materia Penal**



Ahora bien, por Acuerdo 05-36/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de las 9 salas penales que existían, 2 se especializan en el conocimiento de la materia de Ejecución de de Sanciones Penales a partir del 19 de noviembre de 2019, mostrando la siguiente carga de trabajo:

**Apelaciones en Ejecución de Sanciones Penales**



De acuerdo con el cuadro anterior, se incrementan las cargas en un 1,078% entre el año 2019 y 2020, sin embargo, el ritmo de crecimiento se desacelera de 2020 a 2021, al aumentar ya sólo un 36.5%.

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and a circled '9'.

Handwritten signature in blue ink.

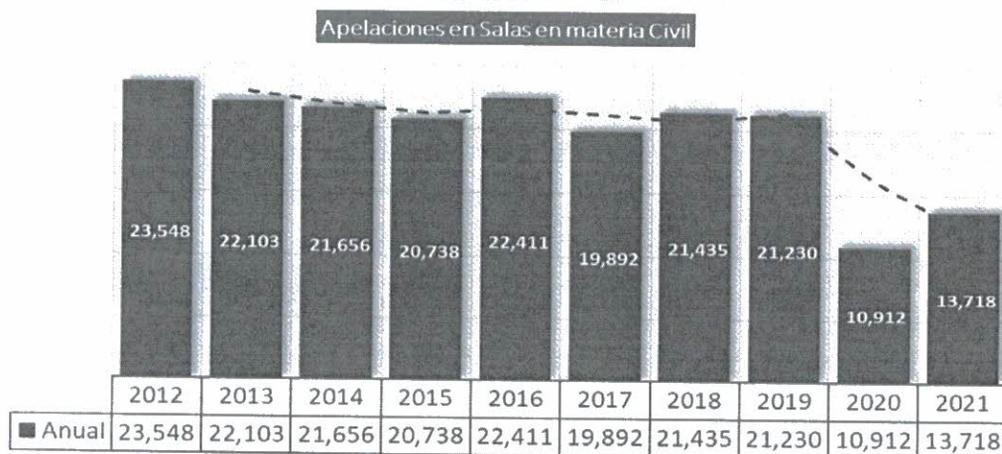
### Materia Justicia para Adolescentes

Como ocurrió con la materia Penal, con la operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, la Justicia para Adolescentes se redujo en un 95.6%, al pasar de 1,194 apelaciones en 2012 a sólo 53 en 2019. Dicha disminución se incrementa en el año 2021, en el que ingresan solamente 46 apelaciones, por lo que el número de apelaciones disminuye aún más (96.1%) en la comparación 2012-2021.



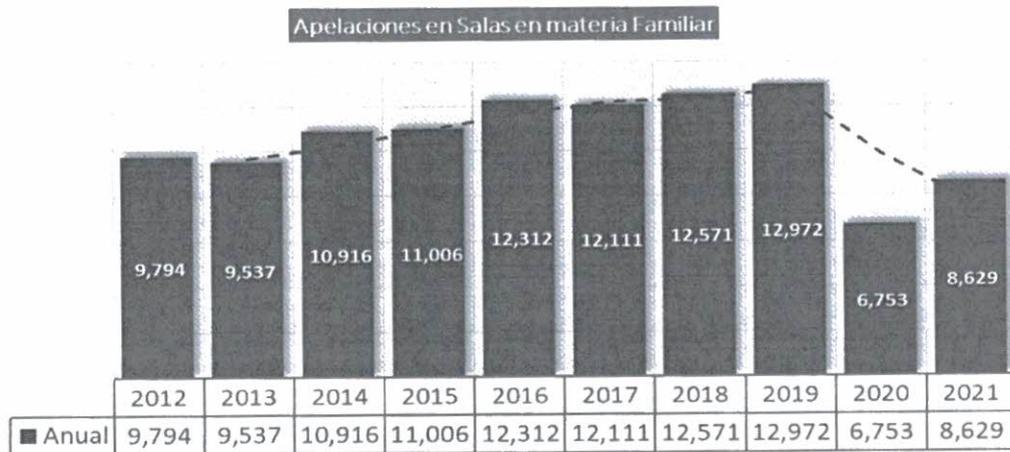
### Materia Civil

En esta materia, también se puede evidenciar el impacto del sistema oral, aunque en mucho menor medida que en la materia Penal y de Justicia para Adolescentes. De 2012 a 2019, las apelaciones se han reducido en un 9.8% al pasar de 23,548 apelaciones en 2012 a 21,230 en 2019. Asimismo, debido al año atípico de 2020, generado por la pandemia del virus SARS-COV2, para el año 2021 el número de apelaciones disminuye aún más (41.7%) en la comparación 2012-2021, al ingresar 13,718 apelaciones en el año 2021.



### Materia Familiar

Contrario a lo que sucede en las otras materias, el impacto del sistema oral en la Segunda Instancia en materia Familiar, ha generado un incremento de apelaciones, pues mientras que en 2012 se presentaban 9,794 apelaciones, en 2019 ingresaron 12,972, registrando un incremento del 32.4%. Sin embargo, en el año 2021 el número de apelaciones disminuye un 11.9% en la comparación 2012-2021, al ingresar 8,629 apelaciones en dicho año.



Debido al impacto por la pandemia del virus SARS-COV2, prácticamente en todas las materias, tanto en primera como en segunda instancia del sistema tradicional, se ha visto reducida su carga de trabajo, por lo que el año 2020 se convierte en inédito y no puede ser considerado como parte de la trayectoria estadística tradicional para conocer el estado que guardan los órganos jurisdiccionales del sistema tradicional en el Poder Judicial de la Ciudad de México. En este sentido, se actualizan los datos estadísticos al año 2021 a fin de contar con datos más cercanos a la realidad que vive el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Con la entrada en vigor del Sistema Procesal Penal Acusatorio, el número de asuntos nuevos de la materia Penal del sistema tradicional en adultos, se ha reducido un 94.1% en Delitos Graves y 98.0% en Delitos no Graves, en tanto que, en Justicia para Adolescentes, en un 100% tanto en asuntos nuevos como en Medidas Sancionadoras, quedando como la principal carga de trabajo, lo referente a la Ejecución de Sentencias sólo en adultos, porque en Adolescentes, como se observó anteriormente, prácticamente se ha extinguido. Mismo impacto se ha verificado en la Segunda Instancia al reducirse las apelaciones en un 84.7% en la materia penal y 96.1% en Justicia para Adolescentes.

En materia Civil de Primera Instancia, con la creación de los 20 primeros Juzgados Civiles de Proceso Oral en 2013 y la implementación de la Reforma Mercantil del 28 de marzo de 2018, el impacto en la reducción de carga de trabajo se ha registrado en los Juzgados de lo Civil, por lo que de 2012 a 2021 su carga de trabajo disminuyó 57.9%, al dejar de conocer un cúmulo importante de asuntos de los juicios Ordinario y Ejecutivo Mercantil, que era de su conocimiento y que pasaron al sistema oral.

En tanto en la Segunda Instancia Civil, también se puede sentir el impacto del sistema oral, aunque en mucho menor medida que en la materia Penal y de Justicia para Adolescentes, pues hasta el momento, se ha reducido el 41.7% de su carga.

Finalmente, la Familiar es la materia de Primera Instancia que registra la menor reducción de carga de trabajo debido a la entrada en operación de la oralidad (13.6%), pues aún no se ha logrado avance significativo en la implementación de juzgados orales. Sin embargo, contrario a ello, en la Segunda Instancia, se han incrementado el número de apelaciones en un 11.9% desde que se crearon los Juzgados Familiares de Proceso Oral.

En lo referente al decremento de asuntos que se verificó durante la pandemia multicitada, ésta continuará siendo un factor que determine variaciones en el comportamiento de las cargas de trabajo de cada materia, derivado de las medidas que se han implementado para mitigar su efecto, pues en la Ciudad de México, dichas alteraciones pueden derivar en una menor o mayor carga de trabajo.

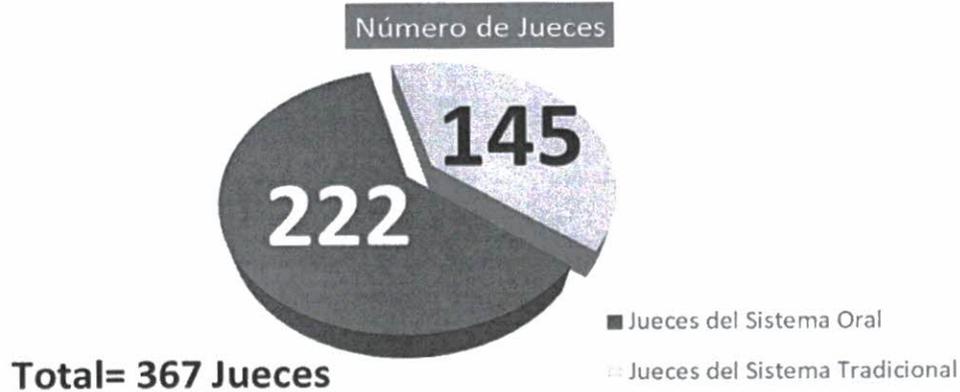
## 1.2 JUSTICIA ORAL

Para la resolución de los asuntos que se presentan en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, se cuenta con la Primera y Segunda Instancia.

### Primera Instancia

#### **Número de Jueces**

Como se refirió, en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, los asuntos se resuelven mediante dos sistemas diferentes: el proceso escrito o tradicional y el proceso oral, de la totalidad de 367 jueces, el 60.5% pertenecen al sistema oral, es decir, 222 jueces.



Los Jueces de proceso oral se distribuyen por materia de la siguiente manera:

Materia	Jueces
Civil-Mercantil	44
Familiar	10
Penal	151 <sup>1</sup>
Justicia para Adolescentes	15
Tutela de Derechos Humanos	2
<b>Total</b>	<b>222</b>

### Expedientes Ingresados

#### **Sistema Procesal Penal Acusatorio (SPPA)**

##### **Adultos**

Con la implementación de la segunda fase del "Decreto por el que se Declara la Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2014, y que tuvo verificativo en junio de 2016, el número de expedientes ingresados se incrementó exponencialmente en tan sólo cinco años (2,842%), al pasar de 1,040 expedientes en 2015 a 30,598 en 2019.

<sup>1</sup> 94 Jueces de Control, 21 Jueces de Enjuiciamiento y 36 Jueces de Ejecución de Sanciones Penales

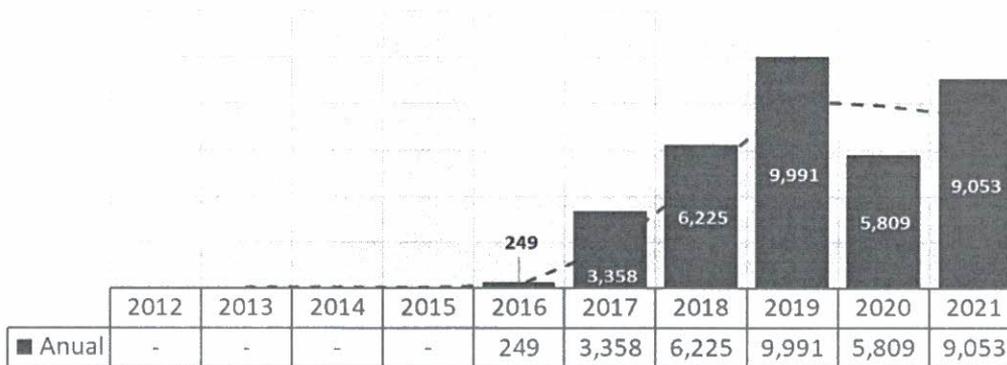
A pesar de que el Sistema Procesal Penal Acusatorio no detuvo sus actividades durante el año 2020, también fue impactado por el efecto de la pandemia del virus SARS-COV2, por lo que el número de expedientes ingresados disminuyó un 20.4%, al pasar de 30,598 expedientes en 2019, a 24,350 en el año 2020.

Cabe destacar que para el año 2021, la carga de trabajo fue superada en virtud de que el Poder Judicial de la Ciudad de México laboró de manera casi regular, como lo venía haciendo antes de la pandemia que impactó al país entero, razón por la cual la carga de trabajo se incrementó un 34.6%, en comparación con el año 2020.



Por otra parte, la materia de Ejecución de Sanciones Penales también registró un incremento importante en sus primeros tres años (3912%), al pasar de 249 expedientes en 2016 a 9,991 en 2019. No obstante, esta fase también fue impactada por el efecto de la pandemia del virus SARS-COV2, por lo que el número de expedientes ingresados disminuyó un 41.9%, al pasar de 9,991 expedientes en 2019, a 5,809 en el año 2020. Sin embargo, para el año 2021, derivado del inicio de las actividades en forma del Poder Judicial de la Ciudad de México, la carga de trabajo se vió incrementada en un 55.8%, toda vez que para el 2021 se turnaron 9,053 carpetas judiciales para su ejecución.

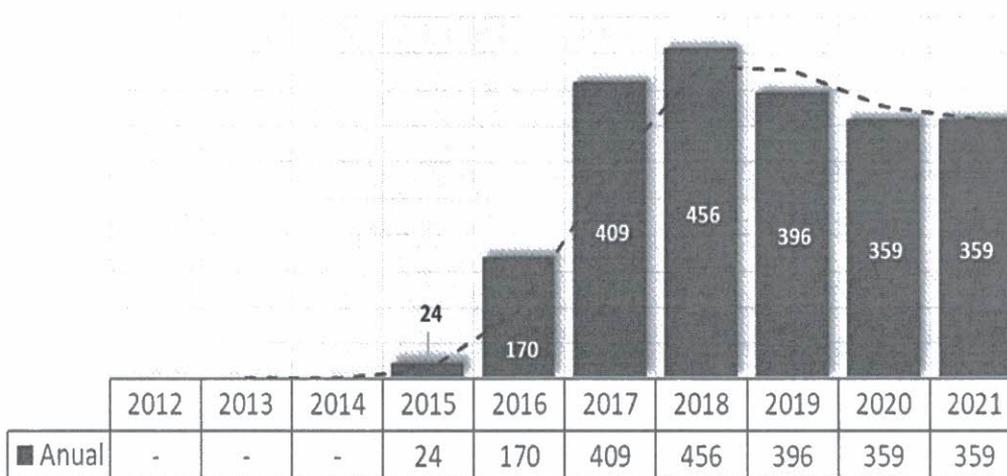
Expedientes ingresados en las Unidades de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales



**Justicia para Adolescentes**

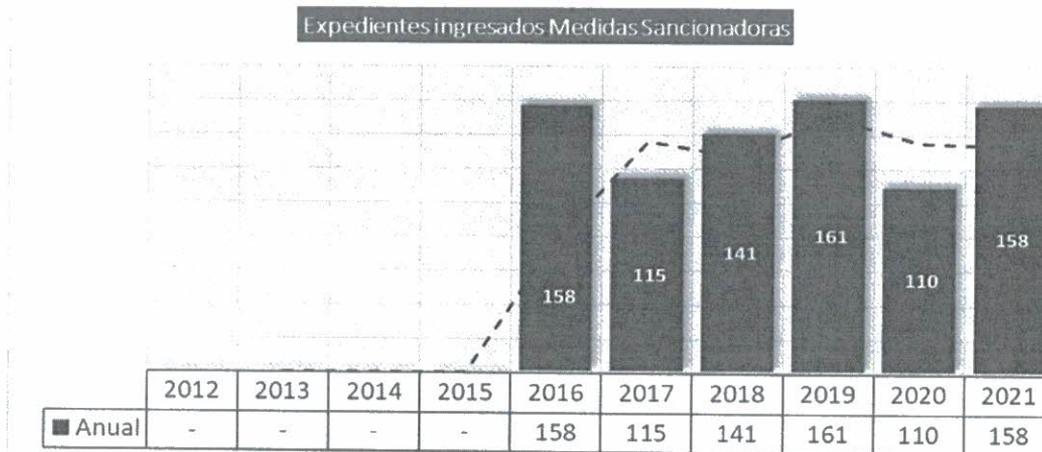
Aunque aún no es importante la carga de trabajo que se presenta en esta materia, se ha incrementado poco a poco el número de expedientes ingresados, al pasar de 24 en 2015 hasta llegar a 456 expedientes en 2018. En 2019 se redujo la carga en un 13.2% al pasar de 456 a 396 expedientes ingresados. En 2020, el número de expedientes ingresados continuó disminuyendo un 9.3%, al pasar de 396 en 2019, a 359 en el año 2020. Mientras que en 2021, la situación se mantuvo igual al ingresar el mismo número de expedientes que en 2020.

Expedientes ingresados en la Unidad de Gestión Judicial de Control (SPPA) en materia de Adolescentes



En tanto que en lo referente a la fase de Ejecución de Medidas Sancionadoras, el número de expedientes ingresados sólo se incrementó un 1.9%, en la relación 2016-2019, al pasar de 158

expedientes en 2016 a 161 en 2019. De igual manera, esta fase también fue impactada por el efecto de la pandemia del virus SARS-COV2, por lo que el número de expedientes ingresados disminuyó un 31.7%, al pasar de 161 expedientes en 2019, a 110 en el año 2020. Es preciso señalar que para el año 2021, nuevamente se ha incrementado la carga de trabajo en un 43.6%, en comparación con el año 2020, en virtud del restablecimiento de las labores al levantarse la contingencia sanitaria derivada de la pandemia citada en líneas anteriores.



### Materia Civil Oral

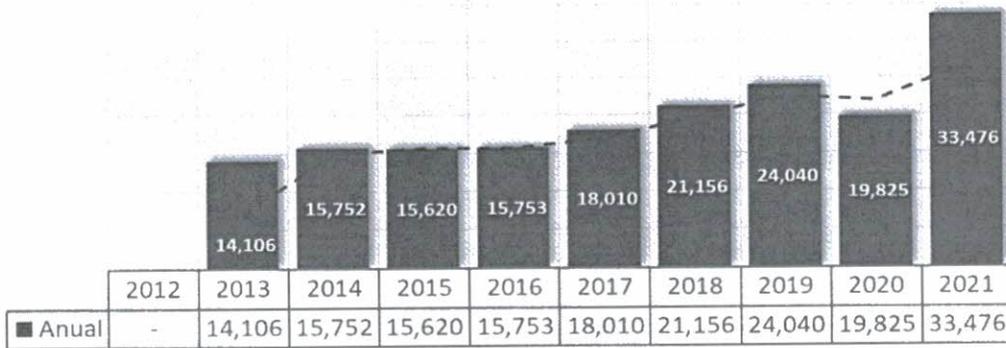
Desde que iniciaron operaciones los Juzgados Civiles de Proceso Oral, el número de expedientes ingresados no ha cesado de incrementar, pues mientras que en el año 2013 iniciaron operaciones con 14,106 expedientes, en el año 2019 registraron 24,040; es decir, la carga, hasta ese momento, se incrementó en un 70.4%.

Derivado de que el año 2020 fue impactado por el efecto de la pandemia del virus SARS-COV2, el número de expedientes ingresados disminuyó un 17.5%, al pasar de 24,040 expedientes en 2019, a 19,825 en el año 2020.

No obstante, es preciso señalar que para el año 2021 esta situación cambio sustancialmente, puesto que se ha visto incrementada la carga de trabajo en un 68.9%, a comparación con el año 2020, ya que ingresaron 33,476 expedientes en 2021.

*[Handwritten signatures]*

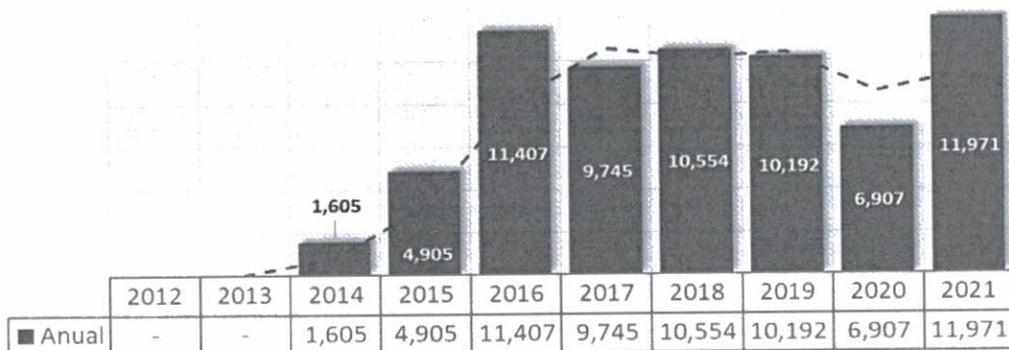
Expedientes ingresados en Juzgados Civiles de Proceso Oral



### Materia Familiar de Proceso Oral

Desde que iniciaron operaciones los Juzgados Familiares de Proceso Oral en 2014, el número de expedientes ingresados registró incrementos sustanciales en los primeros tres años, pues pasó de 1,605 expedientes en 2014 a 11,407 en 2016; es decir, aumentó 610.7%. Sin embargo, a partir de 2017, ha sufrido altibajos llegando a 10,192 expedientes en 2019 y a tan sólo 6,907 en el año 2020, por el efecto de la pandemia del virus SARS-COV2. A pesar de lo anterior, en el año 2021 se registró un incremento del 73.3% en la recepción de asuntos nuevos, traduciendo en 5,064 expedientes más en comparación con el año 2020.

Expedientes ingresados en Juzgados Familiares de Proceso Oral



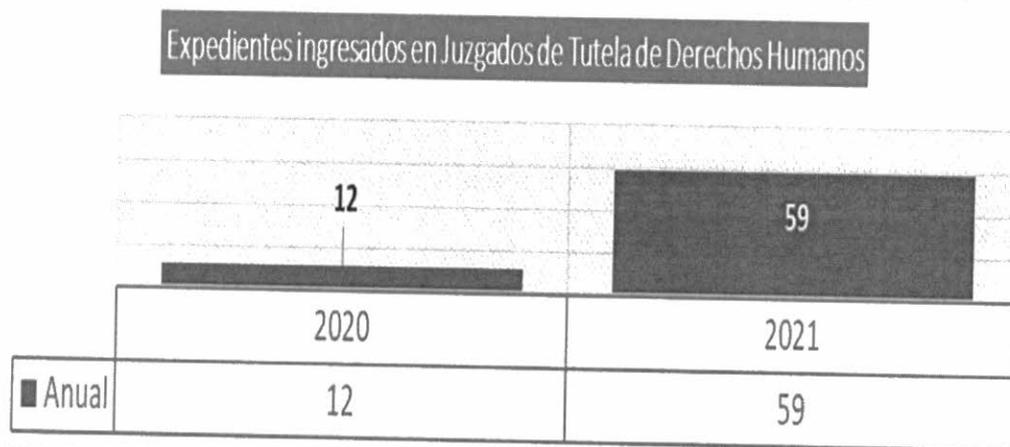
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### Materia Tutela de Derechos Humanos

El 31 de agosto de 2020 se emitió, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una reforma al artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece que, a más tardar el 30 de septiembre de 2020, deberán entrar en funcionamiento por lo menos dos Juzgados de Tutela de Derechos Humanos en igual número de alcaldías, y a partir de 2021, instalar anualmente un Juzgado Tutelar en al menos cuatro Alcaldías de la Ciudad de México, hasta contar con un Juzgado en cada una de las dieciséis Alcaldías.

En este sentido, en octubre de 2020, los dos Juzgados de Tutela de Derechos Humanos que fueron creados, empezaron a recibir asuntos, por lo que, durante el año 2020 sólo se recibieron 12 asuntos, mientras que en año 2021 se recibieron en total 59 expedientes, traduciendo en un incremento de 391.7% en las cargas de trabajo.



### Materia Laboral

Nueva materia que inició el 03 de octubre del 2022 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en virtud de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Mediante el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral", se publicó el 24 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, una serie de modificaciones al régimen laboral, entre ellos, la reforma a la fracción XX, del apartado "A" del artículo 123, que impacta directamente al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, y que señala lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials]*

*“XX. La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116 fracción III, y 122 Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia”.*

En este sentido, por lo que corresponde a las entidades federativas, esta reforma tiene por objeto sustituir las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje por juzgados en materia Laboral, que estarían a cargo de los Poderes Judiciales locales para la resolución de los conflictos y la creación de los Centros de Conciliación, para que desahoguen la instancia prejudicial conciliatoria.

Los artículos transitorios del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*, emitido en Diario Oficial de la Federación el día 1° de mayo de 2019, señalaba lo siguiente:

- Los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarían actividades dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del Decreto. Es decir, tenían como límite el día 2 de mayo de 2022 para entrar en operaciones, en los términos que estableciera su propia normatividad y suficiencia presupuestal, y conforme lo determinaran los poderes locales (artículo Quinto), y
- Los Tribunales Locales y los Centros de Conciliación locales entrarían en funciones una vez que las respectiva Legislatura Local hiciera la declaratoria correspondiente (artículo Vigésimo Cuarto).

No obstante lo anterior, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022, se reforma nuevamente el artículo quinto transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la*

V

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019, para quedar de la siguiente manera:

“...Quinto. Plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliadora Local y Tribunales Locales. Los Centros de Conciliación Locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarán actividades a más tardar el 3 de octubre de 2022 ...”

Por lo tanto, el Poder Judicial de la Ciudad de México inició operaciones el 3 de octubre de 2022, para conocer y resolver los conflictos laborales de su competencia a través de sus órganos jurisdiccionales, 10 Juzgados Laborales para afrontar este nuevo reto.

La base se encuentra en el cúmulo de estadísticas generadas en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Por lo que, a continuación, se presenta un análisis de la carga de trabajo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su impacto en los futuros órganos jurisdiccionales en materia Laboral.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (JLCACDMX) se integra por tres áreas sustantivas:

1. Juntas Especiales;
2. Conflictos colectivos, y
3. Huelgas.

Considerando el promedio de demandas recibidas de 2016 a 2021 en las Juntas Especiales y en las áreas de Conflictos Colectivos y Huelgas, exceptuando el año 2020(\*), así como la reducción del 60% de los asuntos por la vía Conciliatoria, se espera que el número de asuntos que se atiendan en los juzgados laborales del Poder Judicial de la Ciudad de México sea el siguiente:

Demandas Recibidas en las Juntas Especiales, así como en el área de Conflictos Colectivos y Huelgas (promedio 2016-2021, excepto 2020)	37,254
Número de asuntos que se espera resolver en los Centros de Conciliación (60%)	22,352
Asuntos que se estima atender en los Juzgados Laborales	14,902

(\*) Nota: no se considera el año 2020, debido a que fue un año atípico por el efecto de la pandemia del virus SARS-COV2, que impactó en la disminución de asuntos que se presentaron en la JLCACDMX.

De acuerdo con esta información, se espera que se presenten un promedio de 14,902 demandas anuales en los Juzgados Laborales, mismas que pueden ser desahogadas mediante 41 Juzgados Laborales.

## Segunda Instancia

### Apelaciones Recibidas

Desde 2018, los asuntos que se atienden bajo el sistema oral, cada vez tienen mayor presencia en la Segunda Instancia, no obstante que, durante el año 2020, el número de apelaciones presenta una reducción, como también ocurrió en la primera instancia.

APELACIONES RECIBIDAS EN SEGUNDA INSTANCIA																				
CIVIL				PENAL				EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES			JUSTICIA PARA ADOLESCENTES				FAMILIAR				CONSTITUCIONAL	
2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2020	2021
64	220	96	267	990	2,682	1,388	2,228	50	424	576	20	44	31	43	188	447	198	318	0	0

De esta manera, los incrementos en el número de apelaciones del año 2018 al 2019 se han llegado a triplicar, como es en el caso de la materia Civil, y duplicar en las materias Familiar y de Justicia para Adolescentes. Aunque es conveniente aclarar que, el número de apelaciones que se han presentado en estas materias aún no es importante.

Con relación a la materia Penal, cuyo número de apelaciones que se presentaron en 2018 es de mayor magnitud, y que un año después, casi se triplica, al pasar de 990 apelaciones en 2018 a 2,682 en 2019. Sin embargo, en 2020 se reduce un 48.2%, en relación a 2019, como efecto de la pandemia. En 2021 se vuelve a incrementar un 60.5%, comparado con el año 2020, sin alcanzar el registro de 2019.

Al igual como ocurrió en todas las áreas jurisdiccionales, 2020 fue un año atípico por el efecto de la pandemia del virus SARS-COV2, por lo que se verificaron reducciones en todas las materias de la Segunda Instancia.

Cabe hacer mención que, a partir del 19 de noviembre de 2019, ésta Instancia comenzó a recibir apelaciones en materia de Ejecución de Sanciones Penales, registrando 50 casos en 2019, e

incrementando un 748%, en 2020, para registrar 424 apelaciones, mientras que en el año 2021 se recibieron 576 apelaciones, es decir, un incremento de 35.8% en relación a 2020 .

Por otra parte, el 21 de marzo de 2019 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, modificaciones a la Constitución Política de la Ciudad de México, señalando, en su artículo Vigésimo Tercero Transitorio, que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México designará, a las y los integrantes de la Sala Constitucional, a más tardar el 1 de diciembre de 2019 y se instalaría al día siguiente.

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 7° de la Ley de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019, ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, fueron designadas para integrar la Sala Constitucional 6 magistradas y magistrados, por lo que ya se encuentra operando la Sala Constitucional, sin embargo, no se tiene registrados asuntos en esta materia durante los años 2020 y 2021.

Debido al impacto por la pandemia del virus SARS-COV2, prácticamente en todas las materias, tanto en primera como en segunda instancia del sistema oral, se vió reducida su carga de trabajo, por lo que el año 2020 se convierte en inédito y no puede ser considerado como parte de la trayectoria estadística tradicional para conocer el estado que guardan los órganos jurisdiccionales del sistema oral en el Poder Judicial de la Ciudad de México. Sin embargo, pese a que durante el año 2021 el Poder Judicial de la Ciudad de México permaneció cerrado durante el mes de enero y tres semanas del mes de febrero, los registros de nuevos asuntos nuevamente se acercan a la realidad que vivían los órganos jurisdiccionales antes de que iniciara la pandemia; es decir, en el año 2019.

En virtud de los incrementos exponenciales en los delitos de narcomenudeo y robo, el Sistema Procesal Penal Acusatorio en Adultos se encuentra rebasado aún en su capacidad instalada. Dicho incremento se ha tratado de atender con la incorporación de más Unidades de Gestión Judicial para Control y Enjuiciamiento, así como para Ejecución de Sanciones Penales; más Jueces y reorganización de las Unidades de Gestión Judicial. Sin embargo, pese a la extinción 50 Juzgados Penales y 35 Juzgados Penales de Delitos no Graves, que hasta el momento se han llevado a cabo desde que comenzó la implementación de la Reforma Penal en la Ciudad de México en 2015, los esfuerzos que se han llevado a cabo con los recursos de la Institución, aún resultan insuficientes

para hacer frente al incesante incremento de cargas de trabajo que se presenta en sus fases de Control, Jucio Oral y en materia de Ejecución.

Por otra parte, la capacidad instalada de los 20 Juzgados Civiles de Proceso Oral fue adecuada sólo en su primer año de operación (2013). Sin embargo, a partir del 2014 su situación se ha complicado, pues ya en el año 2016 su capacidad instalada se encontraba rebasada en un 36%, conociendo 790 asuntos en promedio por Juzgado.

En el año 2018, estos órganos jurisdiccionales recibieron un total de 21,156 expedientes, que fueron atendidos en su inmensa mayoría por los Juzgados 1° a 20° Civil de Proceso Oral. Ello significó que cada uno de los 20 Juzgados atendieron en promedio un total de 1,058 asuntos.

Por lo anterior y en virtud de la reforma del 28 de marzo de 2018, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por medio de los Acuerdos 42-46/2018 y 48-47/2018, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el catorce y veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, determinó la extinción, a partir del diez de enero de dos mil diecinueve, de los Juzgados 43, 48, 50, 53, 56 y 59 y dichos órganos jurisdiccionales fueron transformados en los juzgados Civiles de Proceso Oral del 21 al 26.

Asimismo, por medio de Acuerdo 48-37/2019, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el día 15 de octubre de 2019, el órgano colegiado ordenó la extinción de 5 Juzgados Civiles de Primera Instancia y 13 Juzgados Civiles de Cuantía Menor, para la creación de los Juzgados Civiles 27 a 44, para poder afrontar la carga de trabajo del año 2020, derivada del tercer año de la Reforma Mercantil antes señalada.

Por lo tanto, pese al gran esfuerzo que el Poder Judicial ha realizado para crear 44 Juzgados Civiles de Proceso Oral, su capacidad instalada aún continúa rebasada, por lo que se requiere la creación de 8 juzgados más.

En el caso del proceso oral en materia Familiar, poco se ha podido avanzar con la incorporación de seis Juzgados en 2014 y cuatro más en 2015, por lo que es necesario continuar con su crecimiento a fin de despresurizar a los 42 Juzgados Familiares de proceso escrito, que desde el año 2013, se había señalado que su capacidad instalada se encontraban rebasada en un 31%, y que se calcula, actualmente es del doble.

En cuanto a las nuevas materias y responsabilidades del Poder Judicial de la Ciudad de México, derivadas de la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia Constitucional y de Tutela de Derechos Humanos, ya se encuentra operando la Sala Constitucional, así como dos Juzgados de Tutela de Derechos Humanos, además de 3 Juzgados Penales y de Tutela de Derechos Humanos, que a la fecha, resultan insuficientes, toda vez que la Ley ordena crear cuatro juzgados más de forma anual, por lo que es necesario contar con 14 juzgados más:

- Diez que por falta de presupuesto no fueron creados en 2020 (2); 2021 (4) y 2022 (4), y
- Cuatro que deberán crearse en 2023.

Por lo tanto, para continuar avanzando con el Programa de Justicia Oral, resulta urgente contar con los recursos suficientes para llevar a cabo las siguientes acciones para el ejercicio 2023:

**En materia Penal, la creación de:**

- 3 Unidades de Gestión Judicial de Control (número 17, 18 y 19) y una Unidad de Gestión Judicial de Ejecución de Sanciones Penales (número 6);

**En materia de Justicia para Adolescentes, la creación de:**

- 8 jueces bifuncionales de Control y 6 jueces de Ejecución de Medidas Sancionadoras, y
- 1 Unidad de Gestión Judicial de Control (2).

**En materia Civil, la creación de:**

- 8 Juzgados Civiles de Proceso Oral;
- 4 Salas de Audiencia;
- 1 Unidad de Apoyo Tecnológico, y
- 110 plazas que se requieren para complementar la plantilla de los juzgados existentes.

**En materia Familiar, la creación de:**

- 20 Juzgados Familiares de Proceso Oral;
- 2 Unidades de Gestión Administrativa;
- 10 Salas de Audiencia, y
- 1 Unidad de Servicios Generales.

**En materia de Tutela de Derechos Humanos, la creación de:**

- 14 Juzgados de Tutela de Derechos Humanos.

**En materia Laboral, la creación de:**

- 41 Juzgados Laborales;
- 34 salas de audiencia;
- 1 Oficialía de Partes;
- 1 Unidad de Apoyo Tecnológico, y
- 1 Unidad de Servicios Generales.

Es importante destacar que, hasta el momento, el avance de la oralidad y las obligaciones impuestas por la Ley al Poder Judicial de la Ciudad de México, se han visto limitadas porque no se han asignado los recursos presupuestales necesarios para poder implementarlas.

### 1.3 JUSTICIA ALTERNATIVA

El Centro de Justicia Alternativa (CJA) fue creado en sus inicios como auxiliar en la impartición de Justicia en la CDMX, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, le asignaron mayores responsabilidades como órgano de impartición de Justicia Alternativa. Actualmente con una visión de permear la Cultura de Paz a través de la justicia de proximidad, se vuelve imperiosa la necesidad de informar a toda la Ciudadanía, la existencia, alcance, soluciones múltiples y uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, como son la Mediación, Facilitación y Conciliación.

Impulsar la "Cultura de Paz", requiere crear una carga semántica que se orienta hacia la consecución de un Estado de Derecho instituido por el propio individuo, sin necesidad de que una autoridad jurisdiccional intervenga. En ese sentido, es prioritario que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, lleguen a un mayor número de personas que habitan o transitan en la Ciudad de México, con lo que se lograría despresurizar la carga de trabajo en los Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México y, a la par, se modificaría la percepción del Centro de Justicia Alternativa como la mejor opción para resolver sus controversias de forma eficaz y eficiente.

Asimismo, para brindar una justicia alternativa de proximidad, se requiere contar con un mayor número de servidores públicos capacitados, que brinden sus servicios de conciliación mediación y facilitación en forma directa en los propios juzgados de la materia, lugares donde comúnmente las personas dirimen sus controversias. Con lo anterior, se logrará que todas las personas tengan acceso a una justicia pronta y expedita a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias como ejes principales del proyecto de Transformación Integral del Centro de Justicia Alternativa y así alcanzar la Cultura de Paz, lo cual redundará, en definitiva, con la liberación gradual de las cargas de trabajo en los juzgados de la materia.

También es preciso destacar que, se proyecta crear nuevas áreas para iniciar las labores correspondientes a los rubros antes mencionados, las cuales requerirán de recursos humanos y materiales, así como de infraestructura tecnológica. De igual manera, la creación de módulos integrales que se ubicarán en cada una de las áreas en donde es procedente aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias. También se requiere que una parte del presupuesto asignado para el Centro de Justicia Alternativa, esté encaminado a implementar a través de la figura del conciliador en las materias Civil, Mercantil y Familiar.

Aunado a lo anterior, para que este Centro brinde servicios de excelencia en todas las áreas y materias, se debe capacitar al personal que tendrá a su cargo la misión de guiar a las partes para lograr construir soluciones que pongan fin a su conflicto en lugar de acudir a una justicia ordinaria que se caracteriza por resolver a favor de una de las partes en detrimento de los intereses de la parte vencida en juicio, lo que ocasiona que se abra la fase del proceso en segunda instancia. Todo ello implica mayores cargas de trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad de México, los cuales disminuyen al incrementarse el número de asuntos resueltos de manera verbal o escrita con la intervención de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa.

Por lo que respecta a la conciliación en materia laboral en conflictos Individual y Colectivos, en concordancia con el inicio de funciones de los Tribunales Laborales de la Ciudad de México, que será el 1 de mayo de 2023; al ser la conciliación un mecanismo alternativo de solución de controversias, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, por mandato de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en su artículo 198 el cual dispone que el Centro de Justicia Alternativa se instituye para administrar y substanciar los mecanismos alternos de solución de controversias, como la mediación, la conciliación



y la facilitación, es necesario comenzar la planificación para la capacitación, selección y contratación del personal conciliador laboral.

Por lo que se refiere a los efectos sociales que se pretenden lograr con el ejercicio del presupuesto de egresos 2023, evidentemente el más importante es contar con la suficiencia presupuestal, porque se lograrían implementar los cambios que inciden directamente en la operatividad del Centro de Justicia Alternativa, mismos que se desarrollarán con perspectiva de transversalidad como Género y Derechos Humanos, enraizados en una Cultura de Paz. Así como, en el desarrollo de los proyectos concernientes a la solución de controversias y resolución de conflictos en materia escolar, condominal y comunitaria.

Por otra parte, también deben implementarse Diplomados para la Certificación de nuevos Mediadores y Conciliadores Privados, así como seminarios para la renovación y recertificación de los mismos, de los cuales, se obtendrán ingresos autogenerados, al igual que con el registro de convenios celebrados por los Mediadores Privados; lo que representa, un beneficio en las finanzas del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Para el Centro de Justicia Alternativa, es ineludible generar campañas permanentes de difusión y publicidad de los servicios que prestan en conciliación y mediación, incluyendo para que sirven los mecanismos alternativos de solución de controversias y los beneficios que se obtienen. Lo anterior, con objeto de llegar en su totalidad a la comunidad, para darles a conocer que esta forma alternativa de solucionar los conflictos es más pronta por sus características, las partes construyen sus soluciones de manera más satisfactoria, lo que trae como consecuencia la conformidad de las partes a los acuerdos construidos.

Eventualmente, se prevén campañas masivas de difusión de nuestros servicios por diferentes medios, a través de la sinergia con otras instituciones públicas y privadas para fomentar la "Cultura de Paz"; toda vez que, ante la economía procesal de nuestro sistema alternativo de justicia, deben destacarse los elementos que favorecerán al usuario frente a un proceso judicial y sus costos sociales, emocionales y económicos.

Asimismo, se requiere la suficiencia presupuestal para seguir capacitando, a través de metodologías teórico-prácticas de un alto nivel académico, a nuestros mediadores públicos y próximamente a los conciliadores que se sumaran a la plantilla con la transición que conlleva, las distintas reformas de nuestra legislación.

En relación con el diagnóstico y análisis estadístico de la materia a nivel institucional, la Dirección Ejecutiva de Planeación ya cuenta con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), derivado de diversas reuniones de trabajo que se llevaron a cabo, con el objeto de actualizar los indicadores que reportaran durante el ejercicio fiscal 2023.

El Centro de Justicia Alternativa al ser auxiliar en el proceso judicial coadyuva a aligerar la carga de asuntos en controversia que se suscitan y resuelven dentro en los Juzgados; por lo que es pertinente realizar Foros, Congresos y Mesas de Trabajo dentro de Sede Judicial para exponer el procedimiento y bondades de los Medios Alternativos de Solución de Controversias a las personas usuarias del Sistema de Justicia de la CDMX.

Finalmente, los esfuerzos realizados en el ámbito jurídico-administrativo se verán reforzados con la autorización de todos los recursos solicitados, operando adecuadamente y dando cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades derivadas de las reformas a la legislación que en Justicia Alternativa existe para la Ciudad de México así como con los objetivos estratégicos, específicos y las líneas de acción que se han señalado a lo largo de la presente relatoría, contenidas en el Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022-2025 y de los cuales es el Centro de Justicia Alternativa, la institución encargada de dar cumplimiento a los mismos.

#### 1.4 ÓRGANOS AUXILIARES Y DE APOYO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

##### Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses

El Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, por su naturaleza funcional y facultativa, contribuye al alcance del objetivo del programa presupuestario C100 Programa de Apoyo Judicial fundamentalmente en lo relativo a brindar servicios multidisciplinarios distintos a la operación diaria, proporcionar información técnica y científica a los órganos jurisdiccionales, a efecto de que su labor sustantiva pueda desarrollarse de forma eficaz y eficiente, materializando las disposiciones y políticas de trabajo de un proceso judicial que coadyuvará a la consecución de sus metas y objetivos, en función a las exigencias, requerimientos o recursos que el marco jurídico tengan previstos; lo anterior en consistencia con lo dispuesto principalmente en los artículos 250, 251, y 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Los principales propósitos planteados para el ejercicio fiscal 2023 es el fortalecer la calidad de las resoluciones, mayor oportunidad en el desarrollo de actividad en órganos jurisdiccionales y certeza en la credibilidad en la impartición de justicia, por lo que resulta inminentemente, prioritario e indispensable contar con los recursos disponibles para desempeñar las facultades de apoyo judicial y administrativo que confieren al Instituto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México así como dar cumplimiento obligatorio a diversas Normas Ambientales y de Laboratorios, se requiere contar con los servicios que se están considerando, así mismo los diversos insumos de laboratorio como son reactivos, artículos, materiales y equipo médico y de laboratorio, vestuario y uniformes, así como prendas de seguridad y protección personal, que son indispensables para prevenir y mitigar la contaminación cruzada en el anfiteatro y laboratorios del Instituto así mismo, dar cumplimiento a las normas de higiene y salud ocupacional tendientes estas acciones a dar cumplimiento a normas de acreditación ante la EMA e ICITAP organismos acreditadores de la calidad en los procedimientos que se realizan en los laboratorios (estudios y dictámenes diversos) así como del procedimiento necropsiológico, en caso de no contar con estos bienes y servicios se estaría comprometiendo el cumplimiento de las acciones que realiza el Instituto que se traduce en los diversos estudios toxicológicos, genéticos, patológicos y de identificación que se realiza en la práctica de necropsias indispensables para el apoyo judicial. Así como a los diversos estudios de laboratorio e intervenciones (valoraciones, pruebas, dictámenes y estudios) que se practican a personas vivas.

Se dará seguimiento a las actividades relacionadas a la identificación de cadáveres, tema prioritario a nivel nacional, el perfeccionamiento y unificación de protocolos y lograr una mejora en estos aspectos.

Se atenderán las actividades para obtener la actualización de la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal (LAUDF) y dar cumplimiento a las normas en materia de aire, agua, residuos y RETC (Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes), llevando a cabo las acciones en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Plan de Manejo Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), Residuos Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables y Biológico-Infecciosos (CRETIB), Residuos de Manejo Especial (RME), Residuos Sólidos Urbanos (RSU) para la obtención de la licencia acorde a la legislación aplicable al Instituto.

Se Llevarán a cabo capacitaciones y actualizaciones para el personal del Instituto mediante la asistencia a diversos simposios, cursos y/o actualizaciones dentro y fuera del territorio nacional de especialidad en materia médico – forense.



### **Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial**

La Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial es un área de soporte a las áreas jurisdiccionales a través de servicios de Psicología, Trabajo Social y Convivencia Familiar para la re-vinculación parental, con el propósito de aportar de forma integral elementos de convicción para la toma de decisiones en el ámbito legal.

En este sentido, las acciones y funciones que desarrolla el área tienen como foco destinatario a los justiciables y juzgadores, debido a que se constituye en el área especializada que tiene como objetivo dar cumplimiento a los ordenamientos emitidos por los titulares de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, otorgándoles sólidos elementos para la toma de decisiones, al allegar información que les brinde elementos de convicción como apoyo a sus determinaciones en la resolución de los asuntos de su competencia sin embargo también brinda servicios de excelencia a los justiciables al poner a su alcance herramientas personales y sociales, que les permitan enfrentar de un modo más sano y eficiente sus conflictos y situaciones de vida. Asimismo, la Coordinación realiza los Exámenes Psicotécnicos ordenados por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para los aspirantes a ocupar cargos de jueces.

Todos estos procesos y servicios con el propósito de auxiliar a que la administración de justicia contribuya al bienestar social, un impacto directo de las acciones que se realizan y se reflejan principalmente en los siguientes rubros:

- Optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos en observancia a los principios de racionalidad, austeridad, utilidad y eficiencia del gasto público.
- Contar en la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica con pruebas psicológicas actualizadas, periciales en trabajo social homogeneizados y estandarizados.
- Auxiliar a Jueces y Magistrados durante el desarrollo de las audiencias de lo Familiar mediante la intervención y opinión de profesionales en materia de psicología.
- Impulsar programas terapéuticos para los adultos que se encuentran en Controversias del Orden Familiar en cumplimiento a los ordenamientos de los Órganos Jurisdiccionales de lo Familiar.
- Promover los programas terapéuticos para niñas, niños y/o adolescentes que sean ordenados por los Órganos Jurisdiccionales en materia Familiar.

- Auxiliar a Jueces y Magistrados principalmente de la materia familiar, sin exceptuar la materia civil y penal, así como en los casos en que la ley lo prevé en la práctica de periciales en trabajo social, que se elaboran bajo principios de profesionalismo, calidad y conocimiento técnico, que permitan a estos allegarse de mayores elementos y contribuir así, en el óptimo cumplimiento de la tarea de impartición de justicia pronta y eficaz que es el objetivo principal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México lo anterior, en consistencia con lo dispuesto principalmente en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, disposición que se constituye como uno de los principales instrumentos normativos que delimitan el marco de actuación del área y, por lo tanto, de responsabilidades del área, desde lo cual se contribuye al logro de los objetivos del Programa Presupuestario de referencia.
- El Centro de Convivencia Familiar Supervisada, por su naturaleza funcional y facultativa, contribuye al alcance del objetivo del Programa Presupuestario C100 Programa de Apoyo Judicial fundamentalmente en lo relativo a brindar servicios multidisciplinarios distintos a la operación diaria, proporcionar información técnica y científica a los órganos jurisdiccionales, a efecto de que su actividad sustantiva pueda desarrollarse de forma eficaz y eficiente, materializando las disposiciones y políticas de trabajo de un proceso judicial y que coadyuvará a la consecución de sus metas y objetivos en función a las exigencias, requerimientos o recursos que el marco jurídico tenga previstos. Lo anterior, en consistencia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX, así como en las Bases Generales del Organización y Funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de la Ciudad de México, disposiciones que se construyen como los principales instrumentos normativos que delimitan el marco de actuación del área y, por tanto, de responsabilidades del área, desde lo cual se contribuye al logro de los objetivos del Programa Presupuestario de referencia.
- Contar con normatividad legal y manuales administrativos, estableciendo un reglamento y protocolos para los servicios de la Coordinación de Intervención Especializada para el Apoyo Judicial.

La Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial, contemplan varios Proyectos en pro de su fortalecimiento:

1.- Certificación ISO9001:2015 de los procedimientos administrativos de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Lograr la certificación de los procedimientos relacionados con la aplicación de los estudios

psicológicos, peritajes en psicología y exámenes psicotécnicos, estudios socioeconómicos, convivencias familiares, así como los relativos a terapia psicológica para adultos, niñas, niños y adolescentes; para dar sustento a los argumentos en los que los Órganos Jurisdiccionales pudieran apoyar sus sentencias y resoluciones, que responda a los requerimientos técnicos, administrativos y metodológicos, necesarios.

2.- Renivelación para el personal administrativo con licenciatura adscrito a la Coordinación, como estímulo y mejora de plaza. Un reconocimiento a su labor se verá reflejado de manera significativa en el desempeño de sus funciones y fortalecerá su sentido de pertenencia. Es muy importante motivar al servidor para que fortalezca su actitud positiva de asumir el cambio. Dentro de los aprendizajes necesarios están los del compromiso, la colaboración, la solidaridad, la participación y la complementariedad, comportamientos necesarios para la realización del trabajo en equipo. Renivelar a los trabajadores que cuenten con una licenciatura con el fin de ser así reconocidos en su labor cotidiana, optimizando la labor y mejorar el desempeño, así como actuar con justicia y en apego a su desarrollo y competencia profesional

3.- Migración de 32 prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios: 21 que realizan las funciones de psicólogos especializados, 1 administrativo especializado y 10 trabajadores sociales, es necesario otorgarles plazas presupuestales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, sustentado en el acuerdo 39-38/2015 emitido en sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, en el séptimo punto donde determina " Instruir al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que de conformidad con la normativa aplicable, los veintiún especialistas en psicología, contratados por honorarios, once de ellos adscritos al Instituto de Ciencias Forenses y diez al Centro de Convivencia Familiar Supervisada, continúen bajo el mismo esquema de contratación con recursos propios. Así mismo, no se omite mencionar que con acuerdo 35-23/2019, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 25 de junio del 2019, se autorizó el "Dictamen de Reestructura Orgánica de la Coordinación Especializada para Apoyo Judicial, en el cual están considerados 21 Psicólogos Especializados, 10 Trabajadores Sociales y 1 Administrativo Especializado laborando bajo Contrato de prestación de servicios por Honorarios Asimilables a Salarios. Todo lo realizado hasta ahora por el Tribunal en materia de psicología y trabajo social han sido pasos sólidos y muy importantes en la construcción de una estructura de atención y servicios consistente, un soporte especializado en auxilio de Magistrados y Jueces. Por tanto, el no contar con la permanencia de psicólogos y trabajadores sociales suficientes impacta de manera directa en la calidad y tiempos para

la programación de atención a los ordenamientos de los Órganos Jurisdiccionales, así como en la entrega de los resultados de los mismos para emitir sus resoluciones.

4.- Creación e Implementación de la unidad de Coordinación de Parentalidad, que es un proceso centrado en las niñas, niños y adolescentes mediante el que un profesional con formación y experiencia multidisciplinaria, asiste a los progenitores en situaciones de alta conflictividad a implementar su plan de parentalidad, ayudándoles a resolver oportunamente sus disputas, educándoles con respecto a las necesidades de los hijos y –previo consentimiento de las partes y/o del juzgado- tomando decisiones con base en los términos y condiciones establecidos por la resolución judicial o por el acuerdo de designación del coordinador de parentalidad por los progenitores. Implementar el rol de Coordinador de Parentalidad como parte de los servicios del Poder Judicial de la Ciudad de México a través de la Coordinación Especializada para Apoyo Judicial con el propósito de que los órganos jurisdiccionales tengan una alternativa adicional para proteger el interés superior de los menores de las familias en alto conflicto a través del auxilio a la figuras parentales en la resolución de sus diferencias en materia de la parentalidad de las niñas, niños y adolescentes bajo su cuidado.

El rol de coordinación de parentalidad requiere de un perfil experto en relaciones de parentalidad con habilidades de comunicación y gestión de conflictos, y además con conocimientos jurídicos, en concreto, en Derecho de Familia. Su intervención se da a partir que se haya dictado una resolución judicial que no se ha podido implementar por el conflicto de las partes, como auxilio en la ejecución de estas sentencias que afectan a los menores involucrados. A diferencia del mediador, este proceso no es confidencial pues el coordinador de parentalidad es auxiliar del juzgado en la implementación del plan de parentalidad y, desde la perspectiva del interés superior del menor, también está facultado para dar su punto de vista respecto del conflicto, en este sentido, aunque se da la imparcialidad no se tiene que dar la neutralidad que sí se exige en el proceso de mediación el coordinador parental puede efectuar recomendaciones a las partes.

### **Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales**

La Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, como responsable de la clasificación de los acervos documentales institucionales, recepción, organización, guarda, custodia, consulta, atención, expedición y certificación a través de su conservación e historia, provenientes de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y

administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, y baja documental que permita la eliminación de aquellos que ya prescribieron en sus valores legales, administrativos, fiscales, informativos, testimoniales y evidénciales, así como de la publicación de avisos judiciales, requiere del desarrollo, establecimiento y aplicación de actividades diversas que aseguren el cumplimiento de las funciones que dicha responsabilidad implica; por lo que de conformidad a los artículos 165 al 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX, el funcionamiento del Archivo Judicial, auxiliar de los órganos judiciales y bajo la organización y vigilancia del Consejo de la Judicatura de la CDMX, se desempeña en relación a:

#### Administración de expedientes y documentos

- I. Todos los expedientes, tocas y testimonios concluidos del orden civil y penal;
- II. Los expedientes del orden civil que, aun cuando no estén concluidos, hayan dejado de tramitarse por cualquier motivo durante seis meses;
- III. Cualesquiera otros expedientes concluidos que conforme a la ley se integren por los órganos judiciales de la Ciudad de México y cuya remisión o entrega no haya de hacerse a oficina determinada o a los particulares interesados, respectivamente;
- IV. Los expedientes y documentos que remita el Consejo de la Judicatura, y
- V. Los demás documentos que las leyes determinen.

Las gestiones de archivo se sujetarán al Reglamento de Archivos del Tribunal y, según corresponda, cada área generadora, determinará qué expedientes son susceptibles de depuración, debiendo determinarlo así en aquel acuerdo que ordene su remisión al Archivo Judicial para tales efectos. En aquellos casos en que el expediente haya de remitirse únicamente para su debido resguardo, no será necesario acuerdo alguno al respecto. Al devolver el Archivo Judicial un expediente para su radicación en el juzgado, el Titular del órgano jurisdiccional al dictar el primer auto que recaiga a esa remisión deberá hacer del conocimiento de las partes sobre la posibilidad de que una vez concluido en su totalidad el expediente, será destruido, previa digitalización del mismo.

#### Organización de expedientes y documentos

- El archivo tiene siete secciones: civil, familiar, penal, administrativa, laboral y constitucional y del Consejo de la Judicatura, mismas que se dividirán de acuerdo con el reglamento respectivo.
- Los órganos judiciales remitirán al Archivo los expedientes respectivos. Para su resguardo llevarán un registro computarizado en el cual harán constar, en forma de inventario, los

expedientes que contenga cada remisión y al pie de este inventario pondrá quien ejerza la Jefatura de archivo, su recibo correspondiente.

- Los expedientes y documentos entregados al Archivo serán anotados en un libro general de entradas y en otro que se llevará por orden alfabético y se le marcará con un sello especial de la oficina y arreglados convenientemente para que no sufran deterioros, y se clasificarán tomando en cuenta el departamento a que correspondan, así como si se trata de expedientes para su posterior destrucción una vez fenecido el plazo de reserva señalado por la autoridad remitente, y se depositarán en la sección respectiva, de lo cual se tomará razón en los libros que el reglamento determine, asentándose en ellos los datos necesarios para facilitar la busca (sic) de cualquier expediente o documento archivado.
- Por ningún motivo se extraerá expediente alguno del Archivo Judicial, a no ser por orden escrita de la autoridad que lo haya remitido a la oficina, o de quien legalmente la substituya, insertando en el oficio relativo la determinación que motive el pedimento. La orden se colocará en el lugar que ocupa el expediente solicitado, y el conocimiento respectivo de salida de éste será suscrito por persona legalmente autorizada que la reciba.
- La vista o examen de libros, documentos o expedientes del Archivo podrá permitirse en presencia del Titular de la Dirección o de las personas servidoras públicas de la oficina, y dentro de ella, a los interesados, a sus procuradores, o a cualquier abogado autorizado. Será motivo de responsabilidad para el Titular de la Dirección del Archivo, impedir el examen a que se refiere éste y la sanción respectiva será impuesta por el Consejo de la Judicatura.
- No se permitirá por ningún motivo a las personas servidoras públicas del Archivo, extraer documentos o expedientes.
- Cualquier irregularidad que advierta el Titular de la Dirección del Archivo en los expedientes o documentos que se le remitan para su depósito, lo comunicará de inmediato a la autoridad u órgano depositante, para que aclare o corrija la irregularidad, y en caso de presentarse nuevamente con dicha irregularidad, lo hará del conocimiento del Consejo de la Judicatura.
- El reglamento respectivo fijará las atribuciones de los servidores públicos del Archivo y determinará la división de las secciones, la forma de los asientos, índices y libros que en la misma oficina deban llevarse.
- Se implementará un sistema de digitalización de expedientes.
- Organizará y operará un servicio de bases de datos electrónicos que se denominará Registro Público de Avisos Judiciales, el cual se publicará y difundirá a través del sistema informático denominado Internet.

- Este servicio tendrá por objeto la inscripción de los avisos judiciales para efectos de publicidad. Cualquier interesado, previo pago de los derechos correspondientes, podrá inscribir o consultar la información del Registro.
- Los avisos que se publiquen en el Registro Público de Avisos Judiciales, mientras permanezcan accesibles a cualquier usuario en la página de Internet correspondiente, por los mismos términos señalados en la (sic) leyes para la publicación de que se trate, surtirán los mismos efectos que los avisos publicados en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de México, ello cuando el Juzgador lo considere pertinente y en adición a éstos.
- Cualquier interesado, previo pago de los derechos correspondientes, podrá publicar los avisos judiciales que considere convenientes y consultar la base de datos correspondiente.
- Se llevará un registro histórico de los avisos publicados, para facilitar la investigación y consulta de los mismos.
- En atención a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública; protección de datos personales, y archivos públicos, se elaborará y/o actualizarán las disposiciones necesarias para reglamentar los procedimientos para la conservación y destrucción de los acervos documentales con que cuente.
- No podrán ser destruidos aquellos expedientes que no hubieren causado ejecutoria, o bien aquellos que derivados de alguna circunstancia que se advierta de las constancias que los integran, haga imposible su destrucción, a criterio del órgano jurisdiccional o del Consejo de la Judicatura, debiendo fundar y motivar esa determinación al remitir dicho expediente al Archivo Judicial.
- El Titular, bajo su más estricta responsabilidad, tendrá facultad para certificar las reproducciones electrónicas o impresas de aquellos archivos que se encuentren bajo su guarda y custodia, mismas que tendrán pleno valor probatorio.
- La negativa injustificada por parte del órgano remitente para la destrucción de un expediente, será causa de responsabilidad administrativa, para lo cual el Titular, dará el correspondiente aviso por escrito al Consejo de la Judicatura, a efecto de que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.
- Lleva un registro histórico de los avisos publicados, para facilitar la investigación y consulta de los mismos.
- Se cuenta con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública; protección de datos personales, y archivos públicos para los procedimientos de conservación y destrucción de los acervos documentales.

Es así que la Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, como responsable de la clasificación de los acervos documentales institucionales, recepción, organización, guarda, custodia, consulta, atención, expedición y certificación a través de su conservación e historia, provenientes de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, y baja documental que permita la eliminación de aquellos que ya prescribieron en sus valores legales, administrativos, fiscales, informativos, testimoniales y evidenciales, así como de la publicación de avisos judiciales, requiere del desarrollo, establecimiento y aplicación de actividades diversas que aseguren el cumplimiento de las funciones que dicha responsabilidad implica.

### **Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial**

La Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, del Poder Judicial de la Ciudad de México, es un área de apoyo judicial, como lo define el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, actualmente de la Ciudad de México, y sus facultades y atribuciones se encuentran establecidas de los artículos 177 a 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México vigente, de las cuales se hacen referencia:

De los preceptos legales se desprenden sus funciones encomendadas, destacándose, entre ellas, sus funciones sustantivas más relevantes las siguientes:

- Publicación diaria del Boletín Judicial, con excepción de los sábados y domingos; el cual contiene las listas de los acuerdos, sentencias y avisos de todos los juzgados y Salas, así como los avisos y acuerdos del Pleno y del Consejo.
- Suscripción al Boletín Judicial
- Compulsa de documentos
- Publicación de edictos
- Publicación bimestral de la revista Anales de Jurisprudencia, cuyo objeto es dar a conocer tanto estudios jurídicos como los fallos más notables que sobre cualquier materia que se pronuncien los órganos judiciales que integran el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
- Elaboración del Programa Editorial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que es sometido a consideración, en primer término, al Comité Editorial y, posteriormente, es autorizado y sancionado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Edición e impresión de novedades editoriales
- Obras en línea difundidas a través del micrositio de la Dirección General
- Celebración de la Feria Nacional del Libro Jurídico
- Selección de la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial Federal, previa consulta del Semanario Judicial de la Federación

Es de destacar que se tiene la mínima recepción y publicación de sentencias relevantes en la revista Anales de Jurisprudencia; para atender esta situación, se considera lo siguiente:

- Una efectiva integración y publicación de la revista Anales de Jurisprudencia, coadyuvando con la administración de justicia en la Ciudad de México
- Fortalecer el apoyo a las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México
- Adecuar los procedimientos para mejorar la integración de la revista Anales de Jurisprudencia
- Integrar y publicar en la revista Anales de Jurisprudencia un mayor número de sentencias relevantes.

Por mandato de la ley y su marco normativo, se considera un área de apoyo judicial, cuyo quehacer institucional coadyuva al mejor desempeño y resolución de los procesos judiciales, a través de sus publicaciones del Boletín Judicial y la revista "Anales de Jurisprudencia". La primera es el órgano oficial mediante la cual se dan a conocer las listas de los acuerdos y sentencias, así como edictos y avisos de los órganos jurisdiccionales y avisos y acuerdos del Consejo de la Judicatura de la capital, en versión electrónica, impresa y en CD. La segunda constituye un apoyo indispensable para el mejor desempeño de los servidores públicos encargados de la función jurisdiccional, al difundir los fallos más notables pronunciados por el Poder Judicial de la Ciudad de México, así como información y temas de interés jurídico al interior y exterior de la Institución, lo que obliga a que la misma deba elaborarse bajo estándares de excelencia y calidad, con el propósito de que cumpla cabalmente con sus objetivos; misma que se considera una función importante para el desarrollo de las instituciones judiciales; debido a que la jurisprudencia genera previsibilidad, ya que permite que los justiciables puedan conocer de antemano los criterios de interpretación de la ley que sostiene el Tribunal, lo que prevé de dirección y cierto grado de uniformidad a la Institución; coadyuva a que los poderes judiciales orienten el sentido de la legislación, de tal forma que se aproxime mejor a la problemática social. Adicionalmente, contribuye al fortalecimiento de la Administración de Justicia local porque divulga los argumentos y criterios sostenidos en sus resoluciones, que en muchas ocasiones son retomados en la jurisdicción federal.

Cabe resaltar que su visión es generar en los usuarios una percepción de confiabilidad, en virtud de la correcta y oportuna publicación de las listas de acuerdos y resoluciones emitidos por los órganos que integran el Tribunal, y realizar la difusión de los criterios judiciales más notables, fomentando el acuerdo entre las diversas jurisdicciones y la difusión de la cultura del Derecho.

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Presupuestal de 2023, se contemplan las previsiones con el propósito de garantizar la continuidad de los bienes y servicios necesarios que se ofrecen por conducto del área de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el Plan Institucional vigente, que incluye la impresión del Anuario Estadístico de la Coordinación de Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, como parte del Programa Editorial anual. Así mismo, es de importancia resaltar que los servicios del reparto y edición del Boletín Judicial son de manera continua, por lo que, se requiere que el presupuesto a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 esté oportunamente autorizado para no ocasionar la interrupción del citado servicio, en cumplimiento al artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. Los edictos, convocatorias y demás avisos judiciales que deban insertarse en el Boletín Judicial, se publicarán gratuitamente en negocios cuya cuantía no exceda de treinta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente (ARTÍCULO 181).

Queda a cargo de la propia Dirección la publicación de las resoluciones que se dicten por el Pleno del Tribunal en los casos a que se refiere la fracción III del artículo 37 de esta Ley, la Jurisprudencia y tesis sobresalientes de los Tribunales Federales entre Jueces y Magistrados, mediante la consulta respectiva que se haga del Semanario Judicial de la Federación (ARTÍCULO 182).

Asimismo, deben resaltarse, particularmente, las disposiciones que, mediante Acuerdos, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ha emitido, Acuerdo 11-26/2021, por el que se establece el procedimiento de envío de fallos notables y sobresalientes para la integración de la Revista *Anales de Jurisprudencia* del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, publicado en el Boletín Judicial número 89, el viernes dos de julio de 2021. Los lineamientos tienen por objeto establecer los criterios aplicables para la selección de las sentencias que se deben publicar en la Revista *Anales de Jurisprudencia*; Las disposiciones contenidas en esos lineamientos son de orden público y de observancia general y obligatoria para las Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia capitalino. Las Magistradas y los Magistrados integrantes de las Salas remitirán en forma mensual, al correo electrónico institucional un mínimo de diez resoluciones notables o relevantes que dicten en el ejercicio

de su función jurisdiccional. Por lo que atañe a las Juezas y Jueces se dispuso, en el artículo 6, que esos órganos judiciales remitirán aquellas resoluciones que impliquen relevancia o consideren que pueden fijar criterio en las diversas materias, mismas que deberán contar con la autoridad de cosa juzgada. Asimismo, se dispuso en ese Acuerdo, la Sala Constitucional enviará a la Dirección de Anales, todas las resoluciones que emita en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, para su publicación tanto en el Boletín Judicial como en la Revista.

Por otra parte, conforme al numeral 9 de ese Acuerdo, se publicarán en la Revista, íntegramente, todas las sentencias que dicte el Pleno del Tribunal en las que se resuelvan las contradicciones de criterios sustentados entre Magistradas y Magistrados y entre las Salas del Tribunal. Para tal efecto, la Primera Secretaría de Acuerdos del Pleno del Tribunal, turnará a la Dirección de Anales el texto de las resoluciones que se dicten al resolver dichas contradicciones, para que, sean publicadas en el número más próximo a editarse de la Revista; se incluirá además el sumario o los sumarios que resulten necesarios y el rubro correspondiente a cada uno, de conformidad con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Mediante Acuerdo 8-17/2020, se determina el procedimiento para la cotización y publicación de los edictos en el Boletín Judicial a través de correo electrónico. De los preceptos legales se desprenden sus funciones encomendadas, destacándose, entre ellas, sus funciones sustantivas más relevantes las siguientes:

- Publicación diaria del Boletín Judicial, con excepción de los sábados y domingos; el cual contiene los acuerdos, sentencias y avisos de todos los juzgados y Salas, así como los avisos y acuerdos del Pleno y del Consejo.
- Suscripción al Boletín Judicial
- Compulsa de documentos
- Cotización y publicación de edictos a través de correo electrónico institucional.
- Publicación bimestral de la revista *Anales de Jurisprudencia*, cuyo objeto es dar a conocer tanto estudios jurídicos como los fallos más notables que sobre cualquier materia pronuncie los órganos judiciales que integran el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Elaboración del Programa Editorial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que es sometido a consideración, en primer término, al Comité Editorial y, posteriormente, es autorizado y sancionado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- Edición e impresión de novedades editoriales

- Obras en línea difundidas a través del micrositio de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial
- Celebración de la Feria Nacional del Libro Jurídico, en su edición décimo tercera
- Selección de la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial Federal, previa consulta que se hace del Semanario Judicial de la Federación
- Publicación en el Boletín Judicial de las resoluciones que emita la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México

Las actividades permanentes, con impacto presupuestal indirecto, a desarrollar para el ejercicio fiscal 2023 destacan: a) Difundir entre los operadores judiciales –magistrados y jueces de las materias constitucional, civil, penal, justicia para adolescentes, familiar, de ejecución de sanciones penales y laboral– el Acuerdo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México número 11-26/2021, por el que se establece el procedimiento de envío de fallos notables o sobresalientes para la integración de la Revista Anales de Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con el fin de contar con un mayor número de sentencias; b) Consolidar el procedimiento de análisis, discusión y selección de los fallos relevantes enviados por los órganos judiciales y de los consultados en el portal de Transparencia del Poder Judicial de la Ciudad de México con el objeto de integrar la Revista Anales de Jurisprudencia bajo un nuevo esquema que permita una nueva sistematización jurisprudencial. c) Establecer un mecanismo, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, para conocer la consulta de la Revista Anales de Jurisprudencia y el Boletín Judicial, en sus diversas modalidades.

En tanto que, algunas de las actividades permanentes, con impacto presupuestal directo, se dirigen a:

1. Edición, impresión y encuadernación del Boletín Judicial; 2. Programa Editorial 2023, Estadística y Derechos Humanos; y, 3. Celebración de la Décima Cuarta Feria Nacional de Libro Jurídico.

Además de lo anterior y como actividades transitorias con impacto a desarrollar en dicho ejercicio fiscal, que a continuación se refiere: Actualizar el Acuerdo General 8-76/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de once de noviembre de dos mil ocho, que establece las normas a que deberá sujetarse la edición, impresión, venta y donación de publicaciones, así como los criterios del Programa Editorial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; continuar con la consolidación, en una sola publicación, de la revista Anales de Jurisprudencia, El Tribunal Superior de Justicia y Nova Iustitia; Solicitar al área correspondiente la actualización de equipo y software; Plantear a la Oficialía Mayor se lleven a cabo las acciones conducentes; Establecer un

mecanismo, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, para conocer la consulta de la Revista Anales de Jurisprudencia y el Boletín Judicial, en sus diversas modalidades; Implementar motor de búsqueda de las sentencias relevantes publicadas en la Revista Anales de Jurisprudencia; Reunir los requerimientos de las obras que las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México deseen incorporar al Programa Editorial 2023; Iniciar, oportunamente, ante el Comité Editorial las gestiones correspondientes a la aprobación de las obras que integran el Programa Editorial; Agilizar los procesos de contratación del proveedor para la impresión de las obras que comprenden el Programa Editorial anual.

### **Dirección de Consignaciones Civiles**

La Dirección de Consignaciones Civiles es un Área de Apoyo Judicial, que contribuye a disminuir la carga de trabajo de los juzgados en materia Civil y Familiar; realizando diversas gestiones, siendo estas la consignación de billetes y/o cosas, la generación de folios iniciales y posteriores, diligencias preliminares y posteriores de Consignación mediante certificados de depósito y/o cosas; la entrega de folios, certificados de depósito y/o cosas y pago de pensión alimenticia; diariamente se realizan la totalidad de los trámites promovidos por los usuarios, brindándose el servicio directamente en las diversas ventanillas siendo éstas de informes, recepción de consignaciones iniciales y posteriores de billetes y/o cosas, entrega de billetes y/o cosas, solicitud de copias simples y autorizadas, todos estos son requeridos en forma presencial por los usuarios. Así mismo, se lleva a cabo constantemente la difusión de los trámites y servicios que realiza ésta Dirección, la cual se transmite a los usuarios mediante guías de contenido, con la intención de que cumplan con los requisitos necesarios para cada trámite a realizar. Adicionalmente desarrolla las siguientes funciones:

- Elabora informes o transferencias de certificados, solicitados por juzgados.
- Informa y atiende a consignantes, consignatarios y autoridades.
- Gestiona la devolución y entrega de certificados de depósito enviados para su resguardo al Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal (FAAJUDF), a solicitud del consignante o consignatario.

Derivado de la creciente afluencia de usuarios (Consignantes y Consignatarios) que últimamente se ha venido presentando en las oficinas que actualmente ocupa ésta Área de Apoyo Judicial, han generado un aumento gradual en las cargas de trabajo del personal que atiende las diversas ventanillas.

La Dirección de Consignaciones Civiles es un área de apoyo, que contribuye a disminuir la carga de trabajo de los 119 juzgados en materia Civil y a los 52 juzgados en materia familiar; apoya el ejercicio de las actividades previas a la acción jurisdiccional que promueven las partes en conflicto, así como el desarrollo de las actividades jurisdiccionales que lleven a cabo los juzgadores de los ámbitos civil y familiar mediante la recepción, avisos, custodia parcial y entrega, en tiempo y forma, de certificados o billetes de depósito expedidos por la Institución autorizada para ello, o de la cosa consignada, apegándose a lo dispuesto en el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles y a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, así como los Acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México. Es conveniente mencionar que es la única Dirección de Consignaciones Civiles a nivel nacional.

La población usuaria (consignantes y consignatarios) cuenta con la posibilidad de acudir a realizar y dar continuidad a las diligencias de consignación en las oficinas las cuales se ubican en Av. Patriotismo 230, Colonia San Pedro de los Pinos en la Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, en un horario de labores de (8:30 a 20:30).

### **Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes**

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, compete a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes:

1. Recepción de las Consignaciones Penales (Pliegos de Consignaciones Penales con y sin detenido), Pliegos de Actos Antisociales, Medidas Cautelares y Cateos que remite la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de su Dirección de Consignaciones; y la Fiscalía General de la República únicamente en lo relativo a Justicia para Adolescentes; solicitudes de Beneficios Penitenciarios que son requeridos por los sentenciados, Incompetencias y Excusas que son remitidas por los Juzgados en materia Penal, todo esto se realiza con la minuciosa revisión de cada una de las Consignaciones, Cateos, Medidas Cautelares, Acciones de Remisión con o sin detenido, solicitudes de Beneficios Penitenciarios, Incompetencias y Excusas, para proceder a la elaboración del oficio para el envío de cada una.
2. Asignación de Turno a cada una de las Consignaciones Penales, Acciones de Remisión, Cateos, Medidas Cautelares, solicitudes de Beneficios Penitenciarios, Incompetencias y Excusas a los

Juzgados Penales de Primera Instancia, Juzgados Penales de Delitos No Graves, Juzgado Único de Transición en materia de Justicia para Adolescentes y Juzgados en Ejecución de Sanciones Penales.

3. Envío y entrega física de las Consignaciones Penales, Acciones de Remisión, Cateos, Medidas Cautelares, solicitudes de Beneficios Penitenciarios, Incompetencias y Excusas a los distintos órganos jurisdiccionales en materia Penal, Justicia para Adolescentes y Ejecución de Sanciones Penales.

4. Recepción y gestión de cumplimientos de mandamientos judiciales, ya sean Órdenes de Aprehensión o Reaprehensión; así como de Órdenes de Libertad emitidas por los diversos órganos jurisdiccionales.

5. Proporcionar información relevante a diversas autoridades que la soliciten, tanto internas como externas, tales como la Presidencia, la Dirección General Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y de Derechos Humanos, todas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; así como a diversas Fiscalías Generales de Justicia, ya sean de la Ciudad de México o de alguna otra entidad federativa, respecto de registros penales que obren en las bases de datos de esta Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la carga de trabajo relativa a la recepción de solicitudes de Beneficios Penitenciarios se ha incrementado sustancialmente, lo que ha requerido mayor cantidad de personal en las sedes ubicadas en los Reclusorios Norte y Sur de la Dirección de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes.

La recepción, turno y entrega en forma rápida y expedita del 100% de las Consignaciones Penales, (Pliegos de Consignaciones Penales con y sin detenido), Pliegos de Actos Antisociales, Medidas Cautelares y Cateos ingresados a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Fiscalía General de la República únicamente para el Juzgado Único de Transición de Justicia para Adolescentes, solicitudes de Beneficios Penitenciarios, Incompetencias, Excusas; así como la recepción de Notificaciones Cumplidas de Ordenes de Aprehensión, Reaprehensión y Traslados.

Se recibirán y atenderán las solicitudes de los sentenciados referente a Beneficios Penitenciarios para su distribución a las y los Jueces de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México a través de las distintas sedes ubicadas en los Reclusorios Sur y Norte. Se distribuirán de manera equitativa

entre los Órganos Jurisdiccionales los Pliegos de Consignaciones Penales con y sin detenido, que envía la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o en el caso de Adolescentes, la Fiscalía General de la República.

Se proporcionará información relevante respecto de registros penales que obren en las bases de datos de esta Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, a diversas autoridades que la soliciten, tales como la Presidencia, la Dirección General Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y de Derechos Humanos, todas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; así como a diversas Fiscalías Generales de Justicia, ya sean de la Ciudad de México o de alguna otra entidad federativa.

Se cuenta con un sistema informático para la asignación aleatoria y equitativa de manera imparcial y equilibrada de las Consignaciones Penales con y sin detenido entre los diferentes Juzgados Penales de Primera Instancia, Penales de Delitos No Graves así como de Justicia para Adolescentes. Lo cual garantiza un esquema confidencial, equilibrado, objetivo y eficiente en su operación. Por lo tanto, la sociedad en general se verá beneficiada al atenderse y distribuirse la totalidad de asuntos recibidos de forma rápida y expedita, coadyuvando a garantizar una justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable.

### **Oficialía de Partes Común Para Juzgados y Salas del Poder Judicial de la Ciudad de México**

Dentro del Plan Institucional 2022-2025, enmarcado bajo las Líneas y Objetivos Estratégicos correspondientes, la Oficialía de Partes Común para Juzgados y Salas, siguen formando parte de éste nuevo modelo de crecimiento de la Institución, el cumplimiento de las metas en los últimos años ha sido evidente; logrando el equilibrio de las cargas de trabajo en los órganos Jurisdiccionales (Juzgados y Salas), que en forma transparente y automatizada se lleva a cabo, mediante el Sistema Integral de cómputo aprobado por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Uno de los factores primordiales, que ha ido mejorando en el cumplimiento de las metas dentro de este nuevo modelo de desarrollo de la Institución, es la aplicación de las distintas Reformas en las materias, contando con las herramientas tecnológicas y humanas que han coadyuvado al cumplimiento de la función encomendada. La atención que se brinda en la Oficialía, ha ido a la par con la Institución, ya que, en cada creación de nuevas áreas jurisdiccionales o cambios de juzgados, participa por ser un

área de Apoyo Judicial, aunado al incremento paulatino de las cargas de trabajo, la cual obedece a diversos factores y necesidades de la ciudadanía.

Es importante mencionar, que una de las nuevas funciones que tiene ésta Oficialía es el ser partícipe del expediente digital, por lo que, al ser un área en crecimiento constante, los diversos factores que intervienen en los procesos tanto internos como externos, hacen ver la necesidad de que el servicio tenga que ser más rápido y eficiente.

El aprovechamiento de la capacidad instalada sigue representando una de las herramientas para el mejor desarrollo de las distintas actividades que enmarcan a esta Oficialía, bajo un contexto incontrastable y oportuno, las fortalezas y debilidades del área para dar cumplimiento a las metas programadas, rebasándolas según sea el caso y si no, ver las causas o efectos tanto internos como externos que interfieren en su cumplimiento. Existen factores tanto externos como internos, que representan un reto constante de la Oficialía, no obstante, la distribución homogénea, el equilibrio en las cargas de trabajo en todos los órganos Jurisdiccionales se da de manera equitativa y transparente, ya que los distintos procesos que dichas funciones se llevan a cabo en las tres oficinas, siempre preocupados y ocupados en brindar la mejor recepción y atención al público usuario. Sin olvidar que la actividad del área está condicionada al ritmo de la ciudadanía que demanda el servicio, siendo un reflejo de la situación política, social y económica que vive nuestro país actualmente. No menos importante es la conformación del personal, así como la necesidad constante de contar con el suficiente capacitado y actualizado, ya que las cargas de trabajo se han visto incrementadas con el transcurso de los años.

Los objetivos a cumplir para el año 2023 y dentro del Plan Institucional son:

- Lograr la calidad y eficiencia en el servicio que presta a diario la Oficialía.
- Poder reducir en gran medida el tiempo de atención al público presentante, siendo este un parámetro de medición eficaz ya que se mostraría que los procesos internos, están bien alineados y delimitados.
- Que la recepción de escritos Iniciales, Posteriores y Recursos para Salas sea de manera electrónica y/o virtual, evitando con esto el contacto físico y el horario tan extendido de servicio de esta oficina, el cual no encuadra con los Órganos Jurisdiccionales, aprovechando así la capacidad instalada ya existente con todas las herramientas que nos ha dotado el Poder Judicial.

- Seguir siendo participe en la consolidación del expediente digital puesto en marcha en junio de 2019.

### **Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso**

En concordancia con el Plan Institucional de 2022-2025, respecto del objetivo de modernizar los procesos de trabajo y esquemas de organización administrativa estableciendo mecanismos para generar información oportuna para la toma de decisiones, específicamente en la automatización de procesos de las áreas de apoyo judicial y administrativas que permitan optimizar la actividad jurisdiccional, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso dio inicio hacia una justicia digital, automatizando sus procesos sustantivos como la toma de pase de lista y registro de asistencia en los quioscos que recaban datos biométricos dispuestos para tal efecto.

El desarrollo del Sistema Integral de la USMECA en sus módulos de Control de Gestión, Evaluación y Supervisión, aunque se encuentra en desarrollo, ya se han automatizado sus principales procesos, lo que ha permitido garantizar la continuidad del servicio de las distintas actividades sustantivas del área. El objetivo es continuar con la modernización tecnológica de los procesos que operan en la Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, lo que se traduce en que en su culminación dicho Sistema Integral de la USMECA, permita la conectividad y el intercambio de información con las distintas áreas que participan en el proceso judicial del justiciable, además de la inclusión del módulo estadístico, esencial en cualquier área para la toma de decisiones. El tratamiento electrónico para la información que esta Unidad, incluye dos módulos de enrolamiento para personas imputadas (adultos y adolescentes), tecnología que registra las huellas digitales y el iris de nuestros usuarios, datos biométricos que auxilieren a facilitar el registro de la presentación periódica a que se encuentran obligadas las personas imputadas ante esta Unidad de Medidas Cautelares y cuya operación va de la mano con el Sistema Integral de la USMECA, pues en él se contienen los datos capturados por parte del personal que presta sus servicios profesionales en esta Oficina.

Como complemento de los módulos biométricos de enrolamiento, también se proveyeron seis quioscos que se ubicaron estratégicamente en cada uno de los centros de reclusión de esta Ciudad, ubicados en los Reclusorios Norte, Sur, Oriente, Santa Martha Acatitla y dos en las oficinas de esta Unidad, ubicada en Claudio Bernard No. 60, Col. Doctores.



Dichos quioscos tienen como finalidad agilizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones procesales de las personas imputadas, pues cada uno de los usuarios puede acudir a firmar a cualquiera de los reclusorios o a las oficinas centrales de la Unidad de Medidas Cautelares. Con tales acciones se continúa dando pasos firmes hacia la automatización de los procesos de esta Unidad, para la supervisión de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.

Es importante referir que esta Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del proceso da seguimiento a las Medidas y Condiciones ordenadas por los Jueces de Control que integran cada una de las Dieciséis Unidades de Gestión judicial en Materia Penal correspondientes a personas adultas y la Unidad de Gestión Judicial en materia de Justicia para adolescentes, y que en conjunto ingresan un promedio de mil setenta y cinco carpetas mensualmente, las que suman a las supervisiones ya existentes. Este número de ingresos, no permanece estático, el mismo es fluctuante, pues depende necesariamente de los índices de judicialización realizados por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Lo anterior se traduce en que cada uno de los supervisores cuenta con un promedio de 300 carpetas activas, mismas que se prolongan en el tiempo de acuerdo a la temporalidad impuesta por el Juez.

Así mismo, el área de evaluación ha sido proveída con diecisiete tabletas electrónicas, que también cuentan con la tecnología necesaria para ingresar información biométrica de los entrevistados en las diferentes agencias del Ministerio Público, lo que facilita la elaboración de las opiniones de riesgo procesal agilizando su entrega a las partes procesales para el desarrollo del debate de medida(s) cautelar(es). Con la finalidad de adecuar el área a los extremos planteados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se elaboró proyecto de reestructura, determinando la inclusión de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso como parte integrante de la Dirección General de Gestión Judicial.

Respecto de las metas que la Dirección de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso tiene se encuentran las siguientes:

- Respecto del equipo de medios electrónicos, prevenir su mantenimiento y mejora constantes, además de buscar su interconexión con las bases de datos locales y nacionales, con la finalidad de que la consulta de información sea completa, confiable y oportuna.
- Realizar un análisis respecto de los procesos administrativos que se realizan, identificando actividades innecesarias o repetidas, a partir del cual se lleve a cabo su rediseño, haciendo más

eficiente los tiempos laborales del personal, lo que permitirá entregar más evaluaciones de riesgos procesales a las partes, así como también, la detección y emisión más pronta de informes de incumplimiento de las medidas cautelares y condiciones derivadas de la Suspensión Condicional del Proceso.

- Identificar, la viabilidad presupuestal, técnica y operativa respecto de un servicio de localizadores electrónicos para la vigilancia de personas imputadas.
- Continuar impulsando la profesionalización del personal a cargo de la Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, especialmente los evaluadores de riesgo procesal, con el fin de lograr una mayor eficiencia y efectividad en la aplicación de dichos mecanismos.

### **Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales**

El Instituto de Estudios Judiciales es un órgano académico profesional especializado que realiza su función a través de tres aspectos específicos:

I. Formación y profesionalización del personal integrante de la Carrera Judicial, así como del personal auxiliar de la administración de justicia (peritos, mediadores, personal de las unidades de gestión administrativa, secretarios técnicos del Consejo, entre otros). Así como, coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en el desarrollo de los programas de capacitación para el personal integrante del Servicio Civil de Carrera Administrativa.

II. Evaluación para el ingreso a los cargos de la Carrera Judicial y a otras posiciones dentro del Poder Judicial a través de criterios y procesos objetivos, de conformidad con estándares de validez, confiabilidad y pertinencia; y para el desempeño, la ratificación y el ascenso como procesos integrales y permanentes vinculados a las acciones y a los fines de la formación y profesionalización de la Carrera Judicial.

III. Investigación aplicada, institucional y multidisciplinaria para enriquecer la toma de decisiones en materia de la función jurisdiccional y la administración de justicia, así como para difundir el conocimiento jurídico relevante para el Poder Judicial y para la sociedad en general.

La función del Instituto se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Reglamento Interior y el

Reglamento Académico, ambos del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como en el Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en los Acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

De la formación y la actualización que realiza el Instituto se sustentan en dos ejes principales: su modelo pedagógico y el Perfil de la y el Juez Oral en la Ciudad de México.

El Perfil de la y el Juez Oral de la Ciudad de México marca las líneas centrales de formación y profesionalización a través de competencias, en forma integral, y con objeto de cumplir con las contribuciones estratégicas que la función jurisdiccional persigue en relación con la sociedad. El Perfil es guía y modelo, así como reflejo de la aspiración más alta de la impartición de justicia en beneficio de la sociedad en un sistema de Estado Democrático de Derecho. El modelo pedagógico fomenta la generación de comunidades de aprendizaje, en donde participantes y docentes ejercitan y promueven los valores que rigen al Poder Judicial, y fortalecen sus competencias jurisdiccionales a través del pensamiento crítico y constructivo, el análisis y la discusión de casos y problemas, las prácticas reflexivas y otras actividades académicas de corte situado.

El programa académico de créditos del Instituto ha sido creado para que las personas integrantes de la Carrera Judicial, así como otras personas servidoras públicas puedan cumplir con un mínimo de formación o profesionalización continua, con libertad de construir sus trayectos de formación conforme a sus propias necesidades y tiempos disponibles. Finalmente, son los propios jueces, personal jurisdiccional, peritos y auxiliares de la justicia quienes, dentro de ciertos parámetros establecidos por el Perfil, están en una mejor posición para determinar sus propias oportunidades de crecimiento profesional a través de la formación continua. Para generar esta oferta académica diversa y suficiente para la Carrera Judicial y demás personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, cada año se realiza una planeación académica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Académico del Instituto.

La profesionalización continua y permanente de las personas servidoras públicas que participan en la función jurisdiccional, a través de una oferta académica integral, situada a las diversas necesidades y oportunidades de fortalecimiento de dicha función, suficiente, y vinculada a la evaluación y la investigación, es una de las vías privilegiadas para la búsqueda constante de la mejor impartición de



justicia a la ciudadanía, de conformidad con los principios de autonomía, independencia y excelencia que rigen al Poder Judicial de la Ciudad de México.

De la investigación, el Instituto genera y desarrolla investigación de corte aplicado y empírico, con alto rigor metodológico, con el fin de generar conocimiento útil para la toma de decisiones institucionales en materia de administración de justicia, la mejora continua en la impartición de justicia, así como enriquecer la formación continua y los procesos de evaluación.

Un componente para promover la investigación será el programa de posgrado impulsado por el Instituto. A través de este, se formarán cuadros dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México, con vocación en la investigación aplicada y con los conocimientos metodológicos y sustantivos para desarrollarla. El programa de posgrado, a su vez, constituye un incentivo para consolidar el sistema de profesionalización continua de la Carrera Judicial.

El programa de posgrado (especialidad, maestría y doctorado en administración de justicia y función jurisdiccional), se desarrolla con base en el programa académico de créditos para la Carrera Judicial que anualmente aprueba el Pleno del Consejo de la Judicatura. Así, constituye uno de los primeros programas en América Latina con base en un currículo abierto y flexible, a través del cual las personas servidoras públicas del Poder Judicial con interés en cursarlos, podrán diseñar, con apoyo del Instituto, las trayectorias necesarias para obtener un posgrado en los diversos campos de concentración tanto disciplinares (civil-mercantil, familiar, penal, adolescentes, constitucional y tutela, adolescentes), como interdisciplinarios (perspectiva de derechos humanos y género, docencia e investigación, gestión de casos y administración del tribunal, mejoras al servicio de administración de justicia con calidad, etc.), de acuerdo con su disponibilidad de tiempos y cargas de trabajo, si bien, cumpliendo con requisitos mínimos y metodológicos apropiados a cada uno de los planes de estudio.

Del Diagnóstico, los programas de formación considerados para las personas integrantes de la Carrera Judicial, auxiliares de la justicia y otras personas servidoras públicas relevantes de esta Casa de Justicia, se sustentan en la planeación académica del Instituto de Estudios Judiciales y en el Plan Institucional 2022-2025 del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el fin de lograr la excelencia académica y aportar elementos que fortalezcan la administración e impartición de justicia para beneficio de la sociedad.

Respecto a la prospectiva, el presupuesto se delineó y construyó teniendo como marco de referencia la actual normatividad que rige a este Instituto: el Reglamento Interior y el Reglamento Académico, ambos del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Plan Institucional del Poder Judicial 2022-2025, el modelo pedagógico, así como el Perfil de la y el Juez Oral de la Ciudad de México. La normatividad del Instituto ha dotado al Poder Judicial de la Ciudad de México de las herramientas necesarias para fortalecer la formación continua, actualización y evaluación de las personas servidoras públicas, así como la generación de la investigación al interior de este Tribunal.

El Poder Judicial es un referente en materia de profesionalización de las personas servidoras públicas en nuestro país, especialmente por el enfoque en la formación continua a través del programa académico de créditos, el modelo pedagógico y el Perfil de la y el Juez Oral de la Ciudad de México. Este último, desde su implementación, ha establecido las grandes líneas de profesionalización continúa, con una perspectiva situada desde la función de la persona juzgadora quien, en última instancia, ejerce directamente para las personas justiciables la impartición de justicia, con el respaldo institucional y de las personas integrantes de la Carrera Judicial que lo apoyan en su labor. Estas grandes líneas de formación están marcadas por las cuatro competencias centrales que establece el Perfil:

- La y el Juez en su toma de decisiones.
- La y el Juez como conductor del proceso.
- La y el Juez frente a la administración de su juzgado.
- La y el Juez fortalece su profesión.

Adicionalmente, el programa académico de créditos permite a las personas servidoras públicas organizar sus trayectos de formación siguiendo los módulos formativos: (a) centrales, (b) disciplinares y (c) complementarios. Esto permite una planeación más eficiente y eficaz dado el tamaño del universo de potenciales personas usuarias de la profesionalización continua dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Ahora bien, por lo que respecta a la implementación del programa de formación y actualización del personal considerado auxiliar en la administración de justicia o de apoyo judicial de este Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, a las personas servidoras públicas que aspiren a formar parte del Servicio Civil de Carrera Administrativa, conforme a lo estipulado en el Título Décimo Quinto de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; el proyecto de presupuesto se realizó tomando en consideración los eventos académicos de mayor impacto de acuerdo con lo establecido en las líneas de acción del Plan Institucional 2022-2025, las funciones sustantivas y los proyectos prioritarios de las áreas usuarias, la continuidad de trayectos formativos, así como el alcance y la cobertura de la población beneficiaria.

Con base en la revisión y valoración de la información recabada a través de la aplicación de un instrumento para la detección de necesidades de formación y actualización para el ejercicio 2023, los recursos presupuestales solicitados se distribuyeron en los siguientes tipos de formación y actualización:

Especializada. Enfocada en el desarrollo de las competencias centrales de las personas servidoras públicas, conforme a las funciones específicas que le son encomendadas. Esta se integra generalmente por trayectos formativos vinculados entre sí, con una lógica progresiva y con diferentes niveles de profundidad.

Es de señalar que, debido a la particularidad y diversidad de las funciones desarrolladas por las áreas requirentes, la mayor parte del programa académico y presupuesto se concentra en este rubro de formación.

Transversal. En concordancia con el enfoque integral y multidisciplinario del modelo pedagógico de este Instituto, se implementarán una serie de eventos académicos enfocados en propiciar y potencializar habilidades, actitudes y valores que coadyuven a mejorar el desempeño profesional de las personas servidoras públicas de esta Casa de Justicia.

Servicio Civil de Carrera Administrativa. Si bien aún no se establecen los términos normativos que regularán la entrada en vigor del Servicio Civil de Carrera Administrativa en el Poder Judicial de la Ciudad de México, se consideró oportuno prever la realización de eventos académicos en esta materia, con base en la determinación de la población destinataria, los perfiles de puesto y la evaluación del desempeño que realice la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

Es importante señalar que, a solicitud de diversas áreas de apoyo judicial, se privilegiará el fortalecimiento de los programas de formación y actualización en la modalidad a distancia, a través de diversas plataformas educativas y herramientas interactivas complementarias.

En lo que respecta al programa editorial propuesto para el 2023, es importante resaltar que tiene como misión difundir y poner al alcance de la ciudadanía, a través de un lenguaje sencillo, el conocimiento jurídico producido desde esta Casa de Justicia por académicos y especialistas en derecho y en otras materias relacionadas con el ámbito jurídico.

Así pues, atendiendo los objetivos estratégicos presentes en el Plan Institucional del PJCDMX 2022-2025, específicamente en lo concerniente a “afianzar la oralidad e implementar nuevas materias”, así como a lograr la “excelencia académica en el Poder Judicial de la Ciudad de México”; la propuesta editorial para este ciclo se concentra en temas relevantes como son: La humanización de la impartición de justicia, la oralidad civil y mercantil, las sucesiones hereditarias, así como la interpretación y el razonamiento jurisdiccional, audiencias para el juicio laboral, la retórica jurisdiccional, pláticas con niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, la presente propuesta da continuidad a su producción editorial, actualizando aquellos temas de importancia jurídica, que ya han sido abordados en distintas publicaciones, (la oralidad civil y mercantil y la importancia de la psicología en la impartición de justicia) para mantener al Poder Judicial de la Ciudad de México a la vanguardia del conocimiento judicial.

Por otra parte, y atendiendo las necesidades del mercado editorial, se contempla la edición impresa y digital de todos sus títulos, lo anterior, a fin de lograr un mayor alcance y una mejor difusión del conocimiento jurídico producido por esta Casa de Justicia.

Adicionalmente, en el proyecto de presupuesto también se contempla como medida preventiva y de conservación, el tratamiento especializado del acervo bibliográfico para su preservación, y cuyo propósito es evitar medidas correctivas que impliquen mayor riesgo para el material. Ello en virtud de que la última fumigación se realizó hace 13 años.

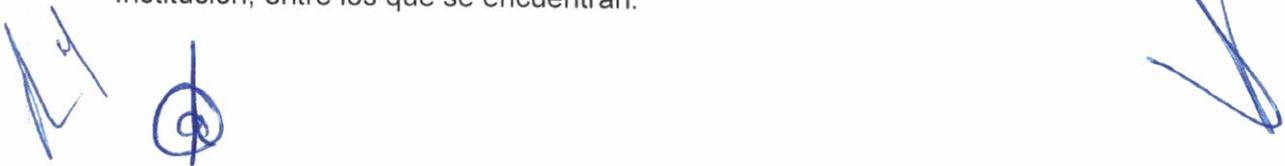
En consecuencia, el programa de formación que se plantea para el 2023 tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de cada una de las competencias del Perfil de la y el Juez Oral de la Ciudad de México y atender con las Líneas de Acción del Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022-2025, considerando los saberes necesarios de una persona servidora pública que pueda brindar el servicio que las personas justiciables demandan.

## Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del TSJCDMX

En la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del H. Tribunal, se realizan diversas actividades en relación con la Presidencia y con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la cual los asuntos, acuerdos y las sesiones plenarias en que se desahogan, implican, por tratarse del órgano máximo del Tribunal, una función importante y delicada. Dentro de las funciones que integran el área que nos ocupa, por lo que hace al Pleno de Magistrados, entre otras se encuentran:

- Preparación de las Sesiones del Pleno de Magistrados
  - ✓ Orden del día;
  - ✓ Preparación de los documentos necesarios para la realización de la sesión;
  - ✓ Entrega a los Magistrados el Orden del día, acta, y documentos en su caso, de los asuntos a tratar;
  - ✓ Seguimiento de la sesión plenaria;
  - ✓ Elaboración del acta que se levanta en cada sesión plenaria;
  - ✓ Firma del acta por parte del Presidente.
- Elaboración y recopilación de firmas de los Magistrados Integrantes del Pleno en los Acuerdos Volante que se emiten.
- Recepción, radicación, turno al Pleno de Magistrados y entrega de las constancias respectivas al Magistrado relator designado relacionados con los Conflictos Competenciales, Incidentes de Recusación, Recursos de Revisión Administrativa, Contradicciones de Criterios, Juicios de Responsabilidad Civil.
- En los juicios de responsabilidad civil en contra de Magistrados, se lleva a cabo la substanciación del procedimiento en apoyo a la comisión designada por el Pleno, dando fe de las actuaciones y llevándose a cabo las audiencias que se requieran en las instalaciones de la Primera Secretaría, así como recibiendo la totalidad de las promociones relacionadas con los asuntos.
- Resguardo de algunas togas de magistrados.
- Transcripción de las actas del Pleno de Magistrados del Tribunal, con el objetivo de contar con un archivo histórico completo de manera digital.

De igual forma, se efectúan diversos trámites administrativos con los cuales se brinda servicio al público en general, a los órganos jurisdiccionales y diversas autoridades, tanto dentro como fuera de la Institución, entre los que se encuentran:



- Trámite de amparos directos e indirectos interpuestos en contra del Pleno, del Presidente o de las Comisiones designadas por el citado Pleno.
- Requerimientos de cumplimiento a ejecutorias a salas y juzgados en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo.
- Recepción y turno de incompetencias en materia penal provenientes de la autoridad federal, así como de las estatales.
- Recepción, búsqueda y despachos de solicitudes de informe a los diversos órganos jurisdiccionales del Tribunal respecto de la base de datos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México que se encuentra instalada en el área; que actualmente se realiza vía correo institucional; dicho sistema fue autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en Acuerdo 5-27/2020, emitido en sesión de fecha 28 de julio de 2020; con el objeto de reducir considerablemente la afluencia de personal que acuden diariamente a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno y se mejora la eficiencia al agilizarse los tiempos de respuesta.
- En el área se lleva a cabo el “Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los juzgados y salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”; lo que implica el trámite, expedición y entrega de la constancia de registro correspondiente a los profesionistas que la solicitan y el cual debido a la “nueva normalidad” se lleva a cabo mediante un pre registro y previa cita electrónica, que solicite el o la interesada, en las fecha y horarios disponibles, que se encuentran señalados en la dirección electrónica: <https://cedulaprofesional.poderjudicialcdmx.gob.mx/cedulas/index.php/Citas>

Este sistema fue aprobado en Acuerdo 09-25/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria extraordinaria de fecha quince de julio de dos mil veinte.

- Recepción y elaboración del acuerdo correspondiente respecto de las excusas de magistrados.
- Elaboración y seguimiento de acuerdos a diversas peticiones de autoridades y particulares.
- Elaboración y seguimiento de solicitudes de información pública.
- Elaboración de informes trimestrales solicitados por la Oficina de Información Pública, la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y la Dirección Ejecutiva de Planeación; así como a la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Elaboración del informe mensual de actividades para la Dirección de Estadística.

- Elaboración del informe anual de actividades del área.

Resulta importante destacar que se mantiene la calidad y eficiencia en los servicios que se prestan, tanto para el público en general como para la función jurisdiccional, siendo importante señalar que a la fecha no se ha recibido queja o reclamación en los trámites, lo que permite afirmar que existe satisfacción del 100 por ciento en los usuarios y en las autoridades a las que se les proporciona el servicio.

### **Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del TSJCDMX**

Tiene como objetivo principal cumplir con las encomiendas que determine el presidente con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, regular las cargas de trabajo como apoyo a las áreas Jurisdiccionales en relación a las Incompetencias, así como las solicitudes al Presidente de Particulares y Autoridades Diversas, Estatales y Federativas a este Poder Judicial de la Ciudad de México; destacando lo siguiente:

#### **1. Incompetencias:**

- Recepción, trámite, elaboración y turno de Incompetencias en Materia Civil, Familiar, Cuantía Menor y Proceso Oral que remiten los jueces que se inhiben.
- Recepción, trámite, elaboración y turno de Incompetencias en Materia Civil, Familiar, Cuantía Menor y Proceso Oral que por resolución dictada por Magistrados de Salas en relación a los recursos de excepción de incompetencia por inhibitoria y declaratoria.
- Recepción, trámite, elaboración y turno de Incompetencias en Materia Civil, Familiar, Cuantía Menor y Proceso Oral que remiten los tribunales de entidades foráneas y federales, dando cumplimiento a las resoluciones dictadas por esa autoridad.
- Integración y Despacho de las Incompetencias con sus respectivos oficios, expedientes y documentos correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad de México, entidades Estatales y Federales.
- Recepción y trámite de la aceptación o no aceptación, mediante la emisión de acuerdos que en derecho corresponde.
- Recepción y trámite de acuerdos de solicitudes de Autoridades en relación a la Incompetencia.
- Recepción y trámite de acuerdos y oficios que solicitan las áreas Jurisdiccionales en relación a corrección de datos del juicio en turno.

## 2. Promociones (Integración, atención y seguimiento de Expedientes LD\* y D\*)

\*LD Clasificación que se da a las peticiones de particulares.

\*D Clasificación que se da a las peticiones de autoridades que tengan antecedentes en esta secretaría o soliciten atención a particulares.-

- Atención de peticiones hechas por particulares y Autoridades al C. Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Trámites internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Restitución de menores, régimen de visita y pago de alimentos.
- Reconocimiento de Inocencia (promociones particulares).
- Solicitudes de Autoridades del propio Tribunal, así como entidades Estatales y Federativas (promociones) que tengan antecedente en esta secretaría o soliciten atención a particulares.
- Diversas peticiones de particulares (promociones).

## 3. Audiencias

- Atención a las solicitudes de audiencia de particulares, brindando apoyo y canalización al área que corresponda.
- Atención de solicitudes de audiencia de autoridades, brindando apoyo y canalización al área que corresponda.

## 4. Atención de trámites administrativos y jurisdiccionales que requieren las autoridades del propio Tribunal en tiempo y forma:

- Atención y trámite a los oficios de amparo dirigidos al Magistrado Presidente de este Tribunal, correspondientes a esta secretaría.

## 5. Presidencia

- Encomiendas extraordinarias que determine el Presidente con fundamento en la Ley Orgánica del poder Judicial de la Ciudad de México.

La Segunda Secretaría de Acuerdos de Presidencia y el Pleno tiene como objetivo principal cumplir

con las encomiendas que determine el Presidente de este H. Tribunal con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, regular las cargas de trabajo como apoyo a las áreas Jurisdiccionales en relación a las Incompetencias, así como a las solicitudes de Particulares y Autoridades Diversas, Estatales y Federales hechas al Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México y la realización de trámites administrativos y jurisdiccionales que requieren autoridades del propio Tribunal, así como de otras entidades federativas, en lo referente a la Materia Civil, Familiar, Cuantía Menor, Proceso Oral y amparos correspondientes a esta secretaría.

### **Dirección General Jurídica**

La Dirección General Jurídica del Poder Judicial de la Ciudad de México, tiene como objetivo principal, la defensa de los intereses y patrimonio de la institución, entre sus funciones específicas se incluye: asesorar y desahogar consultas a los órganos, dependencias y unidades administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, lo que permite generar certeza a los titulares de contar con los elementos necesarios para llevar a cabo sus labores. Cuenta con cuatro Direcciones de Área respectivamente, en materia penal, civil, litigiosa y amparo, quienes entre otras actividades, participan en brindar asesorías jurídicas, consultas, dar seguimiento a procesos judiciales y administrativos, asistir a juntas de trabajo, licitaciones, comités, revisión y validación de contratos y convenios.

En su competencia se encuentra el atender y dar seguimiento a los asuntos contenciosos en las diversas materias jurídicas, donde el Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura, o alguno de sus integrantes, por razón de su encargo sean parte. Del mismo modo, ejerce las acciones jurisdiccionales para la debida defensa y representación de los intereses de la institución, ofreciendo diversas probanzas en los procedimientos jurisdiccionales, entre ellas, la pericial en diversas materias (caligrafía, grafonometría, grafoscopia, dactiloscopia, documentoscopia y contables).

Brindar acompañamiento a los titulares en todas aquellas diligencias como levantamiento de actas o constancias, cuando se advierten conductas irregulares y de corrupción en algún servidor público, al tiempo que se ejercen las acciones correspondientes ante las diferentes autoridades. Revisar los convenios y contratos que se suscriben en el marco de coordinación con diversos organismos públicos y privados, así como en el ámbito de las adquisiciones y la contratación de bienes y servicios. Defender los derechos de autor y propiedad intelectual de la Institución. Emitir las opiniones relacionadas con las diversas circunstancias que se presentan en la institución para normar el criterio jurídico.

El personal de la Dirección General Jurídica, efectúa sus actividades con estricto apego a los Derechos Humanos y Perspectiva de Género; de igual forma, tiene participación activa en los Comités correspondientes, previa designación o disposición establecida. Asimismo, lleva a cabo las medidas necesarias para dar respuesta oportuna a las solicitudes de transparencia, ante lo cual, el personal se capacita en el tema.

Trimestralmente se informa a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros el monto del pasivo a provisionar en los registros contables del TSJCDMX y CJCDMX por juicios y demandas clasificando según su exigibilidad en corto y largo plazo, así como la programática -presupuestal e información contable correspondiente a cada uno de los trimestres del año.

Por último, esta Dirección General tiene como objetivo cumplir con eficacia cada uno de los siete indicadores señalados en la Matriz de Indicadores de resultados para el ejercicio fiscal 2023, e incrementar satisfactoriamente el nivel de efectividad en la atención de los asuntos en materia penal, civil, litigiosa y amparo, que le son asignados a cada una de las Direcciones que conforman esta Dirección General, con apoyo de las herramientas tecnológicas necesarias, así como con la capacitación del personal en las nuevas medidas implementadas en cada materia.

### **Coordinación de Comunicación Social**

Permite consolidar la imagen institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), mediante la difusión de información relevante sobre las acciones y logros alcanzados por la institución, así como de los temas coyunturales y de interés especial para la ciudadanía, para lo cual mantiene una transparente y permanente relación y colaboración con los diferentes medios de comunicación, tanto tradicionales (prensa, radio y TV) como digitales, lo que se traduce en un fortalecimiento institucional. Todas y cada una de las actividades contribuyen con el cumplimiento de los objetivos estratégicos, objetivos específicos y líneas de acción del Plan Institucional 2022-2025 en los que participa esta área. Para lograr esos objetivos, una de las actividades medulares que realiza es dar seguimiento puntual (los 365 días del año, las 24 horas) a la información que publican los principales periódicos nacionales, los medios electrónicos (radio y TV), digitales (páginas de Internet) y redes sociales acerca del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX).

Este compendio de información, que se hace llegar al magistrado presidente, magistrados, consejeros,

jueces y funcionarios del PJCDMX, tiene como objetivo evaluar el pulso diario de la información que se publica en los diferentes medios de comunicación y ajustar la estrategia para fortalecer la imagen institucional. Además, de mantener actualizados a los servidores públicos sobre los temas coyunturales y de interés para esta casa de justicia.

Para desarrollar esta actividad se necesita contar con un servicio de monitoreo de calidad, eficiente, oportuno y confiable. Debido a la contingencia del Covid-19, el presupuesto para el monitoreo ha sufrido una disminución al pasar de 696,000 en 2020; 463,546 en 2021 y 394,837 para 2022, lo que se tradujo en un servicio insuficiente y de mala calidad.

Cabe destacar que la Coordinación de Comunicación Social no cuenta con personal suficiente ni el equipo indispensable para realizar dicho monitoreo, que como se ha explicado es de 24 horas los 365 días del año, por lo que solicita para el ejercicio 2023 se evalúe la importancia de contar con esta herramienta fundamental para la toma de decisiones y se autorice un presupuesto de 807,360 pesos.

### **Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Difusión, Protocolo y Eventos**

Le corresponde dar puntual seguimiento a las instrucciones y acuerdos del Presidente del Tribunal, tiene por objetivo garantizar la planeación y operación eficaz de las decisiones que el Presidente acuerde en materia de relaciones interinstitucionales, brindando apoyo logístico en los asuntos que éste le encomiende, dando el seguimiento al cumplimiento de las instrucciones y demás responsabilidades a cargo de las áreas de apoyo judicial y apoyo administrativo. Lo anterior teniendo como finalidad el de fortalecer la imagen institucional del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, a través de brindar apoyo logístico, de difusión y divulgación a sus distintas áreas jurisdiccionales, administrativas y de apoyo judicial. Esto, mediante la planeación, programación, organización y difusión de diversas actividades públicas.

También se lleva a cabo el diseño y difusión de las campañas y publicaciones institucionales del Poder Judicial de la Ciudad de México con la participación de las diversas unidades competentes, en coordinación con el área de Comunicación Social. Brinda el contenido de sus campañas y publicaciones acorde con el mensaje y estrategia de comunicación que determine la Presidencia; buscando posicionar el mensaje institucional, con la participación de las demás áreas jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativo. Así también como coadyuvar en la y difusión de los actos y eventos en los que participe el Presidente. Se pueden considerar dos grandes rubros:

1. Campañas de Difusión a través de elementos gráficos mediante el uso de plataformas de comunicación digital e impresos, dirigidas a Consejeros, Magistrados, Jueces y Servidores Públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, considerando que la repetición es la clave para que un mensaje sea perdurable y memorable, obteniendo un impacto positivo en la gestión y dinámica institucional, a través de campañas mediante la difusión de correos electrónicos.

2.- Imagen de Eventos La elaboración de los soportes gráficos que se requieren los actos y/o eventos, se ha homologado a partir de recibir las solicitudes por parte de las áreas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, unificando impresos y digitales de acuerdo a las necesidades que requiere cada acto y/o evento con el objetivo de proyectar los compromisos de justicia, confianza y diálogo, basado en las fortalezas y valores de esta Casa de Justicia, con los elementos gráficos necesarios para reflejar fuertemente una identidad incluyente y moderna, rigiéndose en lo conducente y acorde al Manual de Identidad Grafica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que proyecte una imagen institucional que reafirme nuestros valores.

El área de Protocolo y Eventos, realiza acciones de apoyo a las diferentes áreas de este H. Tribunal, a través de la implementación de la logística organizacional para llevar a cabo la celebración de actos o acontecimientos de carácter protocolario, social, cultural, científico, académico, artístico, o algún otro vinculado con las actividades propias del Poder Judicial de la Ciudad de México que requiera llevar a cabo para coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones institucionales o con sus funciones, apoyando de esta manera las actividades sustantivas, la imagen institucional de la misma en el exterior, así como fortalecer la impartición de justicia; dando lugar a que se consoliden las acciones inherentes a todas aquellas personas vinculadas a esta actividad. De esta manera, el área ha realizado 78 eventos, de enero a agosto de este año, en coordinación con las áreas jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativas, llevando a cabo firmas de convenio de cooperación con diversas instituciones de corte jurídico y académico.

Esta casa de justicia buscando fomentar el enriquecimiento cultural para fortalecer los vínculos colectivos con la sociedad a fin de propiciar una sana convivencia y el encuentro con el ciudadano ha organizado eventos culturales como presentaciones de libros, otorgando un espacio para que autores de diversas temáticas presenten sus obras desde una perspectiva cultural y jurisdiccional.

## Oficialía Mayor

La administración de los recursos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, es competencia de la Oficialía Mayor, cuyas funciones están establecidas en el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que a la letra se señala:

*“La Oficialía Mayor dependerá del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en sus funciones podrá ser asistida por la Comisión de Administración y Presupuesto; asimismo contará con las Direcciones Ejecutivas que corresponden a los apartados de este artículo. Además, ejercerá directamente o por conducto de aquéllas las facultades y obligaciones...” entre las áreas, se encuentran las siguientes:*

### Dirección Ejecutiva de Planeación

La Dirección Ejecutiva de Planeación (DEP), por su naturaleza funcional y facultativa, contribuye al alcance del objetivo del Programa Presupuestario D500: Programa de administración, regulación y normatividad, fundamentalmente en lo relativo a construir los puntos de referencia que permitan al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México a avanzar en su plena autonomía, bajo un marco regulativo y organizacional que les permita transitar hacia niveles de excelencia en la impartición de justicia y al reconocimiento pleno de la sociedad a la que sirve; lo anterior, en consistencia con lo dispuesto principalmente en el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. La DEP está integrada por la Oficina del Titular y por tres direcciones de área:

- Dirección de Planeación,
- Dirección de Desarrollo Organizacional, y
- Dirección de Normatividad y Modernización de Procesos Administrativos de la Gestión Judicial.

Tiene como objetivo principal guiar la Planeación Institucional, generar la normatividad tanto administrativa como legal de las áreas jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativas. De conformidad con la plantilla autorizada, para el desarrollo de dichas actividades en el área participa un total de 41 trabajadores, de los cuales 24 corresponden a personal de estructura y enlace, es decir 58.8% del total, y 17 trabajadores que desempeñan actividades técnicas y operativas. Es importante destacar que las acciones y funciones que desarrolla el área tienen como población destinatario las áreas jurisdiccionales, de apoyo judicial, administrativas.



Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Planeación realizó a través de la Metodología del Marco Lógico su propio diagnóstico para el ejercicio 2023 y que dio como resultado la creación de los siguientes indicadores que darán seguimiento a las funciones de ésta:

- Índice de modernización en materia de planeación institucional;
- Porcentaje de cumplimiento de la Planeación Institucional;
- Porcentaje en la actualización y tramitación de los manuales de organización de los órganos jurisdiccionales.;
- Porcentaje en la actualización y tramitación de manuales de procedimientos de los órganos jurisdiccionales;
- Porcentaje de avance en la actualización normativa de las áreas de apoyo judicial y administrativas;
- Porcentaje de manuales de organización actualizados y autorizados de las áreas de apoyo judicial y administrativas;
- Porcentaje de manuales de procedimientos actualizados y autorizados de las áreas de apoyo judicial y administrativas; y
- Porcentaje de avance en la implementación de acciones de capacitación y difusión institucional en materia de planeación.

### **Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos**

Entre sus funciones elementales destaca la administración del capital humano y por ende a la previsión, ejercicio y rendición de cuentas de las acciones permanentes, que se entiende también a los recursos mínimos indispensables con que debe contar el Poder Judicial de la Ciudad de México para su operación, por lo menos, en las mismas condiciones en que actualmente se encuentra. En ese sentido, los recursos mínimos indispensables con que debe contar el Poder Judicial de la Ciudad de México para su operación, por lo menos, en las mismas condiciones en que actualmente se encuentra, sosteniendo una plantilla conformada por 11,164 plazas.

Es importante señalar que si bien, los procesos de oralidad en las distintas materias que atiende este Poder Judicial, responden a las obligaciones establecidas en distintos cuerpos normativos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Justicia para Adolescentes, Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, entre otros), también lo es que las autoridades de la Ciudad de México no han

reconocido la regulación de los recursos necesarios para hacer frente al inminente e insustituible crecimiento de esta casa de justicia, toda vez que de no haber hecho frente en su momento a las exigencias de las normas en mención, se hubiera dejado de atender una demanda ciudadadana que ya es de carácter nacional.

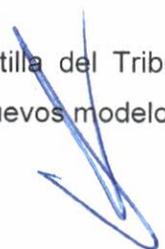
Por lo anterior, resulta de suma importancia reconocer que el recurso mínimo irreductible a asignar al capítulo 1000 "Servicios Personales", comprenden las asignaciones destinadas a las percepciones normales de los servidores públicos, incluidas en el tabulador de sueldos autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como las prestaciones a las que por ley tienen derecho los trabajadores como son la prima vacacional y el aguinaldo establecidos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; así como a las prestaciones establecidas en la Condiciones Generales de Trabajo de esta Institución inclusive aquellas que han sido otorgadas mediante Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México y de los incentivos que se señalan en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Aunado a lo anterior, se debe incluir también el requerimiento de recursos para la atención de obligaciones que tiene esta Institución en su carácter de empleador y que corresponden a las partidas del capítulo 3000 "Servicios Generales" y que se refieren a los impuestos a enterar a las autoridades hacendarias local y federal, para hacer frente a las necesidades de servicios personales.

Los recursos mínimos indispensables con que debe contar el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para su operación, por lo menos, en las mismas condiciones en que actualmente se encuentra, sosteniendo una plantilla conformada por 11,164 plazas. El incremento en el número de plazas es derivado a la integración de los Juzgados Laborales, sin que efecte en la creación e integración de nuevos Centros Gestores.

Los recursos solicitados para la operación en ésta institución, deben ser reconocidos como presupuesto irreductible, toda vez que la función principal que se desarrolla es la impartición de justicia, la cual se lleva a cabo y es reconocido por nuestras autoridades como el recurso más importante, su capital humano; sin el cual no sería posible la noble labor encomendada en las leyes a los distintos órganos jurisdiccionales que aquí se integran.

Consecuencia obligada de lo anterior, ha sido el crecimiento de la plantilla del Tribunal, por la especialización que deben de tener los profesionistas que se dedican a los nuevos modelos de justicia



oral en las diferentes materias de que conocen los juzgadores (civil, penal y familiar) Juzgados Laborales , Juzgados de Tutela de Derechos y la Sala Constitucional.

### **Coordinación de los Centros de Desarrollo Infantil**

La Educación Inicial y Preescolar afronta varios retos:

El primero es el reconocimiento social de las niñas y los niños como sujetos de derechos y aprendices competentes; el segundo se refiere a superar la forma de concebir la atención que se presenta a las niñas y los niños menores de tres años de edad, para plantearla, además, como el derecho fundamental de recibir educación y cuidados desde su nacimiento; el tercero alude a la segmentación entre las acciones de tipo asistencial y las educativas, para migrar hacia una tensión integral que responda a las necesidades, tanto en el plano educativo, como la provisión de seguridad y cuidados afectivos; y el cuarto reto implica articular los esfuerzos de instituciones y organizaciones sociales que ofertan la Educación Inicial y Preescolar desde una sola mirada de lo que debe ser la atención, la educación y el cuidado de los niños pequeños.

En medio de esta incertidumbre, tenemos el compromiso y la responsabilidad de preparar a las niñas y los niños para que puedan afrontar los nuevos retos que se presentaran en un futuro, es por ellos que la educación preescolar es de suma importancia pues es una etapa formativa y de aprendizaje, es trascendental que desde una edad temprana interactúen para lograr su desarrollo paralelamente a los estímulos que prodiguen en las actividades que se desarrollan en los Centros de Desarrollo Infantil.

El Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con cinco Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), donde se atiende a 144 niñas y 104 niños, salvaguardando en todo momento la integridad física, psicológica y emocional de los educandos que acuden a ellos, se cuenta con Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública en los niveles inicial y preescolar, donde los actores educativos influyen en todo el proceso de su formación, cuya visión es lograr brindar un servicio de calidad y calidez para su proceso de enseñanza, se ha impulsado con los Aprendizajes Clave la labor pedagógica en los cinco Centros de Desarrollo Infantil, mismos que brindan el servicio a las hijas y los hijos de los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Los Centros de Desarrollo Infantil cuentan con un Consejo Técnico que se conforma de una Pedagogo(a), Psicólogo(a), Odontólogo(a), Médico, Nutriólogo(a) y Trabajador(a) Social; asimismo se

encuentran a la vanguardia con la participación de profesores especializados (inglés, música, educación física y computación) homologando en los cinco CENDI la estructura organizacional y funcional de los actores educativos que influyen en todo el proceso de formación de las niñas y los niños.

Aunado a ello, a las niñas y niños que asisten a los CENDI se les brinda el servicio de nutrición y alimentación (desayuno y comida) cuyo principal objetivo es proporcionar una serie de insumos para contribuir con el buen estado de salud y una alimentación adecuada, completa, inocua, equilibrada, variada y suficiente, que contribuyan a preservar y mejorar su estado de nutrición a través de los “Menús cíclicos para lactantes, maternas y preescolares de los Centros de Desarrollo Infantil de esta H. Institución”.

Por lo que resulta de suma importancia que, durante los primeros años de vida de las niñas y los niños, reciban educación de calidad que les permita desarrollar habilidades y actitudes que sean soporte sólido para su desarrollo integral.

### **Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales**

La incorporación de nuevas materias, la implementación de nuevos esquemas para la profesionalización del servicio público, afianzar la oralidad en las materias penal, de justicia para adolescentes, civil, mercantil y familiar, todas estas modificaciones tienen un impacto directo en las necesidades reales de operación de cada una de las áreas que conforman el Poder Judicial. Por lo anterior, es importante contar con recursos suficientes, que permita la adquisición de los bienes necesarios; por lo que esta Dirección Ejecutiva, tiene a su cargo los procedimientos, arrendamientos y contratación para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con las disposiciones jurídicas que permitan atender los requerimientos de las áreas de Presidencia, áreas jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y áreas de la Oficialía Mayor, del Poder Judicial de la Ciudad de México, para garantizar el abastecimiento, aseguramiento, arrendamiento y prestación de servicios; mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa.

Contar con el presupuesto solicitado garantiza la continuidad en el abasto y suministro de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativo actuales, lo que coadyuva a la impartición de pronta y expedita de justicia, en cuanto a la adquisición de los consumibles tales como: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina; Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción; Materiales,

Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información; Material Impreso e Información Digital; Materiales y Útiles de Enseñanza; Productos Químicos Básicos; Medicinas Productos Farmacéuticos; Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; Vestuario y Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección Personal; Herramientas Menores; Refacciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo; así como Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnológico.

Dichos insumos, son indispensables para la implementación y consolidación de las Reformas en Materia Civil, Familiar, Laboral, Tutela de Derechos Humanos, Sistema Procesal Penal Acusatorio, creación de la Sala Constitucional y la Dirección General de Procedimientos Judiciales, la Reestructuración del Instituto de Ciencias Forenses, Instituto de Estudios Judiciales y Centro de Justicia Alternativa, nuevos esquemas para la profesionalización del servicio público, afianzar la oralidad en las materias penal, de justicia para adolescentes, civil, mercantil y familiar, todas estas modificaciones tendrán un impacto directo en las necesidades reales de operación de cada una de las áreas que conforman el Poder Judicial.

### **Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica**

Tiene como objetivo principal contribuir en el proceso de formulación e integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos 2023, del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica actualiza los proyectos de los que forma parte como Unidad Responsable del Gasto (URG), esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos específicamente en su artículo 134, el cual menciona que las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; con el propósito de direccionar la armonización contable de los ingresos y egresos, elevar la calidad del gasto público, contribuir a alcanzar un balance presupuestario sostenible, consistencia en el crecimiento de las estructuras de los entes públicos, ejercicio del gasto austero y eficiente; favoreciendo a aquello que se encamina a la observancia de nuevas disposiciones y que todo ente público esta obligado a cumplir.

En la presente relatoria y los documentos que la acompañan, se describe la importancia de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Poder Judicial de la Ciudad de México, así como las necesidades que se deben satisfacer para el funcionamiento y alcance de los objetivos

institucionales; esto en pro de la impartición y administración de justicia del fuero común, en las materias penal, civil, mercantil, familiar, justicia para adolescentes, ejecución de sanciones penales, ejecución de medidas sancionadoras, juzgados de tutela de derechos humanos así como el poder avanzar en la implementación de la materia Laboral.

Bajo esa tesitura, se desprenden obligaciones y compromisos que corresponden a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica en observancia al Plan Institucional 2022-2025 mismo que contiene los objetivos estratégicos, específicos y las líneas de acción, considerando sus atribuciones dadas en el artículo 235 fracción II de la Ley Organica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el cual señala lo siguiente:

- Proponer e instrumentar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para la administración de los servicios de tecnologías de la información del Tribunal, así como vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura;
- Proporcionar a las áreas del Tribunal Superior de Justicia, los servicios de apoyo requeridos en materia de diseño de sistemas y equipamiento tecnológico, que serán por lo menos los necesarios para que las Salas y Juzgados dispongan de los equipos de cómputo y sistemas de red interna, comunicaciones y archivo, así como los demás que sean necesarios para el mejor desempeño de las funciones del Tribunal Superior de Justicia; y
- Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura, los sistemas y procedimientos para la administración de los servicios de tecnologías de la información de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos, y con la supervisión del Pleno del Consejo de la Judicatura instrumentarlos, así como darles seguimiento y verificar su estricta observancia.

Por lo anterior, es menester de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica la modernización e innovación institucional, mediante la implementación de la justicia digital, renovación de los procesos de trabajo y esquemas de organización administrativa, así como establecer mecanismos para generar información oportuna para la toma de decisiones y asegurar una infraestructura óptima y funcional en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Asimismo, continuar con la modernización tecnológica requerida en esta H. Casa de Justicia, acelerada durante los años 2020, 2021 y 2022, como una necesidad emergente derivada de la pandemia mundial provocada por el virus SARS CoV 2 (COVID-19), permitiendo el desarrollo y la implementación de Sistemas Virtuales y la implementación de servicios en Línea, para poner a la disposición de la

ciudadanía el acceso a los Servicios vía Internet, para evitar aglomeraciones en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; lo cual representa una demanda de reconfiguración de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica para poder responder a las solicitudes de esas circunstancias, lo que deberá venir aparejado de los recursos presupuestales necesarias para su debida atención. Un reto importante, es continuar con la implementación de la justicia digital, a través de la sistematización de los procesos judiciales y administrativos, lo que origina el compromiso para garantizar el acceso a la justicia via Internet optimizando los tiempos y procesos, cumpliendo estandares de transparencia y rendición de cuentas.

### **Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios**

Lleva a cabo acciones estratégicas que permiten atender en tiempo y forma los servicios de las áreas que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la Subdirección de Servicios, se realizarán diversas acciones en materia de: arrendamiento de inmuebles, envío de mensajería y paquetería, suministro y contratación de energía, agua potable y gas LP; así como el servicio de fotocopiado, mudanzas, limpieza profunda en interiores y exteriores, lavado de vidrios exteriores, desinfección patógena especializada, fumigación y desratización, además de apoyo logístico en eventos.

En lo referente al apoyo logístico, se realizarán acciones de limpieza y se dotará de lonas, sillas y mesas a las áreas en las que se impartirán cursos, conferencias, ceremonias cívicas y culturales; así mismo se llevarán a cabo labores de fletes y maniobras para el traslado de las áreas jurisdiccionales y administrativas. La Subdirección de Mantenimiento tiene la función de preservar y operar de forma eficiente las construcciones e instalaciones de todos los espacios físicos que utiliza el Poder Judicial de la Ciudad de México, por lo que lleva a cabo acciones estratégicas para atender en tiempo y forma las necesidades de mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura inmobiliaria, así como del equipamiento de mobiliario de oficinas.

De igual forma lleva a cabo la planeación, supervisión y control presupuestal y operacional de los contratos para el mantenimiento a oficinas y áreas comunes, equipos de aire acondicionado, equipos de seguridad, plantas de tratamiento, plantas de emergencia y subestaciones eléctricas, mantenimientos mayores en azoteas y fachadas, mantenimiento a equipos de audio y video, así como equipos de oficina. Además, es el área que se encarga de atender situaciones de emergencia derivadas

de eventos climatológicos o geológicos en coordinación con las Direcciones de Protección Civil y Seguridad.

A través de la Subdirección de Control y Mantenimiento Vehicular, tiene como principal objetivo el mantener en óptimas condiciones el parque vehicular propiedad de este Poder Judicial de la Ciudad de México, para ello es necesario dotar de combustible, así como mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos, con el propósito de mantener la seguridad y la disponibilidad de ellos, por tal motivo, es de gran importancia tener un proveedor de dicho servicio para mantener un menos impacto ambiental, acompañada de una disminución de los costos por mantenimiento preventivo, permitiendo obtener una filosofía de mejoramiento continua, prologando la vida útil y salvaguardando el patrimonio Institucional.

En otro tenor de ideas, también surge la necesidad de contar con estacionamientos que permitan el resguardo de los vehículos de los C.C. Magistrados, Jueces, Servidores Públicos y de esta H. Institución, por lo que se requiere de un lugar seguro, con capacidad suficiente para resguardar todas las unidades y cercano a los inmuebles del Poder Judicial.

En materia de obra pública, con la entrada en vigor de las nuevas Reformas Constitucionales, en el periodo de 2008 a 2017, se da un gran avance y se refuerza la infraestructura para la "Impartición de Justicia", por medio de la oralidad. Así mismo, aún se siguen los procesos de transición para Consolidación del Poder Judicial, siendo insuficiente los espacios y poco adecuados para los nuevos procesos de justicia. Lo antes expuesto, se operará dentro y en un estricto cumplimiento abierto y transparente conforme a la normatividad aplicable para la ejecución de los proyectos que se lleven a cabo dando cumplimiento a las "Reformas Constitucionales" en materia Civil, Mercantil, Hipotecario, Familiar, Justicia para Adolescentes y en otro ámbito pero no menos relevante, dar cumplimiento conforme a la normatividad de la "Ley de Accesibilidad con Capacidades Diferentes", de los inmuebles con los que actualmente cuenta éste Poder Judicial.

### **Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros**

Está área tiene como objetivo "Coordinar la administración de los recursos financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de conformidad con el marco jurídico de la materia y la normatividad aplicable, mediante el diseño, operación, control y evaluación de sistemas programático-

presupuestales, contables y financieros, para garantizar el ejercicio óptimo y transparente de los recursos, así como su fiscalización y rendición de cuentas”.

Como organización, tiene bajo su responsabilidad la administración de personal y de diversos recursos, como mobiliario, servicios, dinero y sistemas, entre otros; por lo que su funcionamiento se materializa al cumplimiento de la Misión, Visión y Valores encomendados de manera institucional.

Es así que, de conformidad al manual de organización de la citada Dirección Ejecutiva, se tienen consignadas 19 funciones que de manera conjunta atienden las disposiciones en materia de información financiera gubernamental a que está obligado el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, como ente público del estado mexicano, siendo éstas las siguientes:

1. Coordinar la concertación de la estructura programática interna, para la validación o incorporación de programas sectoriales, actividades institucionales o proyectos aplicables para cada ejercicio presupuestal, así como la integración de los respectivos indicadores de gestión, con base en la metodología de la matriz del marco lógico para la evaluación de dichas categorías programáticas.
2. Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y la Proyección de Ingresos del Tribunal de acuerdo a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual de la Institución.
3. Organizar los trabajos tendientes a la apertura y/o ejercicio del presupuesto a nivel programa, actividad institucional, centro de costo, capítulo, concepto y partida presupuestal.
4. Verificar que los sistemas programático-presupuestales, contables y financieros implementados en el Tribunal, se encuentren conformados en apego al marco legal aplicable en la materia.
5. Evaluar los sistemas programático-presupuestales, contables y financieros utilizados en la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y proponer las modificaciones pertinentes, tendientes a mejorar la operación de los mismos.
6. Establecer con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, mecanismos de conciliación que permitan validar y registrar los movimientos y existencias de los Bienes en el Almacén General, proveedurías y/o bodegas.
7. Supervisar la elaboración de los Estados Financieros y realizar su análisis e interpretación.
8. Vigilar el ejercicio y registro presupuestal de los recursos a través de las cuentas por liquidar certificadas y los sistemas informáticos establecidos para ese fin.
9. Verificar la administración, custodia, concentración y registro de los ingresos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, provenientes del presupuesto asignado en el Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, por derechos, productos, aprovechamientos y en general, cualquier otro recurso financiero de la Institución.

10. Establecer mecanismos de control programático-presupuestales, contables y financieros, con objeto de facilitar la evaluación y fiscalización de los recursos del Tribunal.
11. Coordinar la atención a los órganos y entes fiscalizadores que con motivo de la ejecución de auditorías deba realizarse, así como vigilar el seguimiento de las observaciones realizadas hasta su solventación.
12. Verificar la elaboración de los informes que conforme a la normatividad aplicable en la materia, la institución tiene la obligación de rendir como sujeto obligado.
13. Verificar el control y resguardo de la documentación comprobatoria del gasto, así como de la información necesaria para la operación de la Dirección Ejecutiva.
14. Atender, en su papel de Vocal, a los Comités de Obras; Enajenación de Bienes Muebles; Autorización de Adquisiciones; Arrendamientos y Prestación de Servicios y brindar el apoyo a órganos colegiados donde tenga presencia el Tribunal.
15. Verificar la integración de los informes para las instancias de control interno y de fiscalización superior, en los términos que se establezcan en las leyes respectivas, así como de la información presupuestal, contable y de indicadores de resultados para su incorporación a la Cuenta Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los términos que se establezcan en la legislación y normatividad en materia de armonización contable.
16. Establecer, los procesos operativos, de diagnóstico, evaluación y actualización, para la eficaz recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores, que deberá seguir la Dirección de Administración Financiera, en el ejercicio de sus funciones.
17. Coordinar e instruir permanentemente a la Dirección de Administración Financiera, para optimizar la recaudación de las multas que impongan los órganos jurisdiccionales del Tribunal.
18. Vigilar e instruir a la Dirección de Administración Financiera para que realicen las funciones de captación y concentración y reporte de los ingresos propios.
19. Presentar el Informe de ingresos obtenidos por concepto de cobro de multas, al Oficial Mayor y al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

En ese contexto, es importante resaltar que las funciones que desempeña la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros atienden particularmente lo establecido en el artículo 235 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México que a la letra dicta: "La Oficialía Mayor dependerá del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en sus funciones podrá ser asistida por la Comisión de Administración y Presupuesto; asimismo contará con las Direcciones Ejecutivas que

corresponden a los apartados de este artículo. Además, ejercerá directamente o por conducto de aquéllas las facultades y obligaciones siguientes:

I. En materia de programación, presupuesto, planeación administrativa y organización:

a) Instrumentar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática del Tribunal Superior de Justicia, así como vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura;

b) Someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, las adecuaciones requeridas a la organización interna de la Oficialía y las diversas Coordinaciones y Direcciones de la Institución, así como la actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del Tribunal Superior de Justicia; y

c) Proponer con aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, las normas, sistemas y procedimientos aplicables en materia de programación, presupuestación, planeación administrativa y organización de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos; y con la supervisión del Pleno del Consejo de la Judicatura, su instrumentación, seguimiento y estricta observancia.

Por lo que hace a la materia de Ejecución de Multas y de Control de Créditos por Multas, se destaca que a efecto de llevar a cabo las funciones auxiliares de Tesorería respecto a la recepción, registro, control y cobro de las multas que son impuestas el Poder Judicial de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, se integró a la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, las ahora Subdirecciones de Ejecución de Multas, y de Control de Créditos por Multas, cuyas actividades están encaminadas como área de Apoyo Judicial; a llevar el control de los expedientes generados por los créditos derivados de multas judiciales; así como, la notificación de las mismas a las personas físicas o morales sancionadas, y mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución realizar el cobro de las mismas, en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con la "Resolución por la que se autoriza al Poder Judicial de la Ciudad de México, a través del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para prestar los Servicios de Tesorería que se indican", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 28 de enero

del 2021, por la que se autorizó al Poder Judicial de la Ciudad de México, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refieren los artículos 327 y 333 del Código Fiscal de la Ciudad de México, misma que dejó sin efectos la Resolución publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal del diecinueve de enero de 2011.

### 1.5 DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Poder Judicial de la Ciudad de México se encuentra alineado a ejes rectores que garantizan el respeto y promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género, tal como lo señala la Agenda 2030 –en particular, las metas de los objetivos 5 y 16 –, al Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH) y al Plan Institucional de esta Casa de Justicia 2022-2025, con el objeto de enaltecer las labores de promoción, protección y garantía de los derechos humanos y género, así como atender las recomendaciones de los organismos de derechos humanos a nivel internacional, nacional y local, y participar activamente en el fortalecimiento interinstitucional a favor de quienes viven y transitan en la ciudad capital, el público en general y organizaciones de la sociedad civil.

Como punto de partida, y de forma no muy positiva, se señala que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) la percepción de confianza en Jueces, es de 60.0 %, es decir, en quinto lugar, después de la Marina, Ejército, Guardia Nacional y la Fiscalía General de la República. Si bien los datos anteriores son una referencia, se considera que esta Institución debe priorizar las acciones que ponderarán los temas relacionados con garantizar la justicia; debido proceso, principio de igualdad y no discriminación, presunción de inocencia, ajustes al procedimiento, entre otros, con el objeto de colaborar en la mitigación de esa imagen de falta de confianza.

Asimismo, se considera continuar trabajando en la incorporación del enfoque de género a fin de cumplir, entre otras, las observaciones realizadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/MEX/CO/9), del 25 de julio de 2018, en donde se recomienda, se “Vele por que se capacite, de manera sistemática y obligatoria, a los jueces (...) en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al maltrato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas”, ponderando la capacitación impartida por Organización Internacional para la Migración, Amnistía Internacional y UNICEF.

Lo anterior, a fin de continuar fortaleciendo las actividades encomendadas con total respeto y cumplimiento al principio de austeridad que rige las actividades sustantivas de esta Casa de Justicia, pretendiendo el máximo aprovechamiento de los recursos para concretar acciones que permitan asumir de manera integral los mandatos legales relacionados con la administración de justicia, a través de los ejes transversales que garanticen y difundan, en particular, el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México y a la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Esos retos, han sido transversalizados en actividades sustantivas que concretan la defensa y garantía de los derechos humanos y el enfoque de género reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, en particular, a favor de las personas en situación de vulnerabilidad: ya que las quejas presentadas hasta la redacción de esta relatoría señalan que persiste la concepción de violaciones al debido proceso por parte de las personas usuarias.

El año 2023, se presenta como un año de consolidación institucional de un sistema de protección cada vez más integral, encaminados a una justicia abierta e igualitaria (de iure y de facto); esta defensa y protección de derechos se realiza a través de ejes que buscan el cumplimiento efectivo de mecanismos que permitan una verdadera igualdad.

El acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho; sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la injusticia o hacer que rindan cuentas las personas encargadas de la adopción de decisiones. En consecuencia, reviste de vital importancia que se dote de los recursos presupuestales suficientes que garanticen la autonomía e independencia judicial, tanto intrínsecamente como hacia el exterior, a fin de consolidar el Poder Judicial de la Ciudad de México, como un contrapeso y balance en la justiciabilidad de derechos.

Voltear la mirada hacia las personas en situación de doble o triple situación de vulnerabilidad, y dar continuidad a las acciones emprendidas en temas de capacitación y difusión; es necesario se siga replicando la misma (atendiendo a la rotación de personal en los órganos jurisdiccionales y en las unidades de gestión judicial y a las nuevas personas servidoras públicas que se incorporan constantemente), por lo que se debe contar con recursos económicos y humanos que ayuden a seguir proporcionado estas labores.



En este sentido, si bien se han realizado acciones de política judicial a favor de personas en situación de vulnerabilidad para lograr que el acceso a la justicia sea en condiciones de igualdad, es importante buscar la actualización e impulso de acciones que permitan su ejecución constante en el actuar cotidiano. Por ello, se ha preponderado el apoyo y colaboración de las organizaciones especializadas en materia de derechos humanos a fin de fortalezcan las mejores prácticas y actividades para incrementar la eficiencia de los mismos y mejorar la calidad de la impartición de justicia.

Las tareas sustantivas de capacitación en materia de derechos humanos y género deben mantenerse a fin de seguir apuntalando y a todo el personal en las diversas sedes judiciales, y de igual forma, dotar a las y los operadores de justicia de los marcos teóricos y normativos existentes para el cumplimiento de los postulados de control de convencionalidad, reparación integral del daño, estándares internacionales en la materia, entre otros, de una forma clara, sencilla y práctica, es por esto que solicitamos asignación presupuestal para contratar al Instituto Nacional de Ciencias Penales, al menos para contar dos cursos.

Atendiendo la importancia de cumplir con las obligaciones que todas las autoridades tienen de promover, proteger, respetar y reparar los derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, así como con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 1º de la Ley General de Víctimas, que obliga, en sus respectivas competencias a las autoridades de todos los ámbitos de Gobierno que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

Al respecto, el Poder Judicial de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias y atribuciones, tiene la obligación legal, constitucional y convencional de reparar los derechos humanos, por ello, es importante considerar las posibles recomendaciones y conciliaciones que pudiesen emitir los organismos públicos autónomos protectores de derechos humanos como responsables de la presunta violación de derechos humanos. Con dicha gestión se busca continuar sin la emisión de algún instrumento recordatorio, tal, así como el año judicial 2022, por lo que se apuesta a la asignación de recursos suficientes para cubrir el rubro relacionado.

Por lo que para el próximo ejercicio fiscal se pretende contar con recursos asignados a la visibilización del derecho de acceso a la justicia a partir de dimensiones que abarcan la independencia, imparcialidad,

expeditez, la garantía del derecho a la presunción de inocencia, ajustes razonables, y el pleno apoyo a la voluntad de las víctimas y los imputados para garantizar la defensa de sus derechos.

Finalmente, es una expectativa ciudadana y una obligación democrática tener un Poder Judicial que vele por la efectiva reparación por presuntas violaciones a derechos humanos, a través de la firma de conciliaciones, con organismos protectores de derechos humanos locales, nacionales e internacionales, que eviten la emisión de algún instrumento recomendatorio.

Por ello, en razón de la necesidad de contar con presupuesto específicamente etiquetado para afrontar los compromisos y obligaciones de esta Casa de Justicia en materia de responsabilidad por violaciones a derechos humanos, es que se hace necesaria la implementación de un apartado presupuestal destinado al pago de una reparación justa y suficiente que satisfaga a las víctimas.

Considerando indispensable la implementación de mecanismos financieros que permitan a la víctima lograr la reparación por el daño causado. En el caso de las conciliaciones, cabe señalar que, de no llegar a algún acuerdo económico inmediato, se emitiría un instrumento recomendatorio que tiene el alcance de vinculatorio y obligatorio si este se acepta; y, en consecuencia, el monto preparatorio es mucho mayor.

## 1.6 TÓPICOS TRANSVERSALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, ESTADÍSTICA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD

### INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

A partir del año 2007 el Estado Mexicano, comenzó a trazar el camino hacia una nueva cultura de derechos humanos, poniendo al centro la dignidad de las personas. Como parte de esa cultura, el artículo 6 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporó la apertura de la actividad pública, que consistente en la divulgación de información acerca de su gestión, así como la protección de los datos personales y la conservación de los archivos.

Bajo esta premisa, una de las características de un Estado democrático es la obligación de todos los poderes del gobierno, sindicatos, así como de aquellos particulares, personas físicas o morales, que reciban o ejerzan recursos públicos, de dar cuenta a la ciudadanía de todos sus actos, especialmente del origen y el destino de los recursos públicos, y así prevenir, detectar y sancionar los casos de incompetencia y de corrupción.

Para lograr este cometido, se priorizó el adecuado acceso a la información y rendición de cuentas, cobrando así mayor importancia el resguardo y conservación de los archivos tanto físicos como electrónicos que generan y/o resguardan todos los Sujetos Obligados, por lo que, el Estado Mexicano deberá garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar estos derechos, dentro de los tres niveles de Gobierno, para mantener la memoria de su actuar público.

Igualmente, dentro de las actividades desempeñadas por cada una de las Instituciones de Gobierno, es la Protección de los Datos Personales, por lo cual, resulta trascendental, el debido resguardo y protección de esa información, así entonces, el ejercicio del Derecho para el Accesos, Rectificación, Cancelación y Oposición es de vital importancia, siendo el derecho de toda persona para auto determinar el uso de sus datos personales, permitiendo el pleno conocimiento del porque son recabados sus datos personales, con que finalidad se solicitan, que tiempo se tendrán y como se eliminarán, así como los mecanismos por medio de los cuales, tendrá acceso a ellos, podrá rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento, así como las excepciones que marcan las leyes para el pleno ejercicio de este derecho. Motivo por el cual, la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6 y 16, garantiza el derecho al acceso a la información por parte del Estado y sus limitantes, la protección de los datos personales y la preservación de los archivos, como parte importante de la rendición de cuentas de los Sujetos Obligados. En ese sentido, derivado del marco Constitucional, el H. Congreso de la Unión decreto la expedición de tres leyes fundamentales para el ejercicio de estos derechos:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo contenido se encuentra la distribución de competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información; establece las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos; y Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes locales; así como, Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes; promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la

información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establece las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos, regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y,
- Ley General de Archivos, que regula la organización y funcionamiento del sistema institucional de archivos de los sujetos obligados, a fin de que éstos se actualicen y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y al ejercicio de los recursos públicos, así como de aquella que por su contenido sea de interés público; sienta las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito federal, estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía.

Bajo este contexto, la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro de sus artículos 3 y 7, se establecieron los principios rectores, así como la ciudad democrática, asumiendo la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, permitiendo el derecho de acceso a la información, así como, procurando en todo momento la Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales. Para cumplir con esta tarea, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hoy Congreso de la Ciudad de México, promulgó las siguientes Leyes:

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018).
- Ley de Archivos de la Ciudad de México. (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2020).



Dichas normativas aterrizan las disposiciones Constitucionales de carácter Federal y de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en las Leyes Generales precitadas, que a su vez contemplan como Sujetos Obligados a los tres Poderes de la Ciudad de México, entre otros. Por ello, corresponde al Poder Judicial de la Ciudad de México por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el cumplimiento de éstas tres Leyes en armonía con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Manuales de Organización y Procedimientos, así como el Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso al Información Pública y Rendición de Cuentas para el Poder Judicial de la Ciudad de México, normativas que disponen la observancia y aplicación en todo momento de los conceptos de Transparencia, Rendición de Cuentas, Acceso a la Información Pública, Protección de los Datos Personales y Archivos Administrativos, tanto al interior y exterior de esta Casa de Justicia; por lo tanto, resulta de vital importancia contar con el presupuesto necesario, así como suficiente para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en nuestra Carta Magna, así como las leyes que de ella emanan.

### ESTADÍSTICA

Área estratégica encargada de coordinar las actividades técnicas para la integración de la información estadística que se genera por las diversas áreas que integra el Poder Judicial de la Ciudad de México. A ésta le corresponde, en principio, el desarrollo, de marcos conceptuales y metodológicos, con perspectiva de género y de derechos humanos, así como la construcción de clasificaciones e instrumentos de recolección de información que permitan contar con una base sólida de datos oportunos comparables para un mejor monitoreo, evaluación, planeación y toma de decisiones en el ámbito de la impartición de justicia. Se ha hecho vanguardia a nivel nacional e internacional, al haber encabezado proyectos estadísticos que han transformado el carácter con el que se informa y se rinde cuentas a la ciudadanía, ejemplo de ello son, entre otros, la publicación del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos, el Informe Estadístico Mensual, las bases de datos abiertos en los portales de transparencia y el Micrositio de indicadores de género del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Si bien se ha realizado un importante esfuerzo por alcanzar a cubrir las necesidades de datos más imperiosas, como son: las del INEGI, SEGOB, INMUJERES, CONAVIM, ONUMUJERES, OIT, Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las provenientes de mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, organizaciones

de la sociedad civil, las de Indicadores de Acceso a un Juicio Justo, el Anexo Estadístico del Informe del Presidente del Poder Judicial de la CDMX y la Información Trimestral de Oficio, entre otras y que actualmente se trabajan en el marco de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos [CONATRIJ] para lograr la homologación estadística a nivel nacional; aún quedan pendientes una cantidad cada vez más creciente de proyectos estadísticos, para cubrir en su totalidad los requerimientos de información.

A pesar de los esfuerzos institucionales emprendidos, lo cierto es que se encuentra ampliamente rebasada, no solamente a nivel de recursos tecnológicos, sino, sobre todo, de recursos humanos, pues desde la consolidación de los sistemas de justicia oral operados en los últimos años y de cara a los retos que implica la entrada en vigor de nuevas disposiciones legislativas de carácter nacional, como es la justicia en materia Laboral, Ejecución y Adolescentes, así como, en toda su extensión, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX, y la reestructura que prevé, que significa la creación y puesta en operación de nuevas materias y áreas, que permitan hacer frente a peticiones de información internas y a las provenientes de instituciones locales, nacionales e internacionales, hace impostergable su ampliación y reforzamiento, como a continuación se refieren:

*Con la entrada en operación de la nueva Ley Orgánica, se crearán nuevos órganos:*

- Salas en Materia Laboral
- Jueces Laborales

*Por lo que, la función estadística de este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tendrá grandes impactos, entre los que destacan:*

- ✓ *Creación de nuevos marcos conceptuales con perspectiva de género y derechos humanos.*
- ✓ *Creación de nuevos mecanismos o sistemas de información estadística a través de los cuales los nuevos órganos den cuenta de sus actividades a través de reportes estadísticos. En general, sumarlos al proceso estadístico de los órganos jurisdiccionales.*
- ✓ *Validación de información, la cual se conocerá verazmente, hasta que los órganos entren en operación.*
- ✓ *Las que deriven de los mecanismos de transparencia tanto local como nacional.*
- ✓ *Las solicitudes de información interna y externas, locales, nacionales e internacionales, entre otros.*

En este contexto, los mecanismos de registro, deberán prever cada vez un grado mayor de desagregación de variables que contribuyan al fortalecimiento y profundidad en la información estadística generada; por lo que para poder hacer frente a los compromisos contraídos derivados de convenios, mesas de trabajo o acuerdos de colaboración de los que forma parte el Poder Judicial de la

Ciudad de México con diversas instancias locales, nacionales e internacionales; y dar atención a los diversos y variados requerimientos de información para cumplir con las nuevas disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México en concordancia con la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otras obligaciones, es necesario contar con el personal técnico altamente especializado e interdisciplinario para la integración, validación, procesamiento y presentación de la estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Desde una visión transdisciplinaria, en parte se han desarrollado sistemas de información estadística, cuya actualización, administración y mantenimiento se realizan de forma cotidiana; de igual forma, se brinda soporte técnico y asesoría a los usuarios para garantizar su funcionamiento estable; por otra, en la que nos encontramos en vías de tránsito a la consolidación, por etapas y materias, a un solo Sistema Integral de Gestión Judicial, que cuente con la transversalización de la perspectiva estadística; esto significa contar con una actualización conceptual y de gestión tecnológica permanente, y aunque se registran múltiples avances, aún quedan pendientes proyectos por construir y concluir, los cuales derivan fundamentalmente de:

- Transición hacia los sistemas de impartición de justicia oral en las materias Penal, Civil-mercantil, Familiar y de Adolescentes.
- Liderazgo del PJCDMX en los trabajos de homologación estadística en todas las materias, en el seno de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales de la CONATRIIB.
- Reformas constitucionales: implementación del nuevo modelo de sistema de justicia en materia Laboral a cargo del Poder Judicial.
- Nuevas leyes nacionales y generales: en materia de Ejecución Penal, del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia Penal y Código Nacional de Procedimientos Penales.
- La Constitución Política de la Ciudad de México y leyes locales como: Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Ley de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, con todas las transformaciones que, su entrada en vigor, implican.
- Creación de nuevos órganos jurisdiccionales en el TSJCDMX; los recientemente creados o transformados, en proceso de creación y futura integración [por ejemplo la Sala Constitucional, los juzgados de Tutela de Derechos Humanos o los penales, civiles y familiares, con atribuciones extendidas en esa materia, y laborales, entre otros].
- Atención a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento.

- Acotación de plazos y el progresivo aumento de módulos y número de variables del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal del INEGI, y del Esquema Homologado de Estadísticas de Justicia Penal, así como nuevos proyectos estadísticos de ese Instituto, tales como el del Diagnóstico sobre la implementación y operación de los órganos jurisdiccionales en materia laboral adscritos al Poder Judicial de las entidades federativas o el de justicia para adolescentes.
- Progresivo aumento del número y complejidad para dar atención a los requerimientos de transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos y género.
- Obligación de poner a disposición de las personas usuarias los formatos en bases de datos abiertos de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Desde 2020 y de frente a la emergencia sanitaria global, el Poder Judicial de la CDMX abrió rutas novedosas en el campo de la tecnología digital para la atención de diversos trámites jurisdiccionales y de apoyo judicial; es así que en los diversos apartados de los sistemas estadísticos y respecto de las áreas donde aplica esta modalidad, se habilitaron nuevos campos para la obtención de información estadística, hecho por el cual se está en posibilidad de dar cuenta de las diligencias, gestiones o procedimientos llevados a cabo en línea, tales como el ingreso de expedientes a través de la Oficialía de Partes Virtual, audiencias a distancia, juicios en línea, servicios de mediación o facilitación virtual o telepresencia o convivencias familiares supervisadas por videollamada, entre otros.

Todo lo anterior obliga a contar cada vez con más información documental administrativa y jurisdiccional catalogada, disponible y en formatos digitales y por ello se hace necesario transitar de los sistemas exclusivamente estadísticos a hacer de la visión estadística un modelo transversal de la gestión en el Poder Judicial, de este modo, como se enlista en las actividades relevantes más adelante, y que en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, la Dirección General de Gestión Judicial y operadores jurisdiccionales y de apoyo judicial, en la implementación de un solo sistema, el Sistema Integral de Gestión Judicial, al que le subyazca esta visión.

Por otra parte, entre las actividades que son relevantes en el área y que aún están pendientes por llevar a cabo, se encuentran: el diseño y construcción de marcos conceptuales de todas las materias en las que hace falta [Tutela de Derechos Humanos, Civil, Civil Cuantía Menor, Civil oral, Familiar de proceso escrito, Ejecución de Sanciones y Constitucional] y de las nuevas áreas y órganos en materia laboral que se crearán en el TSJCDMX; y de los marcos conceptuales con los que ya se cuenta [penal oral, justicia para adolescentes, mercantil oral y familiar oral], prever su actualización y operación eficiente.

Actualmente se atiende a 30 áreas de apoyo judicial y administrativas, 224 órganos jurisdiccionales del TSJCDMX, así como 10 áreas del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. En su conjunto, los informes estadísticos de esas áreas generan mensualmente más de un millón de datos desagregados que deben ser validados y procesados. Además, resulta indispensable no sólo atender con éxito los proyectos planteados, sino actualizar en forma continua y sostener los procesos que ya se llevan a cabo, entre los más relevantes:

- Programación, desarrollo, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Información estadística del TSJCDMX.
- Validación permanente de los informes mensuales de las unidades administrativas, de apoyo judicial y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Elaboración de los productos estadísticos fundamentales en la Institución como el Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos e Informe Estadístico mensual y anual.
- Preparación continua de informes estadísticos relevante para Presidencia del TSJCDMX.
- Actualización programada de contenidos del portal y micrositio de la Dirección de Estadística de la Presidencia.
- Construcción, actualización y publicación de los Indicadores de Género del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el micrositio de la Dirección de Estadística.
- Actualización de los indicadores trimestrales y anualizados del Programa Operativo Anual.
- Elaboración y reporte de las Cédulas de Seguimiento, Control y Evaluación de Resultados de Indicadores para la Integración del Informe de Cuenta Pública, respecto del ámbito de impartición de justicia y los de la propia Dirección de Estadística.
- Implementación de levantamientos de información estadística por muestreo.
- Atención a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México [LPDPPSOCDMX].
- Compilación, validación e integración de las Estadísticas del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses [INCIFO]; entre otros usuarios de la información, la base de datos se envía a la Secretaría de Movilidad de la CDMX.
- Seguimiento a las reuniones de mesas técnicas del Sistema de Información y Seguimiento de Seguridad Vial, de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- Preparación de Información de oficio anual, de la Oficina de Información Pública del Tribunal y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- Atención al cumplimiento de la publicación de la información trimestral de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

SIPOT] de la Plataforma Nacional de Transparencia [PNT], tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Atención continua a los requerimientos de información de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos [CONATRI] y de la Secretaría de Gobernación [SEGOB].
- En coordinación con la Dirección General de Gestión Judicial se elabora semanalmente un informe estadístico con rubros estadísticos relevantes de la materia Penal Oral, mismo que es remitidos a la Presidencia de este H. Poder Judicial de la Ciudad de México; Entre otros, se remiten los siguientes datos: resoluciones de la vinculación a proceso, medidas de protección con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLVCDMX), mandamientos judiciales, tipos de sentencias emitidas en procedimiento abreviado y en juicio oral, soluciones alternas y medidas cautelares privativas de la libertad.
- Atención permanente a requerimientos de información pública, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Atención a requerimientos de Información interna.
- Publicación en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México, de información estadística de los requerimientos más recurrentes, así como de bases de datos en pro de la información de datos abiertos.
- Construcción del Anexo estadístico del Informe Anual de Labores del Presidente del PJCDMX, así como la validación estadística de los datos reportados por todas las áreas en el propio Informe.
- Coordinación de los trabajos y encuentros de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales de la CONATRI.
- Construcción y actualización de marcos conceptuales de cada una de las materias de conocimiento del PJCDMX, con perspectiva de género y derechos humanos.
- Actualización permanente del Inventario de Variables de los sistemas de información de la Dirección de Estadística.
- Atención al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. Para la integración de la información contenida en los instrumentos de recolección que comprenden a los seis módulos del CNIJE, [el que en la última edición -2022- contuvo más de 897 preguntas, con un total de 269,916 datos], se desarrollan, entre las más importantes, las siguientes actividades: levantamiento de información en las diferentes áreas administrativas y de apoyo judicial, de aquellos datos no disponibles en los sistemas estadísticos; extracción de información de los sistemas estadísticos para la generación de una base de datos de la cual se sustraen las cifras para dar respuesta a las preguntas de los módulos de las materias Penal y de

Justicia para Adolescentes; apoyo directo al Centro de Justicia Alternativa para la atención de observaciones al Módulo V, atención a observaciones hechas por las oficinas Centrales y Regionales INEGI a los módulos del Censo.

- Atención y seguimiento al Esquema Homologado del Registro Administrativo de Impartición de Justicia Penal – INEGI.
- Atención a proyectos estadísticos del INEGI y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sobre la implementación y operación de los órganos jurisdiccionales en materia Laboral adscritos al Poder Judicial de la CDMX. En este sentido se llevan a cabo reuniones de trabajo con el fin de que los requerimientos estadísticos sean incorporado al Sistema Integral de Gestión Judicial, en coordinación con las direcciones ejecutivas de Planeación y Gestión Judicial, personas operadoras jurisdiccionales y la Dirección de Estadística.
- Construcción del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2022.
- Monitoreo a las áreas que reportan información a la Dirección de Estadística para cumplir en tiempo y forma.
- Soporte técnico y atención a usuarios de forma permanente para la operación del Directorio Institucional, tanto del TSJCDMX como del CJCDMX.
- Atención a usuarios de los sistemas estadísticos vía buzones de sistemas y correo electrónico.
- Atención a los diversos requerimientos de información estadística solicitados por la Coordinación de Información Pública y Estadística del PJCDMX.
- Actualización del Informe de Control de Gestión.
- Integración de la Planeación Institucional en materia estadística.
- Actualización permanente de la Clasificación Estadística de Delitos del PJCDMX.
- Atención y seguimiento a las actividades derivadas del Programa Anual para la Sistematización de Archivos Administrativos del TSJCDMX, entre otros.
- Seguimiento, monitoreo, actualización y consulta de las reformas a las disposiciones legales que impacten el TSJCDMX.
- Integración mensual de la información estadística de los juzgados con competencia en materia de Tutela de derechos humanos.
- Fortalecer las actividades del Comité para el Fomento, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial de la Ciudad de México, la Dirección de Estadística, ha participado en mesas de trabajo y análisis de proyectos, con el fin de determinar, diseñar, construir los instrumentos técnicos y metodológicos que permitan realizar procesos de levantamiento de información para la construcción de indicadores de personas con discapacidad en el PJCDMX. El

proyecto más reciente es el referido a: Levantamiento censal para la identificación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México con discapacidad.

Por lo que hace a los Proyectos de integración de información estadística en el Sistema Integral de Gestión Judicial [SIGJ], se destaca lo siguiente:

Materia Civil Oral [Comisión Nacional de Mejora Regulatoria].

Otro proyecto estadístico que transita hacia su incorporación en el SIGJ, es el de la Materia Civil Oral; para ello, la Dirección de Estadística se encuentra en proceso de realización de las actividades pertinentes, en coordinación con Gestión Tecnológica y órganos jurisdiccionales, con ese fin: Análisis de las variables del actual Informe estadístico de la materia, construcción de tablas de equivalencias con los insumos proporcionados por Gestión Tecnológica en el estado actual de desarrollo de la gestión en el SIGJ, entre otras. Este proyecto engloba en su concepción, la dimensión de medición de todos los aspectos relacionados con las audiencias, lo que permitirá aportar información valiosa con la que se sustenten decisiones de planificación.

Materia Familiar Oral.

A partir del mes de mayo del 2021, se ha ido cumplimentando el programa de trabajo previsto para la transición de en materia Familiar de proceso oral del Sistema de Información Estadística de la materia Familiar Oral [SIEFO] al SIGJ. A la fecha se ha materializado la inclusión de las variables estadísticas y sus catálogos en el SIGJ. En el periodo que se reporta, se iniciaron las labores para el desarrollo del módulo de validación de la información estadística en el propio SIGJ, con lo cual la Subdirección de Normas y Conceptos, tendrá la posibilidad de llevar a cabo su proceso con un módulo ad hoc para atender ese proceso y con el cual se pretende contar con menores índices de inconsistencias en la información generada.

Materia Penal Oral.

A partir del mes de mayo del 2021, se ha ido cumplimentando el programa de trabajo previsto para la Homologación de la Información Estadística de la Materia Penal de Proceso Oral, transitando del sistema de información estadística de esta materia, denominado: Sistema de Información Estadística de la Materia Penal Oral [SIEMP] al Sistema Integral de Gestión Judicial [SIGJ]. A la fecha se ha materializado la inclusión de las variables estadísticas, así como sus catálogos y clasificaciones en el SIGJ. Asimismo, a partir del mes de marzo del año en curso, se inició con el proceso de intercambio de información que integra el SIGJ, a las bases de datos históricas de información estadística de la

materia aludida, que guarda esta Dirección de Estadística. En el periodo que se reporta, se iniciaron las labores para el desarrollo del módulo de validación de la información estadística en el propio SIGJ, con lo cual la Subdirección de Normas y Conceptos, tendrá la posibilidad de llevar a cabo su proceso con un módulo ad hoc para atenderlo y con el cual se pretende contar con menores índices de inconsistencias en la información generada.

Por lo que hace al Sistema de Información Estadística de las Entidades Federativas [SIEEFE], se destaca que se iniciaron las pruebas internas con la aplicación que permitirá cada año a los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas realizar la captura de información estadística que sirve para la generación de indicadores que se publican en el Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos. El aplicativo en su primera versión permitirá automatizar la generación de la base de datos necesaria para el procesamiento de la información recolectada.

En cuanto a los Procesos de actualización de informes estadísticos, se mencionan los que a continuación se indican:

- Materia de Ejecución de sanciones penales.
- Proceso de construcción de informes estadísticos:
- Sala Constitucional
- Extinción de Dominio de segunda instancia [Concluido].
- Versiones públicas de sentencias [Concluido].
- USMECA para adolescentes, actualización del informe estadístico trabajado en 2021 e inclusión de la propuesta de fórmulas y validación de cifras [Concluido].

Por cuanto a los de Desarrollo en el Sistema de Captura en Línea de Información Estadística [CLIE], se indican los siguientes informes estadísticos:

- A. USMECA para adolescentes [Concluido]. Los primeros días de septiembre se cargó la información para los meses de enero a julio 2022.
- B. Versiones públicas de sentencias [Concluido]
- C. Extinción de Dominio de Salas [en proceso].

En cuanto a la Actualización de los Lineamientos a los que se sujetará la información estadística del Poder Judicial de la CDMX, se destacan:

Actualización de informes estadísticos periódicos [Concluido]:

- Número de jueces/zas, magistrados/as y personal que labora en el PJCDMX.
- Medidas de protección
- Penal Oral
- Cargas de Trabajo

Validación estadística:

- Se continúa con la validación permanente de los informes mensuales remitidos por las unidades administrativas, de apoyo judicial y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Revisión y validación de los informes estadísticos que remiten los juzgados de la materia de Tutela de Derechos Humanos a la PDE.
- Atención a los requerimientos de información estadística de la Presidencia del PJCDMX, de la Coordinación de Información Pública y Estadística y de diversas áreas internas de la Institución:
  1. Informe de la OIT, solicitado a través de la CONATTRIB.
  2. Informe de Trata de Personas.
  3. Justicia para adolescentes solicitado por el CJF.
  4. Pacto Nacional de Justicia de Género.
  5. Pacto de una Justicia Abierta con Perspectiva de Género.
  6. Tutela de Derechos Humanos.
  7. Información de Familiar escrito y Familiar oral.
  8. Cargas de trabajo de la materia Familiar proceso oral y escrito [Para Comisión de magistrados de la materia Familiar].
  9. Informe del Instituto de las Personas con Discapacidad del Gobierno de la Ciudad de México relacionado con el número de juicios de interdicción.

Por cuanto hace a la conformación mensual del informe de Medidas de Protección, se menciona el Trabajo de manera conjunta con la Dirección General de Gestión Judicial y la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, se lleva a cabo una homologación de la información estadística sobre las medidas de protección concedidas con base a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, o bien, ratificadas con base al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior de con el fin de proporcionar la información estadística que modele de una mejor manera la situación de violencia de la que son víctimas las mujeres de la ciudad. Desde el mes de marzo, trabajando de manera coordinada con la Dirección General de Gestión Judicial y la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, se ha dado respuesta oportuna al informe mensual de medidas de protección

a través del servicio web que envía la información estadística directamente del Sistema Integral de Gestión Judicial.

Con el fin de que los ciudadanos continúen contando con información estadística confiable y que den cuenta de los fenómenos que están relacionados con la impartición de justicia en la sociedad, la Dirección de Estadística debe contar con los recursos humanos y materiales que coadyuven al objetivo de brindar datos cada vez más desagregados y con nuevas dimensiones de medición.

Ante el enorme desafío planteado que suponen las tareas sobrevinientes de las transformaciones y reformas en los sistemas de justicia nacional y local, resulta impostergable fortalecer y acrecentar la materia de Estadística, pues desde la creación del área en el año 2009, ha venido operando prácticamente con el mismo número de personas servidoras públicas, lo que a todas luces resulta insuficiente.

### **PROTECCIÓN CIVIL**

El Poder Judicial de la Ciudad de México, promueven la cultura de la Protección Civil, a través de un área especializada que diseña y establece programas que respondan de forma inmediata a las situaciones de alto riesgo, emergencias por causa y efecto de un fenómeno perturbador que pudiera presentarse, tratando de evitar riesgos en la integridad física de los servidores públicos y usuarios de la Institución, sus bienes y el entorno en que se encuentran. Desde el 13 de julio de 2000 y con fundamentado en la Ley de Protección Civil para el Ciudad de México, se constituyó el Comité Central de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como órgano encargado de la consulta, opinión, decisión y coordinación de acciones en materia de Protección Civil. Mediante Acuerdo 49-48/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, preocupado por contar con un área especializada e independiente y con el objeto de brindar a los servidores públicos y público usuario en general, una adecuada organización que permita la salvaguarda de la vida, la salud y el entorno de una población ante situaciones de emergencia o desastre, aunado a la necesidad de contar con un titular responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia de Protección Civil y obtener un conjunto orgánico y articulado de estructuras funcionales, métodos, procedimientos y programas, que tengan coordinación con las áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el Gobierno de la Ciudad de México, con las organizaciones de diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones correspondientes en cuanto a las etapas contempladas en los Programas Internos de Protección Civil como son

Subprograma de Prevención, Subprograma de Auxilio y Subprograma de Restablecimiento; autorizó que la Dirección de Protección Civil forme parte de la estructura orgánica del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Finalmente y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo General 32-28/2015 de fecha veintitrés de junio del 2015, ese Órgano determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 195, 201 fracción I, y 202 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 1, 4, 5 y 10 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal aprobar el: "REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL"; el cual es un ordenamiento innovador, en virtud de que no hay más Instituciones que cuenten con ello, pues para su elaboración se consideraron leyes y normas actualizadas en materia de Protección Civil en la Ciudad de México y que se actualizó mediante Acuerdo General 50-15/2018 en sesión de fecha cinco de abril dos mil dieciocho.

La Misión de la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la cual a la letra indica: "...Proteger la integridad física de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como del público usuario que acude a los inmuebles de esta H. Institución y su patrimonio ante los riesgos de desastres, a través del manejo integral de los medios humanos y materiales puestos a su disposición con oportunidad y pertinencia, observando siempre la aplicación de la Legislación vigente en Materia de Protección Civil.

Así como promover y Coordinar con una visión de liderazgo la difusión de la cultura de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil así como el establecimiento de los procedimientos y acciones destinadas al manejo integral del personal para atenuar los efectos de los desastres, a través de la capacitación y la información al público usuario con una alta participación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, optimizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y sistemas de Alertamiento asignados para actuar de manera anticipada, eficiente y oportuna.

Implementar el uso de las tecnologías de la Información, medios de comunicación y crear sistemas integrales novedosos que eficiente la capacidad de respuesta en la materia; Utilizando adecuadamente los recursos humanos y materiales puestos a nuestra disposición, para salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y usuarios que acuden diariamente a nuestras instalaciones..."



La observancia de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil implica la prevención de riesgos y la oportuna atención en situaciones de emergencia para salvaguardar la integridad física, el patrimonio y el entorno de las personas, con inclusión de aquellas con discapacidad, generando con ello equidad, inclusión de los más vulnerables, autonomía y seguridad para hacer frente a los desastres y disminuir los riesgos a los que todos estamos expuestos. Dentro de este contexto, existe una vinculación directa de la Protección Civil con el Derecho de todas las personas para que en sus lugares de trabajo se implementen las medidas para la reducción de desastres, por lo que considerada como un Eje de Transversalización dentro de las Estrategias de Planeación del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Cabe destacar que el Poder Judicial de la Ciudad de México ha afrontado en los últimos cuatro años varios sismos siendo dos que afectaron a la Ciudad, el del 19 de septiembre de 2017 que causo la suspensión temporal y la reubicación de diversas áreas debido a las afectaciones a los inmuebles y el sismo del 23 de junio de 2020 con magnitud de 7.4 que fue localizado en las cercanías de La Crucecita, en las costas del estado de Oaxaca que afortunadamente no causó daños a la Ciudad de México ni a las Instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México. También se debe de señalar el sismo del 07 de septiembre de 2021 con magnitud de 7.1 que fue localizado 11 km. Al suroeste de Acapulco Guerrero. Sin menoscabo del último sismo del 19 de septiembre del 2022, que implicó la suspensión de labores por los días 20 y 21 de septiembre para llevar a cabo la revisión de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.

El mundo continúa afrontando una epidemia denominada COVID-19 que afecta principalmente a las personas mayores o que padecen enfermedades crónicas, así como a cualquier persona, no obstante, las naciones no estaban preparadas para afrontar dicha emergencia sin embargo la Organización Mundial de la Salud implemento una serie de acciones para evitar contagios masivos que colapsaran las instituciones de salud y otras medidas para reducir los contagios como, la suspensión de labores, que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, manteniendo únicamente el personal esencial para la impartición de justicia que inicio el 18 de marzo de 2020 mediante Acuerdo 39-14/2020 que duro hasta el 31 de Julio de 2020, posteriormente una vez que disminuyo el contagio el Poder Judicial en su autonomía decidió reanudar actividades el 3 de agosto de 2020 mediante Acuerdo 03-22/2020, implementando las medidas necesarias para evitar contagios en la institución. Mediante Acuerdo Volante V-09/2022 y V-10/2022 ambos de fecha 4 de marzo de 2022, se autorizó la reapertura total del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de la reincorporación total de todas las personas servidoras públicas de manera presencial a sus actividades laborales en sus áreas respectivas y horario habitual.

Actualmente en el Poder Judicial de la Ciudad de México sigue manteniendo las acciones para mantener y reducir la transmisión del Covid-19, a fin de salvaguardar la integridad física de las y los servidores públicos y público usuario en general, además de continuar con la continuidad de operaciones. Por lo que se planifica cada una de las acciones que permitan cumplir los objetivos estratégicos, objetivos específicos y líneas de acción de las áreas responsables los cuales se encuentran alineados a las Líneas Estratégicas y los Ejes Fundamentales del Plan Institucional 2022-2024 del Poder Judicial de la Ciudad de México. Es así que la Protección Civil se focaliza en la atención a las emergencias que se presenten en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México en beneficio de las personas servidoras públicas y público usuario, con inclusión y especial atención a los discapacitados bajo estándares de calidad, además de mejorar los protocolos para atender cualquier tipo de emergencia a fin de garantizar la impartición de justicia a través de:

- Mejorar las condiciones preventivas en la materia e incrementar las medidas de seguridad en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Garantizar la seguridad y la integridad de las personas servidoras públicas, infantes y público usuario y así como de los bienes muebles e inmuebles de esta H. Institución.
- Incrementar la presencia del personal de Protección Civil en los 38 inmuebles del Poder Judicial en beneficio de todas las personas servidoras públicas y público usuario.
- Impulsar el desarrollo de la capacitación de los Brigadistas hasta las personas servidores públicos bajo un contexto ganar-ganar con el fin de estar preparados durante la ocurrencia de un fenómeno perturbador.
- Fortalecer la imagen del Poder Judicial durante la atención de las emergencias manteniendo y fortaleciendo su autonomía.
- Equipar a los inmuebles con los elementos necesarios para responder inmediatamente ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador.
- Adoptar la cultura de la autoprotección durante su estancia en los inmuebles que integran el Poder Judicial y que a su vez se aplique en sus viviendas y familias.

Sin duda, la mejora institucional y la preparación del personal son la base para generar un Sistema Integral interno de prevención en materia de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil fundamentando estrategias que contribuyan al desarrollo, considerando la inversión preventiva para la atención de emergencias.

## SEGURIDAD

El Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con 28 inmuebles para su funcionamiento, operación y administración, teniendo un ingreso diario de 20,000 personas aproximadamente. Por ello, el Tribunal Superior de Justicia realiza contratación de servicio de vigilancia con la Policía Auxiliar de la CDMX para garantizar la seguridad de las personas servidoras públicas, de las instalaciones y bienes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de las personas usuarias; por lo que, es necesario que se cuente con personal suficiente para cubrir los accesos con dos elementos como mínimo para atender a los usuarios y a su vez verificar que se cumpla el Acuerdo General 15-30/2022. Así mismo, sin desatender los puestos antes mencionados, es preciso que los elementos de seguridad se desplacen por las áreas para efectuar rondines y atender incidencias en los diferentes pisos de los inmuebles.

De igual forma, con motivo de la inminente puesta en funcionamiento de los inmuebles Archivo Judicial anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y del edificio ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier #32, se tiene la necesidad de cubrir los accesos e inmediaciones de los dos inmuebles desde el inicio de la construcción del archivo en el reclusorio Sur y desde el inicio de la remodelación del inmueble en Fray Servando. No obstante, se continúa trabajando con un número de elementos de seguridad insuficiente para una operación eficaz en materia de seguridad, lo que se traduce en incidencias que, aunque son atendidas, el tiempo de respuesta y la prevención podrían mejorar substancialmente.

No es óbice mencionar que desde el año 2012, se realiza la contratación de personal especialista en seguridad que se desempeña actualmente como Coordinadores de Seguridad, contratados como Personal por Honorarios Asimilables a Salarios, contando a la fecha con 43 prestadores de servicios, quienes además de las funciones esenciales convenidas, apoyan al personal de la Policía Auxiliar en los casos de ocurrencia de incidencias y en los momentos en que son rebasados en las actividades que desempeñan; así mismo, los coordinadores de seguridad coadyuvan en la capacitación y actualización en materia del personal de la policía auxiliar contratada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## 2. ESTRATEGIA FINANCIERA: ADMINISTRACIÓN EFECTIVA, POR RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Tribunal Superior de Justicia, tiene por una parte, la alta responsabilidad jurídica de resolver los conflictos entre los particulares en las distintas materias en las cuales se imparte justicia, apegados tanto a derecho como a los valores institucionales de honradez, probidad, lealtad, gratuidad y expeditéz y por otra parte, resulta necesario que la ciudadanía pueda ver resultados tangibles derivados de la acción de la impartición de justicia, como lo pueden ser la seguridad jurídica sobre sus bienes, sus derechos, su persona y sus familias.

El modelo de gestión para resultados ha permitido identificar aquellas áreas de oportunidad en las cuales el Tribunal puede generar valor público para la sociedad, transparentando su actuación y el ejercicio de los recursos que se aplica a ello. En este sentido se han podido asumir compromisos como lo fueron las materias de adopción internacional de infantes, justicia para adolescentes, narcomenudeo, extinción de dominio y ejecución de sanciones, con los mismos recursos con los que se contaba; además de proveer modernización a la actual impartición de justicia y haber comenzado la transformación del modelo de impartición de justicia tradicional hacia el nuevo horizonte del modelo procesal oral, con avances significativos en materia penal.

Por medio de este modelo de gestión, se ha podido brindar un mejor servicio a los habitantes de la Ciudad de México, dotando de mejores herramientas a las distintas áreas prestadores de servicios con el fin de, reducir tiempos de atención; digitalización documental e informativa para un manejo más sencillo y mayor accesibilidad, y con ello agilizar los tiempos de búsqueda; se ha ampliado el servicio de la mediación para la resolución de conflictos entre particulares de una manera pronta y consensual, con la misma certeza jurídica de una resolución de un juez.

La evaluación periódica de los avances reportados por las áreas judiciales y de apoyo judicial, así como la rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos, se han implementado a través de mecanismos e instrumentos que las propias leyes en la materia han sentado las bases, lo que permite brindar con transparencia y oportunidad la información financiera gubernamental (presupuestal, programática y contable, entre otras) que es solicitada a través de los sistemas de información pública.

## 2.1 Gestión para Resultados "GpR" en el Gasto Público

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2023 se construyó con base en el modelo de la Gestión para Resultados, en el que la totalidad de las previsiones de recursos está alineados a los Programas Estratégicos del Plan Institucional 2022-2025 y canalizados a los Programas Presupuestarios, que agrupan a su vez las actividades permanentes, transitorias y proyectos. El monto del citado proyecto asciende a un total de **\$15,044,314,928.68**; de los cuales **\$10,185,373,225.11** corresponden a las acciones permanentes de los órganos judiciales y de apoyo a la impartición de justicia para estar en condiciones de cumplir con las disposiciones del conjunto normativo que las regula y que representan el **67.7%** del total y **\$4,858,941,703.57** a la Cartera de Proyectos y/o acciones transitorias que permitan dar cumplimiento a la reformas de la Carta Magna y demás legislación que norma la justicia oral y la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México, respecto a la Sala Constitucional, Juzgados de Tutela de Derechos Humanos, Juzgados Laborales y la propia redimensión del Poder Judicial, que representan el **32.3% del presupuesto solicitado**. Así mismo, se destaca que, de los recursos solicitados del orden de **\$10,122,402,914.02** corresponden al gasto corriente y **\$62,970,311.09** al gasto de inversión; que significan el **99.4%** y el **0.6%** respectivamente.

La Gestión para Resultados "GpR" cobra sentido en la Institución con el establecimiento generalizado de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión de las áreas que integran el Tribunal Superior de Justicia para alcanzarlos. Es importante destacar que la "GpR" se sostiene sobre cinco principios: 1) Centrar el diálogo en los resultados, 2) Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados, 3) Promover y mantener procesos sencillos de medición e información, 4) gestionar para, no por, resultados y 5) Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

En el Tribunal, la implementación de este modelo, desde el año 2014 ha permitido identificar las acciones que se realizan a partir del perfil funcional facultativo de la institución, definido normativamente y, su vinculación con el Plan Institucional 2022-2025. Sin embargo, la Gestión para Resultados es un proceso de mejora continua de largo plazo y por ello, se siguen buscando los mecanismos para que la población de esta Ciudad Capital, pueda ver los resultados que la acción del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México tiene en la creación de valor público en la vida diaria. En el marco del proceso de transformación que enfrenta el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la administración no está al margen, por el contrario, está obligada inclusive a estar un paso adelante para hacer frente a todos los retos que implica modernizar las estructuras normativas,

organizacionales, procesales, procedimentales, etc., que implica el quehacer institucional en materia de administración e impartición de justicia, tanto de los órganos jurisdiccionales, como los de apoyo a la impartición de justicia.

Se procedió a la aplicación de una serie de adaptaciones antes, durante y posterior al proceso de planeación-programación-presupuestación para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 enfocados a la implementación de dicho modelo, que a partir de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico fue posible el desarrollo de los Programas Presupuestarios, con sus indicadores y metas respectivas, para evaluar los alcances y logros; a partir de los cuales el personal de las diversas áreas de apoyo judicial y administrativo orientaron la formulación de problemas o necesidades institucionales y los objetivos a la obtención de resultados e impactos.

En ese contexto se modifica el proceso de iniciar con la previsión y costeo de los insumos y la planificación de las acciones y posteriormente el análisis y presentación de escenarios con probables resultados e impactos, con el propósito de mejorar el desempeño focalizado en resultados; a partir de la implementación de sus componentes a saber, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); los instrumentos y herramientas de administración organizacional necesarias para una adecuada planeación estratégica de la institución.

Es importante señalar que a partir del ejercicio fiscal 2014 se alinea el 100% del presupuesto de egresos a los Programas Presupuestarios, considerados como la categoría y elemento programático de intersección del Modelo de Gestión para Resultados: entre el Presupuesto basado en Resultados (PbR) para la gestión gubernamental de todas las áreas de apoyo judiciales y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); lo cual aspira a ser el primer acercamiento para el desarrollo de la capacidad institucional que sienta la base estructural para el Monitoreo y Evaluación (M&E) basado en Resultados, lo cual va intrínsecamente con el fortaleciendo de la capacidad estadística que se genera en la institución.

## 2.2 Presupuesto basado en Resultados "PbR"

La gestión de este Tribunal no se encuentra desvinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en el marco de la autonomía de gestión y por ello a través del propio Plan institucional 2022-2025, se tienen establecidos los objetivos estratégicos, apuntalado en el fortalecimientos de establecer el sistema oral en todas las materias del

fueo común, por ser una demanda de la ciudadanía a nivel nacional y de la Ciudad de México, razón por la cual el presupuesto presentado para el ejercicio 2023 pone especial énfasis en los resultados planteados para lograr tal fin; sin dejar de atender el resto de las materias y actividades en las cuales ya se ha logrado un avance significativo.

La normatividad que regula la previsión, administración y destino de los recursos, y con ello el proceso de evaluación y rendición de cuentas, como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la CDMX y la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, establecen como base fundamental del PbR la operación de Programas Presupuestarios, sistemas de monitoreo mediante indicadores de resultados y una previsión de gastos vinculada a la ley, los instrumentos de planeación, alineación, direccionamiento y objetivos institucionales.

Bajo esa perspectiva, a partir del ejercicio fiscal 2014 el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México logra alinear el 100% de su presupuesto a un esquema de 10 Actividades Institucionales (AI) y 13 Programas Presupuestarios (PP), 2 de los cuales son receptores de financiamiento federal, en el que cada uno de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial, de transversalidad y administrativas participaron como responsables o corresponsable de los mismos. Para el ejercicio fiscal 2023 el Catálogo de Actividades Institucionales (AI) y Programas Presupuestarios (PP) se redimensiona con 10 AI y 14 PP, mismos que operarían dependiendo de los recursos autorizados, pero con un espectro de medición o Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) actualizadas de cada PP.

Conviene señalar que la base de evaluación para efectos de dar atención a los requerimientos de rendición de cuentas establecida en ordenamientos como la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la CDMX, recae en indicadores que se considerarán los más representativos del tipo fin, propósito y componente para generar los informes respectivos de rendición de cuentas, y eventualmente atender los requerimientos emitidos por los órganos de control internos y externos.

#### Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, permitiendo:



1. Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad
2. Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos
3. Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Las principales ventajas de la metodología de marco lógico son:

1. Propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas, proyectos y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello, el destino del gasto público asignado a dichos programas y proyectos.
2. Propicia que los involucrados en la ejecución del programa trabajen de manera coordinada para establecer los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa.
3. Facilita la alineación de los objetivos de los programas o proyectos entre sí, y con la planeación nacional, estatal y regional.
4. Estandariza el diseño y sistematización de los programas presupuestarios.
5. Genera información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa presupuestario, así como para la rendición de cuentas.
6. El principal producto de esta metodología consiste en una síntesis estructurada, en un solo cuadro, con la información más importante sobre un programa o proyecto: la Matriz de Indicadores de Resultados.

En el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la metodología de marco lógico ha servido como apoyo en la toma de decisiones acerca de la visión y el rumbo que debe tener la Institución, propiciando que el proceso de planeación estratégica sea un ejercicio participativo, que estimule el logro de acuerdos para la obtención de los resultados esperados y que faciliten el monitoreo y la evaluación de las actividades y de los resultados alcanzados.

En este proceso, participan los involucrados de las distintas etapas de la metodología, los principales actores, los servidores públicos dedicados a la impartición de justicia, analizando las problemáticas sociales que atiende esta Institución y trazando los objetivos que permitan aportar nuestra contribución a la solución; los responsables de la labor administrativa, estructurando metodológicamente las definiciones hechas para poder construir las matrices de indicadores de resultados asociadas a cada

uno de los programas presupuestarios planteados y para reflejar avance en el abatimiento de las problemáticas diagnosticadas para el desempeño adecuado de las funciones sustantivas de cada responsable y corresponsable de los programas.

Durante el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se realizaron los diagnósticos correspondientes a las diferentes áreas responsables y corresponsables de los programas presupuestarios, para detectar la problemática y plantear los objetivos para el buen desempeño de las funciones dispuestas en el marco normativo. Paralelamente con ello se identificaron las actividades permanentes que se desprenden del marco legal, y a partir de los resultados de la MML se establecieron las actividades transitorias que contribuirán al mejoramiento de la gestión, a superar las problemáticas detectadas y a apoyar la transición institucional, así como la definición de la cartera de proyectos respectiva, con lo cual se estableció el marco que permitió determinar la previsión presupuestal del ámbito sustantivo, de apoyo judicial, de transversalidad y administrativo, expresado a través de las Fichas Técnicas de Alineación Institucional y Previsión Presupuestal 2023.

### **2.3 Estructuras Funcional, Programática, Económica y Administrativa del Gasto**

Para un Presupuesto basado en Resultados (PbR), es determinante el marco normativo, ya que la función pública debe tener sustento en lo que el marco normativo aplicable establece; por otro lado, el direccionamiento de las acciones de los entes públicos y las áreas que los integran están ligados a los instrumentos de planeación como lo es el Plan Institucional, por lo que están obligados también a observarlos. Es así que, desde el punto de vista de la identificación, ordenamiento y racionalidad del destino de los recursos y la fijación de resultados, es la estructura programática institucional la que lo define en el Tribunal, dentro de la cual la Actividad Institucional, los Programas Presupuestarios y los capítulos de gasto son referentes obligados para dar cuenta de los resultados obtenidos.

Por ello el PbR es el proceso que sistemáticamente influye en la toma de decisiones; la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a éstos dan cuenta de los logros obtenidos, para entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia, por lo tanto el PbR busca elevar la cobertura y la calidad, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos. Por lo que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 se enfoca al logro de resultados y en auxilio a las dimensiones del gasto; a partir de las cuales se materializa la

evaluación, medición y control de la aplicación de los recursos y resultados obtenidos, en el corto, mediano y largo plazo, cuyos requerimientos quedan expresados en los apartados subsecuentes:

TIPO DE ESTRUCTURA	CLAVE		DENOMINACION	Monto
ESTRUCTURA FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA	Finalidad	1	Gobierno	15,044,314,928.68
	Función	2	Justicia	14,997,321,351.68
	Subfunción	1	Impartición de Justicia	14,997,321,351.68
	Actividad Institucional	279	Transferencias a Órganos Autónomos	14,997,321,351.68
	Función	7	Asuntos de orden Público y Seguridad Interior	46,993,577.00
	Subfunción	4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	46,993,577.00
	Actividad Institucional	279	Programa Nacional de Seguridad Pública	46,993,577.00

No obstante, la estructura reconocida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX a continuación, se establece el detalle de la mismas, conforme a los registros del propio Tribunal; para el caso de los recursos que se preverán en el Presupuesto de Egresos 2023, se clasificarán conforme al siguiente esquema que incluye el gasto de toda la gestión del Tribunal Superior de Justicia:

### ESTRUCTURA FUNCIONAL

El Consejo de Armonización Contable, emitió el 27 de diciembre del 2010 el Acuerdo que establece la Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción), que tiene como propósito vincular intrínsecamente las clasificaciones: programática, administrativa y por objeto de gasto; a partir de la base de agrupar los gastos de acuerdo a las funciones a que destinan sus recursos; cuyo objetivo relevante es Identificar e informar la naturaleza de los servicios y la proporción del gasto público destinado a cada tipo de éste; así como facilitar el análisis de las tendencias del gasto público, según la finalidad y función. Para el Tribunal Superior de Justicia, la clasificación funcional y los montos previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, se destinará para el desarrollo de su gestión institucional.

### ESTRUCTURA DE RESULTADOS

Dicha Estructura se establece por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Actividad Institucional y Programa Presupuestario, que en un ámbito de respeto y colaboración esta institución judicial se alinea.

## ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La Estructura Programática se constituye en la armonización, sistematización, alineación, e integración de los rubros de gasto de los entes públicos, mediante el cual se conoce por estatus las categorías programáticas que a su vez se agrupan entre sí, siendo el Programa Presupuestario, la categoría base de las fases del ciclo hacendario y cuyos montos a continuación se refieren:

Programa Presupuestario	Acciones		Total
	Permanentes	Transitorias	
A100: Programa de Impartición de Justicia Tradicional	3,793,375,216.60	-	3,793,375,216.60
A200: Programa de Impartición de Justicia Oral	1,789,908,162.00	3,497,838,495.05	5,287,746,657.05
A300: Programa de Justicia Alternativa	48,823,347.39	112,039,144.45	160,862,491.84
B100: Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva	36,726,761.57	-	36,726,761.57
B200: Programa de Seguridad, Protección Civil, Transparencia y Estadística	530,869,103.15	167,088,042.67	697,957,145.82
C100: Programa de Apoyo Judicial	531,460,054.44	79,613,099.23	611,073,153.67
D100 Programa de Obras	-	326,644,375.21	326,644,375.21
D200: Programa Institucional de Adquisiciones	201,378,041.37	2,282,444.00	203,660,485.37
D300 Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional	816,405,854.64	653,353,613.51	1,469,759,468.15
D400: Programa de Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios	947,905,067.18	-	947,905,067.18
D500: Programa de Administración, Regulación y Normatividad	1,376,952,413.63	20,082,489.45	1,397,034,903.08
E100. Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación, e Investigación	64,575,626.14	-	64,575,626.14
I011 Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal	46,993,577.00	-	46,993,577.00
<b>Total del Presupuesto basado en Resultados "PbR" 2023</b>	<b>10,185,373,225.11</b>	<b>4,858,941,703.57</b>	<b>15,044,314,928.68</b>

## ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Los recursos presupuestales que se destinarán en 2023 a las acciones permanentes y transitorias de los Programas Presupuestarios, a partir de la identificación de las esferas de competencia de la institución y por Centro Gestor que integran los programas presupuestarios, que cuenta con la siguiente Clasificación Administrativa del Gasto, a saber:

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
Año	2023
Sector	19
Subsector	J0
Unidad Responsable	00 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Centros Gestores	Catálogo de Centros gestores de la Institución

## ESTRUCTURA ECONÓMICA

Para el Ejercicio Fiscal 2023 y derivado de la adopción del Clasificador por Fuentes de Financiamiento publicado por el CONAC, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México modificó la Estructura Económica, quedando de la siguiente manera:

CATEGORIA	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
FONDO	FF	Fuente de Financiamiento
	FG	Fuente Genérica
	FE	Fuente Específica
	OR	Origen del Recurso
	PTDA	Partida Presupuestal
POSICIÓN PRESUPUESTAL	OR	Tipo de Gasto
	DI	Digito Identificador
	DG	Destino del Gasto

A fin de lograr los propósitos planteados, con base en la aplicación de las políticas de gasto expuestas y en razón a la naturaleza del gasto que se ejercerá, para el Ejercicio Fiscal 2023 el Proyecto de Presupuesto de Egresos, por un monto total de **\$15,044,314,928.68**, de los cuales **\$10,122,402,914.02** corresponden al gasto corriente y **\$62,970,311.09** al gasto de inversión; con la siguiente distribución por capítulo de gasto:

Capítulo de Gasto	Acciones		Total
	Permanentes	Transitorias	
1000 "Servicios Personales"	7,015,066,500.06	852,921,286.37	7,867,987,786.43
2000 "Materiales y Suministros"	247,347,799.83	157,052,868.03	404,400,667.86
3000 "Servicios Generales"	2,846,106,698.48	992,426,629.15	3,838,533,327.63
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	13,881,915.65	-	13,881,915.65
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	15,976,734.09	871,704,908.77	887,681,642.86
6000 "Obra Pública"	46,993,577.00	1,984,836,011.25	2,031,829,588.25
<b>Total PPE 2023</b>	<b>10,185,373,225.11</b>	<b>4,858,941,703.57</b>	<b>15,044,314,928.68</b>

### Capítulo 1000 "Servicios Personales"

Para este capítulo se prevén **\$7,867,987,786.43**; de los cuales **\$7,015,066,500.06** se destinarán a cubrir las acciones permanentes; que son sueldos, salarios, prestaciones, vales de despensa, horas extraordinarias; cuotas patronales y **212.25 millones de pesos de política salarial**, que representa un **3.2%** de incremento salarial; entre otros conceptos de gasto de servicios personales correspondientes a la plantilla ocupada de **11,164** servidores públicos que labora en las Salas Penales, de Adolescentes, Civiles, Familiares; Juzgados Civiles, Familiares de Arrendamiento Inmobiliario, Penales de Ejecución de Sanciones Penales, Órganos Jurisdiccionales del sistema oral en materia penal, civil-mercantil y familiar, las Unidades de Gestión Judicial y Unidad de Gestión Administrativa; así como la Presidencia, Primera y Segunda Secretaría de Acuerdos, el Instituto de Ciencias Forenses, Coordinación de Apoyo Judicial Psicológico, Archivo Judicial, Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, Dirección de Consignaciones Civiles, Dirección de Turno de Consignaciones Penales, Oficialía de Partes Común, Instituto de Estudios Judiciales, Comunicación Social, Dirección General Jurídica, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Unidad de Transparencia, Unidad de Supervisión y medidas Cautelares, Centros de Desarrollo Infantil, Oficialía Mayor y áreas que la conforman.

La política salarial., representa un reconocimiento al esfuerzo, dedicación, calidad e intensidad demostradas por los servidores públicos que conforman al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se plantea incremento directo al salario para el personal técnico operativo, el cual refleja

también los conceptos que repercuten derivados del mismo, como lo son las aportaciones patronales, prestaciones de ley y obligaciones tributarias. De esa manera la revisión salarial que se planteó en su momento, permitirá a los servidores públicos de esta casa de justicia, gozar de la estabilidad económica que les permita desempeñar sus funciones observando siempre los valores institucionales de Aptitud, Colaboración, Ejercicio Adecuado del Cargo, Honradez, Prudencia, Responsabilidad, Uso Adecuado de los bienes y recursos, Adecuado al Tiempo de Trabajo, que se desprenden el Código de Ética de este Tribunal.

Así mismo y por lo que hace a los conflictos laborales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se considera un pasivo laboral para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de **340.0 millones de pesos**, derivado de los laudos condenatorios (pasivo de corto plazo) según lo comunicado por la Dirección General Jurídica.

Por lo que corresponde a las acciones transitorias de este capítulo se prevé un monto de **\$852,921,286.37**; los cuales se destinarán a cubrir los requerimientos con motivo de la creación de plazas para cumplimentar los ordenamientos dispuestos en las reformas de la esfera Constitucional, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Código de Comercio, Código Civil de la Ciudad de México, Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción social, Código Nacional de Procedimientos Penales; entre otras; por lo que se requiere la reestructuración de varias áreas y la creación de nuevos órganos.

Nueva Creación	Reestructuración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juzgados Laborales</li> <li>• Juzgados de Tutela de Derechos Humanos</li> <li>• Juzgados Orales en Materia Penal, Civil y Familiar</li> <li>• Dirección General de Procedimientos Generales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades de Gestión Judicial</li> <li>• Centro de Justicia Alternativa</li> <li>• Instituto de Estudios Judiciales</li> <li>• Instituto de Ciencias Forenses</li> <li>• Coordinación de Intervención especializada para Apoyo Judicial</li> </ul>

### Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Para este capítulo se prevén **\$404,400,667.86** de los cuales **\$247,347,799.83** corresponden a acciones permanentes que se destinarán a cubrir requerimientos indispensables de materiales y suministros tales como, consumibles de oficina, informáticos, médicos, de laboratorio, limpieza, refacciones, accesorios, combustibles, lubricantes y percederos (CENDI's); entre otros, que los órganos judiciales

del sistema tradicional y oral existentes, así como las áreas no judiciales y administrativas requieren para garantizar la operación ininterrumpida. Al respecto, se precisa que dada la imposibilidad de cubrir el pago del Pasivo 2020 y 2021, con motivo de la insuficiencia de recursos fiscales registrada en el ejercicio 2022, se considera la previsión dentro de este capítulo de gasto.

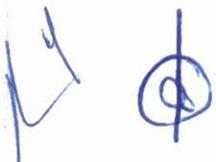
Por lo que corresponde a las acciones transitorias se prevé un monto de hasta **\$157,052,868.03**; los cuales se destinarán a cubrir los requerimientos indispensables de consumibles de las áreas de nueva creación y reestructuración con motivo del cumplimiento al conjunto de disposiciones legales que está obligado a cubrir el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### Capítulo 3000 “Servicios Generales”

En este capítulo, se estima un monto de **\$3,838,533,327.63**, de los cuales **\$2,846,106,698.48** corresponden a acciones permanentes, que principalmente se canalizarán al pago de impuestos federales y locales, servicios básicos (agua, luz, telefonía, internet, entre otros), seguridad, arrendamiento de inmuebles, contratación de capacitación judicial y genérica, así como de diversos servicios para las tecnologías de la información, fotocopiado, consultoría, mantenimiento, limpieza, entre otros. Al respecto, se precisa que dada la imposibilidad de cubrir el pago del Pasivo 2020 y 2021, con motivo de la insuficiencia de recursos fiscales registrada en el ejercicio 2022, se considera la previsión dentro de este capítulo de gasto.

Por otra parte, y con base en el requerimiento presentado por la Dirección de Seguridad por concepto de adeudo de los servicios prestados por la Policía Auxiliar, se prevén recursos del orden de **306.2 millones de pesos** correspondientes al mes de diciembre del 2014, diciembre del 2017 y del 01 de enero del 2018 al 31 de julio del 2022.

Por lo que corresponde a las acciones transitorias se prevé un monto de hasta **\$992,426,629.15**; los cuales se destinarán a cubrir los requerimientos de pago de impuestos, servicios básicos, arrendamiento de inmuebles, mantenimiento y conservación de espacios, seguridad, servicios para las tecnologías de la información, fotocopiado, limpieza, entre otros, con motivo de la puesta en operación de las áreas de nueva creación y reestructura que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México por ordenamientos de Ley debe aplicar para el Fortalecimiento del Estado de Derecho.



### Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”

En este capítulo de gasto, se estima un monto de **\$13,881,915.65**, correspondientes a las acciones permanentes que se destinarán principalmente a pagas de defunción, becas de prestadores de servicio social.

Así mismo y en cumplimiento a los Acuerdos Plenarios 39-41/2022 y 18-42/2022 por los que se instruye incluir las provisiones presupuestales a los Fideicomisos del Fondo de Retiro de Magistrados y Jueces del orden de **3.9 millones de pesos y 7.8 millones de pesos** respectivamente, conforme al Reporte de Valuación Actuarial del Plan de Pensiones de los citados servidores públicos al servicio del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.

### Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”

Este capítulo prevé **\$887,681,642.86**, de los cuales **\$15,976,734.09** corresponden a las acciones permanentes, que principalmente serán para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, equipo de cómputo y tecnologías de la información y a vehículos y equipo de transporte. Al respecto, se precisa que dada la imposibilidad de cubrir el pago del Pasivo 2020, con motivo de la insuficiencia de recursos fiscales registrada en el ejercicio 2023, se considera la previsión dentro de este capítulo de gasto.

Por lo que corresponde a las acciones transitorias se prevé un monto de hasta **\$871,704,908.77**, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por concepto de equipamiento de oficina (muebles) y tecnológico (software, equipos y aparatos audiovisuales) equipamiento de laboratorio y anfiteatro, adquisición de unidades vehiculares los cuales tienen como finalidad de los órganos judiciales y de apoyo judicial de nueva creación y reestructurados, a fin de dar estricto cumplimiento a los mandatos constitucionales y de leyes secundarias anteriormente señaladas.

### Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Para este capítulo se prevé un total de **\$2,031,829,588.25** de los cuales **\$46,993,577.00** corresponden a acciones permanentes del Programa Presupuestario I011 “Nuevo Sistema de Justicia Penal”, bajo

el cofinanciamiento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, en los siguientes términos:

- a) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública por \$37,594,861.60, que se destinarían los conceptos de obra que a continuación se enlistan:
- Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Reclusorio Sur.
  - Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Reclusorio Oriente (Segunda Etapa).
  - Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Reclusorio Norte.
  - Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Centro Penitenciario Santa Martha Acatitla (Segunda Etapa).
- b) Recursos Fiscales por \$9,398,715.40, que se orientarían a los conceptos de obra que a continuación se refieren:
- Mejoramiento en las instalaciones de las Unidades de Gestión Judicial en el Inmueble ubicado en Dr. Lavista No.114.
  - Mejoramiento a las instalaciones de Salas Penales en el inmueble ubicado En Niños Héroes No. 119.

Así como **\$1,984,836,011.25** que se destinarán a las acciones transitorias para la rehabilitación y adecuación de espacios en los cuales se ubicarán las áreas de nueva creación, con motivo del cumplimiento al conjunto de disposiciones legales que está obligado a cubrir el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### **CARTERA DE PROYECTOS 2023**

La Cartera de Proyectos que presenta el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, representa el conjunto de acciones transitorias que debe observar para cumplir los ordenamientos dispuestos en las reformas de la esfera Constitucional; Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Código de Comercio, Código Civil de la Ciudad de México, Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social, Código Nacional de Procedimientos Penales; por citar algunas.

Al respecto, es importante precisar que dicha cartera, es resultado de la aplicación de la metodología del marco lógico que durante el proceso de integración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 se realizó por parte, en su caso, de las áreas ejecutoras y auxiliares del gasto, así como de las responsables y corresponsables de los programas presupuestarios, cabezas de sector y centros gestores que integran la institución, en alineación a los objetivos y líneas del Plan Institucional 2022-2025.

#### 2.4 Evaluación del Desempeño Institucional

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad De México, se ha destacado entre los entes públicos de la Ciudad de México, por su cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.

Es importante destacar que en lo que a rendición de cuentas se refiere, la institución ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la CDMX, atendiendo el compromiso de fortalecer las tareas de rendición de cuentas sobre el ejercicio de las finanzas destinadas a la impartición de justicia.

En razón de lo anterior, se requiere contar con una estructura organizacional, ocupacional y de procesos adecuada a los fines de operación que demanda la propia ley en la materia; a fin de estar en condiciones de que toda persona pueda tener acceso a la información pública que por ley le corresponde poseer, administrar o generar; mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; asegurar el principio de publicidad de los actos del propio Tribunal, transparentando el ejercicio de la función pública del mismo, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.

El uso de indicadores en los reportes de información y control periódico es una realidad institucional, y aspira a ser un elemento para la toma de decisiones, en el que las desviaciones y causas observadas en los reportes, propicien la definición de nuevas estrategias para mejorar la gestión, redefinir y desplegar objetivos y determinar proyectos de mejoras e innovación, con la garantía de que la información es veraz y confiable, manejada con enfoque estadístico y sistémico, que facilite y estimule su uso. Se aspira a constituir un esquema que permita retroalimentar el diseño y operación de las acciones de los programas específicos y la gestión realizada que se sume en la creación de una

organización estructurada de información que provee evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones, a través de: a) La verificación del grado de cumplimiento de objetivos y resultados fijados en un tiempo determinado, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y orientar futuras asignaciones presupuestarias, mediante indicadores indexados a los Programas Presupuestarios y b) Profundizar en el ejercicio de evaluación del funcionamiento y resultados de los órganos jurisdiccionales, de apoyo judicial y áreas administrativas de las institucionales, para determinar el grado de eficiencia y eficacia, delinear acciones de modernización, de mejora continua de los servicios, promover la productividad en el desempeño de las funciones sustantivas y adjetivas; la implementación del mecanismo se guía por un enfoque de gradualidad y priorización, y a través de los Programas Presupuestarios de las Actividades Institucionales, se redefinirá el esquema del destino del gasto, de la alineación de la acción institucional y, por lo tanto, de la materialización de los objetivos y alcance de resultados.

Respecto a las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) 2023. Conviene señalar que cada Programa presupuestario contará con su propia Matriz de Indicadores de Resultados; no obstante las MIR descritas en cada Programa Presupuestario se estructuraron bajo los supuestos del Proyecto de Presupuesto 2023, es decir planteadas por cada área en el contexto de sus previsiones y proyecciones, que se redimensionarán ya sea en el número de indicadores, su tipo o alcance de sus metas, dependiendo de los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023 que emita el Congreso de la Ciudad de México, ya que éste determinará el perfil de los recursos con que dispondrá la Institución, y por lo tanto ello incidirá directamente en el planteamiento de resultados. (Se anexo Concentrado de Indicadores de Resultados 2023).

## 2.5 Rendición de Cuentas

En cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ha reiterado su compromiso de transparentar e informar sobre el destino y aplicación de los recursos que tiene bajo su administración.

Rendir Cuentas implica cumplir, en primer plano con el marco regulatorio, conforme a los medios, instrumentos, mecanismos y tiempos que en éste se establezca. Es así que el Tribunal Superior de Justicia, anualmente presenta el Informe de Cuenta Pública Anual de los recursos ejercidos provenientes, de entre otras fuentes de financiamiento, de los fiscales y propios que se destinaron en el ejercicio 2021 al gasto corriente que representó el 99.80% del total de las erogaciones realizadas y

el 0.20% en materia de gasto de inversión, es decir las erogaciones realizadas fueron del orden de 6,454.8 millones de pesos en los diversos programas presupuestarios, como se detalla a continuación:

- a) 49.44% del Programa de Impartición de Justicia Tradicional.
- b) 20.23% del Programa de Impartición de Justicia Oral y Programa para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal un 0.19% para la ampliación de Juzgados de Ejecución de Sanciones, con el financiamiento conjunto del FASP y del Tribunal.
- c) 0.51% del Programa de Justicia Alternativa y 6.05% del Programa de Apoyo en la Impartición de Justicia.
- d) 0.31% del Programa de Derechos Humanos e igualdad de Género.
- e) 0.66% del Programa de Acciones institucionales con enfoque de Sistemas Nacionales o Programas Transversales.
- f) 0.69% del Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación.
- g) Para los Programas correspondientes a la logística administrativa, como el Programa Institucional de Adquisiciones 1.35%, Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional 4.82%, Programa de Arrendamientos Mantenimiento y Servicios 4.85% y Programa de Administración, Regulación y Normatividad 10.90%.
- h) 0.0% de los Programas A400 y D100 Programa de Obras, debido a que no se asignaron recursos para acciones transitorias para obras del redimensionamiento del Poder Judicial de la CDMX.

De lo anterior, se desprende que el 88.79% del total de las erogaciones de la institución, se concentró en los Programas Presupuestarios A100, A200, A300, B100, B200, C100, D500 y E100 por concepto de gasto del rubro de los Servicios Personales por un monto de 5,263.5 millones de pesos que significó el 81.5% del total erogado por la Institución para los 10,010 servidores públicos que laboran en los órganos judiciales de primera y segunda instancia, del sistema tradicional y oral, así como los de apoyo a la impartición de justicia; correspondiendo el 18.3% a las contrataciones de bienes y servicios y 0.2% a la obra pública. Esta rendición de cuentas anual, en continuidad y congruencia con el ciclo hacendario y con el modelo de las Gestión para Resultados, presenta la administración de los recursos públicos conforme a los momentos contables del egreso, lo que permite identificar claramente, entre otros, la estrategia financiera de la gestión para resultados, por programa presupuestario, entre otras categorías. En segundo plano, y no por ello menos importante, se encuentran las atenciones que por medio de la información pública se brinda a todos los usuarios que así lo solicitan, con respecto a las

diversas solicitudes de información que son planteadas sobre las asignaciones del gasto, los rubros, el tipo, el destino y aplicación del mismo, entre otros requerimientos.

No es óbice reiterar, que dada la insuficiencia de recursos con que anualmente se asignan a la operación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por el Congreso de esta Ciudad, la estrategia de la Gestión para Resultados aplicada por la institución, si bien, coadyuva al logros de los objetivos estratégicos plasmado en el Plan Institucional vigente a través de las acciones permanentes, que en su mayoría son financiadas con los recursos fiscales y ampliaciones líquidas otorgadas por la Secretaría de Finanzas de la CDMX, no ha permitido consolidar los proyectos de implementación y fortalecimiento de las reformas constitucionales que en materia de justicia oral, ya resulta un riesgo, no contar con más juzgados en materia familiar, civil, penal, de tutela; así como la entrada y operación de los juzgados laborales; estos últimos cuya entrada en vigor, fue el pasado mes de octubre.

Por lo antes expuesto, a continuación, se hace referencia al Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, precisando que el presupuesto original, correspondió exclusivamente a recursos fiscales, excepto 10.0 millones de pesos de recurso federal, que se expone a nivel de capítulos de gasto y de programas presupuestarios:

**INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 A NIVEL CAPÍTULO DE GASTO**

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO DEVENGADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
1000	4,347,107,659.66	5,263,589,215.62	358,420,120.12	5,621,909,500.37	5,263,489,380.25	5,263,489,380.25	-358,320,284.75
2000	143,717,241.60	99,399,184.78	21,868,945.29	121,268,130.07	99,399,184.78	99,399,184.78	-21,868,945.29
3000	1,405,136,553.74	1,062,994,717.25	415,193,891.19	1,478,188,608.44	1,062,994,717.25	1,062,993,836.75	-415,193,891.19
4000	50,000.00	16,066,372.14	0.00	16,066,372.14	16,066,372.14	16,066,372.14	0.00
5000	0.00	398,999.92	995,784.08	1,394,784.00	398,999.92	398,999.92	-995,784.08
6000	14,500,000.00	12,500,000.00	0.00	12,500,000.00	12,500,000.00	12,500,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,910,511,455.00</b>	<b>6,454,948,489.71</b>	<b>796,478,740.68</b>	<b>7,251,327,395.02</b>	<b>6,454,848,654.34</b>	<b>6,454,847,773.84</b>	<b>-796,378,905.31</b>

**INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 A NIVEL DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Programa	Original	Modificado	Comprometido Devengado	Ejercido	Pagado	Variación		
	1	2	3	4	5	2 vs 1	4 vs 2	5 vs 2
A100	2,650,077,874.02	3,191,560,789.57	262,007,832.67	3,191,556,727.39	3,191,556,727.39	541,482,915.55	-4,062.18	-4,062.18
A200	1,163,012,741.54	1,305,602,406.19	139,308,195.34	1,305,543,952.18	1,305,543,952.18	142,589,664.65	-58,454.01	-58,454.01
A300	31,873,044.41	33,097,959.63	4,407,766.74	33,097,959.63	33,097,959.63	1,224,915.22	0.00	0.00
A400	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B100	20,191,918.63	20,000,443.00	4,754,660.89	20,000,443.00	20,000,443.00	-191,475.63	0.00	0.00
B200	45,303,350.92	42,411,763.00	3,966,975.95	42,411,763.00	42,411,763.00	-2,891,587.92	0.00	0.00
C100	343,408,666.61	390,751,803.34	42,115,021.99	390,730,435.36	390,729,554.86	47,343,136.73	-21,367.98	-22,248.48
D100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D200	129,408,736.60	87,217,089.39	20,858,799.58	87,217,089.39	87,217,089.39	-42,191,647.21	0.00	0.00
D300	441,213,929.22	310,824,290.63	136,693,521.89	310,824,290.63	310,824,290.63	-130,389,638.59	0.00	0.00
D400	447,265,303.97	313,088,011.30	102,856,547.33	313,088,011.30	313,088,011.30	-134,177,292.67	0.00	0.00
D500	582,698,957.10	703,334,254.44	75,111,724.10	703,318,303.24	703,318,303.24	120,635,297.34	-15,951.20	-15,951.20
E100	41,556,931.98	44,559,679.22	4,397,694.20	44,559,679.22	44,559,679.22	3,002,747.24	0.00	0.00
I011	14,500,000.00	12,500,000.00	0.00	12,500,000.00	12,500,000.00	-2,000,000.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>5,910,511,455.00</b>	<b>6,454,948,489.71</b>	<b>796,478,740.68</b>	<b>6,454,848,654.34</b>	<b>6,454,847,773.84</b>	<b>544,437,934.71</b>	<b>-99,835.37</b>	<b>-100,716.87</b>

### 3. POLÍTICAS DE INGRESOS Y EGRESOS

La obtención, administración y destino de los recursos públicos que requiere el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, le corresponde al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la función de administrar estos, para la correcta aplicación de lo que rige el Derecho Financiero. El mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos, para un correcto ejercicio, no es aplicable al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en virtud de que las fuentes de financiamiento (ingresos fiscales y autogenerados, por citar algunos), son inferiores respecto al monto de las previsiones de gasto; por lo que considerando que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, es resultado de una metodología que acredita las necesidades reales de la Institución, debido a que contiene las erogaciones que el Tribunal tiene programado realizar, en el desempeño de sus funciones permanentes, así como todos aquellos proyectos que permitirán dar cumplimiento a las reformas judiciales, para efectos del Techo Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023, que de acuerdo a los antecedentes, no ha ido más allá del 5% respecto al año inmediato anterior; por lo que el balance estará sujeto, precisamente al otorgamiento de recursos que el Congreso de la Ciudad de México, autorice del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 presentado.

#### 3.1 Estructura y Estimaciones de los Ingresos Institucionales 2023

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, a continuación, se presenta la Proyección de los Ingresos y los Resultados de éstos, de conformidad a las estimaciones que establece en los Criterios correspondientes a dicha ley, a saber:

#### Proyecciones de Ingresos 2023-2028

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Derechos	30,723,149.38	32,873,769.84	35,174,933.73	37,637,179.09	40,271,781.62	43,090,806.34
Productos	66,408,045.24	71,056,608.40	76,030,570.99	81,352,710.96	87,047,400.73	93,140,718.78
Aprovechamientos	46,517,798.90	49,774,044.82	53,258,227.96	56,986,303.91	60,975,345.19	65,243,619.35
<b>Total</b>	<b>143,648,993.52</b>	<b>153,704,423.06</b>	<b>164,463,732.68</b>	<b>175,976,193.96</b>	<b>188,294,527.54</b>	<b>201,475,144.47</b>

#### Resultados de Ingresos 2017-2022

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Derechos	27,951,876.00	27,800,792.01	23,432,492.50	12,831,025.40	18,543,469.07	23,440,739.01
Productos	80,751,753.00	101,304,571.45	85,757,201.90	49,715,745.75	74,727,514.40	77,099,666.58
Aprovechamientos	83,326,389.00	104,935,323.86	82,241,308.96	50,823,189.13	26,970,098.35	36,009,138.50
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias	6,159,013,061.00	6,391,794,717.86	6,441,817,432.93	5,879,215,501.20	6,058,511,455.00	6,190,000,000.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos Libre Disposición	135,586,496.77	160,347,520.41	188,202,301.61	265,915,455.35	280,487,493.75	9,228,868.15
<b>Total</b>	<b>6,486,629,575.77</b>	<b>6,786,182,925.59</b>	<b>6,821,450,737.90</b>	<b>6,258,500,916.83</b>	<b>6,459,240,030.57</b>	<b>6,335,778,412.24</b>

Al respecto, es importante precisar que los ingresos propios (autogenerados: derechos, productos y aprovechamientos) corresponden a los ingresos por diferentes conceptos, entre los que destacan: a) por productos: fotocopias, compulsas de documentos; arrendamientos, firmas de convenios, búsqueda de datos en el Archivo y disposiciones testamentarias, entre otras; b) por aprovechamientos: las multas y los rendimientos bancarios. Asimismo, conviene precisar que la captación de ingresos propios, de ninguna manera subsanan las necesidades de la Institución toda vez que, si bien la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios los conceptualiza como de libre disposición, estos no forman parte del financiamiento para gasto recurrente por lo que, no forman parte del Techo Presupuestal que se autorice en el 2023.

### 3.2 Política del Destino y Medidas del Gasto

Así también, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y en observancia a los Criterios derivados de la misma, a continuación, se refieren los montos de la proyección de egresos y los resultados de éstos:

#### Proyecciones de Egresos 2023-2028

Concepto	PPE 2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>15,006,720,067.08</b>	<b>14,579,630,916.00</b>	<b>15,017,019,843.00</b>	<b>15,467,530,440.00</b>	<b>15,931,556,353.00</b>	<b>16,409,503,045.00</b>
Servicios Personales	7,867,987,786.43	7,833,981,279.00	8,069,000,717.00	8,311,070,739.00	8,560,402,861.00	8,817,214,947.00
Materiales y Suministros	404,400,667.86	355,749,702.00	366,422,193.00	377,414,859.00	388,737,305.00	400,399,424.00
Servicios Generales	3,838,533,327.63	3,423,683,738.00	3,526,394,250.00	3,632,186,078.00	3,741,151,660.00	3,853,386,210.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,881,915.65	14,298,373.00	14,727,324.00	15,169,144.00	15,624,218.00	16,092,945.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	887,681,642.86	897,856,056.00	924,791,738.00	952,535,490.00	981,111,555.00	1,010,544,902.00
Inversión Pública	1,994,234,726.65	2,054,061,768.00	2,115,683,621.00	2,179,154,130.00	2,244,528,754.00	2,311,864,617.00
<b>Gasto Etiquetado</b>	<b>37,594,861.60</b>	<b>38,722,707.00</b>	<b>39,884,388.00</b>	<b>41,080,920.00</b>	<b>42,313,348.00</b>	<b>43,582,748.00</b>
Inversión Pública	37,594,861.60	38,722,707.00	39,884,388.00	41,080,920.00	42,313,348.00	43,582,748.00
<b>Total</b>	<b>15,044,314,928.68</b>	<b>14,618,353,623.00</b>	<b>15,056,904,231.00</b>	<b>15,508,611,360.00</b>	<b>15,973,869,701.00</b>	<b>16,453,085,793.00</b>

**Resultados de Egresos 2017-2022**

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>6,295,012,877.22</b>	<b>6,723,554,712.56</b>	<b>6,755,255,506.29</b>	<b>6,230,636,500.41</b>	<b>6,444,848,654.34</b>	<b>4,587,939,258.35</b>
Servicios personales	4,811,140,875.81	5,166,754,853.07	5,372,481,957.80	5,197,606,758.00	5,263,489,380.25	3,826,856,947.18
Materiales y Suministros	81,605,815.33	65,334,321.14	72,743,688.32	91,371,492.50	99,399,184.78	43,720,157.50
Servicios generales	1,368,120,431.81	1,236,881,940.47	1,297,318,634.45	907,563,369.40	1,062,994,717.25	701,597,009.21
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	8,122,975.03	7,254,855.23	7,835,023.55	3,453,187.16	16,066,372.14	14,033,571.22
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,552,728.28	240,537,722.72	2,376,202.17	28,670,701.72	398,999.92	299,976.00
Inversión Pública	3,470,050.96	6,791,019.93	2,500,000.00	1,970,991.63	2,500,000.00	1,431,597.24
<b>Gasto Etiquetado</b>	<b>139,770,267.80</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>8,385,158.82</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>5,311,052.32</b>
Servicios personales	129,770,267.80					
Inversión Pública	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	8,385,158.82	10,000,000.00	5,311,052.32
<b>Total</b>	<b>6,434,783,145.02</b>	<b>6,733,554,712.56</b>	<b>6,765,255,506.29</b>	<b>6,239,021,659.23</b>	<b>6,454,848,654.34</b>	<b>4,593,250,310.67</b>

Resulta conveniente reiterar que independientemente de las fuentes de financiamiento a las que el Tribunal ha accedido, estas por sí mismas y/o conjuntamente, no han sido autosustentables, ni para el Tribunal Superior de Justicia, ni para las propias áreas que las generan, debido a que históricamente la Institución nace con un déficit financiero ocasionado por que la autorización de recursos fiscales no corresponde a lo solicitado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2023, en consecuencia ocasiona que se opere el gasto en condiciones de insuficiencia, lo que ha implicado solicitar anualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas recursos adicionales para cubrir las acciones permanentes de los órganos judiciales y áreas de apoyo a la impartición de justicia.

Frente a la implementación de la justicia oral, el Gobierno de la Ciudad de México no ha otorgado los recursos solicitados en el rubro de gasto de inversión, es decir, equipamiento y obra pública, lo que ha imposibilitado avanzar gradualmente en este proceso, no obstante, los recursos federales que se han destinado para este fin se tienen prioridades que cubrir, por ello, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México refrenda su compromiso de cumplir todos lo ordenamiento jurídicos que regulan el que hacer institucional de los actuales órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo a la impartición de justicia, así como de instancias de nueva creación, si para ello le son otorgados los recursos solicitados en el Proyecto de Egresos 2023. De no ser así, se agrava el riesgo de continuar con el desequilibrio presupuestal, por la falta del financiamiento fiscal para cubrir los requerimientos de esta Institución,

que son resultado de un ejercicio de diagnóstico conforme a la aplicación de la metodología del Marco Lógico y a un ejercicio de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Por lo anterior, se requiere que el Congreso de la Ciudad de México y principalmente la Jefa de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, establezcan mecanismos de coordinación con esta institución, para que a través de mesas de trabajos previas al proceso de discusión y análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 para conocer el planteamiento del Tribunal, frente a los requerimientos reales para su gasto de operación y de la cartera de proyectos para materializar los compromisos que el marco jurídico ha establecido para la implementación del sistema de justicia oral en todas las materias, así como los tópicos de transversalidad; y demás prioridades en materia de inversión y obras que benefician a los justiciables. Es por ello que en la Ciudad de México, las autoridades, podrían apoyar, mediante asignaciones próvidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos y el otorgamiento de ampliaciones líquidas, respectivamente. Si en ese marco, dichas autoridades continúan apuntando a que este Tribunal asuma el financiamiento de sus necesidades prioritarias, ante la indiferencia de la instancia financiera de responder las solicitudes que la institución depositaria de la función judicial le ha hecho llegar a través de diferentes vías; así como a la falta de voluntad política del órgano legislativo de prever en las leyes que promulga, la garantía de etiquetar recursos para darle cumplimiento.

Por lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México del 2023 implementa la estrategia financiera de la "Gestión para Resultados" a esta condición deficitaria, observando la normatividad federal y local aplicable en la materia, así como en el contexto de una situación financiera planeada y óptima, alineados a los Objetivos y Programas Estratégicos del Plan Institucional 2022-2025, a Programas Presupuestarios con resultados y a una visión holística de la institución, frente al compromiso social y focalizado en aquellas acciones que materializan una impartición de justicia conforme al marco jurídico.

Finalmente, es menester mencionar que la institución, continuará tomando acciones de austeridad y disciplina presupuestaria, en los rubros de gasto corriente, acompañado de políticas y lineamientos de contratación, uso, consumo restringido, en la medida de lo posible, a efecto de generar ahorros significativos. Lo anterior, como parte de la implementación de una cultura organizacional sobre la austeridad del gasto público, en todos los niveles y tipos de gasto y el fortalecimiento de la observancia del Acuerdo de Austeridad, vigente desde el año 2011 y que ha permitido al Tribunal, canalizar los saldos generados en los diferentes capítulos de gasto a diversas prioridades institucionales.

FI	F	PG	SR	RS	AI	Pp	DENOMINACIÓN	MONTO POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA	RESUMEN PROGRAMÁTICO ECONÓMICO Y FINANCIERO										
									GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN					TOTAL
									1000	2000	3000	4000	SUBTOTAL G/C	5000	6000	SUBTOTAL G/I			
1	2	1	1	2	02	01	Gobierno	15,044,314,928.68	7,867,987,786.43	404,400,667.86	3,838,533,327.63	13,881,915.65	12,124,803,697.57	887,681,642.86	2,031,829,588.25	2,919,511,231.11	15,044,314,928.68		
1	2	1	1	2	02	01	Justicia	14,997,321,351.68	7,867,987,786.43	404,400,667.86	3,838,533,327.63	13,881,915.65	12,124,803,697.57	887,681,642.86	1,984,836,011.25	2,872,517,654.11	14,997,321,351.68		
1	2	1	1	2	02	01	Impartición de justicia	14,997,321,351.68	7,867,987,786.43	404,400,667.86	3,838,533,327.63	13,881,915.65	12,124,803,697.57	887,681,642.86	1,984,836,011.25	2,872,517,654.11	14,997,321,351.68		
1	2	1	1	2	02	01	La impartición de justicia es eficaz y expedita	15,044,314,928.68	7,867,987,786.43	404,400,667.86	3,838,533,327.63	13,881,915.65	12,124,803,697.57	887,681,642.86	2,031,829,588.25	2,919,511,231.11	15,044,314,928.68		
1	2	1	1	2	02	01	1. Actividades Institucionales Sustantivas o de Impartición de Justicia	9,241,984,365.49	5,969,810,126.28	138,627,095.86	1,036,461,287.15	11,731,915.65	7,156,630,424.94	443,040,846.19	1,642,313,094.36	2,085,353,940.55	9,241,984,365.49		
1	2	1	1	2	02	01	101	Ejercer integralmente la función jurisdiccional con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar el derecho al debido proceso y acceso a la justicia, resolviendo la demanda de justicia de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	3,793,375,216.60	3,489,049,730.95	0.00	292,593,570.00	11,731,915.65	3,793,375,216.60	0.00	0.00	0.00	3,793,375,216.60	
1	2	1	1	2	02	01	101 A100	Programa de Impartición de Justicia Tradicional	3,793,375,216.60	3,489,049,730.95	0.00	292,593,570.00	11,731,915.65	3,793,375,216.60	0.00	0.00	0.00	3,793,375,216.60	
1	2	1	1	2	02	01	102	Instrumentar e implementar el sistema de justicia oral en materia civil-mercantil, familiar, penal y en justicia para adolescentes, así como en materia laboral, mediante infraestructura tangible e intangible y demás acciones.	5,287,746,657.05	2,379,175,543.58	136,647,196.45	721,310,667.43	0.00	3,237,133,407.46	414,671,455.23	1,635,941,794.36	2,050,613,249.59	5,287,746,657.05	
1	2	1	1	2	02	01	102 A200	Programa de Impartición de Justicia Oral	5,287,746,657.05	2,379,175,543.58	136,647,196.45	721,310,667.43	0.00	3,237,133,407.46	414,671,455.23	1,635,941,794.36	2,050,613,249.59	5,287,746,657.05	
1	2	1	1	2	02	01	103	Impulsar el uso de los mecanismos de solución alterna de conflictos entre los diversos actores y sectores de la sociedad, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la impartición de justicia entre las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	160,862,491.84	101,584,851.75	1,979,899.41	22,557,049.72	0.00	126,121,800.88	28,369,390.96	6,371,300.00	34,740,690.96	160,862,491.84	
1	2	1	1	2	02	01	103 A300	Programa de Justicia Alternativa	160,862,491.84	101,584,851.75	1,979,899.41	22,557,049.72	0.00	126,121,800.88	28,369,390.96	6,371,300.00	34,740,690.96	160,862,491.84	
1	2	1	1	2	02	02	201	2. Actividades Institucionales de Apoyo y Auxilio a la Función Jurisdiccional	611,073,153.67	492,339,728.35	35,612,692.48	51,438,079.93	0.00	579,390,500.76	31,682,652.91	0.00	31,682,652.91	611,073,153.67	
1	2	1	1	2	02	02	201 C100	Programa de Apoyo Judicial	611,073,153.67	492,339,728.35	35,612,692.48	51,438,079.93	0.00	579,390,500.76	31,682,652.91	0.00	31,682,652.91	611,073,153.67	
1	2	1	1	2	02	02	201 C100	3. Actividades Institucionales de Transversalización	734,683,907.39	82,589,203.46	18,195,269.60	620,755,082.66	0.00	721,539,555.72	13,144,351.67	0.00	13,144,351.67	734,683,907.39	
1	2	1	1	2	02	02	202	Dilucidar y procurar la promoción y protección de los derechos humanos y género, con la finalidad de fortalecer las políticas institucionales en la materia, y madurar las acciones que tienden a su transversalización tanto en el ámbito jurisdiccional como de apoyo judicial y administrativo, con especial énfasis en los grupos vulnerabilizados.	36,726,761.57	23,024,125.57	0.00	13,702,636.00	0.00	36,726,761.57	0.00	0.00	0.00	36,726,761.57	
1	2	1	1	2	02	02	202 B100	Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva	36,726,761.57	23,024,125.57	0.00	13,702,636.00	0.00	36,726,761.57	0.00	0.00	0.00	36,726,761.57	
1	2	1	1	2	02	02	203	Fortalecer las políticas con enfoque de sistemas nacionales y programas transversales a nivel institucional, como un principio y derecho rector inalienable que transparente la gestión, facilite el acceso a la información, la rendición de cuentas y consolide un entorno de seguridad y protección de los trabajadores y usuarios de la institución.	697,957,145.82	59,565,077.89	18,195,269.60	607,052,446.66	0.00	684,812,794.15	13,144,351.67	0.00	13,144,351.67	697,957,145.82	
1	2	1	1	2	02	02	203 B200	Programa de Seguridad, Protección Civil, Transparencia y Estadística	697,957,145.82	59,565,077.89	18,195,269.60	607,052,446.66	0.00	684,812,794.15	13,144,351.67	0.00	13,144,351.67	697,957,145.82	
1	2	1	1	2	02	02	204	4. Actividades Institucionales de Administración y Servicios Múltiples	4,345,004,298.99	1,276,027,577.10	211,965,609.92	2,114,624,402.99	50,000.00	3,602,667,590.01	399,813,792.09	342,522,916.89	742,336,708.98	4,345,004,298.99	
1	2	1	1	2	02	02	204	Fortalecer las acciones de modernización administrativa y mejora de la función y gerencia pública institucional, dirigidas a elevar la calidad de los servicios prestados a los usuarios internos y externos, y contribuir más eficientemente en la regulación, control y ejecución de las disposiciones jurisdiccionales y obligaciones institucionales.	4,018,359,923.78	1,276,027,577.10	211,965,609.92	2,114,624,402.99	50,000.00	3,602,667,590.01	399,813,792.09	15,878,541.68	415,692,333.77	4,018,359,923.78	
1	2	1	1	2	02	02	204 D200	Programa Institucional de Adquisiciones	203,660,485.37	0.00	200,976,961.37	9,400.00	0.00	200,986,361.37	2,674,124.00	0.00	2,674,124.00	203,660,485.37	
1	2	1	1	2	02	02	204 D300	Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional	1,469,759,468.15	0.00	0.00	1,062,777,596.06	0.00	1,062,777,596.06	395,428,817.29	11,553,054.80	406,981,872.09	1,469,759,468.15	
1	2	1	1	2	02	02	204 D400	Programa de Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios	947,905,067.18	0.00	0.00	947,905,067.18	0.00	947,905,067.18	0.00	0.00	0.00	947,905,067.18	
1	2	1	1	2	02	02	204 D500	Programa de Administración, Regulación y Normatividad	1,397,034,903.08	1,276,027,577.10	10,988,648.55	103,932,339.75	50,000.00	1,390,998,565.40	1,710,850.80	4,325,486.88	6,036,337.68	1,397,034,903.08	
1	2	1	1	2	02	02	205	Realizar acciones de construcción, remodelación, acondicionamiento y adaptación de la infraestructura física, a efecto de ampliar la capacidad instalada, mejoren los espacios y servicios institucionales, y así contribuir en garantizar el respeto a los derechos humanos, el debido proceso y el acceso a la justicia a quienes habitan y/o transitan en la Ciudad de México.	326,644,375.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,644,375.21	326,644,375.21	326,644,375.21	
1	2	1	1	2	02	02	205 D100	Programa de Obras	326,644,375.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,644,375.21	326,644,375.21	326,644,375.21	
1	2	1	1	2	02	03	301	5. Actividades Institucionales de Formación y Capacitación	64,575,626.14	47,221,151.24	0.00	15,254,474.90	2,100,000.00	64,575,626.14	0.00	0.00	0.00	64,575,626.14	
1	2	1	1	2	02	03	301 E100	Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la institución, impulsar la investigación y crear condiciones que fortalezcan la identidad institucional, eleven la calidad en el servicio y den acceso al servicio social multidisciplinario como un mecanismo de vinculación ciudadana, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.	64,575,626.14	47,221,151.24	0.00	15,254,474.90	2,100,000.00	64,575,626.14	0.00	0.00	0.00	64,575,626.14	
1	2	1	1	2	02	03	301 E100	Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación	64,575,626.14	47,221,151.24	0.00	15,254,474.90	2,100,000.00	64,575,626.14	0.00	0.00	0.00	64,575,626.14	
1	7	4						Asuntos de orden público y de seguridad interior	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	0.00	46,993,577.00	
1	7	4	1	2	02			Sistema Nacional de Seguridad Pública	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	0.00	46,993,577.00	
1	7	4	1	2	02			La impartición de justicia es eficaz y expedita	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	0.00	46,993,577.00	
1	7	4	1	2	02	01		La justicia civil y penal se agiliza y aumenta su eficacia	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	0.00	46,993,577.00	
1	7	4	1	2	02	01	104	Alinear las acciones institucionales a las políticas públicas nacionales y locales orientadas a garantizar el respeto a las bases de convivencia armónica, la consecución de la paz, la estabilidad jurídica y la seguridad de la sociedad en su conjunto.	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	0.00	46,993,577.00	
1	7	4	1	2	02	01	104 I011	Implementación de Nuevo Sistema de Justicia Penal	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	0.00	46,993,577.00	
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>								15,044,314,928.68	7,867,987,786.43	404,400,667.86	3,838,533,327.63	13,881,915.65	12,124,803,697.57	887,681,642.86	2,031,829,588.25	2,919,511,231.11	15,044,314,928.68		

Autorizó  
 Lic. Laura Elizabeth González Stanford  
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros

Vo. Bo.  
 Lic. Adrian Bautista García  
 Director de Programación y Presupuesto

Supervisó  
 Lic. Rosa María Castillo Muñoz  
 Subdirectora de Programación y Evaluación

Elaboró  
 Lic. María de Lourdes G. Garrido Conzuelo  
 JUD de Control y Eval. Programática

FI	SF	PG	R	SR	AI	Pp	DENOMINACIÓN	MONTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	RESUMEN PROGRAMÁTICO ECONÓMICO Y FINANCIERO										
									GASTO CORRIENTE						GASTO DE INVERSIÓN			TOTAL	
									1000	2000	3000	4000	SUBTOTAL G/C	5000	6000	SUBTOTAL G/I			
1	2						Gobierno	10,185,373,225.11	7,015,066,500.06	247,347,799.83	2,846,106,698.48	13,881,915.65	10,122,402,914.02	15,976,734.09	46,993,577.00	62,970,311.09	10,185,373,225.11		
1	2						Justicia	10,138,379,648.11	7,015,066,500.06	247,347,799.83	2,846,106,698.48	13,881,915.65	10,122,402,914.02	15,976,734.09	0.00	15,976,734.09	10,138,379,648.11		
1	2	1					Impartición de justicia	10,138,379,648.11	7,015,066,500.06	247,347,799.83	2,846,106,698.48	13,881,915.65	10,122,402,914.02	15,976,734.09	0.00	15,976,734.09	10,138,379,648.11		
1	2	1	1.2				Impartición de justicia	10,185,373,225.11	7,015,066,500.06	247,347,799.83	2,846,106,698.48	13,881,915.65	10,122,402,914.02	15,976,734.09	46,993,577.00	62,970,311.09	10,185,373,225.11		
1	2	1	1.2	02			La impartición de justicia es eficaz y expedita	10,138,379,648.11	7,015,066,500.06	247,347,799.83	2,846,106,698.48	13,881,915.65	10,122,402,914.02	15,976,734.09	0.00	15,976,734.09	10,138,379,648.11		
1	2	1	1.2	02	01		1. Actividades Institucionales Sustantivas o de Impartición de Justicia	5,632,106,725.99	5,158,087,368.94	106,975.00	462,180,466.40	11,731,915.65	5,632,106,725.99	0.00	0.00	0.00	5,632,106,725.99		
1	2	1	1.2	02	01	101	Ejercer integralmente la función jurisdiccional con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar el derecho al debido proceso y acceso a la justicia, resolviendo la demanda de justicia de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	3,793,375,216.60	3,489,049,730.95	0.00	292,593,570.00	11,731,915.65	3,793,375,216.60	0.00	0.00	0.00	3,793,375,216.60		
1	2	1	1.2	02	01	101	A100 Programa de Impartición de Justicia Tradicional	3,793,375,216.60	3,489,049,730.95	0.00	292,593,570.00	11,731,915.65	3,793,375,216.60	0.00	0.00	0.00	3,793,375,216.60		
1	2	1	1.2	02	01	102	Instrumentar e implementar el sistema de justicia oral en materia civil-mercantil, familiar, penal y en justicia para adolescentes, así como en materia laboral, mediante infraestructura tangible e intangible y demás acciones.	1,789,908,162.00	1,628,889,013.00	0.00	161,019,149.00	0.00	1,789,908,162.00	0.00	0.00	0.00	1,789,908,162.00		
1	2	1	1.2	02	01	102	A200 Programa de Impartición de Justicia Oral	1,789,908,162.00	1,628,889,013.00	0.00	161,019,149.00	0.00	1,789,908,162.00	0.00	0.00	0.00	1,789,908,162.00		
1	2	1	1.2	02	01	103	Impulsar el uso de los mecanismos de solución alterna de conflictos entre los diversos actores y sectores de la sociedad, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la impartición de justicia entre las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	48,823,347.39	40,148,624.99	106,975.00	8,567,747.40	0.00	48,823,347.39	0.00	0.00	0.00	48,823,347.39		
1	2	1	1.2	02	01	103	A300 Programa de Justicia Alternativa	48,823,347.39	40,148,624.99	106,975.00	8,567,747.40	0.00	48,823,347.39	0.00	0.00	0.00	48,823,347.39		
1	2	1	1.2	02	02		2. Actividades Institucionales de Apoyo y Auxilio a la Función Jurisdiccional	531,460,054.44	460,985,253.76	25,613,683.68	44,861,117.00	0.00	531,460,054.44	0.00	0.00	0.00	531,460,054.44		
1	2	1	1.2	02	02	201	Dotar de servicios, instrumentos, herramientas e información técnica y científica con el objeto de auxiliar y apoyar la acción jurisdiccional, componentes que contribuyen a garantizar un debido proceso y acceso a la justicia, con perspectiva de género y derechos humanos.	531,460,054.44	460,985,253.76	25,613,683.68	44,861,117.00	0.00	531,460,054.44	0.00	0.00	0.00	531,460,054.44		
1	2	1	1.2	02	02	201	C100 Programa de Apoyo Judicial	531,460,054.44	460,985,253.76	25,613,683.68	44,861,117.00	0.00	531,460,054.44	0.00	0.00	0.00	531,460,054.44		
1	2	1	1.2	02	02		3. Actividades Institucionales de Transversalización	567,995,864.72	82,589,203.46	10,135,269.60	473,371,482.66	0.00	566,095,955.72	1,499,909.00	0.00	1,499,909.00	567,995,864.72		
1	2	1	1.2	02	02	202	Diffundir y procurar la promoción y protección de los derechos humanos y género, con la finalidad de fortalecer las políticas institucionales en la materia, y madurar las acciones que tienden a su transversalización tanto en el ámbito jurisdiccional como de apoyo judicial y administrativo, con especial énfasis en los grupos vulnerabilizados.	36,726,761.57	23,024,125.57	0.00	13,702,636.00	0.00	36,726,761.57	0.00	0.00	0.00	36,726,761.57		
1	2	1	1.2	02	02	202	B100 Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva	36,726,761.57	23,024,125.57	0.00	13,702,636.00	0.00	36,726,761.57	0.00	0.00	0.00	36,726,761.57		
1	2	1	1.2	02	02	203	Fortalecer las políticas con enfoque de sistemas nacionales y programas transversales a nivel institucional, como un principio y derecho rector inalienable que transparente la gestión, facilite el acceso a la información, la rendición de cuentas y consolide un entorno de seguridad y protección de los trabajadores y usuarios de la institución.	530,869,103.15	59,565,077.89	10,135,269.60	459,668,846.66	0.00	529,369,194.15	1,499,909.00	0.00	1,499,909.00	530,869,103.15		
1	2	1	1.2	02	02	203	B200 Programa de Seguridad, Protección Civil, Transparencia y Estadística	530,869,103.15	59,565,077.89	10,135,269.60	459,668,846.66	0.00	529,369,194.15	1,499,909.00	0.00	1,499,909.00	530,869,103.15		
1	2	1	1.2	02	02		4. Actividades Institucionales de Administración y Servicios Múltiples	3,342,641,376.82	1,266,183,522.66	211,491,871.55	1,850,439,157.52	50,000.00	3,328,164,551.73	14,476,825.09	0.00	14,476,825.09	3,342,641,376.82		
1	2	1	1.2	02	02	204	Fortalecer las acciones de modernización administrativa y mejora de la función y gerencia pública institucional, dirigidas a elevar la calidad de los servicios prestados a los usuarios internos y externos, y contribuir más eficientemente en la regulación, control y ejecución de las disposiciones jurisdiccionales y obligaciones institucionales.	3,342,641,376.82	1,266,183,522.66	211,491,871.55	1,850,439,157.52	50,000.00	3,328,164,551.73	14,476,825.09	0.00	14,476,825.09	3,342,641,376.82		
1	2	1	1.2	02	02	204	D200 Programa Institucional de Adquisiciones	201,378,041.37	0.00	200,918,681.37	0.00	0.00	200,918,681.37	459,360.00	0.00	459,360.00	201,378,041.37		
1	2	1	1.2	02	02	204	D300 Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional	816,405,854.64	0.00	0.00	802,388,389.55	0.00	802,388,389.55	14,017,465.09	0.00	14,017,465.09	816,405,854.64		
1	2	1	1.2	02	02	204	D400 Programa de Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios	947,905,067.18	0.00	0.00	947,905,067.18	0.00	947,905,067.18	0.00	0.00	0.00	947,905,067.18		
1	2	1	1.2	02	02	204	D500 Programa de Administración, Regulación y Normatividad	1,376,952,413.63	1,266,183,522.66	10,573,190.18	100,145,700.79	50,000.00	1,376,952,413.63	0.00	0.00	0.00	1,376,952,413.63		
1	2	1	1.2	02	02	205	Realizar acciones de construcción, remodelación, acondicionamiento y adaptación de la infraestructura física, a efecto de ampliar la capacidad instalada, mejoren los espacios y servicios institucionales, y así contribuir en garantizar el respeto a los derechos humanos, el debido proceso y el acceso a la justicia a quienes habitan y/o transitan en la Ciudad de México.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1	2	1	1.2	02	02	205	D100 Programa de Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1	2	1	1.2	02	03		5. Actividades Institucionales de Formación y Capacitación	64,575,626.14	47,221,151.24	0.00	15,254,474.90	2,100,000.00	64,575,626.14	0.00	0.00	0.00	64,575,626.14		
1	2	1	1.2	02	03	301	Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la institución, impulsar la investigación y crear condiciones que fortalezcan la identidad institucional, eleven la calidad en el servicio y den acceso al servicio social multidisciplinario como un mecanismo de vinculación ciudadana, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.	64,575,626.14	47,221,151.24	0.00	15,254,474.90	2,100,000.00	64,575,626.14	0.00	0.00	0.00	64,575,626.14		
1	2	1	1.2	02	03	301	E100 Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación	64,575,626.14	47,221,151.24	0.00	15,254,474.90	2,100,000.00	64,575,626.14	0.00	0.00	0.00	64,575,626.14		
1	7	4					Asuntos de orden público y de seguridad interior	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	46,993,577.00	46,993,577.00	46,993,577.00		
1	7	4	1.2	02			Sistema Nacional de Seguridad Pública	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	46,993,577.00	46,993,577.00	46,993,577.00		
1	7	4	1.2	02			La impartición de justicia es eficaz y expedita	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	46,993,577.00	46,993,577.00	46,993,577.00		
1	7	4	1.2	02	01		La justicia civil y penal se agiliza y aumenta su eficacia	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	46,993,577.00	46,993,577.00	46,993,577.00		
1	7	4	1.2	02	01	104	Alinear las acciones institucionales a las políticas públicas nacionales y locales orientadas a garantizar el respeto a las bases de convivencia armónica, la consecución de la paz, la estabilidad jurídica y la seguridad de la sociedad en su conjunto.	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	46,993,577.00	46,993,577.00	46,993,577.00		
1	7	4	1.2	02	01	104	I011 Implementación de Nuevo Sistema de Justicia Penal	46,993,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,993,577.00	0.00	46,993,577.00	46,993,577.00	46,993,577.00		
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>								<b>10,185,373,225.11</b>	<b>7,015,066,500.06</b>	<b>247,347,799.83</b>	<b>2,846,106,698.48</b>	<b>13,881,915.65</b>	<b>10,122,402,914.02</b>	<b>15,976,734.09</b>	<b>46,993,577.00</b>	<b>62,970,311.09</b>	<b>10,185,373,225.11</b>		

Autorizó  
Lic. Laura Elizabeth González Stanford  
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros

Vo. Bo.  
Lic. Adrian Bautista Garcia  
Director de Programación y Presupuesto

Supervisó  
Lic. Rosa María Castillo Muniz  
Subdirectora de Programación y Evaluación

Elaboró  
Lic. María de Lourdes G. Garrido Conzuelo  
JUD de Control y Eval. Programática

FI	SF	PG	R	SR	AI	Pp	DENOMINACIÓN	MONTO POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA	RESUMEN PROGRAMÁTICO ECONÓMICO Y FINANCIERO										
									GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN					TOTAL
									1000	2000	3000	4000	SUBTOTAL G/C	5000	6000	SUBTOTAL G/K			
1							Gobierno	4,858,941,703.57	852,921,286.37	157,052,868.03	992,426,629.15	0.00	2,002,400,783.55	871,704,908.77	1,984,836,011.25	2,856,540,920.02	4,858,941,703.57		
1	2						Justicia	4,858,941,703.57	852,921,286.37	157,052,868.03	992,426,629.15	0.00	2,002,400,783.55	871,704,908.77	1,984,836,011.25	2,856,540,920.02	4,858,941,703.57		
1	2	1					Impartición de justicia	4,858,941,703.57	852,921,286.37	157,052,868.03	992,426,629.15	0.00	2,002,400,783.55	871,704,908.77	1,984,836,011.25	2,856,540,920.02	4,858,941,703.57		
1	2	1	1.2				Impartición de justicia	4,858,941,703.57	852,921,286.37	157,052,868.03	992,426,629.15	0.00	2,002,400,783.55	871,704,908.77	1,984,836,011.25	2,856,540,920.02	4,858,941,703.57		
1	2	1	1.2	02			La impartición de justicia es eficaz y expedita	4,858,941,703.57	852,921,286.37	157,052,868.03	992,426,629.15	0.00	2,002,400,783.55	871,704,908.77	1,984,836,011.25	2,856,540,920.02	4,858,941,703.57		
1	2	1	1.2	02	01		1. Actividades Institucionales Sustantivas o de Impartición de Justicia	3,609,877,639.50	811,722,757.34	138,520,120.86	574,280,820.75	0.00	1,524,523,698.95	443,040,846.19	1,642,313,094.36	2,085,353,940.55	3,609,877,639.50		
1	2	1	1.2	02	01	101	Ejercer integralmente la función jurisdiccional con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar el derecho al debido proceso y acceso a la justicia, resolviendo la demanda de justicia de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1	2	1	1.2	02	01	101	A100 Programa de Impartición de Justicia Tradicional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1	2	1	1.2	02	01	102	Instrumentar e implementar el sistema de justicia oral en materia civil-mercantil, familiar, penal y en justicia para adolescentes, así como en materia laboral, mediante infraestructura tangible e intangible y demás acciones.	3,497,838,495.05	750,286,530.58	136,647,196.45	560,291,518.43	0.00	1,447,225,245.46	414,671,455.23	1,635,941,794.36	2,050,613,249.59	3,497,838,495.05		
1	2	1	1.2	02	01	102	A200 Programa de Impartición de Justicia Oral	3,497,838,495.05	750,286,530.58	136,647,196.45	560,291,518.43	0.00	1,447,225,245.46	414,671,455.23	1,635,941,794.36	2,050,613,249.59	3,497,838,495.05		
1	2	1	1.2	02	01	103	Impulsar el uso de los mecanismos de solución alterna de conflictos entre los diversos actores y sectores de la sociedad, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la impartición de justicia entre las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	112,039,144.45	61,436,226.76	1,872,924.41	13,989,302.32	0.00	77,298,453.49	28,369,390.96	6,371,300.00	34,740,690.96	112,039,144.45		
1	2	1	1.2	02	01	103	A300 Programa de Justicia Alternativa	112,039,144.45	61,436,226.76	1,872,924.41	13,989,302.32	0.00	77,298,453.49	28,369,390.96	6,371,300.00	34,740,690.96	112,039,144.45		
1	2	1	1.2	02	02		2. Actividades Institucionales de Apoyo y Auxilio a la Función Jurisdiccional	79,613,099.23	31,354,474.59	9,999,008.80	6,576,962.93	0.00	47,930,446.32	31,682,652.91	0.00	31,682,652.91	79,613,099.23		
1	2	1	1.2	02	02	201	Dotar de servicios, instrumentos, herramientas e información técnica y científica con el objeto de auxiliar y apoyar la acción jurisdiccional, componentes que contribuyen a garantizar un debido proceso y acceso a la justicia, con perspectiva de género y derechos humanos.	79,613,099.23	31,354,474.59	9,999,008.80	6,576,962.93	0.00	47,930,446.32	31,682,652.91	0.00	31,682,652.91	79,613,099.23		
1	2	1	1.2	02	02	201	C100 Programa de Apoyo Judicial	79,613,099.23	31,354,474.59	9,999,008.80	6,576,962.93	0.00	47,930,446.32	31,682,652.91	0.00	31,682,652.91	79,613,099.23		
1	2	1	1.2	02	02		3. Actividades Institucionales de Transversalización	167,088,042.67	0.00	8,060,000.00	147,383,600.00	0.00	155,443,600.00	11,644,442.67	0.00	11,644,442.67	167,088,042.67		
1	2	1	1.2	02	02	202	Difundir y procurar la promoción y protección de los derechos humanos y género, con la finalidad de fortalecer las políticas institucionales en la materia, y madurar las acciones que tienden a su transversalización tanto en el ámbito jurisdiccional como de apoyo judicial y administrativo, con especial énfasis en los grupos vulnerabilizados.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	2	1	1.2	02	02	202	B100 Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	2	1	1.2	02	02	203	Fortalecer las políticas con enfoque de sistemas nacionales y programas transversales a nivel institucional, como un principio y derecho rector inalienable que transparente la gestión, facilite el acceso a la información, la rendición de cuentas y consolide un entorno de seguridad y protección de los trabajadores y usuarios de la institución.	167,088,042.67	0.00	8,060,000.00	147,383,600.00	0.00	155,443,600.00	11,644,442.67	0.00	11,644,442.67	167,088,042.67		
1	2	1	1.2	02	02	203	B200 Programa de Seguridad, Protección Civil, Transparencia y Estadística	167,088,042.67	0.00	8,060,000.00	147,383,600.00	0.00	155,443,600.00	11,644,442.67	0.00	11,644,442.67	167,088,042.67		
1	2	1	1.2	02	02		4. Actividades Institucionales de Administración y Servicios Múltiples	1,002,362,922.17	9,844,054.44	473,738.37	264,185,245.47	0.00	274,503,038.28	385,336,967.00	342,522,916.89	727,859,883.89	1,002,362,922.17		
1	2	1	1.2	02	02	204	Fortalecer las acciones de modernización administrativa y mejora de la función y gerencia pública institucional, dirigidas a elevar la calidad de los servicios prestados a los usuarios internos y externos, y contribuir más eficientemente en la regulación, control y ejecución de las disposiciones jurisdiccionales y obligaciones institucionales.	675,718,546.96	9,844,054.44	473,738.37	264,185,245.47	0.00	274,503,038.28	385,336,967.00	15,878,541.68	401,215,508.68	675,718,546.96		
1	2	1	1.2	02	02	204	D200 Programa Institucional de Adquisiciones	2,282,444.00	0.00	58,280.00	9,400.00	0.00	67,680.00	2,214,764.00	0.00	2,214,764.00	2,282,444.00		
1	2	1	1.2	02	02	204	D300 Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional	653,353,613.51	0.00	0.00	260,389,206.51	0.00	260,389,206.51	381,411,352.20	11,553,054.80	392,964,407.00	653,353,613.51		
1	2	1	1.2	02	02	204	D400 Programa de Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	2	1	1.2	02	02	204	D500 Programa de Administración, Regulación y Normatividad	20,082,489.45	9,844,054.44	415,458.37	3,786,638.96	0.00	14,046,151.77	1,710,850.80	4,325,486.88	6,036,337.68	20,082,489.45		
1	2	1	1.2	02	02	205	Realizar acciones de construcción, remodelación, acondicionamiento y adaptación de la infraestructura física, a efecto de ampliar la capacidad instalada, mejoren los espacios y servicios institucionales, y así contribuir en garantizar el respeto a los derechos humanos, el debido proceso y el acceso a la justicia a quienes habitan y/o transitan en la Ciudad de México.	326,644,375.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,644,375.21	326,644,375.21	326,644,375.21		
1	2	1	1.2	02	02	205	D100 Programa de Obras	326,644,375.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,644,375.21	326,644,375.21	326,644,375.21		
1	2	1	1.2	02	03		5. Actividades Institucionales de Formación y Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	2	1	1.2	02	03	301	Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la institución, impulsar la investigación y crear condiciones que fortalezcan la identidad institucional, eleven la calidad en el servicio y den acceso al servicio social multidisciplinario como un mecanismo de vinculación ciudadana, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	2	1	1.2	02	03	301	E100 Programa de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	7						Asuntos de orden público y de seguridad interior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	7	4					Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	7	4	1.2	02			La impartición de justicia es eficaz y expedita	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	7	4	1.2	02	01		La justicia civil y penal se agiliza y aumenta su eficacia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	7	4	1.2	02	01	104	Alinear las acciones institucionales a las políticas públicas nacionales y locales orientadas a garantizar el respeto a las bases de convivencia armónica, la consecución de la paz, la estabilidad jurídica y la seguridad de la sociedad en su conjunto.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1	7	4	1.2	02	01	104	I011 Implementación de Nuevo Sistema de Justicia Penal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO</b>								<b>4,858,941,703.57</b>	<b>852,921,286.37</b>	<b>157,052,868.03</b>	<b>992,426,629.15</b>	<b>0.00</b>	<b>2,002,400,783.55</b>	<b>871,704,908.77</b>	<b>1,984,836,011.25</b>	<b>2,856,540,920.02</b>	<b>4,858,941,703.57</b>		

Autorizó  
Lic. Laura Elizabeth González Stanford  
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros

Vo. Bo.  
Lic. Adrian Bautista Garcia  
Director de Programación y Presupuesto

Supervisó  
Lic. Rosa María Castillo Muñoz  
Subdirectora de Programación y Evaluación

Elaboró  
Lic. María de Lourdes G. Garrido Cenzuelo  
JUD de Control y Eval. Programática



**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Proyección de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en cuestión 2023 (c)	Año 2024 (d)	Año 2025 (d)	Año 2026 (d)	Año 2027 (d)	Año 2028 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>143,648,993.52</b>	<b>153,704,423.06</b>	<b>164,463,732.68</b>	<b>175,976,193.96</b>	<b>188,294,527.54</b>	<b>201,475,144.47</b>
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	30,723,149.38	32,873,769.84	35,174,933.73	37,637,179.09	40,271,781.62	43,090,806.34
E. Productos	66,408,045.24	71,056,608.40	76,030,570.99	81,352,710.96	87,047,400.73	93,140,718.78
F. Aprovechamientos	46,517,798.90	49,774,044.82	53,258,227.96	56,986,303.91	60,975,345.19	65,243,619.35
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios						
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	-	-	-	-	-	-
A. Aportaciones						
B. Convenios						
C. Fondos distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4 =1+2+3)</b>	<b>143,648,993.52</b>	<b>153,704,423.06</b>	<b>164,463,732.68</b>	<b>175,976,193.96</b>	<b>188,294,527.54</b>	<b>201,475,144.47</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamiento por fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamiento por fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Elaboró

Supervisó

Autorizó

L.C.P. & L.D. ALFER CELIS OLAYO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL TSJ/CDMX

LIC. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TSJ/CDMX

DR. SERGIO FONTES GRANADOS  
OFICIAL MAYOR DEL TSJ/CDMX

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
Proyección de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Poyecto de Presupuesto 2023 (C)	Año 2024 (d)	Año 2025 (d)	Año 2026 (d)	Año 2027 (d)	Año 2028 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>15,006,720,067.08</b>	<b>14,579,630,916.00</b>	<b>15,017,019,843.00</b>	<b>15,467,530,440.00</b>	<b>15,931,556,353.00</b>	<b>16,409,503,045.00</b>
A. Servicios Personales	7,867,987,786.43	7,833,981,279.00	8,069,000,717.00	8,311,070,739.00	8,560,402,861.00	8,817,214,947.00
B. Materiales y Suministros	404,400,667.86	355,749,702.00	366,422,193.00	377,414,859.00	388,737,305.00	400,399,424.00
C. Servicios Generales	3,838,533,327.63	3,423,683,738.00	3,526,394,250.00	3,632,186,078.00	3,741,151,660.00	3,853,386,210.00
D. Transferencias, Asignaciones, Suubsidios y Otras Ayudas	13,881,915.65	14,298,373.00	14,727,324.00	15,169,144.00	15,624,218.00	16,092,945.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	887,681,642.86	897,856,056.00	924,791,738.00	952,535,490.00	981,111,555.00	1,010,544,902.00
F. Inversión Pública	1,994,234,726.65	2,054,061,768.00	2,115,683,621.00	2,179,154,130.00	2,244,528,754.00	2,311,864,617.00
G. Inversión Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Publica						
<b>2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>37,594,861.60</b>	<b>38,722,707.00</b>	<b>39,884,388.00</b>	<b>41,080,920.00</b>	<b>42,313,348.00</b>	<b>43,582,748.00</b>
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Suubsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	37,594,861.60	38,722,707.00	39,884,388.00	41,080,920.00	42,313,348.00	43,582,748.00
G. Inversión Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Publica						
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1+2)</b>	<b>15,044,314,928.68</b>	<b>14,618,353,623.00</b>	<b>15,056,904,231.00</b>	<b>15,508,611,360.00</b>	<b>15,973,869,701.00</b>	<b>16,453,085,793.00</b>

Con Pasivo Laboral

Nota: Las acciones permanentes consideran la cantidad de \$851,738,594.51, correspondientes al pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago.

La proyeccion del Ejercicio Fiscal 2024 al 2028 NO incluye la cantidad de \$851,738,594.51, correspondientes al pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago.

Elaboró

Lic. Adrián Bautista García  
Director de Programación y Presupuesto  
del TSJCDMX

Supervisó

Lic. Laura Elizabeth González Stanford  
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros  
del TSJCDMX

Autorizó

Dr. Sergio Fontes Granados  
Oficial Mayor  
del TSJCDMX

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
Proyección de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Poyecto de Presupuesto 2023 (C)	Año 2024 (d)	Año 2025 (d)	Año 2026 (d)	Año 2027 (d)	Año 2028 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>14,666,645,814.08</b>	<b>14,229,354,436.00</b>	<b>14,656,235,069.00</b>	<b>15,095,922,122.00</b>	<b>15,548,799,786.00</b>	<b>16,015,263,781.00</b>
A. Servicios Personales	7,527,913,533.43	7,483,704,799.00	7,708,215,943.00	7,939,462,421.00	8,177,646,294.00	8,422,975,683.00
B. Materiales y Suministros	404,400,667.86	355,749,702.00	366,422,193.00	377,414,859.00	388,737,305.00	400,399,424.00
C. Servicios Generales	3,838,533,327.63	3,423,683,738.00	3,526,394,250.00	3,632,186,078.00	3,741,151,660.00	3,853,386,210.00
D. Transferencias, Asignaciones, Suubsidios y Otras Ayudas	13,881,915.65	14,298,373.00	14,727,324.00	15,169,144.00	15,624,218.00	16,092,945.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	887,681,642.86	897,856,056.00	924,791,738.00	952,535,490.00	981,111,555.00	1,010,544,902.00
F. Inversión Pública	1,994,234,726.65	2,054,061,768.00	2,115,683,621.00	2,179,154,130.00	2,244,528,754.00	2,311,864,617.00
G. Inversión Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Publica	-	-	-	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>37,594,861.60</b>	<b>38,722,707.00</b>	<b>39,884,388.00</b>	<b>41,080,920.00</b>	<b>42,313,348.00</b>	<b>43,582,748.00</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Suubsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	37,594,861.60	38,722,707.00	39,884,388.00	41,080,920.00	42,313,348.00	43,582,748.00
G. Inversión Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Publica	-	-	-	-	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1+2)</b>	<b>14,704,240,675.68</b>	<b>14,268,077,143.00</b>	<b>14,696,119,457.00</b>	<b>15,137,003,042.00</b>	<b>15,591,113,134.00</b>	<b>16,058,846,529.00</b>

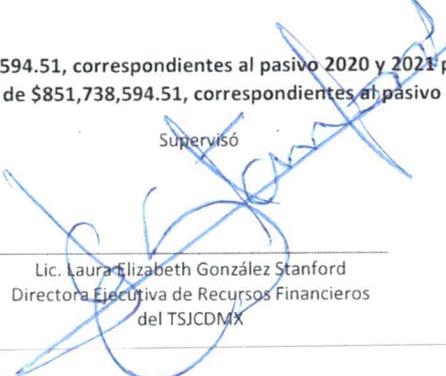
Sin Pasivo Laboral

Nota: Las acciones permanentes consideran la cantidad de \$851,738,594.51, correspondientes al pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago.  
 La proyección del Ejercicio Fiscal 2024 al 2028 NO incluye la cantidad de \$851,738,594.51, correspondientes al pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago.

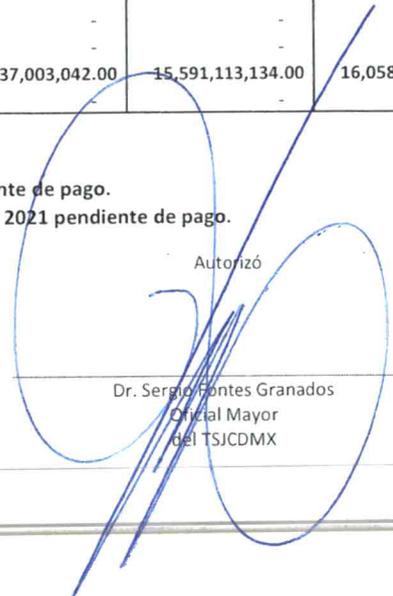
Elaboró

  
 Lic. Adrián Bautista García  
 Director de Programación y Presupuesto  
 del TSJCDMX

Supervisó

  
 Lic. Laura Elizabeth González Stanford  
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros  
 del TSJCDMX

Autorizó

  
 Dr. Sergio Fontes Granados  
 Oficial Mayor  
 del TSJCDMX

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 2017 <sup>1</sup> (c)	Año 2018 <sup>1</sup> (c)	Año 2019 <sup>1</sup> (c)	Año 2020 <sup>1</sup> (c)	Año 2021 <sup>1</sup> (c)	Año 2022 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>6,486,629,575.77</b>	<b>6,786,182,925.59</b>	<b>6,821,450,737.90</b>	<b>6,258,500,916.83</b>	<b>6,459,240,030.57</b>	<b>6,335,778,412.24</b>
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	27,951,876.00	27,800,792.01	23,432,492.50	12,831,025.40	18,543,469.07	23,440,739.01
E. Productos	80,751,753.00	101,304,571.45	85,757,201.90	49,715,745.75	74,727,514.40	77,099,666.58
F. Aprovechamientos	83,326,389.00	104,935,323.86	82,241,308.96	50,823,189.13	26,970,098.35	36,009,138.50
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios						
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias y Asignaciones	6,159,013,061.00	6,391,794,717.86	6,441,817,432.93	5,879,215,501.20	6,058,511,455.00	6,190,000,000.00
K. Convenios						
L. Otros ingresos de Libre Disposición	135,586,496.77	160,347,520.41	188,202,301.61	265,915,455.35	280,487,493.75	9,228,868.15
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>139,770,268.00</b>	<b>10,109,687.72</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>8,385,158.82</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>59,999,909.88</b>
A. Aportaciones						
B. Convenios	139,770,268.00	10,109,687.72	10,000,000.00	8,385,158.82	10,000,000.00	59,999,909.88
C. Fondos distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4 =1+2+3)</b>	<b>6,626,399,843.77</b>	<b>6,796,292,613.31</b>	<b>6,831,450,737.90</b>	<b>6,266,886,075.65</b>	<b>6,469,240,030.57</b>	<b>6,395,778,322.12</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamiento por fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamiento por fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Elaboró

C.P. R.L.D. ALFER CEUS OLAYO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL TSJCDMX

Supervisó

LIC. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TSJCDMX

Autorizó

DR. SERGIO FORTES GRANADOS  
OFICIAL MAYOR DEL TSJCDMX

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Resultados de Egresos - LDF  
(PESOS)

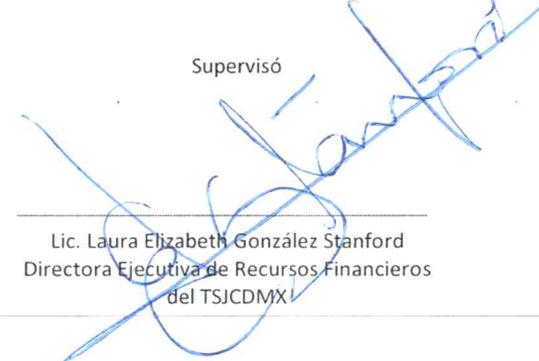
Concepto (b)	Año 5 2017	Año 4 2018	Año 3 2019	Año 2 2020	Año 1 2021	Año del Ejercicio Vigente* (d) 2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	6,295,012,877.22	6,723,554,712.56	6,755,255,506.29	6,230,636,500.41	6,444,848,654.34	4,587,939,258.35
A. Servicios Personales	4,811,140,875.81	5,166,754,853.07	5,372,481,957.80	5,197,606,758.00	5,263,489,380.25	3,826,856,947.18
B. Materiales y Suministros	81,605,815.33	65,334,321.14	72,743,688.32	91,371,492.50	99,399,184.78	43,720,157.50
C. Servicios Generales	1,368,120,431.81	1,236,881,940.47	1,297,318,634.45	907,563,369.40	1,062,994,717.25	701,597,009.21
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,122,975.03	7,254,855.23	7,835,023.55	3,453,187.16	16,066,372.14	14,033,571.22
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,552,728.28	240,537,722.72	2,376,202.17	28,670,701.72	398,999.92	299,976.00
F. Inversión Pública	3,470,050.96	6,791,019.93	2,500,000.00	1,970,991.63	2,500,000.00	1,431,597.24
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	139,770,267.80	10,000,000.00	10,000,000.00	8,385,158.82	10,000,000.00	5,311,052.32
A. Servicios Personales	129,770,267.80	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	8,385,158.82	10,000,000.00	5,311,052.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	6,434,783,145.02	6,733,554,712.56	6,765,255,506.29	6,239,021,659.23	6,454,848,654.34	4,593,250,310.67

(\*) Se consideran los egresos al cierre del Tercer Informe Trimestral 2022.

Elaboró

  
Lic. Adrián Bautista García  
Director de Programación y Presupuesto  
del TSJCDMX

Supervisó

  
Lic. Laura Elizabeth González Stanford  
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros  
del TSJCDMX

Autorizó

  
Dr. Sergio Fontes Granados  
Oficial Mayor  
del TSJCDMX

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**OFICIALIA MAYOR**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS**

**ACCIONES PERMANENTES, POLÍTICA SALARIAL  
Y ACCIONES TRANSITORIAS  
CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”**

**EJERCICIO 2023**

**OCTUBRE DE 2022.**

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

<b>CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES EJERCICIO 2023</b>	
<b>ACCIONES PERMANENTES</b>	<b>\$6,763,635,550.00</b>
<b>POLÍTICA SALARIAL</b>	<b>\$212,253,615.00</b>
<b>ACCIONES TRANSITORIAS</b>	<b>\$941,987,992.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO PARA 2023</b>	<b>\$7,917,877,157.00</b>

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

<b>CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES COMPARATIVO 2022 – 2023</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>ACCIONES PERMANENTES</b>	<b>\$6,395,496,577.00</b>	<b>\$6,763,635,550.00</b>
<b>POLÍTICA SALARIAL</b>	<b>\$227,405,639.00</b>	<b>\$212,253,615.00</b>
<b>ACCIONES TRANSITORIAS</b>	<b>\$989,937,143.00</b>	<b>\$941,987,992.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>\$7,612,839,359.00</b>	<b>\$7,917,877,157.00</b>

Para 2023 se consideran 11,164 plazas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

# ACCIONES PERMANENTES

## 2023

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

### ACCIONES PERMANENTES

ACCIÓN	DOTAR DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	Para el Ejercicio Presupuestal 2023 contempla el costo de las plazas y pago de impuestos relacionados con las mismas: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Capítulo 1000</b></li><li>• <b>Capítulo 3000</b></li></ul>	<b>\$6,763,635,550.00</b>
	1. 11,164 plazas de la plantilla autorizada a mes de octubre de este año, debidamente validada. <u>Cabe hacer mención que durante el presente ejercicio se llevaron a cabo las creaciones de plazas a costos compensados de diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.</u>	\$6,217,915,984.00 \$545,719,566.00
	2. Partida 1211, Honorarios Asimilables a Salarios.	\$21,742,639.00
	3. La previsión de recursos para el pago de horas extraordinarias partida 1331, al personal de esta H. Institución; los cuales deberán sujetarse a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de esa manera, la distribución del gasto para el ejercicio 2023 es de conformidad con el comportamiento que se dio durante el presente ejercicio queda como sigue:	\$174,409,887.00

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CG	ÁREA	IMPORTE	COMPOSICIÓN %
00	PRESIDENCIA	522,061.00	0.30
01	SALAS	31,727,295.00	18.19
02	JUZGADOS DE 1a. INSTANCIA	81,750,032.00	46.87
03	JUZGADOS DELITOS MENORES	11,947,024.00	6.85
04	INST. SERV. PER. Y CIENCIAS FOR.	390,717.00	0.22
06	ARCHIVO JUDICIAL	655,246.00	0.38
07	ANALES DE JURIS. Y BOLETIN JUD.	1,225,488.00	0.70
08	CONSIGNACIONES CIVILES	474,522.00	0.27
09	CONSIGNACIONES PENALES	161,613.00	0.09
10	OFICIALÍA DE PARTES COMPUN	1,221,924.00	0.70
11	INST. DE ESTUDIOS JUDICIALES	694,435.00	0.40
12	JUZGADOS FAMILIARES ORALES	667,247.00	0.38
13	JUZGADOS CIVILES ORALES	3,934,739.00	2.26
14	OFICIALÍA MAYOR	14,942,163.00	8.57
15	CENDI's	2,633,715.00	1.51
16	SALAS PARA ADOLESCENTES	612,497.00	0.35
17	JUZGADOS PARA ADOLESCENTES	511,000.00	0.29
18	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	474,292.00	0.27
19	JUZGADOS DE EJEC. DE SANCIONES	1,765,786.00	1.01
20	INFORMACIÓN PÚBLICA	103,164.00	0.06

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CG	ÁREA	IMPORTE	COMPOSICIÓN %
21	DERECHOS HUMANOS	299,304.00	0.17
22	MULTAS JUDICIALES	252,083.00	0.14
24	SEGURIDAD	278,524.00	0.16
25	JUZGADOS PENALES ORALES	1,212,549.00	0.70
26	CIEAJ	3,809,783.00	2.18
27	ESTADISTICA	189,121.00	0.11
28	AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA	2,509,623.00	1.44
29	U. DE GESTIÓN ORALIDAD PENAL	1,630,547.00	0.93
30	U. DE A. TEC. ORALIDAD FAMILIAR	212,716.00	0.12
31	CTRO. COM. PROC. ORALIDAD FAM.	-	0.00
32	U. G. ADTIVA. ORALIDAD FAMILIAR	564,656.00	0.32
33	U. A. TEC. ORALIDAD CIVIL	208,211.00	0.12
36	UMECA (ORALIDAD PENAL)	99,585.00	0.06
38	A. INF. Y DE SERV. ORALIDAD PENAL	672,207.00	0.39
39	JUZGADOS LABORALES	5,533,500.00	3.17
40	JUZGOS. DE TUTELA DE DERECHOS	396,492.00	0.23
41	SALA CONSTITUCIONAL	126,026.00	0.07
<b>TOTAL</b>		<b>174,409,887.00</b>	<b>100</b>

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4. Las cuotas patronales que se generan por los siguientes conceptos:	
• 1411 ISSSTE	\$252,702,926.00
• 1421 FOVISSSTE	\$126,731,657.00
• 1431 SAR, Cesantía-Vejez y Ahorro solidario	\$146,257,615.00
5. Aseguramiento Integral	\$53,449,399.00
• 1441 Seguro de Vida Institucional	\$104,747,063.00
• 1443 Seguro de Separación Individualizado	\$28,234,802.00
• 1449 Seguro de Gastos Médicos Mayores	
6. La previsión para el pago de las cuotas al Fondo de Ahorro Capitalizable partida 1511 (FONAC) de 8,513 trabajadores.	\$84,922,282.00
<b>7. Partida 1521</b>	<b>\$776,042,388.00</b>
• Indemnización por Afectación a la Salud. Aplica para personal que contaba con esta prestación antes de la Ley de Austeridad Republicana (año 2019)	\$766,042,388.00
• Previsión de Ordenamientos Judiciales.	\$10,000,000.00

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8. La previsión para el pago de diversas prestaciones de vales partida <b>1541</b> y <b>1541-18</b> , estimada para el presente ejercicio, incluyendo los vales mensuales, empleado del mes, fin de año, antigüedad y los días de festejo a las mamás y papás.	\$187,005,200.00 \$230,886,201.00
9. El pago por el servicio de guarderías del ISSSTE partida 1543, considerando un costo estimado por infante anual de \$37,058.82 para una población de 51 niños.	\$1,890,000.00
<b>10. Partida 1547</b>	<b>\$75,395,646.00</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Día de las madres y Día del Padre Contempla un padrón de 4,663 madres trabajadoras y 2,560 padres trabajadores.</li> <li>• Reconocimiento por el día de la mujer y por el día del hombre Contempla un padrón de 5,945 mujeres y 5,219 hombres.</li> <li>• Ajuste de 5 días laborales de conformidad a las CGT.</li> <li>• Rifa de Electrodomésticos y Juguetes CENDI</li> </ul>	\$4,065,403.00 \$11,164,000.00 \$57,016,243.00 \$3,150,000.00
<b>11. Partida 1549</b> Apoyo a las organizaciones sindicales:	<b>\$18,736,169.00</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de juguetes del día de reyes</li> </ul>	\$4,095,126.00

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

<ul style="list-style-type: none"><li>• Compra de obsequios del día de las madres</li></ul>	\$3,974,314.00
<ul style="list-style-type: none"><li>• Compra de obsequios del día del padre</li></ul>	\$2,766,207.00
<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo a las organizaciones sindicales para las jornadas de verano</li></ul>	\$3,974,294.00
<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo a las organizaciones sindicales para la organización de la fiesta de fin de año</li></ul>	\$1,328,896.00
<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo a las organizaciones sindicales actividades deportivas y culturales</li></ul>	\$797,332.00
<ul style="list-style-type: none"><li>• Renta</li></ul>	\$1,800,000.00
<b>12. Partida 1599</b>	<b>\$15,179,050.00</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Check-Ups médicos, para Presidente, Magistrados, Jueces, Directores Generales, Directores Ejecutivos y Directores de Área de este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.</li></ul>	\$14,133,700.00
<ul style="list-style-type: none"><li>• Estancias Infantiles</li></ul>	\$1,045,350.00
13. Premio Nacional de Antigüedad partida 1711.	\$729,000.00
14. Previsión para la compra de medallas y diplomas partida 1713, para los incentivos otorgados de conformidad con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, incluye el costo de la medalla al mérito judicial.	\$14,604,536.00

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15. Costo de los pagos de marcha partida 3911, a los familiares beneficiarios, por la defunción de trabajadores del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.	\$1,800,000.00

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

## COMENTARIOS:

Por lo anterior, resulta de suma importancia reconocer que el recurso mínimo irreductible a asignar al capítulo 1000 "Servicios Personales" sea del orden de los \$6,217.92 MDP los cuales comprenden las asignaciones destinadas a las percepciones normales de los servidores públicos, incluidas en el tabulador de sueldos autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como las prestaciones a las que por ley tienen derecho los trabajadores como son la prima vacacional y el aguinaldo establecidos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; así como a las prestaciones establecidas en la Condiciones Generales de Trabajo de esta Institución e inclusive aquellas que han sido otorgadas mediante Acuerdos del Consejo de la Judicatura de esta ciudad y de los incentivos que se señalan en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Aunado a lo anterior, se debe incluir también el requerimiento de recursos para la atención de obligaciones que tiene esta casa de justicia en su carácter de empleador y que corresponden a las partidas del capítulo 3000 "Servicios Generales", las cuales se refieren a los impuestos a enterar a las autoridades hacendarias local y federal, por un importe de \$545.72 MDP para hacer frente a las necesidades de servicios personales.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

# POLÍTICA SALARIAL 2023

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

### POLÍTICA SALARIAL

Se contempla una previsión de recursos hasta por \$212.25 MDP de pesos para implementar la política salarial en el ejercicio 2023 en el Poder Judicial de la Ciudad de México, considerando que el personal se puede beneficiar hasta un 3.2% sobre los ingresos brutos, adicional a la actualización por concepto de Ayuda por Despensa que perciben actualmente los niveles del O46 al 001, lo cual representa que en términos netos se tengan los siguientes incrementos, sólo en la política Salarial, como a continuación se describe:

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SALARIAL DIRECTO AL TABULADOR			No. DE PLAZAS	PORCENTAJE NETO %
PUESTOS	PORCENTAJE	NIVELES		
Mandos Superiores	Hasta 3.2%	001, J02, 003.	80	0.73
Mandos Superiores	Hasta 3.2%	006, 007, J08, 008, J10, 010, 012, 013, 016, J17, 017, 018, J19, 019	940	8.42
Mandos Medios	Hasta 3.2%	020, J20, 021, 022, J23, J24, J25, 025, J26	1,446	12.95
Enlaces	Hasta 3.2%	030, 031 y 032	185	1.65p
Técnico Operativo	Hasta 3.2%	J33, J34, 034, J35, J36, J37, 037, 038, 039, 040, 041, 042, J43, 046.	8,513	76.25
<b>TOTAL</b>			<b>11,164</b>	<b>100%</b>

Dicho incremento contempla el impacto de la inflación, la cual, de acuerdo con datos oficiales dados a conocer por el Banco de México, ha estimado un 3.2%, por lo que se considera que el incremento planteado pueda recuperar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

# ACCIONES TRANSITORIAS 2023

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



IMPACTO PRESUPUESTAL POR ACCIONES TRANSITORIAS

PLANTEADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	A.I.	P.P	C.G.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PERIODO	COSTO POR CAPITULO 1000	COSTO POR CAPITULO 3000	TOTAL
1	102	A200	12	<b>MATERIA FAMILIAR</b> Costo total para 20 juzgados familiares de proceso oral	6 MESES	82,162,591.29	10,968,883.20	93,131,474.50
	102	A200	12	Costo total para 2 UGAs en materia Familiar.		24,460,038.07	1,952,009.71	26,412,047.78
<b>SUBTOTAL</b>						<b>106,622,629.36</b>	<b>12,920,892.91</b>	<b>119,543,522.28</b>
2	102	A200	13	<b>MATERIA CIVIL-MERCANTIL ORAL</b> Costo total para 8 juzgados civiles - mercantiles de proceso oral.	6 MESES	37,458,657.46	4,314,719.12	41,773,376.58
	102	A200	13	Costo total para 1 Unidad de Apoyo Tecnológico.		4,929,409.19	366,533.77	5,295,942.96
	102	A200	13	Costo total de plazas requeridas		58,853,116.43	5,559,053.46	64,412,169.89
<b>SUBTOTAL</b>						<b>101,241,183.08</b>	<b>10,240,306.35</b>	<b>111,481,489.43</b>
3	102	A200	29	<b>SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO</b> Costo total para 3 Unidades de Gestión Judicial (UGJ). Reclusorio Norte, Edificio de Sullivan y Reclusorio Oriente.	6 MESES	75,298,240.96	9,652,672.15	84,950,913.12
	102	A200	29	Costo total para 1 Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales.		25,966,194.11	3,268,223.12	29,234,417.23
	102	A200	29	Costo total para Jueces Bifuncionales de Control y Tribunal de Enjuiciamiento para una Unidad de Gestión Judicial Adolescentes.		11,058,761.19	1,721,239.81	12,780,001.00
	102	A200	29	Costo total para Jueces de Ejecución de Medidas Sancionadoras para una Unidad de Gestión Judicial Adolescentes.		8,294,070.89	1,290,929.86	9,585,000.75
	102	A200	29	Costo total para 1 Unidad de Gestión Judicial Adolescentes.		12,226,778.87	1,219,298.46	13,446,077.33
	102	A200	29	Costo total para 1 Unidad de Servicios Generales (Obrero Mundial).		2,257,316.70	186,514.50	2,443,831.19
	102	A200	29	Costo total para 1 Unidad de Informática y Videograbación (Obrero Mundial).		7,177,602.73	522,256.85	7,699,859.58
<b>SUBTOTAL</b>						<b>142,278,965.45</b>	<b>17,861,134.74</b>	<b>160,140,100.19</b>

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## OFICIALIA MAYOR



### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS



#### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



#### IMPACTO PRESUPUESTAL POR ACCIONES TRANSITORIAS

#### PLANTEADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

4	102	A200	40	<b>MATERIA DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS</b>	6 MESES	54,809,691.59	6,272,958.35	61,082,649.93
				Costo total para 14 Juzgados en materia de Tutela de Derechos Humanos.				
<b>SUBTOTAL</b>						<b>54,809,691.59</b>	<b>6,272,958.35</b>	<b>61,082,649.93</b>
5	102	A200	39	<b>MATERIA LABORAL</b>	ANUAL	318,939,304.70	29,650,873.95	348,590,178.66
				Costo total para 41 Juzgados Laborales.				
				Costo total para 1 Oficialía de Partes.				
				Costo total para 1 Unidad de Apoyo Tecnológico.				
				Costo total para 1 Unidad de Servicios Generales (para el inmueble para materia Laboral).		16,208,818.96	868,723.39	17,077,542.35
						3,947,151.12	259,801.02	4,206,952.14
<b>SUBTOTAL</b>						<b>345,334,061.12</b>	<b>31,397,377.30</b>	<b>376,731,438.42</b>
6	103	A300	18	<b>CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA</b>	ANUAL	61,436,226.76	5,917,354.53	67,353,581.30
				Costo Total para el Centro de Justicia Alternativa				
<b>SUBTOTAL</b>						<b>61,436,226.76</b>	<b>5,917,354.53</b>	<b>67,353,581.30</b>
7	201	C100	26	<b>COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL</b>	ANUAL	1,012,771.87	55,211.75	1,067,983.61
				Costo Total de 16 Plazas Renivelar >ACTUAL<				
				Migración de 32 Prestadores de Servicios de Asimilados a Honorarios a Plaza Presupuestal: 21, Psicólogos Esp. 10 Trabajadores Sociales y 1 Aactivo. Esp.		14,261,081.36	698,330.99	14,959,412.35
<b>SUBTOTAL</b>						<b>15,273,853.23</b>	<b>753,542.74</b>	<b>16,027,395.97</b>

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



OFICIALIA MAYOR



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



IMPACTO PRESUPUESTAL POR ACCIONES TRANSITORIAS

PLANTEADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

8	201	C100	04	<b>INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES</b> Costo total para el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses >ACTUAL<	ANUAL	16,080,621.36	2,686,692.79	18,767,314.15
					SUBTOTAL	16,080,621.36	2,686,692.79	18,767,314.15
9	204	D500	14	<b>CANAL JUDICIAL</b> Costo total para el Canal Judicial PJLIVE.	ANUAL	3,684,289.47	242,198.68	3,926,488.14
					SUBTOTAL	3,684,289.47	242,198.68	3,926,488.14
10	204	D500	14	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES</b> Costo total para la Dirección General de Procedimientos Judiciales	6 MESES	6,159,764.97	774,246.95	6,934,011.93
					SUBTOTAL	6,159,764.97	774,246.95	6,934,011.93
					GRAN TOTAL	852,921,286.39	89,066,705.34	941,987,991.73

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

PARTIDA	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 00
1 2 1 204 D500	1131	sueldos	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,424.00	967,413.00	11,609,077.00
1 2 1 204 D500	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1311	quinquenio	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,584.00	8,586.00	103,010.00
1 2 1 204 D500	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,678.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,678.00	423,356.00
1 2 1 204 D500	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,509.00	1,640,915.00	1,693,424.00
1 2 1 204 D500	1331	t extra	22,449.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	44,897.00	67,348.00	538,767.00
1 2 1 204 D500	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1343	dispo	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,089.00	329,090.00	3,949,069.00
1 2 1 204 D500	1411	ISSSTE	89,125.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	178,250.00	267,377.00	2,139,002.00
1 2 1 204 D500	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	178,787.00	0.00	178,787.00	0.00	178,787.00	0.00	178,787.00	0.00	178,787.00	178,784.00	1,072,719.00
1 2 1 204 D500	1431	SAR	0.00	0.00	192,716.00	0.00	192,716.00	0.00	192,716.00	0.00	192,716.00	0.00	192,716.00	192,715.00	1,156,295.00
1 2 1 204 D500	1441	vida	0.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	44,642.00	89,285.00	535,705.00
1 2 1 204 D500	1443	SSI	34,012.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	68,023.00	102,037.00	816,279.00
1 2 1 204 D500	1449	GMM	0.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	32,163.00	64,334.00	385,964.00
1 2 1 204 D500	1511	FONAC	22,734.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	45,469.00	68,202.00	545,626.00
1 2 1 204 D500	1521	IAS	813,070.00	2,813,070.00	813,070.00	2,813,070.00	813,070.00	2,813,070.00	813,070.00	2,813,070.00	813,070.00	2,813,070.00	813,070.00	813,071.00	19,756,841.00
1 2 1 204 D500	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1541	emplmes	8,800.00	132,600.00	132,600.00	132,600.00	149,600.00	145,600.00	132,600.00	132,600.00	132,600.00	132,600.00	132,600.00	256,400.00	1,621,200.00
1 2 1 204 D500	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,830,159.00	1,830,159.00
1 2 1 204 D500	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1545	despensa	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,867.00	153,868.00	1,846,405.00
1 2 1 204 D500	1545-06	transporte	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,845.00	94,118.00
1 2 1 204 D500	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
1 2 1 204 D500	1547	madres	0.00	0.00	22,000.00	0.00	8,177.00	5,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,930.00	497,822.00	617,881.00
1 2 1 204 D500	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1591	ASIG MMS	845,510.00	845,510.00	845,510.00	845,510.00	845,510.00	845,510.00	845,510.00	845,510.00	845,510.00	845,510.00	913,229.00	2,961,715.00	12,330,044.00
1 2 1 204 D500	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,360.00	0.00	0.00	0.00	185,360.00
1 2 1 204 D500	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	3981	3% s/nóm	0.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	133,781.00	267,569.00	1,605,379.00
1 2 1 204 D500	3982	ISR agui	0.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	227,437.00	2,031,870.00	4,306,240.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>3,302,507.00</b>	<b>6,032,649.00</b>	<b>4,426,152.00</b>	<b>6,032,649.00</b>	<b>4,429,329.00</b>	<b>6,051,601.00</b>	<b>4,615,830.00</b>	<b>6,037,649.00</b>	<b>4,589,512.00</b>	<b>6,032,649.00</b>	<b>4,608,310.00</b>	<b>13,008,083.00</b>	<b>69,166,920.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 101 A100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 01
1 2 1 101 A100	1131	sueudos	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,513.00	19,864,510.00	238,374,153.00
1 2 1 101 A100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1311	quinquenio	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,950.00	303,948.00	3,647,398.00
1 2 1 101 A100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,252,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,252,522.00	8,505,044.00
1 2 1 101 A100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,054,889.00	32,965,289.00	34,020,178.00
1 2 1 101 A100	1331	t extra	1,364,274.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	2,728,547.00	4,092,824.00	32,742,568.00
1 2 1 101 A100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1343	dispo	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,542.00	5,845,539.00	70,146,501.00
1 2 1 101 A100	1411	ISSSTE	1,616,294.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	3,232,588.00	4,848,879.00	38,791,053.00
1 2 1 101 A100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	3,242,315.00	0.00	3,242,315.00	0.00	3,242,315.00	0.00	3,242,315.00	0.00	3,242,315.00	3,242,313.00	19,453,888.00
1 2 1 101 A100	1431	SAR	0.00	0.00	3,720,642.00	0.00	3,720,642.00	0.00	3,720,642.00	0.00	3,720,642.00	0.00	3,720,642.00	3,720,641.00	22,323,851.00
1 2 1 101 A100	1441	vida	0.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	852,877.00	1,705,747.00	10,234,517.00
1 2 1 101 A100	1443	SSI	1,165,295.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	2,330,590.00	3,495,887.00	27,967,082.00
1 2 1 101 A100	1449	GMM	0.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	1,032,112.00	2,064,224.00	12,385,344.00
1 2 1 101 A100	1511	FONAC	483,428.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	966,855.00	1,450,283.00	11,602,261.00
1 2 1 101 A100	1521	IAS	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,257.00	14,114,261.00	169,371,088.00
1 2 1 101 A100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1541	emplmes	156,200.00	2,356,400.00	2,356,400.00	2,356,400.00	3,086,400.00	2,718,400.00	2,356,400.00	2,356,400.00	2,356,400.00	2,356,400.00	2,356,400.00	4,556,600.00	29,368,800.00
1 2 1 101 A100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,785,962.00	33,785,962.00
1 2 1 101 A100	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1545	despensa	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,074.00	3,336,072.00	40,032,886.00
1 2 1 101 A100	1545-06	transporte	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	479,955.00	5,759,460.00
1 2 1 101 A100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,000.00
1 2 1 101 A100	1547	madres	0.00	0.00	909,000.00	0.00	406,464.00	201,562.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,045,562.00	9,642,549.00	12,205,137.00
1 2 1 101 A100	1548	anitag CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1591	ASIG MMS	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	16,190,431.00	17,388,725.00	53,637,112.00	232,930,147.00
1 2 1 101 A100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,946,280.00	0.00	0.00	0.00	1,946,280.00
1 2 1 101 A100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3981	3% s/nóm	0.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	2,148,787.00	4,297,575.00	25,785,445.00
1 2 1 101 A100	3982	ISR agui	0.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	4,217,816.00	38,459,350.00	80,637,510.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>64,920,213.00</b>	<b>80,001,294.00</b>	<b>87,873,251.00</b>	<b>80,001,294.00</b>	<b>88,100,715.00</b>	<b>80,564,856.00</b>	<b>91,216,773.00</b>	<b>80,179,294.00</b>	<b>88,910,531.00</b>	<b>80,001,294.00</b>	<b>90,262,996.00</b>	<b>250,162,042.00</b>	<b>1,162,194,553.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 101 A100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 02
1 2 1 101 A100	1131	sueudos	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,305.00	45,792,313.00	549,507,668.00
1 2 1 101 A100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1311	quinquenio	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,551.00	713,546.00	8,562,607.00
1 2 1 101 A100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,531,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,531,596.00	21,063,192.00
1 2 1 101 A100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,612,489.00	81,640,282.00	84,252,771.00
1 2 1 101 A100	1331	t extra	3,515,251.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	7,030,503.00	10,545,752.00	84,366,033.00
1 2 1 101 A100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1343	dispo	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,018.00	19,481,009.00	233,772,207.00
1 2 1 101 A100	1411	ISSSTE	3,475,495.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	6,950,991.00	10,426,486.00	83,411,891.00
1 2 1 101 A100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	6,971,907.00	0.00	6,971,907.00	0.00	6,971,907.00	0.00	6,971,907.00	0.00	6,971,907.00	6,971,905.00	41,831,440.00
1 2 1 101 A100	1431	SAR	0.00	0.00	7,794,573.00	0.00	7,794,573.00	0.00	7,794,573.00	0.00	7,794,573.00	0.00	7,794,573.00	7,794,575.00	46,767,440.00
1 2 1 101 A100	1441	vida	0.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	1,329,404.00	2,658,808.00	15,952,848.00
1 2 1 101 A100	1443	SSI	1,127,963.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	2,255,925.00	3,383,887.00	27,071,100.00
1 2 1 101 A100	1449	GMM	0.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	447,486.00	894,961.00	5,369,821.00
1 2 1 101 A100	1511	FONAC	1,272,268.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	2,544,536.00	3,816,806.00	30,534,434.00
1 2 1 101 A100	1521	IAS	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,085.00	16,139,081.00	193,669,016.00
1 2 1 101 A100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1541	emplmes	336,900.00	5,072,300.00	5,072,300.00	5,072,300.00	6,825,300.00	5,941,300.00	5,072,300.00	5,072,300.00	5,072,300.00	5,072,300.00	5,072,300.00	9,807,700.00	63,489,600.00
1 2 1 101 A100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,609,276.00	73,609,276.00
1 2 1 101 A100	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1545	despensa	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,092.00	8,656,096.00	103,873,108.00
1 2 1 101 A100	1545-06	transporte	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,063.00	2,914,061.00	34,968,754.00
1 2 1 101 A100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	574,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	574,000.00
1 2 1 101 A100	1547	madres	0.00	0.00	2,013,000.00	0.00	976,071.00	483,859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,079,781.00	17,493,158.00	23,045,869.00
1 2 1 101 A100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1591	ASIG MMS	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	16,268,845.00	17,605,295.00	58,032,894.00	238,326,639.00
1 2 1 101 A100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,869,390.00	0.00	0.00	0.00	3,869,390.00
1 2 1 101 A100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1714	punt c.g.t	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3981	3% s/nóm	0.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	4,016,291.00	8,032,579.00	48,195,489.00
1 2 1 101 A100	3982	ISR agui	0.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	4,867,897.00	63,479,646.00	112,158,616.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>119,692,836.00</b>	<b>144,480,292.00</b>	<b>161,259,772.00</b>	<b>144,480,292.00</b>	<b>161,975,843.00</b>	<b>145,833,151.00</b>	<b>169,778,368.00</b>	<b>145,054,292.00</b>	<b>163,116,162.00</b>	<b>144,480,292.00</b>	<b>165,275,492.00</b>	<b>462,816,417.00</b>	<b>2,128,243,209.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 101 A100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 03
1 2 1 101 A100	1131	sueudos	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,654.00	7,603,660.00	91,243,854.00
1 2 1 101 A100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1311	quinquenio	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,047.00	120,052.00	1,440,569.00
1 2 1 101 A100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,737,429.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,737,429.00	3,474,858.00
1 2 1 101 A100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,990.00	13,468,441.00	13,899,431.00
1 2 1 101 A100	1331	t extra	513,722.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,027,444.00	1,541,167.00	12,329,329.00
1 2 1 101 A100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1343	dispo	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,595.00	3,245,588.00	38,947,133.00
1 2 1 101 A100	1411	ISSSTE	580,434.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,160,868.00	1,741,302.00	13,930,416.00
1 2 1 101 A100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	1,164,361.00	0.00	1,164,361.00	0.00	1,164,361.00	0.00	1,164,361.00	0.00	1,164,361.00	1,164,361.00	6,986,166.00
1 2 1 101 A100	1431	SAR	0.00	0.00	1,327,885.00	0.00	1,327,885.00	0.00	1,327,885.00	0.00	1,327,885.00	0.00	1,327,885.00	1,327,881.00	7,967,306.00
1 2 1 101 A100	1441	vida	0.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	213,468.00	426,942.00	2,561,622.00
1 2 1 101 A100	1443	SSI	145,745.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	291,490.00	437,241.00	3,497,886.00
1 2 1 101 A100	1449	GMM	0.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	53,728.00	107,454.00	644,734.00
1 2 1 101 A100	1511	FONAC	217,907.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	435,814.00	653,721.00	5,229,768.00
1 2 1 101 A100	1521	IAS	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,438.00	2,460,429.00	29,525,247.00
1 2 1 101 A100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1541	emplmes	59,100.00	892,500.00	892,500.00	892,500.00	1,171,500.00	1,059,500.00	892,500.00	892,500.00	892,500.00	892,500.00	892,500.00	1,725,900.00	11,156,000.00
1 2 1 101 A100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,643,552.00	12,643,552.00
1 2 1 101 A100	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1545	despensa	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,410.00	1,382,414.00	16,588,924.00
1 2 1 101 A100	1545-06	transporte	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,329.00	636,335.00	7,635,954.00
1 2 1 101 A100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,000.00
1 2 1 101 A100	1547	madres	0.00	0.00	337,000.00	0.00	155,347.00	92,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	361,216.00	2,850,494.00	3,797,043.00
1 2 1 101 A100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1591	ASIG MMS	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,492,878.00	2,696,812.00	8,865,837.00	36,491,429.00
1 2 1 101 A100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,720.00	0.00	0.00	0.00	370,720.00
1 2 1 101 A100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3981	3% s/nóm	0.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	651,712.00	1,303,416.00	7,820,536.00
1 2 1 101 A100	3982	ISR agui	0.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	731,478.00	10,052,236.00	17,367,016.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>19,458,259.00</b>	<b>23,399,853.00</b>	<b>26,229,099.00</b>	<b>23,399,853.00</b>	<b>26,326,446.00</b>	<b>23,659,839.00</b>	<b>27,629,528.00</b>	<b>23,480,853.00</b>	<b>26,262,819.00</b>	<b>23,399,853.00</b>	<b>26,888,239.00</b>	<b>75,495,852.00</b>	<b>345,630,493.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 201 C100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 04
1 2 1 201 C100	1131	sueldos	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	2,608,637.00	31,303,637.00
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	165,792.00	331,579.00	1,989,499.00
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,938.00	39,943.00	479,261.00
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641,485.00	1,282,969.00
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,128.00	4,972,747.00	5,131,875.00
1 2 1 201 C100	1331	t extra	16,801.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	33,602.00	50,399.00	403,220.00
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1343	dispo	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,191.00	1,721,188.00	20,654,289.00
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	203,325.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	406,648.00	609,975.00	4,879,780.00
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	407,872.00	0.00	407,872.00	0.00	407,872.00	0.00	407,872.00	0.00	407,872.00	407,872.00	2,447,232.00
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	467,851.00	0.00	467,851.00	0.00	467,851.00	0.00	467,851.00	0.00	467,851.00	467,848.00	2,807,103.00
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	53,582.00	107,163.00	642,983.00
1 2 1 201 C100	1443	SSI	20,046.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	40,091.00	60,141.00	481,097.00
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	18,157.00	108,897.00
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	89,651.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	179,302.00	268,946.00	2,151,617.00
1 2 1 201 C100	1521	IAS	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,626.00	3,259,468.00
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1541	empmes	22,200.00	334,200.00	334,200.00	334,200.00	404,200.00	405,200.00	334,200.00	334,200.00	334,200.00	334,200.00	334,200.00	646,200.00	4,151,400.00
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,670,436.00	4,670,436.00
1 2 1 201 C100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1545	despensa	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	561,710.00	6,740,520.00
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	95,000.00	0.00	38,975.00	39,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,601.00	800,042.00	1,126,151.00
1 2 1 201 C100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	271,622.00	294,082.00	973,493.00	3,983,795.00
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	196,333.00	392,669.00	2,355,999.00
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	71,522.00	2,562,088.00	3,277,308.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>5,826,743.00</b>	<b>6,964,866.00</b>	<b>7,935,589.00</b>	<b>6,964,866.00</b>	<b>7,949,564.00</b>	<b>7,075,399.00</b>	<b>8,482,073.00</b>	<b>6,991,866.00</b>	<b>7,863,759.00</b>	<b>6,964,866.00</b>	<b>8,174,778.00</b>	<b>23,184,337.00</b>	<b>104,378,706.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 201 C100 PARTIDA	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 06
1 2 1 201 C100	1131	suelos	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,858.00	1,151,854.00	13,822,292.00
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,291.00	22,293.00	267,494.00
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286,009.00	572,019.00
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,948.00	2,217,129.00	2,288,077.00
1 2 1 201 C100	1331	t extra	28,176.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	56,351.00	84,528.00	676,214.00
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1343	dispo	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	766,308.00	9,195,696.00
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	87,242.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	174,484.00	261,735.00	2,093,817.00
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	175,010.00	0.00	175,010.00	0.00	175,010.00	0.00	175,010.00	0.00	175,010.00	175,009.00	1,050,059.00
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	185,724.00	0.00	185,724.00	0.00	185,724.00	0.00	185,724.00	0.00	185,724.00	185,725.00	1,114,345.00
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	21,147.00	42,285.00	253,755.00
1 2 1 201 C100	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	4,544.00	27,224.00
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	49,758.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	99,517.00	149,271.00	1,194,199.00
1 2 1 201 C100	1521	IAS	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,019.00	552,250.00
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1541	emplmes	11,800.00	178,000.00	178,000.00	178,000.00	223,000.00	228,000.00	178,000.00	178,000.00	178,000.00	178,000.00	178,000.00	344,200.00	2,231,000.00
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,492,273.00	2,492,273.00
1 2 1 201 C100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1545	despensa	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,153.00	235,150.00	2,821,833.00
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,917.00	47,059.00
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	43,000.00	0.00	25,056.00	27,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,559.00	329,983.00	511,438.00
1 2 1 201 C100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	46,021.00	49,826.00	164,936.00	674,972.00
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	81,622.00	163,237.00	979,457.00
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	12,628.00	995,623.00	1,121,903.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>2,448,550.00</b>	<b>2,897,591.00</b>	<b>3,301,325.00</b>	<b>2,897,591.00</b>	<b>3,328,381.00</b>	<b>2,975,431.00</b>	<b>3,544,335.00</b>	<b>2,922,591.00</b>	<b>3,281,495.00</b>	<b>2,897,591.00</b>	<b>3,418,637.00</b>	<b>10,122,028.00</b>	<b>44,035,546.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 201 C100 PARTIDA	PARTIDA	CPTO													TOTAL CG 07
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1 2 1 201 C100	1131	sueldos	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,419.00	742,412.00	8,909,021.00
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,005.00	156,038.00
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,369.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,368.00	344,737.00
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,758.00	1,336,189.00	1,378,947.00
1 2 1 201 C100	1331	t extra	52,696.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	105,392.00	158,088.00	1,264,704.00
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1343	dispo	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,510.00	315,517.00	3,786,127.00
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	62,601.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	125,202.00	187,808.00	1,502,429.00
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	125,579.00	0.00	125,579.00	0.00	125,579.00	0.00	125,579.00	0.00	125,579.00	125,580.00	753,475.00
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	141,211.00	0.00	141,211.00	0.00	141,211.00	0.00	141,211.00	0.00	141,211.00	141,211.00	847,266.00
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	22,869.00	45,736.00	274,426.00
1 2 1 201 C100	1443	SSI	23,982.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	47,963.00	71,943.00	575,555.00
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	13,818.00	82,898.00
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	25,308.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	50,616.00	75,926.00	607,394.00
1 2 1 201 C100	1521	IAS	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,408.00	3,616,863.00
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1541	emplmes	7,200.00	109,200.00	109,200.00	109,200.00	136,200.00	131,200.00	109,200.00	109,200.00	109,200.00	109,200.00	109,200.00	211,200.00	1,359,400.00
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,516,384.00	1,516,384.00
1 2 1 201 C100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1545	despensa	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,421.00	142,419.00	1,709,050.00
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,917.00	47,059.00
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	34,000.00	0.00	15,034.00	12,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,196.00	287,378.00	396,858.00
1 2 1 201 C100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	301,405.00	326,327.00	1,080,232.00	4,420,609.00
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	66,606.00	133,212.00	799,272.00
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	81,537.00	1,051,006.00	1,866,376.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1,991,872.00</b>	<b>2,436,378.00</b>	<b>2,737,168.00</b>	<b>2,436,378.00</b>	<b>2,745,202.00</b>	<b>2,470,628.00</b>	<b>2,875,537.00</b>	<b>2,441,378.00</b>	<b>2,772,678.00</b>	<b>2,436,378.00</b>	<b>2,819,044.00</b>	<b>8,126,757.00</b>	<b>36,289,398.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 201 C100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 08
1 2 1 201 C100	1131	sueudos	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,072.00	297,065.00	3,564,857.00
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,947.00	3,952.00	47,369.00
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,413.00	140,826.00
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,467.00	545,838.00	563,305.00
1 2 1 201 C100	1331	t extra	20,405.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	40,809.00	61,212.00	489,707.00
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1343	dispo	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,349.00	134,348.00	1,612,187.00
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	25,494.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	50,987.00	76,486.00	611,850.00
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	51,141.00	0.00	51,141.00	0.00	51,141.00	0.00	51,141.00	0.00	51,141.00	51,141.00	306,846.00
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	56,391.00	0.00	56,391.00	0.00	56,391.00	0.00	56,391.00	0.00	56,391.00	56,389.00	338,344.00
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	16,739.00	100,379.00
1 2 1 201 C100	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	4,903.00	29,393.00
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	10,295.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	30,890.00	247,075.00
1 2 1 201 C100	1521	IAS	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	1,169,880.00
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1541	emplmes	3,000.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	57,800.00	49,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	45,800.00	88,600.00	565,600.00
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	622,680.00	622,680.00
1 2 1 201 C100	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1545	despensa	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,920.00	56,918.00	683,038.00
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,519.00	12,517.00	150,226.00
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	15,000.00	0.00	6,682.00	2,227.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,547.00	110,852.00	153,308.00
1 2 1 201 C100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	97,490.00	105,551.00	349,403.00	1,429,854.00
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	25,637.00	51,269.00	307,639.00
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	24,614.00	383,834.00	629,974.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>758,981.00</b>	<b>919,036.00</b>	<b>1,041,568.00</b>	<b>919,036.00</b>	<b>1,045,250.00</b>	<b>925,263.00</b>	<b>1,096,981.00</b>	<b>922,036.00</b>	<b>1,049,738.00</b>	<b>919,036.00</b>	<b>1,070,643.00</b>	<b>3,122,939.00</b>	<b>13,790,507.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 201 C100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 09
1 2 1 201 C100	1131	sueños	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	344,680.00	4,136,158.00
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,341.00	5,336.00	64,087.00
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,996.00	157,991.00
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,596.00	612,366.00	631,962.00
1 2 1 201 C100	1331	t extra	6,949.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	13,899.00	20,846.00	166,785.00
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1343	dispo	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,168.00	161,177.00	1,934,025.00
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	30,406.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	60,813.00	91,215.00	729,751.00
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	60,995.00	0.00	60,995.00	0.00	60,995.00	0.00	60,995.00	0.00	60,995.00	60,998.00	365,973.00
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	80,793.00	0.00	80,793.00	0.00	80,793.00	0.00	80,793.00	0.00	80,793.00	80,792.00	484,757.00
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	11,449.00	22,897.00	137,387.00
1 2 1 201 C100	1443	SSI	13,490.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	26,980.00	40,471.00	323,761.00
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	4,544.00	27,224.00
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	10,724.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	21,448.00	32,166.00	257,370.00
1 2 1 201 C100	1521	IAS	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,400.00	1,972,712.00
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1541	emplmes	3,400.00	51,800.00	51,800.00	51,800.00	60,800.00	62,800.00	51,800.00	51,800.00	51,800.00	51,800.00	51,800.00	100,200.00	641,600.00
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	701,318.00	701,318.00
1 2 1 201 C100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1545	despensa	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,644.00	66,645.00	799,729.00
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,917.00	47,059.00
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	11,000.00	0.00	5,011.00	6,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,493.00	140,407.00	190,036.00
1 2 1 201 C100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	164,392.00	177,986.00	589,188.00	2,411,094.00
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	31,934.00	63,880.00	383,220.00
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	42,307.00	519,684.00	942,754.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>975,508.00</b>	<b>1,173,437.00</b>	<b>1,326,225.00</b>	<b>1,173,437.00</b>	<b>1,329,236.00</b>	<b>1,190,562.00</b>	<b>1,394,220.00</b>	<b>1,178,437.00</b>	<b>1,338,395.00</b>	<b>1,173,437.00</b>	<b>1,375,908.00</b>	<b>3,906,121.00</b>	<b>17,534,923.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

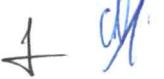
1 2 1 201 C100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 10
1 2 1 201 C100	1131	sueldos	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,080.00	713,081.00	8,556,961.00
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,842.00	11,844.00	142,106.00
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,421.00	346,842.00
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,019.00	1,344,349.00	1,387,368.00
1 2 1 201 C100	1331	t extra	52,542.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	105,085.00	157,634.00	1,261,026.00
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1343	dispo	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,640.00	341,646.00	4,099,686.00
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	56,854.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	113,708.00	170,559.00	1,364,493.00
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	114,049.00	0.00	114,049.00	0.00	114,049.00	0.00	114,049.00	0.00	114,049.00	114,055.00	684,300.00
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	124,962.00	0.00	124,962.00	0.00	124,962.00	0.00	124,962.00	0.00	124,962.00	124,959.00	749,769.00
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	16,029.00	32,053.00	192,343.00
1 2 1 201 C100	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	4,544.00	27,224.00
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	29,598.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	59,196.00	88,784.00	710,342.00
1 2 1 201 C100	1521	IAS	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,900.00	1,378,679.00
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1541	emplmes	7,600.00	115,800.00	115,800.00	115,800.00	143,800.00	136,800.00	115,800.00	115,800.00	115,800.00	115,800.00	115,800.00	224,000.00	1,438,600.00
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,593,805.00	1,593,805.00
1 2 1 201 C100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1545	despensa	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,492.00	150,498.00	1,805,910.00
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,073.00	127,075.00	1,524,878.00
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	33,000.00	0.00	15,590.00	11,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,343.00	229,457.00	340,083.00
1 2 1 201 C100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	114,889.00	124,389.00	411,773.00	1,685,052.00
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	58,122.00	116,248.00	697,468.00
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	29,244.00	740,548.00	1,032,988.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1,720,499.00</b>	<b>2,073,357.00</b>	<b>2,345,368.00</b>	<b>2,073,357.00</b>	<b>2,355,958.00</b>	<b>2,106,050.00</b>	<b>2,485,789.00</b>	<b>2,083,357.00</b>	<b>2,335,538.00</b>	<b>2,073,357.00</b>	<b>2,415,230.00</b>	<b>6,985,233.00</b>	<b>31,053,093.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 301 E100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 11
1 2 1 301 E100	1131	sueudos	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,682.00	907,688.00	10,892,190.00
1 2 1 301 E100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1311	quinquenio	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,951.00	16,946.00	203,407.00
1 2 1 301 E100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,107.00	404,215.00
1 2 1 301 E100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,135.00	1,566,724.00	1,616,859.00
1 2 1 301 E100	1331	t extra	29,861.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	59,722.00	89,576.00	716,657.00
1 2 1 301 E100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1343	dispo	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,736.00	306,741.00	3,680,837.00
1 2 1 301 E100	1411	ISSSTE	84,371.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	168,742.00	253,116.00	2,024,907.00
1 2 1 301 E100	1421	FOVISSTE	0.00	0.00	169,250.00	0.00	169,250.00	0.00	169,250.00	0.00	169,250.00	0.00	169,250.00	169,249.00	1,015,499.00
1 2 1 301 E100	1431	SAR	0.00	0.00	204,418.00	0.00	204,418.00	0.00	204,418.00	0.00	204,418.00	0.00	204,418.00	204,414.00	1,226,504.00
1 2 1 301 E100	1441	vida	0.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	34,859.00	69,719.00	418,309.00
1 2 1 301 E100	1443	SSI	44,518.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	89,037.00	133,549.00	1,068,437.00
1 2 1 301 E100	1449	GMM	0.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	6,908.00	13,818.00	82,898.00
1 2 1 301 E100	1511	FONAC	24,021.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	48,043.00	72,059.00	576,510.00
1 2 1 301 E100	1521	IAS	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,422.00	6,857,097.00
1 2 1 301 E100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1541	emplmes	8,700.00	131,700.00	131,700.00	131,700.00	169,700.00	149,700.00	131,700.00	131,700.00	131,700.00	131,700.00	131,700.00	254,700.00	1,636,400.00
1 2 1 301 E100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,797,818.00	1,797,818.00
1 2 1 301 E100	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1545	despensa	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,331.00	154,332.00	1,851,973.00
1 2 1 301 E100	1545-06	transporte	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,917.00	47,059.00
1 2 1 301 E100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
1 2 1 301 E100	1547	madres	0.00	0.00	56,000.00	0.00	21,158.00	10,022.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,971.00	405,334.00	537,485.00
1 2 1 301 E100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1591	ASIG MMS	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	571,425.00	618,674.00	2,047,973.00	8,380,897.00
1 2 1 301 E100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00
1 2 1 301 E100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 301 E100	3981	3% s/nóm	0.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	89,450.00	178,905.00	1,073,405.00
1 2 1 301 E100	3982	ISR agui	0.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	147,222.00	1,566,065.00	3,038,285.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>2,723,943.00</b>	<b>3,308,155.00</b>	<b>3,737,823.00</b>	<b>3,308,155.00</b>	<b>3,740,981.00</b>	<b>3,336,177.00</b>	<b>3,883,931.00</b>	<b>3,323,155.00</b>	<b>3,751,333.00</b>	<b>3,308,155.00</b>	<b>3,824,178.00</b>	<b>10,986,172.00</b>	<b>49,232,158.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 12
1 2 1 102 A200	1131	sueudos	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,802.00	1,483,812.00	<b>17,805,634.00</b>
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,505.00	19,503.00	<b>234,058.00</b>
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,301.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,302.00	<b>534,603.00</b>
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,307.00	2,072,104.00	<b>2,138,411.00</b>
1 2 1 102 A200	1331	t extra	28,692.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	57,383.00	86,077.00	<b>688,599.00</b>
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1343	dispo	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,006.00	120,002.00	<b>1,440,068.00</b>
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	118,842.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	237,683.00	356,527.00	<b>2,852,199.00</b>
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	238,398.00	0.00	238,398.00	0.00	238,398.00	0.00	238,398.00	0.00	238,398.00	238,400.00	<b>1,430,390.00</b>
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	277,656.00	0.00	277,656.00	0.00	277,656.00	0.00	277,656.00	0.00	277,656.00	277,658.00	<b>1,665,938.00</b>
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	165,721.00	<b>994,321.00</b>
1 2 1 102 A200	1443	SSI	86,895.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	173,790.00	260,685.00	<b>2,085,480.00</b>
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	34,270.00	68,535.00	<b>411,235.00</b>
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	10,295.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	30,890.00	<b>247,075.00</b>
1 2 1 102 A200	1521	IAS	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,939.00	1,678,945.00	<b>20,147,274.00</b>
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	8,500.00	128,100.00	128,100.00	128,100.00	161,100.00	137,100.00	128,100.00	128,100.00	128,100.00	128,100.00	128,100.00	247,700.00	<b>1,579,200.00</b>
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,963,950.00	<b>1,963,950.00</b>
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1545	despensa	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	141,572.00	<b>1,698,864.00</b>
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>4,000.00</b>
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	57,000.00	0.00	18,375.00	5,011.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,541.00	829,409.00	<b>979,336.00</b>
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,711,380.00	1,850,695.00	6,064,967.00	<b>25,029,462.00</b>
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	347,550.00	0.00	0.00	0.00	<b>347,550.00</b>
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	177,368.00	354,742.00	<b>2,128,422.00</b>
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	484,729.00	3,656,736.00	<b>8,504,026.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>5,408,428.00</b>	<b>6,551,976.00</b>	<b>7,125,030.00</b>	<b>6,551,976.00</b>	<b>7,119,405.00</b>	<b>6,565,987.00</b>	<b>7,335,331.00</b>	<b>6,555,976.00</b>	<b>7,415,580.00</b>	<b>6,551,976.00</b>	<b>7,343,193.00</b>	<b>20,385,237.00</b>	<b>94,910,095.00</b>



PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 13
1 2 1 102 A200	1131	suelos	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,056.00	3,954,060.00	47,448,676.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,013.00	52,011.00	624,154.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	818,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	818,718.00	1,637,436.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,093.00	6,346,651.00	6,549,744.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	169,193.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	338,388.00	507,578.00	4,060,651.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,627.00	1,073,620.00	12,883,517.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	300,616.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	601,233.00	901,853.00	7,214,799.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	603,042.00	0.00	603,042.00	0.00	603,042.00	0.00	603,042.00	0.00	603,042.00	603,044.00	3,618,254.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	716,318.00	0.00	716,318.00	0.00	716,318.00	0.00	716,318.00	0.00	716,318.00	716,317.00	4,297,907.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	162,358.00	324,722.00	1,948,302.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	168,535.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	337,069.00	505,605.00	4,044,830.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	61,416.00	122,839.00	736,999.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	72,064.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	144,127.00	216,196.00	1,729,530.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,212.00	33,578,665.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	24,700.00	372,300.00	372,300.00	372,300.00	459,300.00	431,300.00	372,300.00	372,300.00	372,300.00	372,300.00	372,300.00	719,900.00	4,613,600.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,546,742.00	5,546,742.00
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,806.00	644,808.00	7,737,674.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,068.00	240,069.00	2,880,817.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	146,000.00	0.00	59,578.00	32,851.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,376.00	1,855,495.00	2,279,300.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	2,798,223.00	3,029,600.00	10,028,760.00	41,040,590.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	579,250.00	0.00	0.00	0.00	579,250.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	406,190.00	812,373.00	4,874,273.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	837,409.00	7,497,778.00	15,871,868.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>12,296,124.00</b>	<b>14,821,506.00</b>	<b>16,286,866.00</b>	<b>14,821,506.00</b>	<b>16,287,444.00</b>	<b>14,913,357.00</b>	<b>16,959,584.00</b>	<b>14,846,506.00</b>	<b>16,720,116.00</b>	<b>14,821,506.00</b>	<b>16,760,712.00</b>	<b>46,287,351.00</b>	<b>215,822,578.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 204 D500	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 14
1 2 1 204 D500	1131	sueudos	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	13,730,105.00	164,761,260.00
1 2 1 204 D500	1211	asimilables	0.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	18,820.00	37,640.00	225,840.00
1 2 1 204 D500	1311	quinquenio	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,856.00	213,858.00	2,566,274.00
1 2 1 204 D500	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,192,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,192,688.00	6,385,376.00
1 2 1 204 D500	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	791,985.00	24,749,521.00	25,541,506.00
1 2 1 204 D500	1331	t extra	642,513.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,285,026.00	1,927,539.00	15,420,312.00
1 2 1 204 D500	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1343	dispo	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,725.00	6,073,721.00	72,884,696.00
1 2 1 204 D500	1411	ISSSTE	1,150,713.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	2,301,425.00	3,452,140.00	27,617,103.00
1 2 1 204 D500	1421	FOVISSTE	0.00	0.00	2,308,351.00	0.00	2,308,351.00	0.00	2,308,351.00	0.00	2,308,351.00	0.00	2,308,351.00	2,308,348.00	13,850,103.00
1 2 1 204 D500	1431	SAR	0.00	0.00	2,838,976.00	0.00	2,838,976.00	0.00	2,838,976.00	0.00	2,838,976.00	0.00	2,838,976.00	2,838,978.00	17,033,858.00
1 2 1 204 D500	1441	vida	0.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	418,626.00	837,252.00	5,023,512.00
1 2 1 204 D500	1443	SSI	256,087.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	512,174.00	768,261.00	6,146,088.00
1 2 1 204 D500	1449	GMM	0.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	123,415.00	246,832.00	1,480,982.00
1 2 1 204 D500	1511	FONAC	457,691.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	915,381.00	1,373,071.00	10,984,572.00
1 2 1 204 D500	1521	IAS	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,630.00	5,432,632.00	65,191,562.00
1 2 1 204 D500	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1541	emplmes	131,700.00	1,987,300.00	1,987,300.00	1,987,300.00	2,570,300.00	2,394,300.00	1,987,300.00	1,987,300.00	1,987,300.00	1,987,300.00	1,987,300.00	3,842,900.00	24,837,600.00
1 2 1 204 D500	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,822,232.00	27,822,232.00
1 2 1 204 D500	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1545	despensa	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,463.00	2,536,466.00	30,437,559.00
1 2 1 204 D500	1545-06	transporte	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,547.00	203,552.00	2,442,569.00
1 2 1 204 D500	1546	útiles	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	201,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,663.00	385,000.00
1 2 1 204 D500	1547	madres	0.00	0.00	563,000.00	350,000.00	324,613.00	226,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,247,499.00	7,796,852.00	10,508,582.00
1 2 1 204 D500	1548	anitag CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585,694.00	585,694.00
1 2 1 204 D500	1549	sind reyes	216,444.00	216,444.00	4,190,758.00	2,982,652.00	4,190,738.00	216,444.00	216,444.00	216,444.00	216,444.00	1,545,342.00	4,311,570.00	216,445.00	18,736,169.00
1 2 1 204 D500	1591	ASIG MMS	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,462,323.00	5,911,907.00	19,511,822.00	80,046,959.00
1 2 1 204 D500	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,112,160.00	0.00	0.00	0.00	1,112,160.00
1 2 1 204 D500	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,000.00	729,000.00
1 2 1 204 D500	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,604,536.00	14,604,536.00
1 2 1 204 D500	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,260,000.00	4,260,000.00
1 2 1 204 D500	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	3911	defunciones	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	1,800,000.00
1 2 1 204 D500	3981	3% s/nóm	0.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	1,211,580.00	2,423,162.00	14,538,962.00
1 2 1 204 D500	3982	ISR agui	0.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	1,462,964.00	19,212,992.00	33,842,632.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>36,674,464.00</b>	<b>44,272,471.00</b>	<b>53,957,112.00</b>	<b>47,388,679.00</b>	<b>54,301,705.00</b>	<b>44,906,089.00</b>	<b>52,612,486.00</b>	<b>44,457,471.00</b>	<b>50,531,958.00</b>	<b>45,601,369.00</b>	<b>56,003,992.00</b>	<b>171,094,902.00</b>	<b>701,802,698.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 204 D500	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 15
1 2 1 204 D500	1131	sueudos	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,610.00	2,174,602.00	26,095,312.00
1 2 1 204 D500	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1311	quinquenio	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,384.00	37,386.00	448,610.00
1 2 1 204 D500	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	537,926.00	0.00	0.00	0.00	0.00	537,925.00	1,075,851.00
1 2 1 204 D500	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,439.00	4,169,966.00	4,303,405.00
1 2 1 204 D500	1331	t extra	113,250.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	226,499.00	339,754.00	2,717,994.00
1 2 1 204 D500	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1343	dispo	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,372.00	1,092,377.00	13,108,469.00
1 2 1 204 D500	1411	ISSSTE	168,145.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	336,289.00	504,434.00	4,035,469.00
1 2 1 204 D500	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	337,301.00	0.00	337,301.00	0.00	337,301.00	0.00	337,301.00	0.00	337,301.00	337,301.00	2,023,806.00
1 2 1 204 D500	1431	SAR	0.00	0.00	374,952.00	0.00	374,952.00	0.00	374,952.00	0.00	374,952.00	0.00	374,952.00	374,957.00	2,249,717.00
1 2 1 204 D500	1441	vida	0.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	42,649.00	85,309.00	511,799.00
1 2 1 204 D500	1443	SSI	9,639.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	19,278.00	28,916.00	231,335.00
1 2 1 204 D500	1449	GMM	0.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	13,612.00	27,225.00	163,345.00
1 2 1 204 D500	1511	FONAC	94,798.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	189,596.00	284,397.00	2,275,155.00
1 2 1 204 D500	1521	IAS	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	2,005,248.00
1 2 1 204 D500	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1541	emplmes	22,900.00	347,500.00	347,500.00	347,500.00	515,500.00	373,500.00	347,500.00	347,500.00	347,500.00	347,500.00	347,500.00	672,100.00	4,364,000.00
1 2 1 204 D500	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,828,488.00	4,828,488.00
1 2 1 204 D500	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,890,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,890,000.00
1 2 1 204 D500	1545	despensa	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,478.00	434,483.00	5,213,741.00
1 2 1 204 D500	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,000.00
1 2 1 204 D500	1547	madres	0.00	0.00	178,000.00	0.00	93,542.00	14,477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,652.00	645,388.00	1,003,059.00
1 2 1 204 D500	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1591	ASIG MMS	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	167,104.00	180,921.00	598,898.00	2,450,859.00
1 2 1 204 D500	1599	chk up	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	156,560.00	102,060.00	95,060.00	95,060.00	95,060.00	1,045,350.00
1 2 1 204 D500	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	3981	3% s/nóm	0.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	151,972.00	303,941.00	1,823,661.00
1 2 1 204 D500	3982	ISR agui	0.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	44,416.00	2,005,103.00	2,449,263.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>4,553,434.00</b>	<b>5,516,513.00</b>	<b>6,406,766.00</b>	<b>5,516,513.00</b>	<b>6,490,308.00</b>	<b>7,446,990.00</b>	<b>6,766,692.00</b>	<b>5,692,423.00</b>	<b>6,259,176.00</b>	<b>5,539,923.00</b>	<b>6,471,084.00</b>	<b>19,745,114.00</b>	<b>86,404,936.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 16
1 2 1 102 A200	1131	sueudos	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	1,006,813.00	12,081,756.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,307.00	12,302.00	147,679.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,724.00	433,448.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,761.00	1,680,030.00	1,733,791.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	26,338.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	52,674.00	79,019.00	632,097.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,337.00	315,336.00	3,784,043.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	80,947.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	161,895.00	242,839.00	1,942,736.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	162,382.00	0.00	162,382.00	0.00	162,382.00	0.00	162,382.00	0.00	162,382.00	162,381.00	974,291.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	179,596.00	0.00	179,596.00	0.00	179,596.00	0.00	179,596.00	0.00	179,596.00	179,594.00	1,077,574.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	43,830.00	87,665.00	525,965.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	61,879.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	123,756.00	185,639.00	1,485,078.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	45,386.00	90,774.00	544,634.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	23,593.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	47,185.00	70,772.00	566,215.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,623.00	704,625.00	8,455,478.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	7,500.00	113,700.00	113,700.00	113,700.00	138,700.00	125,700.00	113,700.00	113,700.00	113,700.00	113,700.00	113,700.00	219,900.00	1,401,400.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,642,536.00	1,642,536.00
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,778.00	178,777.00	2,145,335.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,607.00	62,612.00	751,289.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,012.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	36,000.00	0.00	13,919.00	6,682.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,161.00	505,029.00	621,791.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	866,824.00	866,824.00	866,824.00	866,824.00	866,824.00	866,824.00	866,824.00	866,824.00	866,824.00	866,824.00	927,527.00	2,763,788.00	12,359,555.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,850.00	0.00	0.00	0.00	115,850.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	109,289.00	218,574.00	1,311,464.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	214,310.00	1,960,351.00	4,103,451.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>3,347,546.00</b>	<b>4,059,314.00</b>	<b>4,437,292.00</b>	<b>4,059,314.00</b>	<b>4,440,211.00</b>	<b>4,077,996.00</b>	<b>4,618,016.00</b>	<b>4,062,326.00</b>	<b>4,517,142.00</b>	<b>4,059,314.00</b>	<b>4,575,917.00</b>	<b>12,586,080.00</b>	<b>58,840,468.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 17
1 2 1 102 A200	1131	sueudos	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,668.00	577,672.00	6,932,020.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,824.00	8,819.00	105,883.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,622.00	269,244.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,395.00	1,043,582.00	1,076,977.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	21,973.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	43,946.00	65,919.00	527,352.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,012.00	283,006.00	3,396,138.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	43,647.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	87,294.00	130,945.00	1,047,532.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	87,557.00	0.00	87,557.00	0.00	87,557.00	0.00	87,557.00	0.00	87,557.00	87,557.00	525,342.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	111,144.00	0.00	111,144.00	0.00	111,144.00	0.00	111,144.00	0.00	111,144.00	111,144.00	666,864.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	14,887.00	29,764.00	178,634.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	17,798.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	35,596.00	53,394.00	427,152.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	2,811.00	5,621.00	33,731.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	17,587.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	35,174.00	52,761.00	422,088.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,992.00	1,787,937.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	4,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	98,600.00	76,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	134,600.00	871,200.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	982,311.00	982,311.00
1 2 1 102 A200	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,566.00	109,573.00	1,314,799.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00	27,702.00	332,402.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	33,000.00	0.00	16,147.00	3,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,481.00	202,522.00	276,048.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	148,995.00	161,315.00	533,991.00	2,185,256.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	46,616.00	93,224.00	559,384.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	44,128.00	708,722.00	1,150,002.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1,410,365.00</b>	<b>1,684,812.00</b>	<b>1,916,513.00</b>	<b>1,684,812.00</b>	<b>1,928,660.00</b>	<b>1,695,710.00</b>	<b>2,018,135.00</b>	<b>1,704,812.00</b>	<b>1,906,683.00</b>	<b>1,684,812.00</b>	<b>1,949,709.00</b>	<b>5,526,443.00</b>	<b>25,111,466.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 103 A300	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 18
1 2 1 103 A300	1131	sueldos	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,997.00	695,996.00	8,351,963.00
1 2 1 103 A300	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1311	quinquenio	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,003.00	13,005.00	156,038.00
1 2 1 103 A300	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,096.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,096.00	288,192.00
1 2 1 103 A300	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,745.00	1,117,025.00	1,152,770.00
1 2 1 103 A300	1331	t extra	20,394.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	40,789.00	61,185.00	489,469.00
1 2 1 103 A300	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1343	dispo	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,102.00	179,094.00	2,149,216.00
1 2 1 103 A300	1411	ISSSTE	70,403.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	140,807.00	211,210.00	1,689,683.00
1 2 1 103 A300	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	141,230.00	0.00	141,230.00	0.00	141,230.00	0.00	141,230.00	0.00	141,230.00	141,233.00	847,383.00
1 2 1 103 A300	1431	SAR	0.00	0.00	184,559.00	0.00	184,559.00	0.00	184,559.00	0.00	184,559.00	0.00	184,559.00	184,560.00	1,107,355.00
1 2 1 103 A300	1441	vida	0.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	32,176.00	64,347.00	386,107.00
1 2 1 103 A300	1443	SSI	42,453.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	84,906.00	127,358.00	1,018,871.00
1 2 1 103 A300	1449	GMM	0.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	9,617.00	19,233.00	115,403.00
1 2 1 103 A300	1511	FONAC	12,869.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	38,606.00	308,845.00
1 2 1 103 A300	1521	IAS	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,341.00	7,180,103.00
1 2 1 103 A300	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1541	emplmes	6,300.00	95,700.00	95,700.00	95,700.00	112,700.00	108,700.00	95,700.00	95,700.00	95,700.00	95,700.00	95,700.00	185,100.00	1,178,400.00
1 2 1 103 A300	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,266,956.00	1,266,956.00
1 2 1 103 A300	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1545	despensa	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,347.00	114,346.00	1,372,163.00
1 2 1 103 A300	1545-06	transporte	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,349.00	30,355.00	364,191.00
1 2 1 103 A300	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
1 2 1 103 A300	1547	madres	0.00	0.00	28,000.00	0.00	9,466.00	7,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,434.00	357,325.00	448,463.00
1 2 1 103 A300	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1591	ASIG MMS	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	598,342.00	647,818.00	2,144,444.00	8,775,682.00
1 2 1 103 A300	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,680.00	0.00	0.00	0.00	92,680.00
1 2 1 103 A300	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 103 A300	3981	3% s/nóm	0.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	77,618.00	155,233.00	931,413.00
1 2 1 103 A300	3982	ISR agui	0.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	150,732.00	1,426,678.00	2,933,998.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>2,381,901.00</b>	<b>2,887,564.00</b>	<b>3,241,353.00</b>	<b>2,887,564.00</b>	<b>3,239,819.00</b>	<b>2,907,802.00</b>	<b>3,357,449.00</b>	<b>2,897,564.00</b>	<b>3,306,033.00</b>	<b>2,887,564.00</b>	<b>3,345,008.00</b>	<b>9,275,726.00</b>	<b>42,615,347.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 102 A200 PARTIDA	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 19
1 2 1 102 A200	1131	sueudos	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,995.00	1,317,991.00	15,815,936.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,647.00	17,649.00	211,766.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,698.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,697.00	577,395.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,615.00	2,237,965.00	2,309,580.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	75,928.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	151,858.00	227,783.00	1,822,291.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,349.00	491,343.00	5,896,182.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	99,950.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	199,900.00	299,855.00	2,398,805.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	200,502.00	0.00	200,502.00	0.00	200,502.00	0.00	200,502.00	0.00	200,502.00	200,502.00	1,203,012.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	234,254.00	0.00	234,254.00	0.00	234,254.00	0.00	234,254.00	0.00	234,254.00	234,255.00	1,405,525.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	44,339.00	88,679.00	532,069.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	20,631.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	41,261.00	61,897.00	495,138.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	12,790.00	25,573.00	153,473.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	29,168.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	58,337.00	87,510.00	700,048.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,088.00	7,741,122.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	8,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	158,800.00	146,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	132,800.00	256,800.00	1,633,600.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,917,548.00	1,917,548.00
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,600.00	232,601.00	2,791,201.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,867.00	73,868.00	886,405.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	42,000.00	0.00	14,477.00	7,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,355.00	542,354.00	674,981.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	645,094.00	698,435.00	2,311,996.00	9,461,371.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,850.00	0.00	0.00	0.00	115,850.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	122,284.00	244,558.00	1,467,398.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	192,048.00	2,080,001.00	4,000,481.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>3,658,123.00</b>	<b>4,379,263.00</b>	<b>4,856,019.00</b>	<b>4,379,263.00</b>	<b>4,854,496.00</b>	<b>4,401,058.00</b>	<b>5,102,717.00</b>	<b>4,404,263.00</b>	<b>4,929,869.00</b>	<b>4,379,263.00</b>	<b>5,007,330.00</b>	<b>13,884,513.00</b>	<b>64,236,177.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 203 B200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 20
1 2 1 203 B200	1131	sueños	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,389.00	261,391.00	3,136,670.00
1 2 1 203 B200	1211	asimilables	0.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	45,155.00	90,310.00	541,860.00
1 2 1 203 B200	1311	quinquenio	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,791.00	33,437.00
1 2 1 203 B200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,606.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,606.00	117,212.00
1 2 1 203 B200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,538.00	454,311.00	468,849.00
1 2 1 203 B200	1331	t extra	4,437.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	8,872.00	13,308.00	106,465.00
1 2 1 203 B200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1343	dispo	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,247.00	90,253.00	1,082,970.00
1 2 1 203 B200	1411	ISSSTE	23,158.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	46,316.00	69,478.00	555,796.00
1 2 1 203 B200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	46,455.00	0.00	46,455.00	0.00	46,455.00	0.00	46,455.00	0.00	46,455.00	46,459.00	278,734.00
1 2 1 203 B200	1431	SAR	0.00	0.00	53,775.00	0.00	53,775.00	0.00	53,775.00	0.00	53,775.00	0.00	53,775.00	53,776.00	322,651.00
1 2 1 203 B200	1441	vida	0.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	9,618.00	19,241.00	115,421.00
1 2 1 203 B200	1443	SSI	12,989.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	25,978.00	38,964.00	311,733.00
1 2 1 203 B200	1449	GMM	0.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	18,157.00	108,897.00
1 2 1 203 B200	1511	FONAC	7,292.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	14,584.00	21,880.00	175,012.00
1 2 1 203 B200	1521	IAS	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,201.00	1,826,390.00
1 2 1 203 B200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1541	empmes	2,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	42,500.00	43,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	72,500.00	461,000.00
1 2 1 203 B200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	512,919.00	512,919.00
1 2 1 203 B200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1545	despensa	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,727.00	48,722.00	584,719.00
1 2 1 203 B200	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
1 2 1 203 B200	1547	madres	0.00	0.00	5,000.00	0.00	2,784.00	3,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,642.00	113,818.00	148,585.00
1 2 1 203 B200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1591	ASIG MMS	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	152,199.00	164,784.00	545,480.00	2,232,254.00
1 2 1 203 B200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 203 B200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	3981	3% s/nóm	0.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	26,149.00	52,293.00	313,783.00
1 2 1 203 B200	3982	ISR agui	0.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	41,315.00	441,020.00	854,170.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>757,923.00</b>	<b>972,108.00</b>	<b>1,077,338.00</b>	<b>972,108.00</b>	<b>1,080,122.00</b>	<b>981,449.00</b>	<b>1,130,944.00</b>	<b>977,108.00</b>	<b>1,095,508.00</b>	<b>972,108.00</b>	<b>1,123,103.00</b>	<b>3,177,878.00</b>	<b>14,317,697.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 202 B100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 21
1 2 1 202 B100	1131	sueudos	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,253.00	480,252.00	5,763,035.00
1 2 1 202 B100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1311	quinquenio	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,573.00	5,571.00	66,874.00
1 2 1 202 B100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,721.00	219,442.00
1 2 1 202 B100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,218.00	850,551.00	877,769.00
1 2 1 202 B100	1331	t extra	12,870.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	25,740.00	38,612.00	308,882.00
1 2 1 202 B100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1343	dispo	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,074.00	178,066.00	2,136,880.00
1 2 1 202 B100	1411	ISSSTE	41,639.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	83,279.00	124,920.00	999,349.00
1 2 1 202 B100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	83,530.00	0.00	83,530.00	0.00	83,530.00	0.00	83,530.00	0.00	83,530.00	83,527.00	501,177.00
1 2 1 202 B100	1431	SAR	0.00	0.00	86,453.00	0.00	86,453.00	0.00	86,453.00	0.00	86,453.00	0.00	86,453.00	86,454.00	518,719.00
1 2 1 202 B100	1441	vida	0.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	16,409.00	32,811.00	196,901.00
1 2 1 202 B100	1443	SSI	16,658.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	33,315.00	49,977.00	399,785.00
1 2 1 202 B100	1449	GMM	0.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	6,806.00	13,612.00	81,672.00
1 2 1 202 B100	1511	FONAC	15,014.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	45,035.00	360,319.00
1 2 1 202 B100	1521	IAS	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,467.00	2,909,703.00
1 2 1 202 B100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1541	empmes	4,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	85,600.00	74,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	134,600.00	856,200.00
1 2 1 202 B100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	951,187.00	951,187.00
1 2 1 202 B100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1545	despensa	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,676.00	90,673.00	1,088,109.00
1 2 1 202 B100	1545-06	transporte	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,917.00	47,059.00
1 2 1 202 B100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
1 2 1 202 B100	1547	madres	0.00	0.00	21,000.00	0.00	8,909.00	2,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,377.00	199,282.00	263,352.00
1 2 1 202 B100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1591	ASIG MMS	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	242,476.00	262,525.00	869,019.00	3,556,304.00
1 2 1 202 B100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00
1 2 1 202 B100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 202 B100	3981	3% s/nóm	0.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	44,014.00	88,032.00	528,172.00
1 2 1 202 B100	3982	ISR agui	0.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	66,131.00	753,160.00	1,414,470.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1,334,231.00</b>	<b>1,618,771.00</b>	<b>1,809,754.00</b>	<b>1,618,771.00</b>	<b>1,813,663.00</b>	<b>1,626,555.00</b>	<b>1,898,475.00</b>	<b>1,626,771.00</b>	<b>1,858,264.00</b>	<b>1,618,771.00</b>	<b>1,867,398.00</b>	<b>5,431,446.00</b>	<b>24,122,870.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 204 D500	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 22
1 2 1 204 D500	1131	sueudos	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,884.00	252,890.00	3,034,614.00
1 2 1 204 D500	1211	asimilables	0.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	105,000.00	630,000.00
1 2 1 204 D500	1311	quinquenio	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,791.00	33,437.00
1 2 1 204 D500	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,327.00	120,654.00
1 2 1 204 D500	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,965.00	467,650.00	482,615.00
1 2 1 204 D500	1331	t extra	10,839.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	21,679.00	32,521.00	260,150.00
1 2 1 204 D500	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1343	dispo	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,076.00	109,085.00	1,308,921.00
1 2 1 204 D500	1411	ISSSTE	20,560.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	41,120.00	61,675.00	493,435.00
1 2 1 204 D500	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	41,243.00	0.00	41,243.00	0.00	41,243.00	0.00	41,243.00	0.00	41,243.00	41,245.00	247,460.00
1 2 1 204 D500	1431	SAR	0.00	0.00	46,147.00	0.00	46,147.00	0.00	46,147.00	0.00	46,147.00	0.00	46,147.00	46,145.00	276,880.00
1 2 1 204 D500	1441	vida	0.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	6,115.00	12,229.00	73,379.00
1 2 1 204 D500	1443	SSI	2,200.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	6,606.00	52,816.00
1 2 1 204 D500	1449	GMM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1511	FONAC	10,295.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	30,890.00	247,075.00
1 2 1 204 D500	1521	IAS	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,410.00	640,898.00
1 2 1 204 D500	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1541	emplmes	2,700.00	40,500.00	40,500.00	40,500.00	50,500.00	44,500.00	40,500.00	40,500.00	40,500.00	40,500.00	40,500.00	78,300.00	500,000.00
1 2 1 204 D500	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	565,197.00	565,197.00
1 2 1 204 D500	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1545	despensa	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,239.00	50,240.00	602,869.00
1 2 1 204 D500	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
1 2 1 204 D500	1547	madres	0.00	0.00	10,000.00	0.00	5,568.00	2,227.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,682.00	83,821.00	121,298.00
1 2 1 204 D500	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1591	ASIG MMS	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	53,408.00	57,824.00	191,416.00	783,320.00
1 2 1 204 D500	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 204 D500	3981	3% s/nóm	0.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	20,681.00	41,376.00	248,186.00
1 2 1 204 D500	3982	ISR agui	0.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	13,213.00	277,040.00	409,170.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>568,395.00</b>	<b>742,599.00</b>	<b>839,989.00</b>	<b>742,599.00</b>	<b>845,557.00</b>	<b>748,826.00</b>	<b>890,316.00</b>	<b>749,599.00</b>	<b>829,989.00</b>	<b>742,599.00</b>	<b>869,052.00</b>	<b>2,569,854.00</b>	<b>11,139,374.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 203 B200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 24
1 2 1 203 B200	1131	sueudos	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,206.00	370,213.00	4,442,479.00
1 2 1 203 B200	1211	asimilables	0.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	962,280.00	1,924,560.00	11,547,360.00
1 2 1 203 B200	1311	quinquenio	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,108.00	5,113.00	61,301.00
1 2 1 203 B200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,602.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,604.00	179,206.00
1 2 1 203 B200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,227.00	694,595.00	716,822.00
1 2 1 203 B200	1331	t extra	11,976.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	23,953.00	35,931.00	287,437.00
1 2 1 203 B200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1343	dispo	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,507.00	174,509.00	2,094,086.00
1 2 1 203 B200	1411	ISSSTE	30,403.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	60,805.00	91,215.00	729,668.00
1 2 1 203 B200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	60,989.00	0.00	60,989.00	0.00	60,989.00	0.00	60,989.00	0.00	60,989.00	60,987.00	365,932.00
1 2 1 203 B200	1431	SAR	0.00	0.00	68,726.00	0.00	68,726.00	0.00	68,726.00	0.00	68,726.00	0.00	68,726.00	68,725.00	412,355.00
1 2 1 203 B200	1441	vida	0.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	9,258.00	18,515.00	111,095.00
1 2 1 203 B200	1443	SSI	2,200.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	4,401.00	6,606.00	52,816.00
1 2 1 203 B200	1449	GMM	0.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	4,544.00	27,224.00
1 2 1 203 B200	1511	FONAC	15,014.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	30,027.00	45,035.00	360,319.00
1 2 1 203 B200	1521	IAS	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,197.00	1,046,254.00
1 2 1 203 B200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1541	emplmes	4,000.00	60,800.00	60,800.00	60,800.00	69,800.00	71,800.00	60,800.00	60,800.00	60,800.00	60,800.00	60,800.00	117,600.00	749,600.00
1 2 1 203 B200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,221.00	836,221.00
1 2 1 203 B200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1545	despensa	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,419.00	71,416.00	857,025.00
1 2 1 203 B200	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
1 2 1 203 B200	1547	madres	0.00	0.00	8,000.00	0.00	5,010.00	6,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,049.00	126,520.00	181,704.00
1 2 1 203 B200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1591	ASIG MMS	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	87,187.00	94,397.00	312,488.00	1,278,755.00
1 2 1 203 B200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 203 B200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	3981	3% s/nóm	0.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	57,670.00	115,332.00	692,032.00
1 2 1 203 B200	3982	ISR agui	0.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	22,839.00	426,245.00	654,635.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>859,207.00</b>	<b>2,029,915.00</b>	<b>2,167,630.00</b>	<b>2,029,915.00</b>	<b>2,173,640.00</b>	<b>2,047,040.00</b>	<b>2,249,232.00</b>	<b>2,044,915.00</b>	<b>2,182,800.00</b>	<b>2,029,915.00</b>	<b>2,225,116.00</b>	<b>5,683,171.00</b>	<b>27,722,496.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 25
1 2 1 102 A200	1131	suellos	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,517.00	6,045,514.00	72,546,201.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,824.00	83,826.00	1,005,890.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,071,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,071,568.00	2,143,135.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,815.00	8,306,723.00	8,572,538.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	52,140.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	104,279.00	156,421.00	1,251,351.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,905.00	418,914.00	5,026,869.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	494,542.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	989,083.00	1,483,624.00	11,868,996.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	992,060.00	0.00	992,060.00	0.00	992,060.00	0.00	992,060.00	0.00	992,060.00	992,055.00	5,952,355.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	1,121,461.00	0.00	1,121,461.00	0.00	1,121,461.00	0.00	1,121,461.00	0.00	1,121,461.00	1,121,463.00	6,728,768.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	441,802.00	883,612.00	5,301,632.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	854,890.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	1,709,780.00	2,564,674.00	20,517,364.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	374,934.00	749,869.00	4,499,209.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	32,600.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	65,201.00	97,797.00	782,407.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,216.00	9,955,221.00	119,462,597.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	25,000.00	375,800.00	375,800.00	375,800.00	480,800.00	414,800.00	375,800.00	375,800.00	375,800.00	375,800.00	375,800.00	726,600.00	4,653,600.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,026,696.00	8,026,696.00
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,656.00	558,658.00	6,703,874.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,831.00	17,827.00	213,968.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	188,000.00	0.00	58,464.00	21,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	362,307.00	4,353,337.00	4,983,823.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	9,987,657.00	10,811,315.00	35,726,972.00	146,414,857.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,753,540.00	0.00	0.00	0.00	3,753,540.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	922,934.00	1,845,865.00	11,075,205.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	2,988,729.00	20,158,189.00	50,045,479.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>28,526,778.00</b>	<b>35,040,148.00</b>	<b>37,341,669.00</b>	<b>35,040,148.00</b>	<b>37,317,133.00</b>	<b>35,100,863.00</b>	<b>38,225,236.00</b>	<b>35,106,148.00</b>	<b>40,907,209.00</b>	<b>35,040,148.00</b>	<b>38,605,449.00</b>	<b>105,345,425.00</b>	<b>501,596,354.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 201 C100	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 26
1 2 1 201 C100	1131	sueudos	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,139.00	1,562,147.00	18,745,676.00
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	567,340.00	1,134,680.00	6,808,080.00
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,613.00	24,615.00	295,358.00
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	372,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	372,551.00	745,101.00
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,416.00	2,887,988.00	2,980,404.00
1 2 1 201 C100	1331	t extra	163,821.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	327,641.00	491,465.00	3,931,696.00
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1343	dispo	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,070.00	910,078.00	10,920,848.00
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	126,649.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	253,298.00	379,954.00	3,039,583.00
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	254,061.00	0.00	254,061.00	0.00	254,061.00	0.00	254,061.00	0.00	254,061.00	254,059.00	1,524,364.00
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	340,016.00	0.00	340,016.00	0.00	340,016.00	0.00	340,016.00	0.00	340,016.00	340,019.00	2,040,099.00
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	39,585.00	79,174.00	475,024.00
1 2 1 201 C100	1443	SSI	36,681.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	73,363.00	110,049.00	880,360.00
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	9,074.00	18,157.00	108,897.00
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	48,471.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	96,943.00	145,414.00	1,163,315.00
1 2 1 201 C100	1521	IAS	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,205.00	4,598,471.00
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1541	emplmes	13,100.00	198,700.00	198,700.00	198,700.00	247,700.00	213,700.00	198,700.00	198,700.00	198,700.00	198,700.00	198,700.00	384,300.00	2,448,400.00
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,735,385.00	2,735,385.00
1 2 1 201 C100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1545	despensa	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	299,994.00	300,000.00	3,599,934.00
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	86,000.00	0.00	27,283.00	8,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,063.00	533,222.00	716,920.00
1 2 1 201 C100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	383,206.00	414,893.00	1,373,401.00	5,620,354.00
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00	0.00	0.00	0.00	69,510.00
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	150,387.00	300,784.00	1,804,654.00
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	101,983.00	1,847,912.00	2,867,742.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>3,951,950.00</b>	<b>5,381,542.00</b>	<b>6,061,619.00</b>	<b>5,381,542.00</b>	<b>6,051,902.00</b>	<b>5,404,894.00</b>	<b>6,348,169.00</b>	<b>5,410,542.00</b>	<b>6,045,129.00</b>	<b>5,381,542.00</b>	<b>6,161,785.00</b>	<b>16,568,559.00</b>	<b>78,149,175.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 203 B200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 27
1 2 1 203 B200	1131	suedos	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,408.00	366,409.00	4,396,897.00
1 2 1 203 B200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1311	quinquenio	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,878.00	58,514.00
1 2 1 203 B200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,145.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,145.00	162,290.00
1 2 1 203 B200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,129.00	629,030.00	649,159.00
1 2 1 203 B200	1331	t extra	8,132.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	16,264.00	24,401.00	195,173.00
1 2 1 203 B200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1343	dispo	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,432.00	122,440.00	1,469,192.00
1 2 1 203 B200	1411	ISSSTE	34,086.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	68,173.00	102,254.00	818,070.00
1 2 1 203 B200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	68,377.00	0.00	68,377.00	0.00	68,377.00	0.00	68,377.00	0.00	68,377.00	68,380.00	410,265.00
1 2 1 203 B200	1431	SAR	0.00	0.00	103,549.00	0.00	103,549.00	0.00	103,549.00	0.00	103,549.00	0.00	103,549.00	103,550.00	621,295.00
1 2 1 203 B200	1441	vida	0.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	14,081.00	28,153.00	168,963.00
1 2 1 203 B200	1443	SSI	21,466.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	42,931.00	64,398.00	515,174.00
1 2 1 203 B200	1449	GMM	0.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	4,544.00	27,224.00
1 2 1 203 B200	1511	FONAC	9,866.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	19,732.00	29,595.00	236,781.00
1 2 1 203 B200	1521	IAS	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,925.00	2,771,067.00
1 2 1 203 B200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1541	emplmes	3,600.00	54,600.00	54,600.00	54,600.00	60,600.00	60,600.00	54,600.00	54,600.00	54,600.00	54,600.00	54,600.00	105,600.00	667,200.00
1 2 1 203 B200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	735,652.00	735,652.00
1 2 1 203 B200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1545	despensa	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	58,939.00	707,268.00
1 2 1 203 B200	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
1 2 1 203 B200	1547	madres	0.00	0.00	11,000.00	0.00	3,341.00	3,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,208.00	162,735.00	210,625.00
1 2 1 203 B200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1591	ASIG MMS	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	230,922.00	250,017.00	827,622.00	3,386,859.00
1 2 1 203 B200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 203 B200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1714	punt c.g.t	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 203 B200	3981	3% s/nóm	0.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	35,627.00	71,254.00	427,524.00
1 2 1 203 B200	3982	ISR agui	0.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	59,629.00	630,713.00	1,227,003.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1,091,649.00</b>	<b>1,327,804.00</b>	<b>1,510,730.00</b>	<b>1,327,804.00</b>	<b>1,509,071.00</b>	<b>1,337,145.00</b>	<b>1,580,875.00</b>	<b>1,334,804.00</b>	<b>1,522,900.00</b>	<b>1,327,804.00</b>	<b>1,569,162.00</b>	<b>4,452,617.00</b>	<b>19,892,365.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 204 D500	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 28
1 2 1 204 D500	1131	sueldos	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,230.00	1,526,225.00	<b>18,314,755.00</b>
1 2 1 204 D500	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1311	quinquenio	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,595.00	21,590.00	<b>259,135.00</b>
1 2 1 204 D500	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,915.00	<b>699,829.00</b>
1 2 1 204 D500	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,800.00	2,712,516.00	<b>2,799,316.00</b>
1 2 1 204 D500	1331	t extra	107,914.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	215,827.00	323,747.00	<b>2,589,931.00</b>
1 2 1 204 D500	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1343	dispo	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,930.00	644,932.00	<b>7,739,162.00</b>
1 2 1 204 D500	1411	ISSSTE	128,777.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	257,554.00	386,334.00	<b>3,090,651.00</b>
1 2 1 204 D500	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	258,329.00	0.00	258,329.00	0.00	258,329.00	0.00	258,329.00	0.00	258,329.00	258,330.00	<b>1,549,975.00</b>
1 2 1 204 D500	1431	SAR	0.00	0.00	311,527.00	0.00	311,527.00	0.00	311,527.00	0.00	311,527.00	0.00	311,527.00	311,529.00	<b>1,869,164.00</b>
1 2 1 204 D500	1441	vida	0.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	50,271.00	100,542.00	<b>603,252.00</b>
1 2 1 204 D500	1443	SSI	55,734.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	111,469.00	167,204.00	<b>1,337,628.00</b>
1 2 1 204 D500	1449	GMM	0.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	20,622.00	41,248.00	<b>247,468.00</b>
1 2 1 204 D500	1511	FONAC	46,326.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	92,653.00	138,985.00	<b>1,111,841.00</b>
1 2 1 204 D500	1521	IAS	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,446.00	<b>8,585,330.00</b>
1 2 1 204 D500	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1541	emplmes	13,900.00	209,500.00	209,500.00	209,500.00	263,500.00	233,500.00	209,500.00	209,500.00	209,500.00	209,500.00	209,500.00	405,100.00	<b>2,592,000.00</b>
1 2 1 204 D500	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,917,026.00	<b>2,917,026.00</b>
1 2 1 204 D500	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1545	despensa	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,674.00	266,678.00	<b>3,200,092.00</b>
1 2 1 204 D500	1545-06	transporte	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,843.00	7,845.00	<b>94,118.00</b>
1 2 1 204 D500	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>49,000.00</b>
1 2 1 204 D500	1547	madres	0.00	0.00	97,000.00	0.00	30,067.00	13,363.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,623.00	613,219.00	<b>817,272.00</b>
1 2 1 204 D500	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1591	ASIG MMS	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	715,444.00	774,602.00	2,564,139.00	<b>10,493,181.00</b>
1 2 1 204 D500	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,360.00	0.00	0.00	0.00	<b>185,360.00</b>
1 2 1 204 D500	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 204 D500	3981	3% s/nóm	0.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	141,882.00	283,769.00	<b>1,702,589.00</b>
1 2 1 204 D500	3982	ISR agui	0.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	198,085.00	2,312,182.00	<b>4,293,032.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>4,250,811.00</b>	<b>5,196,023.00</b>	<b>5,862,879.00</b>	<b>5,196,023.00</b>	<b>5,849,946.00</b>	<b>5,233,386.00</b>	<b>6,115,793.00</b>	<b>5,245,023.00</b>	<b>5,951,239.00</b>	<b>5,196,023.00</b>	<b>5,975,460.00</b>	<b>17,068,501.00</b>	<b>77,141,107.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 29
1 2 1 102 A200	1131	sueldos	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,751.00	10,364,748.00	124,377,009.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,788.00	152,783.00	1,833,451.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,369,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,369,348.00	4,738,696.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	587,745.00	18,367,040.00	18,954,785.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	70,113.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	140,227.00	210,342.00	1,682,725.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,413.00	5,545,414.00	66,544,957.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	891,064.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	1,782,128.00	2,673,191.00	21,385,535.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	1,787,490.00	0.00	1,787,490.00	0.00	1,787,490.00	0.00	1,787,490.00	0.00	1,787,490.00	1,787,492.00	10,724,942.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	2,035,105.00	0.00	2,035,105.00	0.00	2,035,105.00	0.00	2,035,105.00	0.00	2,035,105.00	2,035,103.00	12,210,628.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	317,509.00	635,026.00	3,810,116.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	184,287.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	368,575.00	552,857.00	4,422,894.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	53,483.00	106,972.00	641,802.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	280,534.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	561,067.00	841,607.00	6,732,811.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,704.00	4,123,707.00	49,484,451.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	86,600.00	1,300,800.00	1,300,800.00	1,300,800.00	1,519,800.00	1,496,800.00	1,300,800.00	1,300,800.00	1,300,800.00	1,300,800.00	1,300,800.00	2,515,000.00	16,024,600.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,973,983.00	17,973,983.00
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,827.00	2,742,828.00	32,913,925.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,934.00	1,004,927.00	12,059,201.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	483,000.00	0.00	121,939.00	109,133.00	0.00	0.00	0.00	0.00	524,922.00	4,310,069.00	5,549,063.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,188,585.00	4,530,538.00	14,874,640.00	61,291,028.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,910.00	0.00	0.00	0.00	532,910.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	965,743.00	1,931,483.00	11,588,913.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	1,069,589.00	14,896,919.00	25,592,809.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>29,635,600.00</b>	<b>34,682,123.00</b>	<b>38,987,718.00</b>	<b>34,682,123.00</b>	<b>38,845,657.00</b>	<b>34,987,256.00</b>	<b>40,874,066.00</b>	<b>34,817,123.00</b>	<b>39,037,628.00</b>	<b>34,682,123.00</b>	<b>39,959,338.00</b>	<b>110,015,479.00</b>	<b>511,206,234.00</b>



PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 30
1 2 1 102 A200	1131	sueldos	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,655.00	191,648.00	2,299,853.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,161.00	1,148.00	13,919.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,963.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,964.00	93,927.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,650.00	364,059.00	375,709.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	9,147.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	18,293.00	27,446.00	219,523.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,127.00	90,126.00	1,081,523.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	14,860.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	29,720.00	44,571.00	356,631.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	29,808.00	0.00	29,808.00	0.00	29,808.00	0.00	29,808.00	0.00	29,808.00	29,813.00	178,853.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	30,852.00	0.00	30,852.00	0.00	30,852.00	0.00	30,852.00	0.00	30,852.00	30,852.00	185,112.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	3,812.00	7,631.00	45,751.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	8,150.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	16,300.00	24,451.00	195,601.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,296.00	195,673.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	2,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	31,000.00	32,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	58,000.00	363,000.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,101.00	421,101.00
1 2 1 102 A200	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,311.00	43,309.00	519,730.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	3,000.00	0.00	556.00	1,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,849.00	57,769.00	81,288.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	16,307.00	17,655.00	58,432.00	239,157.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	13,304.00	26,618.00	159,658.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	3,846.00	177,736.00	216,196.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>393,025.00</b>	<b>474,143.00</b>	<b>537,803.00</b>	<b>474,143.00</b>	<b>536,359.00</b>	<b>477,257.00</b>	<b>581,766.00</b>	<b>480,143.00</b>	<b>534,803.00</b>	<b>474,143.00</b>	<b>566,650.00</b>	<b>1,717,970.00</b>	<b>7,248,205.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 102 A200	PARTIDA	PARTIDA CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 31
1 2 1 102 A200	1131	suelos	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,908.00	324,903.00	<b>3,898,891.00</b>
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,786.00	2,791.00	<b>33,437.00</b>
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,233.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,233.00	<b>160,466.00</b>
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,903.00	621,959.00	<b>641,862.00</b>
1 2 1 102 A200	1331	t extra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1343	dispo	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,257.00	193,263.00	<b>2,319,090.00</b>
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	25,991.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	51,982.00	77,974.00	<b>623,785.00</b>
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	52,139.00	0.00	52,139.00	0.00	52,139.00	0.00	52,139.00	0.00	52,139.00	52,136.00	<b>312,831.00</b>
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	61,708.00	0.00	61,708.00	0.00	61,708.00	0.00	61,708.00	0.00	61,708.00	61,713.00	<b>370,253.00</b>
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	6,230.00	12,466.00	<b>74,766.00</b>
1 2 1 102 A200	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	10,295.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	20,589.00	30,890.00	<b>247,075.00</b>
1 2 1 102 A200	1521	IAS	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,794.00	<b>249,550.00</b>
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	2,500.00	37,900.00	37,900.00	37,900.00	39,900.00	38,900.00	37,900.00	37,900.00	37,900.00	37,900.00	37,900.00	73,300.00	<b>457,800.00</b>
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	526,875.00	<b>526,875.00</b>
1 2 1 102 A200	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1545	despensa	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,787.00	69,789.00	<b>837,446.00</b>
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,629.00	89,637.00	<b>1,075,556.00</b>
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>6,000.00</b>
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	7,000.00	0.00	1,113.00	557.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,717.00	116,146.00	<b>146,533.00</b>
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	20,796.00	22,515.00	74,532.00	<b>305,007.00</b>
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	24,803.00	49,597.00	<b>297,627.00</b>
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	5,520.00	325,060.00	<b>380,260.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>760,745.00</b>	<b>868,983.00</b>	<b>989,830.00</b>	<b>868,983.00</b>	<b>985,943.00</b>	<b>870,540.00</b>	<b>1,063,063.00</b>	<b>874,983.00</b>	<b>982,830.00</b>	<b>868,983.00</b>	<b>1,026,169.00</b>	<b>2,804,058.00</b>	<b>12,965,110.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 32
1 2 1 102 A200	1131	suelos	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,665.00	334,672.00	4,015,987.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	3,483.00	41,796.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,712.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,711.00	163,423.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,270.00	633,424.00	653,694.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	24,280.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	48,561.00	72,835.00	582,725.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,486.00	159,491.00	1,913,837.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	26,907.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	53,815.00	80,724.00	645,781.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	53,977.00	0.00	53,977.00	0.00	53,977.00	0.00	53,977.00	0.00	53,977.00	53,977.00	323,862.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	64,598.00	0.00	64,598.00	0.00	64,598.00	0.00	64,598.00	0.00	64,598.00	64,598.00	387,588.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	7,779.00	15,567.00	93,357.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	1,506.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	3,010.00	4,521.00	36,127.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	4,544.00	27,224.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	12,869.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	25,737.00	38,606.00	308,845.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,489.00	737,780.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro voi	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	3,400.00	51,400.00	51,400.00	51,400.00	55,400.00	53,400.00	51,400.00	51,400.00	51,400.00	51,400.00	51,400.00	99,400.00	622,800.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711,287.00	711,287.00
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,124.00	1,153,499.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	13,000.00	0.00	2,227.00	1,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,666.00	114,560.00	155,567.00
1 2 1 102 A200	1548	anitag CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	61,481.00	66,565.00	220,357.00	901,732.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	26,602.00	53,207.00	319,227.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	16,031.00	369,539.00	529,849.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>785,683.00</b>	<b>951,924.00</b>	<b>1,083,499.00</b>	<b>951,924.00</b>	<b>1,076,726.00</b>	<b>955,038.00</b>	<b>1,152,211.00</b>	<b>963,924.00</b>	<b>1,093,669.00</b>	<b>951,924.00</b>	<b>1,120,519.00</b>	<b>3,274,116.00</b>	<b>14,361,157.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 33
1 2 1 102 A200	1131	sueudos	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,572.00	352,582.00	4,230,874.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,876.00	4,878.00	58,514.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,193.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,193.00	174,386.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,629.00	675,916.00	697,545.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	8,953.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	17,906.00	26,861.00	214,874.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,360.00	172,363.00	2,068,323.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	27,278.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	54,556.00	81,827.00	654,665.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	54,720.00	0.00	54,720.00	0.00	54,720.00	0.00	54,720.00	0.00	54,720.00	54,717.00	328,317.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	65,489.00	0.00	65,489.00	0.00	65,489.00	0.00	65,489.00	0.00	65,489.00	65,489.00	392,934.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	6,811.00	13,621.00	81,731.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	3,706.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	7,412.00	11,116.00	88,942.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	14,584.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	29,168.00	43,759.00	350,023.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,043.00	288,439.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	3,600.00	54,400.00	54,400.00	54,400.00	67,400.00	59,400.00	54,400.00	54,400.00	54,400.00	54,400.00	54,400.00	105,200.00	670,800.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	757,584.00	757,584.00
1 2 1 102 A200	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,509.00	83,510.00	1,002,109.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,922.00	3,917.00	47,059.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	8,000.00	0.00	7,238.00	2,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,384.00	105,740.00	155,146.00
1 2 1 102 A200	1548	anitag CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	24,036.00	26,024.00	86,152.00	352,536.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	24,120.00	48,235.00	289,435.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	5,548.00	322,647.00	378,127.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>723,432.00</b>	<b>865,232.00</b>	<b>993,441.00</b>	<b>865,232.00</b>	<b>1,005,679.00</b>	<b>873,016.00</b>	<b>1,072,634.00</b>	<b>873,232.00</b>	<b>985,441.00</b>	<b>865,232.00</b>	<b>1,040,442.00</b>	<b>3,127,350.00</b>	<b>13,290,363.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 201 C100																TOTAL CG 36	
PARTIDA	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1 2 1 201 C100	1131	sueudos	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	2,910,808.00	<b>34,929,686.00</b>
1 2 1 201 C100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1311	quinquenio	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	34,133.00	<b>409,601.00</b>
1 2 1 201 C100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	712,181.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	712,182.00	0.00	<b>1,424,363.00</b>
1 2 1 201 C100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,665.00	5,520,788.00	0.00	0.00	<b>5,697,453.00</b>
1 2 1 201 C100	1331	t extra	4,282.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	8,565.00	12,840.00	0.00	0.00	<b>102,772.00</b>
1 2 1 201 C100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1343	dispo	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	2,115,279.00	<b>25,383,342.00</b>
1 2 1 201 C100	1411	ISSSTE	265,289.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	530,577.00	795,866.00	0.00	<b>6,366,925.00</b>
1 2 1 201 C100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	532,174.00	0.00	532,174.00	0.00	532,174.00	0.00	532,174.00	0.00	532,174.00	532,172.00	0.00	0.00	<b>3,193,042.00</b>
1 2 1 201 C100	1431	SAR	0.00	0.00	713,561.00	0.00	713,561.00	0.00	713,561.00	0.00	713,561.00	0.00	713,561.00	713,561.00	0.00	0.00	<b>4,281,366.00</b>
1 2 1 201 C100	1441	vida	0.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	78,318.00	156,648.00	0.00	<b>939,828.00</b>
1 2 1 201 C100	1443	SSI	65,313.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	130,627.00	195,942.00	0.00	<b>1,567,525.00</b>
1 2 1 201 C100	1449	GMM	0.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	2,268.00	4,544.00	0.00	0.00	<b>27,224.00</b>
1 2 1 201 C100	1511	FONAC	54,906.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	109,811.00	164,721.00	0.00	<b>1,317,737.00</b>
1 2 1 201 C100	1521	IAS	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,091.00	0.00	<b>10,177,147.00</b>
1 2 1 201 C100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1541	emplmes	20,200.00	306,000.00	306,000.00	306,000.00	346,000.00	346,000.00	306,000.00	306,000.00	306,000.00	306,000.00	306,000.00	306,000.00	591,800.00	0.00	<b>3,752,000.00</b>
1 2 1 201 C100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,125,722.00	0.00	0.00	<b>4,125,722.00</b>
1 2 1 201 C100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1545	despensa	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,134.00	554,139.00	0.00	0.00	<b>6,649,613.00</b>
1 2 1 201 C100	1545-06	transporte	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	932,148.00	0.00	<b>11,185,776.00</b>
1 2 1 201 C100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>37,000.00</b>
1 2 1 201 C100	1547	madres	0.00	0.00	95,000.00	0.00	22,272.00	22,272.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,506.00	1,265,820.00	0.00	0.00	<b>1,552,870.00</b>
1 2 1 201 C100	1548	anigt CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1591	ASIG MMS	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	848,096.00	918,222.00	3,039,554.00	0.00	0.00	<b>12,438,736.00</b>
1 2 1 201 C100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>23,170.00</b>
1 2 1 201 C100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
1 2 1 201 C100	3981	3% s/nóm	0.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	278,265.00	556,533.00	0.00	0.00	<b>3,339,183.00</b>
1 2 1 201 C100	3982	ISR agui	0.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	201,044.00	3,940,537.00	0.00	0.00	<b>5,950,977.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>8,652,684.00</b>	<b>9,888,169.00</b>	<b>11,228,904.00</b>	<b>9,888,169.00</b>	<b>11,196,176.00</b>	<b>9,950,441.00</b>	<b>11,846,085.00</b>	<b>9,925,169.00</b>	<b>11,157,074.00</b>	<b>9,888,169.00</b>	<b>11,528,201.00</b>	<b>29,723,817.00</b>			<b>144,873,058.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 38
1 2 1 102 A200	1131	suelos	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,331.00	2,053,332.00	24,639,973.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,579.00	31,581.00	378,950.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	506,682.00	0.00	0.00	0.00	0.00	506,682.00	1,013,364.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,689.00	3,927,769.00	4,053,458.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	28,905.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	57,810.00	86,713.00	693,718.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,818.00	1,301,828.00	15,621,826.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	162,634.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	325,268.00	487,896.00	3,903,210.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	326,246.00	0.00	326,246.00	0.00	326,246.00	0.00	326,246.00	0.00	326,246.00	326,247.00	1,957,477.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	397,556.00	0.00	397,556.00	0.00	397,556.00	0.00	397,556.00	0.00	397,556.00	397,559.00	2,385,339.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	42,467.00	84,936.00	509,606.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	7,526.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	15,053.00	22,579.00	180,635.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	78,069.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	156,138.00	234,208.00	1,873,657.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,368.00	2,668,427.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	20,300.00	307,100.00	307,100.00	307,100.00	349,100.00	356,100.00	307,100.00	307,100.00	307,100.00	307,100.00	307,100.00	593,900.00	3,776,200.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,252,546.00	4,252,546.00
1 2 1 102 A200	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,732.00	499,721.00	5,996,773.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	84,000.00	0.00	23,386.00	27,283.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,592.00	643,502.00	917,763.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	222,369.00	240,756.00	796,965.00	3,261,411.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	152,911.00	305,819.00	1,834,929.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	50,747.00	2,015,405.00	2,522,875.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>4,628,632.00</b>	<b>5,438,692.00</b>	<b>6,246,494.00</b>	<b>5,438,692.00</b>	<b>6,227,880.00</b>	<b>5,514,975.00</b>	<b>6,669,176.00</b>	<b>5,483,692.00</b>	<b>6,162,494.00</b>	<b>5,438,692.00</b>	<b>6,446,162.00</b>	<b>18,791,556.00</b>	<b>82,487,137.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

1 2 1 102 A200	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 39
1 2 1 102 A200	1131	sueldos	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,895.00	2,407,905.00	28,894,750.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,006.00	26,011.00	312,077.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,505.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,506.00	1,067,011.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,342.00	4,135,698.00	4,268,040.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	237,940.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	475,881.00	713,822.00	5,710,572.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,438.00	1,220,443.00	14,645,261.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	184,073.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	368,145.00	552,226.00	4,417,749.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	369,254.00	0.00	369,254.00	0.00	369,254.00	0.00	369,254.00	0.00	369,254.00	369,251.00	2,215,521.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	385,638.00	0.00	385,638.00	0.00	385,638.00	0.00	385,638.00	0.00	385,638.00	385,634.00	2,313,824.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	83,330.00	166,660.00	999,960.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	36,823.00	73,639.00	441,869.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	48,043.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	96,085.00	144,127.00	1,153,020.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,931.00	14,963,205.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	14,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	364,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	406,000.00	2,674,000.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,174,094.00	3,174,094.00
1 2 1 102 A200	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,846.00	428,844.00	5,146,150.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	266,378.00	3,196,536.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	154,000.00	0.00	85,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,515.00	1,047,356.00	1,320,618.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,246,934.00	1,350,039.00	4,468,983.00	18,288,362.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,380.00	0.00	0.00	0.00	324,380.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	247,451.00	494,908.00	2,969,418.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	377,604.00	4,003,613.00	7,779,653.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>7,327,487.00</b>	<b>8,738,750.00</b>	<b>9,647,642.00</b>	<b>8,738,750.00</b>	<b>9,733,389.00</b>	<b>8,738,750.00</b>	<b>10,027,147.00</b>	<b>8,753,750.00</b>	<b>9,818,022.00</b>	<b>8,738,750.00</b>	<b>9,762,604.00</b>	<b>26,266,029.00</b>	<b>126,291,070.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

PARTIDA	PARTIDA	CPTO													TOTAL CG 40	
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1 2 1 102 A200	1131	sueldos	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,801.00	191,804.00	2,301,615.00
1 2 1 102 A200	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1311	quinquenio	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	2,322.00	27,864.00
1 2 1 102 A200	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,439.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,438.00	0.00	82,877.00
1 2 1 102 A200	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,279.00	321,230.00	0.00	331,509.00
1 2 1 102 A200	1331	t extra	17,050.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	34,098.00	51,150.00	409,180.00
1 2 1 102 A200	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1343	dispo	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,014.00	94,010.00	94,010.00	1,128,164.00
1 2 1 102 A200	1411	ISSSTE	14,660.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	29,319.00	43,983.00	351,833.00
1 2 1 102 A200	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	29,408.00	0.00	29,408.00	0.00	29,408.00	0.00	29,408.00	0.00	29,408.00	29,406.00	29,406.00	176,446.00
1 2 1 102 A200	1431	SAR	0.00	0.00	33,897.00	0.00	33,897.00	0.00	33,897.00	0.00	33,897.00	0.00	33,897.00	33,895.00	33,895.00	203,380.00
1 2 1 102 A200	1441	vida	0.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	7,959.00	15,915.00	95,505.00
1 2 1 102 A200	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1449	GMM	0.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	4,899.00	9,797.00	9,797.00	58,787.00
1 2 1 102 A200	1511	FONAC	4,290.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	8,579.00	12,868.00	12,868.00	102,948.00
1 2 1 102 A200	1521	IAS	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,174.00	138,174.00	1,658,176.00
1 2 1 102 A200	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1541	emplmes	1,200.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	32,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	34,800.00	34,800.00	230,000.00
1 2 1 102 A200	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288,192.00	288,192.00	288,192.00
1 2 1 102 A200	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1545	despensa	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,452.00	32,454.00	32,454.00	389,426.00
1 2 1 102 A200	1545-06	transporte	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	26,310.00	315,720.00
1 2 1 102 A200	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
1 2 1 102 A200	1547	madres	0.00	0.00	14,000.00	0.00	7,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,014.00	94,197.00	94,197.00	119,006.00
1 2 1 102 A200	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1591	ASIG MMS	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	138,182.00	149,608.00	495,232.00	495,232.00	2,026,660.00
1 2 1 102 A200	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,340.00
1 2 1 102 A200	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 102 A200	3981	3% s/nóm	0.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	22,258.00	44,514.00	44,514.00	267,094.00
1 2 1 102 A200	3982	ISR agui	0.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	42,505.00	376,576.00	376,576.00	801,626.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>660,463.00</b>	<b>790,880.00</b>	<b>868,185.00</b>	<b>790,880.00</b>	<b>875,980.00</b>	<b>790,880.00</b>	<b>895,624.00</b>	<b>800,880.00</b>	<b>900,525.00</b>	<b>790,880.00</b>	<b>878,904.00</b>	<b>2,378,267.00</b>	<b>2,378,267.00</b>	<b>11,422,348.00</b>

PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023  
CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)

1 2 1 101 A100	PARTIDA	PARTIDA CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CG 41
1 2 1 101 A100	1131	sueños	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,526.00	107,522.00	1,290,308.00
1 2 1 101 A100	1211	asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1311	quinquenio	697.00	697.00	697.00	697.00	697.00	697.00	697.00	697.00	697.00	697.00	697.00	689.00	8,356.00
1 2 1 101 A100	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,932.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,931.00	41,863.00
1 2 1 101 A100	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,192.00	162,260.00	167,452.00
1 2 1 101 A100	1331	t extra	5,419.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	10,838.00	16,260.00	130,059.00
1 2 1 101 A100	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1343	dispo	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,063.00	36,067.00	432,760.00
1 2 1 101 A100	1411	ISSSTE	8,751.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	17,504.00	26,253.00	210,044.00
1 2 1 101 A100	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	17,556.00	0.00	17,556.00	0.00	17,556.00	0.00	17,556.00	0.00	17,556.00	17,558.00	105,338.00
1 2 1 101 A100	1431	SAR	0.00	0.00	21,631.00	0.00	21,631.00	0.00	21,631.00	0.00	21,631.00	0.00	21,631.00	21,629.00	129,784.00
1 2 1 101 A100	1441	vida	0.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	4,875.00	9,757.00	58,507.00
1 2 1 101 A100	1443	SSI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1449	GMM	0.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	2,449.00	4,903.00	29,393.00
1 2 1 101 A100	1511	FONAC	1,287.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	2,574.00	3,858.00	30,885.00
1 2 1 101 A100	1521	IAS	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,640.00	1,075,658.00
1 2 1 101 A100	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1541	emplmes	700.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	17,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	20,300.00	133,000.00
1 2 1 101 A100	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,108.00	140,108.00
1 2 1 101 A100	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1545	despensa	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,136.00	12,140.00	145,636.00
1 2 1 101 A100	1545-06	transporte	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,077.00	17,072.00	204,919.00
1 2 1 101 A100	1546	útiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
1 2 1 101 A100	1547	madres	0.00	0.00	7,000.00	0.00	3,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,705.00	53,280.00	65,883.00
1 2 1 101 A100	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1549	sind reyes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1591	ASIG MMS	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	89,638.00	97,050.00	321,263.00	1,314,693.00
1 2 1 101 A100	1599	chk up	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00	0.00	0.00	0.00	23,170.00
1 2 1 101 A100	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3911	defunciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 1 101 A100	3981	3% s/nóm	0.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	12,279.00	24,554.00	147,344.00
1 2 1 101 A100	3982	ISR agui	0.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	25,968.00	221,934.00	481,614.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>368,932.00</b>	<b>439,762.00</b>	<b>485,949.00</b>	<b>439,762.00</b>	<b>489,847.00</b>	<b>439,762.00</b>	<b>499,881.00</b>	<b>442,762.00</b>	<b>502,119.00</b>	<b>439,762.00</b>	<b>493,258.00</b>	<b>1,327,978.00</b>	<b>6,369,774.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

PARTIDA	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1131	1131	sueldos	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,310.00	1,632,471,698.00
1211	1211	asimilables	0.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	3,623,769.00	21,742,639.00
1311	1311	quinquenio	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,983.00	24,539,719.00
1321	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,632,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,632,421.00	61,264,839.00
1323	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,598,740.00	237,460,620.00	245,059,360.00
1331	1331	t extra	7,499,625.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	22,498,903.00	179,991,008.00
1342	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1343	1343	dispo	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,205.00	670,238,097.00
1411	1411	ISSSTE	10,866,225.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	32,598,706.00	260,789,421.00
1421	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	21,797,844.00	130,787,069.00
1431	1431	SAR	0.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	25,156,307.00	150,937,857.00
1441	1441	vida	0.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	9,193,337.00	55,159,777.00
1443	1443	SSI	4,504,124.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	13,512,404.00	108,098,968.00
1449	1449	GMM	0.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	4,856,463.00	29,138,313.00
1511	1511	FONAC	3,651,662.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	10,954,983.00	87,639,795.00
1521	1521	IAS	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	65,879,651.00	800,555,746.00
1531	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1541	1541	emplmes	1,063,800.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	20,766,400.00	18,600,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	31,017,000.00	199,770,800.00
1541-18	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,886,201.00	230,886,201.00
1543	1543	guard istte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,890,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,890,000.00
1545	1545	despensa	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,932.00	303,562,909.00
1545-06	1545-06	transporte	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,592.00	86,419,214.00
1546	1546	útiles	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	1,770,679.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,663.00	1,954,012.00
1547	1547	madres	0.00	0.00	5,945,000.00	350,000.00	2,641,279.00	1,424,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,343,519.00	59,516,243.00	77,220,165.00
1548	1548	anitg CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585,694.00	585,694.00
1549	1549	sind reyes	216,444.00	216,444.00	4,190,758.00	2,982,652.00	4,190,738.00	216,444.00	216,444.00	216,444.00	216,444.00	1,545,342.00	4,311,570.00	216,445.00	18,736,169.00
1591	1591	ASIG MMS	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	73,958,443.00	239,919,869.00	998,599,472.00
1599	1599	chk up	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	156,560.00	14,235,760.00	95,060.00	95,060.00	95,060.00	15,179,050.00
1711	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,000.00	729,000.00
1713	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,604,536.00	14,604,536.00
1714	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,260,000.00	4,260,000.00
1719	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3911	3911	defunciones	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	1,800,000.00
3981	3981	3% s/nóm	0.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	25,940,539.00	155,643,259.00
3982	3982	ISR agui	0.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	213,886,738.00	405,634,378.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>388,827,923.00</b>	<b>473,307,895.00</b>	<b>528,181,364.00</b>	<b>476,424,103.00</b>	<b>529,603,623.00</b>	<b>479,182,019.00</b>	<b>548,894,468.00</b>	<b>475,146,817.00</b>	<b>532,426,160.00</b>	<b>474,660,203.00</b>	<b>542,809,172.00</b>	<b>1,526,425,418.00</b>	<b>6,975,889,165.00</b>

**PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023**  
**CALENDARIO FINANCIERO 2023 (TOTAL DE PRESUPUESTO)**

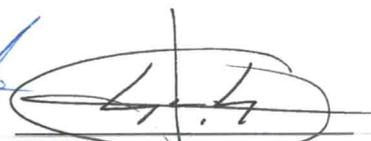
PARTIDA	PARTIDA	CPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1131	1131	suelos	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,308.00	136,039,310.00	1,632,471,698.00
1211	1211	asimilables	0.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	1,811,887.00	21,742,639.00
1311	1311	quinquenio	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,976.00	2,044,983.00	24,539,719.00
1321	1321	p vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,632,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,632,421.00	61,264,839.00
1323	1323	agui suel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,598,740.00	237,460,620.00	245,059,360.00
1331	1331	t extra	7,499,625.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	14,999,248.00	22,498,903.00	179,991,008.00
1342	1342	comp ser even	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1343	1343	dispo	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,172.00	55,853,205.00	670,238,097.00
1411	1411	ISSSTE	10,866,225.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	21,732,449.00	32,598,706.00	260,789,421.00
1421	1421	FOVISSSTE	0.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	0.00	21,797,845.00	21,797,844.00	130,787,069.00
1431	1431	SAR	0.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	0.00	25,156,310.00	25,156,307.00	150,937,857.00
1441	1441	vida	0.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	4,596,644.00	9,193,337.00	55,159,777.00
1443	1443	SSI	4,504,124.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	9,008,244.00	13,512,404.00	108,098,968.00
1449	1449	GMM	0.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	2,428,185.00	4,856,463.00	29,138,313.00
1511	1511	FONAC	3,651,662.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	7,303,315.00	10,954,983.00	87,639,795.00
1521	1521	IAS	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	67,879,645.00	65,879,645.00	65,879,651.00	800,555,746.00
1531	1531	Retiro vol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1541	1541	emplmes	1,063,800.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	20,766,400.00	18,600,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	16,040,400.00	31,017,000.00	199,770,800.00
1541-18	1541-18	fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,886,201.00	230,886,201.00
1543	1543	guard iste	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,890,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,890,000.00
1545	1545	despensa	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,907.00	25,296,932.00	303,562,909.00
1545-06	1545-06	transporte	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,602.00	7,201,592.00	86,419,214.00
1546	1546	útiles	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	1,770,679.00	16,667.00	16,667.00	16,667.00	16,663.00	1,954,012.00
1547	1547	madres	0.00	0.00	5,945,000.00	350,000.00	2,641,279.00	1,424,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,343,519.00	59,516,243.00	77,220,165.00
1548	1548	anitag CGT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585,694.00	585,694.00
1549	1549	sind reyes	216,444.00	216,444.00	4,190,758.00	2,982,652.00	4,190,738.00	216,444.00	216,444.00	216,444.00	216,444.00	1,545,342.00	4,311,570.00	216,445.00	18,736,169.00
1591	1591	ASIG MMS	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	68,472,116.00	73,958,443.00	239,919,869.00	998,599,472.00
1599	1599	chk up	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	71,650.00	156,560.00	14,235,760.00	95,060.00	95,060.00	95,060.00	15,179,050.00
1711	1711	pna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,000.00	729,000.00
1713	1713	pnant	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,604,536.00	14,604,536.00
1714	1714	punt c.g.t.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,260,000.00	4,260,000.00
1719	1719	ESTIMULO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3911	3911	defunciones	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	1,800,000.00
3981	3981	3% s/nóm	0.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	12,970,272.00	25,940,539.00	155,643,259.00
3982	3982	ISR agui	0.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	19,174,764.00	213,886,738.00	405,634,378.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>388,827,923.00</b>	<b>473,307,895.00</b>	<b>528,181,364.00</b>	<b>476,424,103.00</b>	<b>529,603,623.00</b>	<b>479,182,019.00</b>	<b>548,894,468.00</b>	<b>475,146,817.00</b>	<b>532,426,160.00</b>	<b>474,660,203.00</b>	<b>542,809,172.00</b>	<b>1,526,425,418.00</b>	<b>6,975,889,165.00</b>

Elaboró



C.P. Bruno Daniel Salazar Nava  
Jefe de Unidad Departamental  
de Estudios Salariales

Revisó



Lic. Jorge García González  
Subdirector de Política  
Salarial

Aprobó



Lic. Gracia Cristina Zúñiga Malvarez  
Directora de Política Salarial y  
Pagos

Autorizó



Lic. Rigoberto Contreras García  
Director Ejecutivo de Recursos  
Humanos

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

**SECCIÓN ESPECIFICA DEL CAPITULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”  
ARTÍCULO 10, NUMERAL 2, INCISO B, DE CONFORMIDAD A LA  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS  
MUNICIPIOS**

Actualmente el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuenta con los mínimos indispensables para su operación, conformado por 11,010 plazas. Así mismo y en apego al acuerdo 13-10/2022, mediante el cual se determina autorizar la apertura financiera, presupuestal, programática y contable de los ingresos y egresos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

Y en específico a los numerales 7, 9 y 13 de ese acuerdo, con el fin; de dar seguimiento a los proyectos que quedaron pendientes, adicionales a los del próximo ejercicio, es importante recalcar, y concientizar la importancia de reconocer que el recurso mínimo irreductible a asignar al Capítulo 1000 "Servicios Personales" sea del orden de los \$6,217.92 MDP los cuales comprenden las asignaciones destinadas a las percepciones normales de los servidores públicos, incluidas en el tabulador de sueldos autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como las prestaciones a las que por ley tienen derecho los trabajadores como son la prima vacacional y el aguinaldo establecidos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; así como a las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de esta Institución e inclusive aquellas otorgadas por Acuerdo del Consejo de la Judicatura de ésta Ciudad. Así mismo y de conformidad al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2022, en esta casa de justicia se determino actualizar la cantidad por concepto de Ayuda por Despensa, en apego al Artículo 31, mediante el cual establece que:

*“[...]La ayuda para la despensa consiste en el otorgamiento de \$1,085.00 mensuales al personal operativo, de mando y de enlace que se ajusten a los Tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial de sector central. [...]”*

Aunado a lo anterior, se debe incluir también el requerimiento de recursos para la atención de obligaciones que tiene este Tribunal Superior de Justicia en su carácter de empleador que corresponden a partidas del capítulo 3000 "Servicios Generales" que refieren a los impuestos a enterar a la autoridad hacendaría local y federal, por un importe de \$545.72 MDP, para hacerle frente a las obligaciones de los servicios personales.

Los recursos solicitados para la operación de ésta Institución, deben ser reconocidos como presupuesto irreductible, toda vez que la función principal que se desarrolla es la impartición de justicia, la cual se lleva a cabo a través del que ha sido reconocido por nuestras autoridades como el recurso más importante: su capital humano; sin el cual no sería posible la noble labor encomendada en las leyes a los distintos órganos

jurisdiccionales que aquí se integran. El crecimiento de la demanda ciudadana por la justicia es lo que ha conllevado a los órganos legislativos en todo el país a la actualización y modernización de diversas ordenanzas legales que permitan el acceso a la ciudadanía a una justicia menos onerosa y más pronta y expedita. Por lo que la estructura actual pasa de 11,010 a 11,164 plazas derivado a la integración de los Juzgados Laborales, Asimismo se integran tres nuevos Centros Gestores, mismos que se describen a continuación:

Centro Gestor	Denominación
39	JUZGADOS LABORALES
40	JUZGADOS DE TUTELA DE DERECHOS
41	SALA CONSTITUCIONAL

### Acciones Prioritarias

Resulta importante resaltar que este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, considera los compromisos ordinarios como son los Apoyos Sindicales, el pago del servicio de Guarderías al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); así como prestaciones extraordinarias como lo son el pago de Salarios Caidos derivados de los laudos de servidores públicos, pago de guarderías particulares para hijos de trabajadores que se encuentran asignados en los reclusorios

### Política Salarial

Como un reconocimiento al esfuerzo, la dedicación, la calidad e intensidad demostradas por los servidores públicos que conforman este ente gubernamental, se plantea incremento directo al salario para todo el personal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México del 3.2% aproximadamente; así como el aumento de vales de despensa sólo para el personal que tiene derecho a esa prestación, el cual refleja los conceptos que repercuten derivados del mismo, como son las aportaciones patronales, prestaciones de ley y obligaciones tributarias; por lo cual, para efectos de previsión se tiene proyectado que en el ejercicio 2023, se estima una política salarial del orden de \$212.25 MDP.

En razón del incremento del costo de la vida, el crecimiento proyectado para el próximo año por el Banco de México es del 3.2%, por lo que en tal razón de circunstancias, se considera que el incremento salarial planteado sólo sostiene el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, lo que cae en congruencia de los lineamientos de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, toda vez que no genera pagos extraordinarios superiores a los autorizados.

De esa manera la revisión salarial que se plantee en su momento, permitirá a los servidores públicos de esta Casa de Justicia, gozar de la estabilidad económica que les permita desempeñar sus funciones observando siempre los valores institucionales de Aptitud, Colaboración, Ejercicio Adecuado del Cargo, Honradez, Prudencia,

Responsabilidad, Uso Adecuado de los Bienes y Recursos, Conforme al Tiempo de Trabajo, que se desprenden el Código de Ética de este Tribunal.

### Acciones Transitorias



### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



#### IMPACTO PRESUPUESTAL POR ACCIONES TRANSITORIAS

#### PLANTEADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	A.I.	P.P	C.G.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PERIODO	COSTO POR CAPITULO 1000	COSTO POR CAPITULO 3000	TOTAL
1	102	A200	12	<b>MATERIA FAMILIAR</b>	6 MESES	82,162,591.29	10,968,883.20	93,131,474.50
				Costo total para 20 juzgados familiares de proceso oral				
				Costo total para 2 UGAs en materia Familiar.		24,460,038.07	1,952,009.71	26,412,047.78
<b>SUBTOTAL</b>						<b>106,622,629.36</b>	<b>12,920,892.91</b>	<b>119,543,522.28</b>
2	102	A200	13	<b>MATERIA CIVIL-MERCANTIL ORAL</b>	6 MESES	37,458,657.46	4,314,719.12	41,773,376.58
				Costo total para 8 juzgados civiles - mercantiles de proceso oral.				
				Costo total para 1 Unidad de Apoyo Tecnológico.				
				Costo total de plazas requeridas		58,853,116.43	5,559,053.46	64,412,169.89
<b>SUBTOTAL</b>						<b>101,241,183.08</b>	<b>10,240,306.35</b>	<b>111,481,489.43</b>
3	102	A200	29	<b>SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO</b>	6 MESES	75,298,240.96	9,652,672.15	84,950,913.12
				Costo total para 3 Unidades de Gestión Judicial (UGJ). Reclusorio Norte, Edificio de Sullivan y Reclusorio Oriente.				
				Costo total para 1 Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales.				
				Costo total para Jueces Bifuncionales de Control y Tribunal de Enjuiciamiento para una Unidad de Gestión Judicial Adolescentes.				
				Costo total para Jueces de Ejecución de Medidas Sancionadoras para una Unidad de Gestión Judicial Adolescentes.				
				Costo total para 1 Unidad de Gestión Judicial Adolescentes.				
				Costo total para 1 Unidad de Servicios Generales (Obrero Mundial).				
				Costo total para 1 Unidad de Informática y Videograbación (Obrero Mundial).		7,177,602.73	522,256.85	7,699,859.58
<b>SUBTOTAL</b>						<b>142,278,965.45</b>	<b>17,861,134.74</b>	<b>160,140,100.19</b>
4	102	A200	40	<b>MATERIA DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS</b>	6 MESES	54,809,691.59	6,272,958.35	61,082,649.93
<b>SUBTOTAL</b>						<b>54,809,691.59</b>	<b>6,272,958.35</b>	<b>61,082,649.93</b>
5	102	A200	39	<b>MATERIA LABORAL</b>	ANUAL	318,939,304.70	29,650,873.95	348,590,178.66
				Costo total para 41 Juzgados Laborales.				
				Costo total para 1 Oficialía de Partes.				
				Costo total para 1 Unidad de Apoyo Tecnológico.				
				Costo total para 1 Unidad de Servicios Generales (para el inmueble para materia Laboral).		3,947,151.12	259,801.02	4,206,952.14
<b>SUBTOTAL</b>						<b>345,334,061.12</b>	<b>31,397,377.30</b>	<b>376,731,438.42</b>
6	103	A300	18	<b>CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA</b>	ANUAL	61,436,226.76	5,917,354.53	67,353,581.30
<b>SUBTOTAL</b>						<b>61,436,226.76</b>	<b>5,917,354.53</b>	<b>67,353,581.30</b>
7	201	C100	26	<b>COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL</b>	ANUAL	1,012,771.87	55,211.75	1,067,983.61
				Costo Total de 16 Plazas Renovar >ACTUAL<				
				Migración de 32 Prestadores de Servicios de Asimilados a Honorarios a Plazas Presupuestal: 21. Psicólogos Esp. 10 Trabajadores Sociales y 1 Activo. Esp.		14,261,081.36	698,330.99	14,959,412.35
<b>SUBTOTAL</b>						<b>15,273,853.23</b>	<b>753,542.74</b>	<b>16,027,395.97</b>
8	201	C100	04	<b>INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES</b>	ANUAL	16,080,621.36	2,686,692.79	18,767,314.15
<b>SUBTOTAL</b>						<b>16,080,621.36</b>	<b>2,686,692.79</b>	<b>18,767,314.15</b>
9	204	D500	14	<b>CANAL JUDICIAL</b>	ANUAL	3,684,289.47	242,198.68	3,926,488.14
<b>SUBTOTAL</b>						<b>3,684,289.47</b>	<b>242,198.68</b>	<b>3,926,488.14</b>
10	204	D500	14	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES</b>	6 MESES	6,159,764.97	774,246.95	6,934,011.93
<b>SUBTOTAL</b>						<b>6,159,764.97</b>	<b>774,246.95</b>	<b>6,934,011.93</b>
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>852,921,286.39</b>	<b>89,066,705.34</b>	<b>941,987,991.73</b>

### Acciones de Carácter Laboral

#### RESUMEN DE PROYECCIÓN DE PAGOS DE LAUDOS PARA EL EJERCICIO 2023

No.	# EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO
1	4256/16	ASTIGARRAGA BURZACO MAITE.	\$ 4,541,708.82
2	7373/05	CASTAÑON FABIÁN KARLA NIEVES.	\$ 1,844,315.84
3	3557/17	CHÁVEZ BOLAÑOS HERIBERTO.	\$ 1,331,631.05
4	8389/12	CÓRDOVA ROJAS NELLY DANIELA.	\$ 8,220.67
5	2151/04	ESCOBAR SALAVERRIA JUAN CARLOS	INCUANTIFICABLE
6	4096/14	GALINDO ALCANTAR EDITH BELIA.	\$ 3,974,697.63
7	1384/13	GUTIÉRREZ AGUILAR GABRIELA.	\$ 1,761,041.06
8	4794/13	LÓPEZ CHAVOLLA JUAN MANUEL.	\$ 4,490,904.73
9	6520/14	MARTÍNEZ CAMACHO LUZ MARÍA.	\$ 10,004,120.18
10	554/07	MEZA RAMÍREZ PATRICIA JACQUELINE.	\$ 2,074,684.13
11	6896/16	NÚÑEZ GARCÍA HERIBERTO.	\$ 7,221,486.40
12	3263/13	RODRÍGUEZ CARMONA ALVA LORENA.	\$ 1,683,443.65
13	5512/09	SANTILLÁN HERNÁNDEZ JOSÉ LUÍS.	\$ 6,250,206.22
14	1532/18	SÁNCHEZ RUIZ ANTONIO.	\$ 970,374.75
15	3159/13	YÉPEZ SAINZ KARLA.	\$ 2,732,268.09
16	4160/15	ÁVALOS PAREDES JORGE	INCUANTIFICABLE
17	7795/12	CORONA HERNÁNDEZ MÓNICA LETICIA.	\$ 5,865,719.20
18	3326/16	FLORES PEÑALOZA ADRIANA.	\$ 842,144.38
19	630/08	FLORES VILLALANA ROBERTO.	\$ 7,991,033.26
20	2952/20	GARCÍA GÓMEZ MARÍA TERESA DE JESUS	\$ 12,942.51
21	2250/20	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ MARICRUZ	\$ 1,908,460.96
22	5774/13	GUTIERREZ PEREZ MARIA DE LOURDES	\$ 560,032.57
23	5414/20	NOVIA RODRÍGUEZ JUAN JACOB	\$ 653,454.79
24	1693/20	ORTEGA DÍAZ MARIA PATRICIA (F)	\$ 13,954.06
25	4974/16	PALACIOS KINGSTON ROSA MARÍA.	\$ 1,478,747.06
26	1044/10	PORRAS JARILLO CONSUELO DE LOURDES.	\$ 7,436,131.92
27	4379/17	QUINTANAR MONTOYA FELIPE	\$ 1,355,717.14
28	935/08	RUIZ MONTES ALBA VIRIDIANA.	INCUANTIFICABLE
29	3186/18	SILVA SERRANO MARCO ANTONIO.	\$ 3,447,508.00
30	3307/09	TOLEDO FRANCO JORGE FRANCONI.	\$ 3,212,507.95
31	7309/12	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX VS. VALVERDE ALARCÓN DELFINO.	INCUANTIFICABLE
32	7103/13	VÁZQUEZ RAMÍREZ DULCE KARINA.	\$ 1,463,743.89
33	465/05	VILLALVA VELÁZQUEZ PATRICIA ESTHER.	\$ 1,584,516.36
34	77/13 3022/13	VILLALVA VELÁZQUEZ PATRICIA ESTHER.	\$ 1,198,563.17
35	3064/16	ZARATE LÓPEZ MARÍA DEL ROSARIO ALICIA.	\$ 3,889,558.41
36	4492/17	ÁLVAREZ VARGAS MOISÉS.	\$ 2,115,306.32
37	5477/20	ANDUAGA GUERRERO CÉSAR.	\$ 849,556.50
38	5950/08	BRAVO ABARCA FRANCISCO.	\$ 1,544,523.32

No.	# EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO
39	234/21	BREÑA ANDUAGA RENÉ GERARDO	\$ 339,572.28
40	13659/19	CARIÑO GIL VÍCTOR HUGO.	\$ 110,134.46
41	4860/13	CRUZ MENDOZA FELIPE ISMAEL.	\$ 3,529,014.58
42	3028/17	HERRERA CASTILLO KENIA INDIRA.	\$ 1,605,798.57
43	19/16	HIRASHI RUIZ RAFAEL.	\$ 8,339,381.21
44	4421/16	LUYANDO AGUIRRE CARLOS ERNESTO.	\$ 4,378,667.52
45	2136/17	PEREZ ROMERO ANA CECILIA.	\$ 1,289,261.25
46	6087/20	PEREZ VERA ROCÍO ADELA.	\$ 12,586.98
47	1001/05	VARELA FERRARA FELICITAS ARACELI.	\$ 397,386.35
48	3186/13	VILLANUEVA VICTORIANO NORMA ANGÉLICA.	\$ 7,008,794.26
49	5319/17	CASTAÑEDA ORDOÑEZ ROBERTO	\$ 6,473,655.67
50	13300/19	DIAZ GALINDO GERARDO	INCUANTIFICABLE
51	916/22	DIAZ SALAS JOSÉ ALFREDO	\$ 48,753.51
52	777/15	GARCÍA MORALES MANUEL ALEJANDRO.	\$ 2,696,745.42
53	4141/13	GONZÁLEZ LEYVA JUAN SAID.	\$ 797,674.75
54	3520/17	GONZÁLEZ RICO NALLELY	\$ 3,351,448.38
55	8169/19	GÓMEZ GAMEZ NELLY	\$ 1,077,066.56
56	4111/15	GUTIÉRREZ VERA JUAN JESUS.	INCUANTIFICABLE
57	9905/19	JIMÉNEZ TREJO MARÍA DEL PILAR	\$ 2,715,979.14
58	3869/17 5322/17	MARTINEZ ZAVALA JAVIER.	\$ 6,473,655.67
59	4707/16	MARTIÑÓN DELGADO ANASTASIA.	\$ 7,432,727.13
60	468/21	PALMA ALMAZÁN YOLANDA	\$ 118,282.63
61	9971/19	RAMÍREZ MORENO MARÍA DE LOURDES	\$ 2,231,075.37
62	4525/15	ROQUE GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES.	INCUANTIFICABLE
63	986/19	SERRANO ORTÍZ SEBASTIÁN ENRIQUE	\$ 3,318,545.01
64	901/22	TOLEDO ÁLVAREZ NELY ANGÉLICA.	\$ 47,555.20
65	5244/14	VÁZQUEZ ROLDAN ELVIA.	\$ 2,034,341.73
66	2676/11	ALCÁNTARA ROMÁN MIGUEL ÁNGEL.	\$ 6,172,715.80
67	4792/16	ARREOLA LINARES BERTHA.	\$ 2,262,067.95
68	7188/11	ARENAS MIRANDA FRANCISCO.	\$ 583,817.85
69	1913/21	BREÑA ANDUAGA RENÉ GERARDO	\$ 533,678.72
70	2563/18 2988/18	ESCOBEDO CORTÉS MARIANA ALEJANDRA.	\$ 5,196,442.24
71	4141/16	GARCIA LUQUEÑO BEATRIZ.	\$ 249,420.28
72	5939/15	KRAUSSE RODRÍGUEZ RUTH DEL CARMEN	\$ 838,483.54
73	3431/20	MANDUJANO SOSA BEATRIZ	\$ 227,465.41
74	6498/20	ORTEGA LÓPEZ ORLANDO TOMÁS	\$ 16,774.02
75	5671/20	PÉREZ OCHOA MIRIAM SELENE	\$ 6,180,812.13
76	3870/17 5324/17	RANGEL TREJO OSCAR.	\$ 5,558,635.96
77	1343/12	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX VS. MORENO VÁZQUEZ ARELI	\$ 73,075.51
78	8906/13 1699/14	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX VS. GODINEZ VEGA ANGÉLICA.	INCUANTIFICABLE

No.	# EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO
79	1780/18	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX VS. MERINO VARGAS GABRIELA.	INCUANTIFICABLE
80	6126/18	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX VS. ZETINA MARTÍNEZ LUIS ERICK.	INCUANTIFICABLE
81	6486/11	VALLE MORENO FABIOLA.	\$ 2,865,679.74
82	6017/20	VAZQUEZ TORRES MA. GUADALUPE	\$ 2,940,847.68
83	2940/12	VERA MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL.	\$ 6,090,869.95
84	1879/17	VILLA ESQUEDA YAZMÍN	\$ 350,000.00
85	2393/21	ALMARAZ OVIEDO JOAQUÍN	INCUANTIFICABLE
86	509/21	AMADOR HERNÁNDEZ RODRIGO ARTURO.	\$ 2,359,529.03
87	5089/21	BARRERA ORTIZ MARIANO.	INCUANTIFICABLE
88	3793/18	BENÍTEZ PÉREZ BERTHA XÓCHITL.	\$ 5,640,331.82
89	3918/19	GUERRA CERÓN CLAUDIA.	\$ 2,564,281.64
90	4998/21	MERINO ALVARADO NORMA PAOLA Y MERINO ALVARADO MIRIAM ASTRID	INCUANTIFICABLE
91	5040/16	ORTIZ VÁZQUEZ MANUEL DARÍO.	\$ 1,164,719.96
92	102/21	PÉREZ OREGÓN SERGIO	\$ 2,660,035.19
93	3206/18.	PUJOL ROMERO WENDY REBECA	\$ 4,909,013.95
94	1439/15	DELGADO GUZMÁN GUADALUPE ROSENDA.	INCUANTIFICABLE
95	6012/17	ESTRADA RAMÍREZ ALICIA	\$ 629,387.73
96	1732 /17	GAYTÁN MÁRQUEZ DULCE MARÍA.	\$ 28,776.26
97	2476/09	MOLINA ARIAS RICARDO CARLOS.	\$ 1,821,280.50
98	1368/17	MORENO ALVA LUCÍA MIRELL.	\$ 4,124,677.42
99	9226/19	PUCHI GARCÍA BLANCA ROSA	\$ 3,694,781.33
100	9461/19	REYES HERNÁNDEZ MARICELA.	\$ 30,642.04
101	636/17	SORIANO JOSÉ IRAIS VANNESA.	\$ 20,501.74
102	6220/18	TERÁN MIRANDA HUGO	\$ 1,497,460.62
103	4563/21	CASTILLO JIMÉNEZ EDUARDO	\$ 43,869.67
104	3182/11	HERNÁNDEZ CAMARILLO ANA PATRICIA.	\$ 1,123,034.99
105	3359/21	JARAMILLO SILVA PATRICIA (F)	\$ 44,914.19
106	1368/20	LÓPEZ SANTIAGO BRENDA GEORGINA.	\$ 861,345.22
107	2899/15	MARTINEZ LUCENA CARLOS ALBERTO	\$ 4,214,555.45
108	4170/08	OJEDA PECH SILVIA GUADALUPE.	\$ 488,382.95
109	5910/15	REYES FLORES HARLEY GERARDO.	\$ 975,497.05
110	633/10	VÁZQUEZ MERLIN DIONICIO.	\$ 670,353.63
111	8802/13	PANIAGUA FLORES GILDARDO MOISÉS.	\$ 4,836,370.92
112	1847/09	RAMÍREZ VALDOVINOS ROSA MARÍA.	\$ 10,366.24
113	2057/15	MORENO RAMÍREZ SANDRA YOLANDA.	\$ 4,592,524.46
114	1967/16	DE LA CRUZ PEREZ NADYA NALLELI.	\$ 6,267,708.62
115	6098/16	FIGUEROA LÓPEZ MARÍA ABIGAIL.	\$ 6,361,419.48
116	3023/15	PRIETO GONZÁLEZ SALVADOR.	\$ 6,402,674.44
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 270,320,551.94</b>

Por todo lo expuesto, resulta importante reiterar que los recursos financieros solicitados por esta Casa de Justicia, para el **Capítulo 1000 "Servicios Personales"** debe ser reconocida como irreductible, ya que la función principal es en beneficio de la ciudadanía, la cual está ávida de una impartición de justicia menos onerosa, más eficiente, pronta y expedita, por lo que esta noble labor se lleva a cabo a través del que ha sido reconocido por nuestras autoridades como el recurso más importante: **su capital humano.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS**

**LIC. RIGOBERTO CONTRERAS GARCÍA**

*"La información y los soportes documentales que la respaldan, obran en los archivos de las áreas que conforman la Dirección de Política Salarial y Pagos, cuya integración, tramitación, análisis, valoración, revisión y resguardo, es responsabilidad y competencia de los titulares que firman al margen y al calce del presente documento".*



Lic. Jorge García González  
Subdirector de Política Salarial



Lic. Gracia Cristina Zúñiga Malvarez  
Directora de Política Salarial y Pagos

C.c.p Mtro. Sergio Fontes Granados.-Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México.-Presente.  
C.c.p.- Lic. Gracia Cristina Zúñiga Malvarez.- Directora de Política Salarial y Pagos.- Presente